

207.

1

Acuerdos del

Cájmo. en

1. 883.



Visitado



DON MARTIN E. RUA,

ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL,

HAGO SABER: Que para el régimen interior del Matadero, venta de carnes y comportamiento de expendedores en la plaza de abastos, la Corporacion acordó el siguiente

REGLAMENTO.

Artículo 1.º Serán admitidos como abastecedores ó tratantes en carnes todas las personas, que estando autorizadas legalmente, lo soliciten, las cuales se dirigirán al Concejal de semana en demanda de permiso.

Art. 2.º Las reses mayores y menores que se destinen al consumo público, se presentarán previamente en la casa-matadero media hora antes que se practique el degüello, á fin de que el reconocimiento se verifique estando los animales en reposo.

Art. 3.º A las doce de la mañana en punto se procederá al degüello, excepto en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, que será á las cuatro de la tarde. Los que no se presenten con el ganado á las horas indicadas no serán autorizados para hacer la matanza, á no ser que por casualidad no pudiesen haber obtenido reses, lo cual pondrán en conocimiento del Concejal de semana.

Art. 4.º Ninguna res destinada al consumo será corrida, aporreada ó lidiada sino muerta en completo reposo y con los instrumentos destinados al efecto.

Art. 5.º Ninguna res podrá ser muerta en el recinto de la ciudad y su radio alcabalarorio fuera de la casa matadero. Los contraventores incurrirán en la multa de 25 pesetas ó inutilizacion de la carne que les fuere habida.

Art. 6.º Toda res mayor ó menor deberá entrar por su pié en el matadero; en otro caso no será admitida, á no ser que se probare que un accidente le ha producido la fractura de un remo y aun entonces no será admitida sin proceder el dictámen favorable del revisor.

Art. 7.º Las reses declaradas de comiso por insalubres serán conducidas al punto designado por la municipalidad al objeto de ser inutilizadas para el consumo en presencia del Delegado de la Autoridad municipal.

Art. 8.º Queda prohibida la admision en el matadero de reses heridas recientes causadas por perros, lobos ó otros animales carnivoros.

Art. 9.º No serán admitidas al degüello terneros enteros ni los que despues de castrados no tengan completamente atrofiados los testiculos, ó sean imperceptibles ó secos. Tampoco lo serán las vacas que tengan leche.

Art. 10. Las reses destinadas al consumo para ser admisibles necesitan tener la consideracion de cebonas, cuyo peso en ningun caso puede bajar de 58 kilogramos.

Art. 11. Muertas las reses y puestas que estén al orco, se practicará un segundo reconocimiento para cerciorarse que la carne está buena para el consumo. De este reconocimiento dará parte el Inspector al Concejal de semana cuando haya motivo para prohibir su venta.

Art. 12. La carne no podrá romanearse ni salir del matadero sin que al ménos haya estado colgada seis horas despues de muerta la res.

Art. 13. La carne al extraerla de la casa-matadero deberá ser inmediatamente conducida al punto destinado para su venta.

Art. 14. Se prohíbe proferir en la casa-matadero y en los puestos de venta de carnes expresiones obscenas ó deshonestas, acciones y ademanes indecentes y todo acto de inmoralidad y libertinaje. Los contraventores serán multados en dos pesetas por la primera vez y cuatro por la segunda, sin perjuicio de adoptar medidas más fuertes, si no produjesen enmienda.

Art. 15. En el despacho de carnes se observará el mayor aseo. No se permite tenerlas colgadas en la parte exterior del mostrador ni en las puertas de éste ó en la entrada. El sitio en que se coloquen estará cubierto de tabla ó azulejos. Teniendo aquella, habrá de ponerse además un paño de lienzo bien limpio y blanco, sobre el que descansará la carne en el mostrador, y durante el verano se cubrirá con regilla ó cosa parecida. La falta de cumplimiento será castigada con multa de dos pesetas.

Art. 16. No podrán vender carne personalmente los que padezcan enfermedades contagiosas ó tengan asqueroso aspecto.

Art. 17. Queda prohibida la venta de las carnes corrompidas de cualquier clase que ésta sea, vaca, cerdo, carnero, etc., ó aquellas en que aparezca la menor señal de proceder de res enferma, ó que presenten mal aspecto por falta de limpieza.

Art. 18. En todo punto de venta de carnes se colocará una tablilla, que en cada una de sus caras contendrá en letras claras é inteligibles la calidad de la carne que se expende y el precio expresado en céntimos de peseta.

Una vez fijado el precio no podrá alterarse sin ponerlo en conocimiento de la Autoridad con quince dias de anticipacion.

Art. 19. El comprador de carne no podrá tirar hueso ni porcion alguna de ella que forme parte de la pesada que hubiese recibido del vendedor hasta que haya llegado á su casa.

Art. 20. El art. 14 de este Reglamento es aplicable en la plaza de abastos á toda clase de tratantes en las diversas mercancías que allí se expenden.

El Inspector y demás delegados de la Autoridad municipal quedan encargados bajo su responsabilidad de hacer cumplir estrictamente lo ordenado en el presente Reglamento.

Lugo 22 de Diciembre de 1883.

Martin E. Rua.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento,
José Tato,
Secretario.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE PROGRESS OF CHEMISTRY

MEMORANDUM

The following is a summary of the progress of chemistry in the United States during the year 1911. It is based on the reports of the members of the Committee on the Progress of Chemistry, who have been appointed by the American Chemical Society to study the progress of chemistry in this country and to report thereon to the Society at its annual meeting in 1912.

The progress of chemistry in the United States during the year 1911 has been marked by several important discoveries and advances. In the field of organic chemistry, the synthesis of new dyes and pigments has continued to be an active field of research. The discovery of the structure of the benzene ring and the development of the theory of resonance have been of fundamental importance. In the field of inorganic chemistry, the discovery of the structure of the diamond and the development of the theory of the structure of the diamond have been of fundamental importance.



FERRO-CARRIL DE GALICIA

1.º DE SETIEMBRE DE 1883

LA REDACCION

DEL

DIARIO DE LUGO

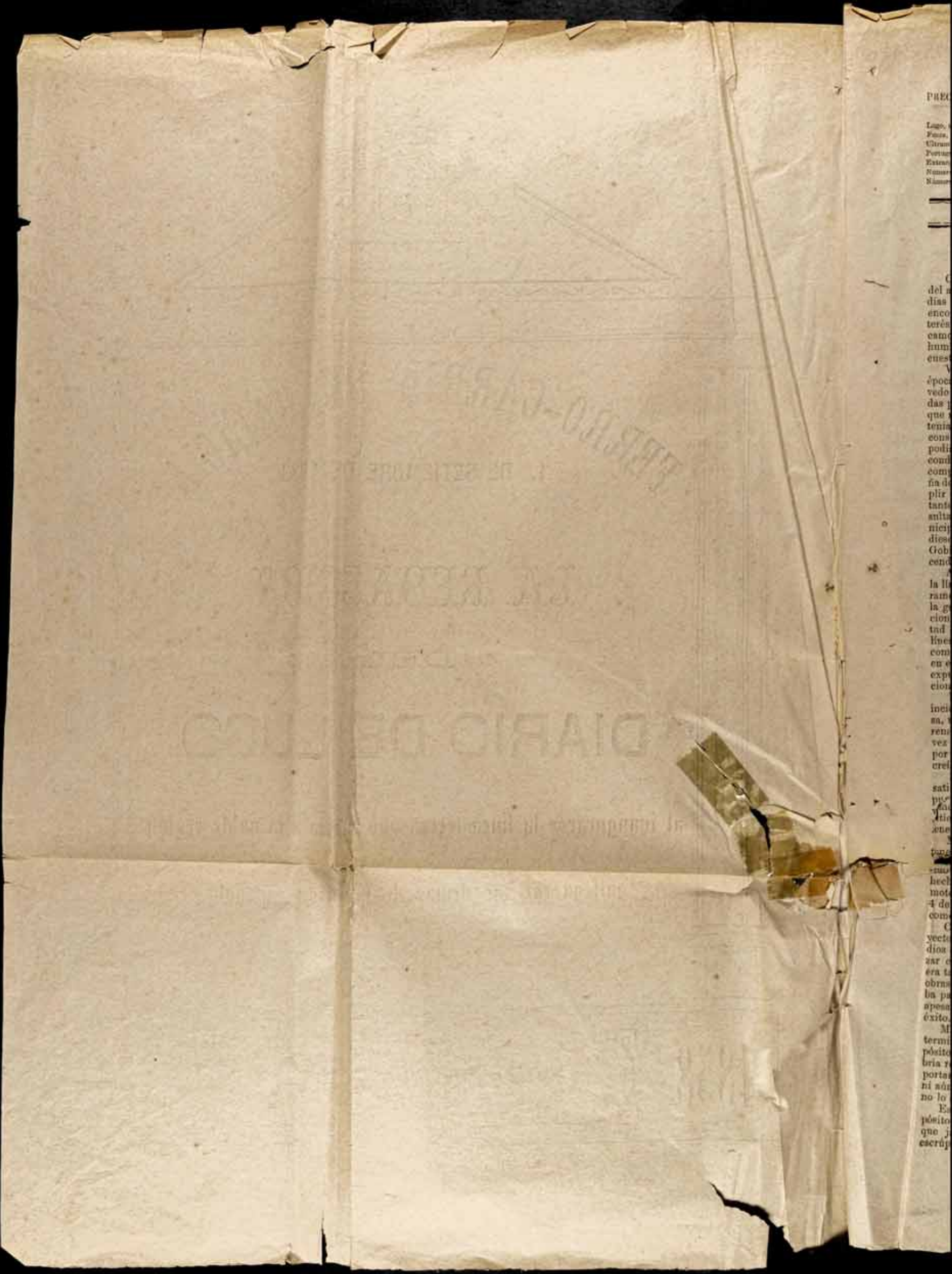
al inaugurarse la línea férrea que enlaza á la noble region

gallega con las demás de la nacion española.

1858



1883



PREO

Lago,
Fons,
Utrum
Fons
Estas
Noma
Rama

del
dias
enco
terés
camo
humi
enes
V
époc
vedo
das p
que
tenia
cons
poli
cond
comp
fin d
plir
tante
sulta
nicij
dies
Gob
eend

la ll
ram
la g
cion
nd
lpe
com
en e
exp
cion

inci
sa,
ren
vez
por
crel

sati
pu
Y
tie
ene

fung

cuo
hecl
mot
4 de
com
C
vect
dica
zar c
era t
obras
la pu
spes
éxito.

M
termi
pósto
bria r
porta
ni són
no lo
Es
pósto
quo j
escrip

Logo, en mes. 1 pes.
Fuera, trimestre. 3'00
Clasico, trimestre. 13'00
Portugal, trimestre. 2'00
Estados, trimestre. 3
Numero del dia. 0'10
Numero atrasado. 0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del Diario de Lugo, Arca 24, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagara adelantada, dirigiendola en importe en letras del Giro Banco a salido de franco.
Este Diario no se publica los dias siguientes a festivo.

Año VIII.

Sabado 1.º de Setiembre de 1883

Núm. 2.067

PLÁCEMES

Creemos que una de las causas del apoyo que desde los primeros dias de nuestra publicacion hemos encontrado en la opinion, fué el interés y la constancia con que dedicamos la escasa inteligencia y la humilde pluma a la importante cuestion del ferro-carril.

Vino el DIARIO al mundo en época que la antigua empresa Quevedo y Miranda, despues de obtenidas prórogas sin cuento, por causas que no hemos de examinar ahora, tenia por completo paralizada, la construccion de las lineas y no podia presumirse cuando estaria en condiciones de poder cumplir sus compromisos. En la famosa campaña de la caducidad procuramos cumplir como buenos, y nuestras constantes excitaciones dieron por resultado que las corporaciones municipales de nuestra provincia acordasen en muy corto periodo al Gobierno reclamando aquella trascendental cuanto necesaria medida.

Acordada ya, sin separarnos de la linea de conducta que nos trazáramos, criticamos imparcialmente la gestion del Consejo de incautacion, y al tratarse de la ley por virtud de la que fueron concedidas las lineas a Donon y compania, así como de los varios incidentes que en esa concesion tuvieron origen, expusimos siempre y con conviccion nuestras opiniones.

No hemos de recordar ahora los incidentes que, como a toda la prensa, nos ocuparon; pero si no dejaremos de consignar que más de una vez se nos apellidó intransigentes por nuestra oposicion a lo que no creíamos justo.

Al mirar hacia atrás quedamos satisfechos; nada ha sucedido que pueda hacernos creer que no estuviésemos en razon; si los hechos se repetiesen bastarianos copiar lo que tenemos escrito.

Mas no por eso hemos de contentar hoy el sentimiento que nos inspira y que de inmensidad que nos da el aplauso que nos han merecido los esfuerzos de todo género hechos para conseguir que la locomotora recorriese toda la linea el 4 de Agosto y que la explotacion comenzase el 1.º de Setiembre.

Conocidos nos eran estos proyectos y no ignorábamos los medios que se empleaban para realizar ese plan; pero, sin embargo, ora tal la importancia de algunas obras, tan breve el plazo que faltaba para las fechas indicadas, que apesar de todo, dudábamos del éxito.

Más de una vez hemos dicho terminantemente que si ese propósito se lograba la compania habria realizado un esfuerzo, cuya importancia no todos comprenderian, ni aún los mismos que de antemano lo daban ya como realizado.

Ese esfuerzo se hizo; ese propósito se ha logrado, y nosotros que jamás tuvimos ni tendríamos escrúpulos de amor propio cuando

del bien público se trate, no vacilamos en tributar nuestro aplauso a cuantos intervinieron en la realizacion de ese importantísimo plan, a cuya acertada ejecucion se debe el trascendental acontecimiento que hoy llena de alegría nuestro pecho.

Sean pues, nuestros plácemes para el ingeniero de la division don Joaquin Luis Miralles, a cuya iniciativa, inteligencia y celo se debe en parte principal el éxito que celebramos; él con su accion personal con su espíritu activo, con su constante presencia en las obras, con su singular prevision, animó a todos, venció todos los obstáculos, infundió energia y confianza a cuantos tuvo cerca de sí; y cuando nadie creia que al 4 de Agosto la locomotora recorriera la linea, él lo afirmaba con la mayor conviccion; tan seguro estaba de su plan y de los medios con que contaba para llevarlo a feliz término.

Sean nuestros plácemes para el ingeniero jefe de la construccion Sr. Oliva que con su influencia apoyó decididamente los planes del señor Miralles; para los jefes de seccion Sres. Hoyos, Castro, Barba y Plateo, que secundaron con el mayor celo las disposiciones de sus jefes; para los contratistas de Petin al Cave, que excediéndose a sus compromisos realizaron en un plazo relativamente corto obras importantísimas; para todo el personal, en fin, así técnico como administrativo, pues en celo y pericia han contribuido tambien a la obra común.

Plácemes, tambien, mereco la empresa que facilitó todos los recursos, y no hemos de negárselos nosotros, aunque nuestro entusiasmo no sea tan optimista respecto de ella, como el de los que sin duda no ven más que lo que está muy alto.

Aplauso a todos, pues, aplauso entusiasta, tan entusiasta como sincero; tanto como general es hoy la alegría del pueblo de Galicia.

DATOS Y FECHAS.

Por la ley de 21 de Abril de 1858, se mandó adjudicar en subasta pública la linea férrea de primer órden que enlazada en Palencia con la de San Pedro de Duasas a Alar, pasase por Leon, entrase en Galicia por el puente de Domingo Flores y en Montforte, ó donde los señores negociasen su bifurcacion, para terminarse en los puertos de Coruña y Vigo. La parte de linea comprendida entre Palencia y la Coruña se dividió en cinco secciones.

La primera subasta que comprendia las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª quedó desierta; y en 1860 se solicitó la de las secciones 1.ª (Palencia a Leon) y 2.ª (Leon a Ponferrada) por real órden de 21 de Febrero de 1861 adjudicada a los Sres. Miranda é hijo con la subvencion de 59 millones de reales.

En 19 de Setiembre de 1861 fueron subastadas las otras secciones y adjudicadas a D. José Ruiz de Quereño con la subvencion de 160 millones de reales. En la misma época se adjudicó al citado Quevedo la linea de Leon a Ojea.

Concedidos los Sres. Miranda y Quereño, se formó la compania del Noroeste, cediendo a ésta el segundo de aquellas el derecho que habia adquirido en las lineas de Ponferrada a la Coruña y de Leon a Ojea, cesion aprobada por real decreto de 4 de Octubre de 1863. Se hizo la suscripcion de acciones para cubrir la mitad del capital social fijado en 394 millones de reales. Se evanaron obligaciones con interés del 6 por 100.

Fundábase la compania en las dificultades que a sus negocios ocasionaba el mal estado financiero de Europa, obtuvo diferentes prórogas y auxilios entre ellos los extraordinarios concedidos por la ley de 18 de Octubre de 1869 que fue objeto de las más animadas protestas de la opinion de las provincias interesadas.

Transcurrieron los cuatro años de la próroga sin que el país fuese más afortunado, y en 1871 se hizo la ley concediendo nuevos plazos cuando todos deseaban la caducidad, autorizando al Gobierno para suspender los efectos de la ley de 1869 que se fijaba como improrrogable el plazo que terminaba el 21 de Noviembre de 1873. Dismultas las Cortes, pudo tener la compania que se le aplicase la ley del 69; pero antes al contrario, dos meses y medio despues, el 15 de Marzo de 1874 se acordó a la atunada empresa una nueva próroga, que alcanzaba, segun la importancia de las lineas y de los trozos hasta 1875, 1876 y 1877.

Qual fué la impresion que este decreto causó en todo el país, no hay para que decirlo. Si la ley de 1869 provocó protestas y que un suceso con el decreto de 1874. En la Gaceta de 18 de Enero de 1877 se publicó otra ley señalando nuevos plazos para la terminacion de las obras, siendo el primero hasta 31 de Marzo para la linea de Palencia a Ponferrada y trozo de este punto a San Claudio.

Todo campaña emprendió la prensa regional animada por parte de la de Madrid, en pro de la caducidad y, con ras, con fecha 9 de Febrero de 1878 se decretó la rescision, creando un consejo encargado de la administracion y explotacion de las lineas.

Lo que hizo el consejo no fué en verdad gran cosa; y, por último, en Diciembre de 1879 se publicó la ley fecha 19, sancionada a concurso la concesion de los ferro carriles del Noroeste. La historia de esta ley y de esta concesion, son demasiado recientes para que necesitamos recordarla, bastando para el objeto que nos proponemos al apuntar estos datos, consignar que el 2 de Febrero de 1880 acordó el Gobierno, despues de oír el parecer de la comision de diputados y senadores, adjudicar las lineas al candidato representado por Mr. Donon.

En Agosto del mismo año se llevó a cabo la liberacion de las lineas, tan combatida por la prensa, y desde aquella fecha se contaron los plazos legales.

Dejando a un lado todo género de incidentes, consignemos estos apuntes citando en el primer capítulo de la historia de la locomotora toda la linea, desde Palencia a la Coruña.

CEBRIS IMPORTANTES.

DESDE TORAL DE LOS VADOS.

Para cubrir las tierras morcedizas sobre las que se alza el pueblo de Cobas, hay un gran trozo de 6 metros de espesor, 80 de largo y 8 de alto. Se atraviesan despues 6 túneles de 930-182 280-09 229 y 19 metros respectivamente. Despues de la Estacion de Quereño, cerca de Domingo Flores, otro túnel de 342 metros; túnel de la Barja de 118 metros.

El túnel de Arbis de 71 m., el puente del mismo nombre de 14 m. de luz; túnel de Malpaso de 68'50 m.; de Pedreira de 290; entre el primero y el segundo; y entre este y el tercero, puentes de 206 y 60 metros respectivamente.

Túnel de Caraballas de 71 m.; puente del mismo nombre de 12 metros de luz; túnel de Montefurado (400 m.) y Lajes (120).

En Montefurado está el celebre túnel que da nombre al pueblo. Sobre esta antigua é importante obra, dice el Sr. Becerra de Bengoa en su libro de actualidad titulado De Palencia a la Coruña:

«La colina que se alza al frente de la via, llamada Peña del Corro, de 222 m. de altura, avanza bastante hacia el meridiano entre Villanís y Angueiros y obligó antes al SII a dar una gran zovuelta, que formaba como una S, de extremos muy próximos, y de unos 3 kilómetros de sinuoso recorrido. Los romanos, dueños pacíficos del territorio y despues de haber establecido sus vias, se detuvieron con afán a la antigua industria de este país, de explotar las arenas arcíferas, todo a lo largo del SII. La gran curva, así cerrada, que esta montaña hacia formar al cauce, los indujo a perforar la roca, haciendo así con una linea casi recta de 425 metros las extremas de dicha curva, y para dejar en suen las arenas y detritos de su fondo, al mismo tiempo que quedaba utilizable para el sembrado una corta vega. Se abrió este túnel histórico en el siglo II y tiene 16 metros de altura por 18 de ancho, comprendidos de dos lineas rectas que forman un ángulo muy obtuso á unos 140 metros de la entrada. Hay perforadas en sus paredes y sobre el suelo ordinario de las aguas varias galerías cortas; una de ellas con salida á desagüe hacia el meridiano. Detrás de la vertiente N. de la montaña hay vestigios de un canal de antiguos lavaderos de oro, y á la salida del túnel, en las orillas, se colaban las arenas se dedican aún a lavar y rebajar las arenas.»

Frente á este túnel hay otro de la via, como ya dijimos; despues otro (San Lajes), otro de 54 m. (el de la Barja). Despues el puente del Sódón, sobre el río del mismo nombre, de 8 arcos de 10 m. de luz; el puente de Sequeros, sobre el SII, entre los túneles de Noves (116 m) y Piedrola (60). Este puente es de 3 tramos sencillos en dos pilas centrales y dos estribos. Los pilas son de granito, forma elíptica, normales á la corriente del río y de 16 metros de altura. Los tramos sencillos de 5 m. de alto y el puente mide de longitud 150 m. Túnel corto de San Simón (301 m.), túnel de Raimos (194). Puente de Raimos, sobre el SII, de 287 m. de longitud, de 5 tramos sencillos, 1 de 81 m., 4 de 50 y 20 respectivamente; túnel de Penasol de 45 m.; Arco de Cobas, curva, de 304.

Puente del Lero. Culmina en una agreste angustura á cerca de 40 m. sobre el nivel de las aguas, que pasan encañonados en zambucos de aguas por aquel quedando fondo, está sostenido por dos pilas y dos estribos, una de aquellas, prismática, de blanca sillaria de granito, elegantemente dibujada y que se asienta en un soclo elíptico. Esta pila, verdadera aguja de una central, tiene 28 m. de altura, se dice doble que las bases de la puerta del SII, por ejemplo. El puente de hierro, de 3 tramos y de forma celular, como todos, tiene 116 metros de longitud por 6 de altura. (1)

Túneles de Santa Andra (1 y 2), de 60 y 50 metros respectivamente; túnel de San Pedro, de 230', donde hay un puente de 19 de luz; muro del mismo nombre, notable; viaducto del Val de un tramo central de hierro de 35 m. y dos laterales de 28. Túnel del Val, de 80; de Casti, de 303; de la Marquesa de 414; de Rubin, de 90; viaducto del mismo nombre, compuesto de un tramo central de hierro de 28 m. y dos laterales de 21'85. Viaducto de Villado; túnel del SII mismo nombre de 120 m. Túnel de las Fricas de unos mil metros próximamente.

Despues de Montforte, encontramos puente sobre el Obeiro dos tramos metálicos de 80 m. de luz; túnel del Infante, de 192; Arco de Dos arroyos, de 191; de Baralongo de 152; de la Loma, de 262. Entre estos túneles hay puentes terraplenes, y trinchuras, entre ellas sillares de la Aspera, de más de 70.000 metros cúbicos, y entre aquellos los hay tambien de 50, 60 y más miles de metros cúbicos.

Viaducto de Lóbrea. Compuesto de un tramo central de hierro, de doble solera de 60 m. de longitud y tres arcos de pila de cada lado, de nueve metros cada uno, con pilas de 28 de altura.

Túnel del Ourel, de dos kilómetros, con pendiente del 2 por 100.

Estas son las principales obras comprendidas en el trozo que desde mañana 2 de Setiembre queda abierto al servicio público.

(1) Del libro ya citado.

PERSONAL

Al señor conde de Toreno se debió la inauguración de las líneas y la ley del concurso.

Al Sr. Lanala la adjudicación de las líneas a la actual compañía.

Directores de ésta: Sres. Torres Vidéola, Peyronceli y el actual D. Angel Clavijo.

Directores de la construcción, señores Richard, y desde como un año Sr. Oliva.

Ingeniero jefe de vía y obras, Sr. Valagana.

Ingenieros de división: Sr. Mirallas, de Lugo, Aparicio y Cañas, de la de Ponferrada.

Señores Sangiorgi y Peña, de la división de Puentes.

Señores Barba, Platero, Castro y Hoyos, jefes de sección de la división de Lugo.

Señores Lopez y Julian Maria, jefes de sección de Ponferrada.

Sr. Peñón, ayudante de vía y obras.

Sr. Duclós, ayudante de puentes.

Contratistas de las obras de Petín al Oural.

Señores Arrazo, Vals, Mendizábal, Moreno, Carrion, Iriondo, Araquistain y Mericr.

De la contratación de estaciones y casillas, Sres. Lagardero y Victoriano Lopez.

Contratista del viaducto Linares y encargado del puente de Lor, Sr. Vidal.

Contratistas del Oural, Sres. Durgo y compañía.—Destajistas de la obra, señores Pábraga.

Contratistas del aliento de vía señores Cobos y Gaspar.

Desde Ponferrada a la Coruña hay las estaciones siguientes, notables unas por su elegante construcción y otras por su capacidad:

Toral de los Vados.—Quereño.—Sobrado.—Bacon.—La Rúa Petín.—Montefurado.—San Clodio.—Puebla de Brellón.—Manforte.—Béveda.—Babian.—Oural.—Sárria.—Puebla de San Julian.—Lajosa.—Lugo.—Baldade.—Baamonde.—Parpa.—Guiticr.—Teñeiro.—Cortis.—Cesuras.—San Pedro de Oza.—Betanzos.—Cambre.—El Burgo.—Coruña.

AL PUEBLO GALLEGO

Ya brilla nuevo col para tu dicha. Ya puedes despertar de tu letargo. Desde hoy no gemirás en tu aislamiento, á oscuridad y olvido condenado. Ese tiempo penoso de humo leve que en rápido correr cruza tus campos es el aliento del Titán del siglo, del redentor moderno del esclavo, de vapor, que, anulando las distancias, los pueblos de los pueblos hace hermanos. Con él vienen la industria y el comercio, de la ciencia la luz que sus pasos, el arte y la riqueza le acompañan, y el germen de la vida va sembrando. Si rompe las cadenas del olvido que abogaban tus alientos soberanos; si abre cauces á tus ricas manantiales de actividad, y fuerza y entusiasmo; si en tu seno derrama las riquezas, de un porvenir mejor indicios claros; mata la emigración que te devora, cánter horrible, y á tus fuertes brazos da nuevo impulso por labrar tu dicha, ¡Gloria á tí! ¡Gloria á tí! ¡Gloria al trabajo!

Luis Gassan.

NUNCA ES TARDE SI LA DUCHA ES BUENA

¡Loudo sea Dios! Galicia, la Irlanda española, se vé por fin en comunicación directa con el resto de la Península y por consiguiente con toda Europa, que nos miraba con listimia, al contemplar el soberano desdén que inspiráramos al Gobierno nacional.

Quiera el cielo que las penetrantes vibraciones del silbato de la locomotora, verdadero heraldo de la civilización moderna, anuncien á estas provincias, á la vez que una nueva era de prosperidad y progreso, la cesación completa de la indiferencia con que siempre fueron tratadas por aquellos que tienen obligación ineludible de repartir con equidad la protección del Estado; y ojalá sean los silbatos de aquella bastante potentes para ahuyentar las negras sombras de la ignorancia y la rutina entronizada aún en aquellas industrias que tienen más significación en el país.

Quiera el cielo también, que al traspasar el jefe del Estado con su numerosa comitiva el puerto de Piedrafita, que tantos años fué para Galicia, como la muralla de la China, el antemural que nos separaba del resto de Europa y la salvaje terrible que ahuyentaba á los que pretendían de algun modo acercarse á conocer el riquísimo y variado suelo gallego, y el modo de ser de sus olvidados habitantes. Quiera el cielo, repetimos, que al traspasar esas elevadas montañas y atravesar esos preciosos valles y estadaos de nuestra encantada tierra, haga propósito de reivindicarla de tantas vejaciones é injusticias, como sufrió desde el nefasto día en que decapitaron á Pedro Parlo de Cela hasta la fecha.

Si pudiéramos llegar á la presencia del rey Alfonso, le diríamos: Señor, cuatrocientos años lleva de expiación el pueblo gallego, no por sus pecados, sino por los cometidos por los infanzones feudales en el último siglo de su poder.

Una reina, cuya gloria no pretendemos menoscabar, doña Isabel I, al recoger en sus manos todas las riendas del poder y llevarse á su corte toda la nobleza, dejó huérfano este país infortunado, pues faltó de sus naturales señores (que aunque malos eran gallegos) pero sin dejar de ser propietarios en Galicia, pasaron á formar familias en Castilla y Andalucía, resultando de esto, que de Galicia solo se acordaran para recoger sus rentas y hacer levas de hombres para las guerras de las Anstrias; y como comprenderá V. M. el país se desengraba por todas sus venas sin tener valedores en la corte, ni representantes en las del reino, hasta que el buen conde de Gondomar, pudo recabar como gracia del rey Felipe IV, lo que como derecho nos pertenecía. Señor, si ser aplastado el feudalismo y ser decapitado el jefe de los hermandinos, quedó esta tierra en paz; pero ¡ay! esta fué como la paz que describe Tácito, la paz de los sepulcros.

Por efecto de tantas guerras sostenidas por España en tiempo de la dinastía austríaca y formarse el núcleo de los ejércitos, fuera de nuestro territorio, de Galicia salía todo, hombres y dinero, sin que los ochavos del pobre enfiteuta gallego, tornaran nunca más á Galicia; la sangre de sus hijos se derramaba en los Países Bajos y en Italia y su dinero se gastaba en los ejércitos militares, lejos, muy lejos como para que no pudieran llegar aquí ni las pequeñas ganancias que en pús de sí dejan los ejércitos permanentes. Este mal aún continúa, porque la seguridad que tienen los gobiernos, de nuestras virtudes cívicas, les pone en condiciones de dejar guardadas cuatro provincias con cerca de 2.500.000 habitantes por tres ó cuatro mil soldados y como Vuestra Majestad comprenderá fácilmente, resultan favorecidas y premiadas las provincias revoltosas y castigadas las más leales, las que fueron siempre el paño de lágrimas del Gobierno, haciendo pensar estos hechos, que España necesita que le hagan sangre sus hijos para quererlos y mimarlos.

Nadie con más derecho á la consideración nacional que este país, Señor; no quisiéramos molestar mucho vuestra real atención, pero bueno será que V. M. sepa que no ignoran los gallegos, que sus abue-

los unidos á los astures iniciaron la reconquista y que desde Covadonga hasta la fértil vega de Granada no hay un palmo de tierra que no lo hayan regado con sangre; que desde la expulsión de los moros hasta el Callao, en cuantas ocasiones se hizo brillar el esfuerzo español, estaba perfectamente representada la nobleza sueva. Que en la guerra de la Independencia llegamos al nivel de las mejores, y con tanta suerte, que hicieron nuestros padres morder el polvo á las mejores legiones imperiales, en batallas campales como Sempayo y San Marcial, sin ayuda de nadie.

Se entristece el ánimo, Señor, al contemplar el pago inícuo y feroz, que los gobiernos han dado á tanto heroísmo y á tanta virtud cívica como atesora este pueblo.

Un solo dato bastará á Vuestra Majestad para que forme juicio; pregunte qué día se puso la primera piedra para la construcción de esa vía y verá la fecha en que se digna V. M. inaugurarla.....

¡Rey Alfonso! Sabemos que por lo pasado no tenéis responsabilidad ninguna; sabemos que deseais la prosperidad de nuestro país, y por lo tanto Galicia espera de vuestro reinado toda la protección que nos negaron los anteriores. Esto diríamos al monarca; mas ya que nos es imposible llegar hasta él nos conformaremos con dar algunos consejos á nuestros paisanos, y éstos se reducen á recomendarles mucho el espíritu de asociación bien entendida, la instrucción agrícola y el espíritu de empresa que parece que no existe entre nosotros. Es muy triste el saber, que teniendo Galicia exceso de numerario, no hay ninguna empresa respetable en todo el territorio, ni minera, ni fundente, ni armadora, ni agrícola, y parece que estamos, esperando que vengan los extraños, á enseñarnos, como lo hicieron los catalanes con la industria salazonera. No basta tener la vía central, se necesita la completa y si por falta de movimiento no diera resultado la primera, ¿qué capital vendría á emplearse en las segundas? Arriba, gallegos, en pié y á trabajar, que el porvenir es nuestro y nunca es tarde si la dicha es buena.

ANTONIO GONZÁLEZ CORDERO.

EL PAIS GALLEGO (1)

Hemos recorrido mucha parte de Galicia, la fértil tierra de Valdeorras y Quiroga, la montuosa y muy variada de Lugo, sus abundantes y risueños valles de Montforte, Sárria y de la capital y los pobres páramos y zonas del límite de la provincia de Coruña y en todas partes se nos presenta este país lleno de vegetación, de vida y de pintorescos atractivos. Otra *red de Eris* cual la irlandesa, puede competir en belleza natural con las más celebradas comarcas de Europa y en ella contemplamos como las vides ocupan las laderas y coronan los cimas, como los castaños forman bosques, cubren los montes, rellenan los barrancos y sombran los prados, mientras que cientos de lugares, de aldeas, de parroquias y de villas animan su accidentado terreno, cruzado y fertilizado por múltiples arroyos y caudalosos rios. La pizarra y el grani-

(1) Del libro De Palencia á la Coruña, del ilustrado autor Sr. Duorro de Buega.

to forman su suelo, cubierto de rico mantillo por los despojos orgánicos de tantos siglos, del cual el sóbrio y sufrido labrador saca las constantes cosechas, con que sostiene á tantas gentes, más ó menos elevadas, sin poderse apenas sostener él mismo. Esta es la risueña y casi desconocida comarca gallega, tan idolatrada de sus hijos, de la que dijo el insigne Vicetto:

«Tolo es bonoso en él... cuanto te has dado, cuanto en tus castos límites se encierra; los frutos de tu mar enterrado, las verdes cas de tu verde tierra»

Al ponerse hoy en comunicación directa con el resto de la patria, en cuanto se termine la red completa de sus ferro-carriles, Galicia ha de reformarse mucho en sus condiciones sociales, agrícolas y urbanas y valdrá, por el estado general de los habitantes de sus campiñas, lo que vale por su pródiga y bella naturaleza. Cultura y adelantada en sus ciudades y puertos, necesita anar todos los esfuerzos de sus hijos ricos é inteligentes para mejorar la suerte de la población rural. Los regulares propietarios y los ricos viven aquí bien, como en todas partes, pero los colonos, pobres y miseros como en todas también, sobrellevan pacientes y sin amparo, una tristísima existencia. Las causas de su malestar son: 1.ª La contribución de cultivo, ó grande plaga, muy excesiva, dados los productos que obtienen, é injusta, aquí y en el resto de la patria, puesto que se paga, bien subida, la territorial correspondiente. Este tributo aniquila y hunde las casas de los labradores, mata sus pobres ahorros de frutos, les hace vender su ternero, su cerdo, sus gallinas y casi todo el maíz que guarda el hórreo y les llena de deudas, que les conducen á la miseria. Un entendido publicista gallego, el Sr. Martínez Fernandez, ha demostrado, que después de pagar todas sus contribuciones y gastos puramente precisos, le quedan á una familia gallega, compuesta de siete individuos y que labra sesenta y seis ferrados de terreno ó sean trescientas treinta áreas, 1.791 reales para comer, beber y vestir en todo el año, esto es, 17 céntimos y medio por persona diarios. Hace 40 años que se están buscando las bases para el justo reparto de los impuestos de la contribución municipal, fundamento de las demás, y aún no han parecido. La contribución actual de esta, de cultivo y ganadería sobre los animales de labor, es la que lo convierte en azote y castigo perpetuo del colono. Semajante contribución ha hecho á muchas familias acomodadas del campo, arrendar de cualquier modo las fincas y retirarse á vivir cómodamente, en un rincón de la ciudad, porque su trabajo rural no se veía ni con mucho recompensado, considerándose satisfechas si encuentran colonos que les paguen con cierta regularidad una escasa renta. 2.ª Los foros; con sus dos dominios directo y útil, las escrituras, con su terrible cláusula del comiso, según la cual el señor se hace dueño de la finca aforada, si el colono no paga la pensión tres años consecutivos; causa de mal estar, que va desapareciendo bastante y que se logrará evitar con el tiempo. 3.ª La falta de instrucción aplicada á la agricultura, que, á una con la pobreza, impide á los labradores el poder comprender las ventajas que

le reportarian ciertas paulatinas y eficaces mejoras y el ponerlas en práctica. 4.ª La extraordinaria división y subdivisión de la propiedad, que no basta al sostenimiento de familias numerosas y que es motivo de grandes dificultades para los prestamos legales. 5.ª La usura, que como ponzoñoso virus, tiene corroidos todos estos pintorescos y pacíficos valles. 6.ª La falta de buenos caminos vecinales, que impiden la extracción de la riqueza de montes y canteras. 7.ª Los numerosos matrimonios que se hacen entre labradores sin medios de sostenimiento, sin pensar en las consecuencias que llenan el país de una excesiva población. Como resultado de todas estas causas, vienen, la pobre condición del labrador y la emigración necesaria.

Estudios son estos, que deberían preocupar más de lo que preocupan a los que se dicen representantes, defensores e ilustradores de la comarca, porque el mal estar de los labradores se refleja con gran intensidad en la vida de las clases medias y elevadas y á todos afecta ó interesa en sumo grado, y porque no hay empresa más noble para el ejercicio de la inteligencia, que la de la práctica de la caridad, en favor de los que sufren. De la iniciativa de los colonos nada puede esperarse porque son sóbrios, sufridos y humildes por necesidad, ya que nada amansa ni aquieta tanto como la miseria. Dícese que saben mucho de leyes, y es porque esta gente se trata á menudo con la justicia.

En estas aldeitas, que se ven desde la via y en las que se ocultan en las cañadas y más allá de los montes, vive el labriego, pacífico y honrado como pocos. Tiene su pobre, muy pobre casa, hecha y cubierta de pizarra con el hórreo delante, sus montones de yerba al lado, labra sus ferrados (poco más de un tercio de fanega) de maiz, centeno y un poco de trigo, sus vegas de patatas, lechugas y coles, su poco de lino, cuida de la yunta de un par de bueyes y vacas de laboreo; las mujeres arreglan el hogar, engordan el cerdo, y vigilan las gallinas; los chicos llevan las vacas ó traen las ovejas de la casa al monte, y nadie huelga, nadie descansa, ni en día de labor, ni en día de fiesta, después de misa. Observad su frugal alimentación: el pote de caldo siempre está en la lumbre; tiene un poco de muto de cerdo.

A las ocho de la mañana dejan la labor y almuerzan una taza de dicho caldo y pan de centeno ó de maiz; á las doce comen unas papas ó puches de lo mismo y después de mocheer toman otra u otras tazas de caldo con pan. Ni más ni menos. Cuando hay forastero á quien obsequiar, ponen tocino en el pote, y si es el día de la función del pueblo ó alguna festividad grande, regálase á familia con carne y pan blanco.

De vez en cuando, los días de fiesta, y con indescriptible cariño, dan los hombres la vuelta por la taberna y se atemperan con el ligero y ácido néctar de la comarca, porque: «O que fai o viño, non fai o chocolate», y porque: «O viño fai do bello moxino», para lo cual ahorran algunos céntimos, reservándolos para ésta, sobre todas las demás atenciones y cumpliendo aquello de: *Animas un carto, para viño catro*. Las ánimas tienen gran boga y significación en la parte rural de

Galicia, tanto, que no encontrará el viajero un solo pobre, que con lastimoso tono no le pida «una limosna por las ánimas de sus padres».

Es locuz hasta lo sumo, alegre y cariñoso el labrador gallego, desconfiado y muy largo en sus cavilaciones. Sabe del campo, lo que supieron sus abuelos y á menudo se le oyen típicos refranes. Os acompaña á ver la comarca y, por ejemplo, respecto á lo rápidos que se hacen los sembrados y á la conveniencia de que no se adelanten os dirá: «En Febreiro—sabete ó outubro—si ves ó centeo verdejar—ponte á zhorar,—e si ó ves terrejar podesle alegrar.» Bajais por el bosque, camino del pueblo, y si allá en el fondo de la arboleda canta el cucullillo, no deja de exclamar el acompañante: «*Vaite, cuco, mala ave,—que desde que ti vineche,—tamen os chegan á fame;*» y así otros muchos.

Verdadero y eterno tipo, en la generalidad, de aquel Márcos Portela que describió el P. Sarmiento, os contesta cuando le habláis de las reformas é innovaciones en la agricultura.

—*Isa ó bon para as terras da fora!* Aquí con catro leiriñas que teñamos, un-la para ó millo, outra para os nabos, outra para ó liño, é outra para ó centeo, ja tenemos abondo.»

El típico traje gallego en los hombres, la manta con sus borlas y plumas, los dos chalecos de tiesto cuello y el calzon van desapareciendo, y, por ejemplo, en casi toda la zona de Orense y Lugo que recorre el tren, solo se ven aldeanos con pantalón largo, chaqueta, hongo y el colosal é indispensable paraguas. Las mujeres conservan mucho mejor su bello traje; el pañuelo de flores, atado arriba por detrás del moño y con la punta caída; los aretes y gargantillas; el *denque*, más ó menos lujoso cruzado sobre el pecho y prendido detrás de la cintura con dorado broche; la *mantela* ó manto, con ruedo de colores, que no cierra del todo cuando se ata atrás, y deja ver la clara saya inferior; las oscuras medias; las zuecas de madera y el *mantelo* con su ruedo encarnado, con el que cubren generalmente las frutas ó compras del mercado, que llevan en la cesta y que muchas veces suele ser capa para los rapaces, atado por el cuello.

Los y de las *Ritas*. A ellas, repitidas en todos los pueblos, concurren numerosos aldeanos y aldeanas con pintorescos trajes, que van á vender los ferrados de trigo á 14 ó 16 reales, los de maiz á 10 ó 12, la lana á dos reales libra gallega, los huevos á dos reales la docena; el cerdo á 100 reales, la ternera á 160 y la manteca, la leche, el queso, el lino, las frutas, los pequeños productos de la industria rural, para volver á su casa con un puñado de pesetas que al día siguiente se ha de llevar el alguacil, el usurero, el recaudador de contribuciones ó algunas veces, muy pocas, el pícaro as de oros y sus compañeros.

Allá en los escondidos lugares, en la lejána parroquia el trabajo y la pobreza se animan con la santa esperanza para el porvenir y con los pocos ratos de calma y de alegría en el presente.

La idolatría del gallego es su pueblo, su poesía la familia, su encanto la gaita. Como una eléctrica

comocion cunde por los corazones, en el campo, el suave sonido de las melancólicas notas. El gaitero hace olvidar todos los pesares. Hé aquí, para terminar, parte de la bella descripción de su tipo, que hizo el inspirado vate Juan Manuel Pintos, en versos ajustados á la música del país:

O GAITEIRO.

Vindoo ver como se froias enchendo.
Echelo á gaita de vento tamen.
Vindoo ver como bate á os dedos —
Vindoo ver que vos toca muy ben.
Vindello ver á moiteira beuira
Plumas de galo no curato van.
Vindello ver á farapo de ronco
Feito no-la resta de ben de lan.
Vindello ver á chaqueta que é nova.
Vindello ver á dourado boton.
Vindello ver á chaleco encarnado
Negra polaina é riscado calzon.
Vindello ver á ramina lavada
Eitas de cofo bordadas que están.
Vindoo ver que á bo mozo por certo
Vindoo ver que á muy gaspo galan.

Pero esando animadas por la moderna vida en que entran ahora, al ponerse en comunicacion con las demás provincias hermanas del resto de la patria, las ciudades, villas y comarcas de Galicia, Coruña sobre todo, desarrollen sus industrias propias, entonces habrá llegado la hora de la decadencia y segura regeneración de tan extensa comarca.

La ganadería de Galicia, la mejor de España, se fomentará en grande escala y cambiará sus productos no sólo con el extranjero, como hoy lo hace, sino con el interior, recibiendo trigos, harinas, vino y mantas de Castilla. Los carbonos de Leon, gran riqueza para su porvenir industrial, animarán el seguro movimiento de las fábricas gallegas. Las ricas maderas y piedras de construcción; las minas, muchos de cuyos yacimientos permanecen aún ignorados; la pesca y salazon de las dilatadas costas, y los frutos y hortalizas de su privilegiados valles, estos y otros muchos factores del rendimiento natural del suelo, hasta hoy aislado y casi desconocido, se encontrarán pronto en los mercados generales, y al compás de su producción y tráfico, se cambiarán la faz y la vida del Noroeste y en alas del trabajo, de la paz y del progreso, serán las zonas de Leon y Galicia nuevas y firmes bases del engrandecimiento nacional.

PARA EL PORVENIR.

Mucho tiempo hace que el país gallego esperaba el fausto acontecimiento que hoy se realiza.

Veinticinco años hace que se votó la ley concediendo á Galicia ese ferro-carril y durante ese cuarto de siglo cuánto desengaño hemos sufrido ¡cuánta injusticia se cometió! ¡cuántas veces fué menospreciada la opinion pública!

Empero, á través de tantas vicisitudes, después de tantas contradicciones, hemos llegado al día feliz en que se inaugura una época de transformación y nueva vida para nuestro país.

Para saborear más y mejor la satisfacción que este hecho nos produce, complacémonos en recordar cuántas amarguras hemos devorado antes de llegar aquí; tenemos presente las mil y una ocasiones en que el desaliento casi nos impedía tomar la pluma para trazar en pálidas frases la manifestación de las quejas públicas.

No ha sido en verdad la última

batalla la más fácil y ménos reñida, no; pero, al fin, á pesar de todo, hemos de entregarnos hoy al júbilo que nos causa ver que es un hecho el sueño de tanto tiempo; que Galicia queda desde hoy unida al resto de España, y se abren hoy para ella nuevos horizontes, ancho campo en el que se desarrollarán vigorosamente su producción y su comercio al mismo tiempo que se desvanecerá por completo el erróneo juicio que de este país tienen formado los que no lo conocen.

Pero hoy empieza también para el pueblo gallego una época de esfuerzo y de trabajo, un periodo de actividad, bien diferente del carácter de que hasta hoy ha dado muestra. Porque la transformación que ha de desarrollar nuestra riqueza no ha de hacerse solo por encanto mágico sino que se deberá á la acción de todos, poniendo en práctica los medios necesarios para impulsar los elementos de producción y de riqueza.

La crisis que ha de causar la comunicacion con el resto de España, ha de contrarrestarla el empleo de nuestra actividad, porque si ante los resultados de aquella no despertamos, lo que es en condiciones regulares y ordinarias un bien será por nuestra culpa, solo por nuestra culpa, un mal de graves consecuencias.

Vá á realizarse en Galicia una revolución, y es necesario que nos dispongamos á aprovechar sus beneficios.

Los capitales gallegos deben emplearse en utilizar los elementos naturales que aquí favorecen el establecimiento de industrias, que sino otros más tarde vendrán á explotar. Nuestros balnearios que en propiedades medicinales compiten con los de España y el extranjero, necesitan que el espíritu utilitario se apodere de ellos, para dotarlos de otras condiciones materiales de que hoy carecen. Y nuestra agricultura, con las industrias que de ella se derivan, tiene que sufrir notable transformación. Los pastos, riqueza de nuestro país, reclaman la atención del agricultor, y la ganadería, nuestra principal riqueza, le brinda pingües rendimientos; á ella pues, debe dirigir sus miras el hombre del campo, el propietario agrícola.

Productos del país que hoy tienen regulares y aún subidos precios, *salida cada competencia* cuando por la facilidad de las comunicaciones otros mercados surtan de ellos á los nuestros en mejores condiciones, haciendo bajar los precios; y es necesario que la producción regional busque por otras direcciones el equilibrio si la riqueza pública no ha de resentirse profundamente.

Muy someramente tocamos estos puntos, sin perjuicio de explanarlos más adelante; pero estas indicaciones bastarán seguramente para atraer hácia asunto tan importante la atención de los que con mayores luces que nosotros lo haremos, pueden tratar de la materia.

Las presentes líneas no tienen otro objeto que recordar á nuestros paisanos en esta solemne ocasión, que nuestra patria y la negligencia y descuido con que miramos las cuestiones que más nos interesan ha sido causa de que el país no esté más adelantado; y que es menester que comprendamos que los pueblos que avanzan por el camino de

la prosperidad y de la cultura lo deben a su propio esfuerzo más que a ningún género de protecciones.

Y es desgracia grande que reuniendo el gallego condiciones que todos la reconocen de amor al país, inteligencia honrada y laboriosidad no las emplee en trabajar por sí mismo, imitando el ejemplo de otros pueblos que se distinguen, tanto como por aquellas condiciones, por su iniciativa y energía. Desgracia tanto mayor cuanto que nuestro país no necesita privilegios ni protecciones irritantes, bástale el trabajo y la actividad emprendedora para ser próspero; bástale que el espíritu general despierte y comprenda cuánto es la riqueza que nos brinda nuestro suelo y qué frutos obtendremos explotándola.

Galicia es un país férax, rico en producción, pero hoy por hoy pobre en industrias, débil en comercio; y es necesario si ha de disfrutar de las ventajas positivas de los elementos que en sí tiene y de los que desde hoy se le ofrecen, que el soplo del vapor disipe por completo esa dulce somnolencia en que nuestra iniciativa parece sumida.

Es necesario que todos trabajemos para el porvenir.

A GALICIA

1.º de Setiembre de 1883

En un extremo situada De nuestra Patria querida, Como una perla escondida, Y así Galicia olvidada: Región rica, no explorada Por las demás españolas, Viva prisionera a solas, Como infortunada esclava, Corxada de costa brava Donde el mar rompe en olas. Hija de España, Galicia, En silencio sufrías, Sin aislamiento toralaba Víctima de la injusticia; Por fin, la suerte propicia Hace salir en pedruzcos De su esclavitud las larvas Con esfuerzo de gigante, Y España, cual madre amante, Abre a Galicia los brazos.

Soy para ti la luz, Tras esperanzas lejanas, En que a tus ricas hermanas Te una la locomoción. Dicha ya la innova antena De tu regeneración, Y esta comunicación, Que entusiasmo tal produce, Es vna que te conduce La sangre de la nación. Ya la máquina movida, Por virtud del agua y fuego, Conmencará el país gallego Expandiendo su vida. Y esta región escondida A la Patria bienhechora Ofrecerá desde ahora Los productos de la tierra, Las maravillas que encierra, Las riquezas que atesora.

Mostrará sus raras fuentes, El puro azul de su cielo, La verdura de su suelo, Sus variados accidentes, Las costumbres de sus gentes, Sus penares y alegrías, Sus cantos, sus poesías, Sus creencias, sus alturas, La magestad de sus mares, La belleza de sus rías. Mostrará sus poblaciones, Sus obras monumentales, Sus sabidas escuelas, Sus puertos y embarcaciones, Los ecos de sus castillos, Las comarcas marítimas, Los valles y las colinas, Los prados floridos, Y los riuicreos gloriosos De sus majores divinas.

Que de esta región extraña, Brillante de luz y gloria, Las páginas de la Historia Héroeas hechos extraña; Hija de la noble España Y en ella los ojos hijos Sufrir dolores prolijos;

Y por ella y su decoro Derramó prodiga el oro Y la sangre de sus hijos. Justo es que a su vez ella, En pago a tanto heroísmo Y acendrado patriotismo, Mode tu infeliz estrella: Calma, pues, Galicia bella El llanto de tu amargura. Que nueva aurora fulgura. Para esta hermosa comarca Con la vía que el Monarca En este día inaugura. Pieque al Cielo que hoy empieza A levantarse gigante, Y sea en adelante Tan feliz como mercader. Escuche el Señor sus plegas, Y El quiera, Galicia amada, Para tu gloria colmada. Infundirte eterna vida, Y hacerle tan envidiosa Como viviste olvidada.

JULIAN CHAVEZ Y CASTELL.

Las vías de comunicación

Cuando la historia escrita de parcialidad haya de juzgar nuestro siglo, ha de perdonarle seguramente muchos de los defectos que algunos le atribuyen por la nota característica que le distingue el progreso.

Los iniciadores del sumeroo meeting de Liverpool, en el año 25, resolviendo la aplicación del vapor a los transportes de mercancías no pudieron prever, cuando vieron cuatro años más tarde que merced al invento del insigno Steamship, sobre aquella ciudad y la de Manchester, habrían de transportarse también viajeros contra la opinión de tantos impugnadores como habían tenido y la de sabios tan reumbrados como el duque Arago que ante la realidad de esa línea, la primera del mundo, aún pretendía sostener después que la vida del hombre no haría difícil con la cantidad de aire respirable que un túnel le proporcionase, no pudieron prever decíamos que, doce lustros después, esta mejora que nuestro pueblo recibe hoy con indecible regocijo, había de ser ya un recurso viejo y un medio más en el incesante progreso a que la humanidad avanza, de servir como elemento para el transporte un procedimiento más radical, y más breve aún que este que vamos a disfrutar nosotros con la capital de España, sesenta años a la zaga de la liberal Inglaterra.

Y es que a nuestro siglo, si como las anteriores no está exento de defectos—aun cuando no tenga tantos como los partidarios del pasado le atribuyen—no puede, no negárcela esa nota característica, porque si empezó conociendo como el telégrafo y el vapor suprimen las inconmensurables distancias y abrevian el tiempo necesario antes de recorrerlas, así con razón sobrada, que después de esos inventos que son ya su legítimo orgullo debe desear, y puede conseguir los perfeccionamientos de esta naturaleza reserva todavía.

Más, no quiséramos mentar, que como el que más celebramos la inauguración de esta importantísima vía férrea, llamar el general alborozo que la mejora realizada proporciona, porque ella está llamada a transformar en breve plazo nuestro pueblo y dar a conocer también a propios y extraños un suelo susceptible esta región que en la que desde las auríferas arenas que llevan en su corriente algunas de las más ricas rías que la bañan, sus montañas y valles, sus variadas alturas y producciones hasta la importante riqueza de sus variadas minas, todo demuestra que la naturaleza aquí, es esplendente y prodiga.

La línea que se inaugura nadie lo ignora, ha de dar a conocer esta tierra, facilitar la olvidada justicia y darle la protección, ya que no tan exagerada como la de otras comarcas, la que debiera dispensación hace tiempo los encargados de las fuerzas sociales, tanto más merecida cuanto que es de recibir con gratitud como ahora sucede la consecución de un perfeccionamiento, la realización de una imperiosa necesidad, por mucho tiempo ventida; pero ha de producir al pronto grande perturbación por una verdad sencilla: por la falta casi absoluta de las numerosas vías de comunicación que la son complementarias.

Si la nueva línea satisface una necesidad y realiza un justísimo deseo—no nos formemos ilusiones en nuestro alborozo—no resolvemos todas las cuestiones, porque si bien es el medio de comunicación más acabado y perfecto que al presente se conoce, éste, no excluye los anteriores interin el ferrocarril no llega a ser el medio de realizar el transporte entre las más insignificantes localidades.

Como esto sino difícil, no ha de realizarse tan en breve, hemos de decir hoy que esta línea necesita numerosos caminos transversales que converjan a los focos de producción y consumo, pues solo de esta suerte puede ser útil al comercio y al país y derramar los beneficios que de ella debemos prometernos porque, no lo dudéis, si el progreso de las ciencias físicas ha proporcionado al hombre complicadas máquinas que sustituyeron las sencillitas con que en un principio auxilió su fuerza muscular, éstas, que entonces fueron una mejora y realizaron un progreso, no carecen aún en nuestros días de utilidad; y así como sucede en este lo mismo pasa con las vías de comunicación de las que este siglo del progreso, si las apetece por el vapor, el aire y la electricidad a ser posible no excluya aquellas que el hombre primitivo ha conocido, ni las que, más perfectas, les fueron substituyendo.

Los inventos del hombre si se perfeccionan y complementan, no se excluyen en absoluto y así que, el ferrocarril no excluye tampoco la carretera ni el más modesto camino vecinal aunque por el contrario, de ellos recibe aquí su arraigo y merced a los mismos derrama los beneficios que todos reconocemos.

Como otros trabajos mejores ha de encontrar el lector en este número y otras plumas han de decirle nuestro entusiasmo y el progreso que la mejora significa, se nos ha ocurrido que esto no es el único punto que merezca las consideraciones precedentes y se nos ocurrió volver ahora, tratándose del ferrocarril, por las carreteras y caminos vecinales que desayunamos en infinito número para que aquel sea de buenos resultados porque entendemos que estos caminos, estas vías de comunicación, aún son hoy y serán todavía en mucho tiempo para la circulación de la riqueza y la vida de un pueblo, lo que así las venas y arterias en la necesaria circulación de la sangre para la vida del hombre.

LEONARDO TATO BARRERO.

A LA PRENSA

Como las nubes del incienso suben hasta perderse en los espacios sin que las primeras regiones alcancen más que ver su rápida ascension y percibir ligeramente el aroma que desprenden, así también los elogios, los aplausos y las aclamaciones que inspiradas en el entusiasmo de toda una comarca se tributan en este solemne instante, elevadas rápidas y a las alturas se dirigen para perderse allí, dejando en el olvido los constantes esfuerzos y la actitud patriótica y desinteresada de muchos que, apesar de su humildad, no han desmayado ni descansado en la consecución de una obra que hoy vemos felizmente llevada a término, abriendo una nueva era para los destinos de las producciones y la vida de Galicia y nuevos y dilatados horizontes a la risueña esperanza del brillante porvenir a que es acreedora.

Por eso nosotros que en queremos entibiar el entusiasmo de los demás, ni escatiamos las felicitaciones, dedicamos este sencillo recuerdo a la prensa que tan valientemente ha defendido los intereses del país, sin otro interés ni la esperanza de otra gloria que la de ver enlazada a Galicia con el resto de España.

No son de recordar ahora los debates sostenidos, bastando repetir lo que pocos días há decía este diario al saludar a sus compañeros en la prensa:

«Nosotros, que hemos disuelto de muchos de nuestros colegas, que han algunos años y algunos meses recibidos polémicas con estimados compañeros regionales, de Madrid y de otras provincias, no complacemos en reconocer y proclamar su patriotismo; en reconocer y proclamar que tanto tiempo y trabajo por el bien de Galicia han trabajado como los que nos combaten esta campaña. Y que a todos corresponde la gloria de esta campaña.»

Ni son de enumerar tampoco las vicisitudes que la desgracia ha acumulado como en todas nuestras

empresas sobre esta obra que recuerda por el tiempo en ella empleado, las que nos han legado nuestros predecesores, apesar de no disponer para su ejecución de otras máquinas ni otros auxiliares que la sumisión y la fuerza del hombre, mientras que nosotros podemos a contribucion, merced a los adelantos de las ciencias físicas, las poderosas fuerzas de la Naturaleza. Pero síanos lícito recordar este triste pasado, porque él refleja la suerte que los esfuerzos para el porvenir pueden alcanzar sino continuamos ahora con mayor ardimiento que nunca la campaña emprendida por Galicia y para Galicia, en la cual corresponde a la prensa el puesto de honor.

Así como no basta la fertilidad del suelo, la bondad del clima y la hermosura de la comarca para satisfacer todas las necesidades de un pueblo, sobre todo si quiere entrar de lleno en la vida de los pueblos modernos, y así como también, sin vías de comunicación, sin facilidad en los transportes no pueden aprovecharse los resultados de la tierra fecunda y de la actividad inteligente, del mismo modo las vías de comunicación, incluso los ferrocarriles, desmerecen en importancia, si los pueblos a donde llega no tienen que ofrecer en cambio, sino se hacen industriales y comerciantes para poder sostener con beneficio la competencia con los demás pueblos.

En Galicia tenemos cuanto un país puede desear para su prosperidad: hermosura y fertilidad en el suelo, abundancia de ríos y fuentes, primeras materias inmejorables para muchas industrias y laboriosidad e inteligencia para hacer valer estos elementos que tanta riqueza representan, si el trabajo, y la constancia no les abandonan; y hé aquí la misión de la misión de la prensa ahora: adelantarse y procurar, como continúa avanzado del progreso, que todos estos elementos se utilicen sin desmayar ante ningún género de contratiempos, mirando este momento cual punto de partida para una más larga y ruda jornada.

Muchos son los obstáculos con que ha de tropezar, muchos los enemigos con que luchar. Lo mismo que el barbecho de los campos, la apatía y las preocupaciones del ánimo con la rutina y la ignorancia en los trabajos son obstáculos y enemigos contra los cuales habrá de seguir en incesante combate, la industria y el comercio de la manera que la agricultura en todos sus ramos sean en Galicia ya que no mejores lo que son en otras partes donde no es tan propicia ni prodiga la naturaleza.

De intento no dejamos tomar vuelo a la imaginación que el amor al país natal exalta; y ante el general aplauso y ardientes felicitaciones que se escuchan por doquiera, seanos permitido congratularnos con nuestros hermanos por este primer triunfo que anuncia otros muchos para la prosperidad de Galicia confundiendo en el cordial salud que desde estas columnas les dirigimos a aquellos de nuestros compañeros de la capital de la nación que estiman en lo que valen las condiciones de un pueblo que no ha podido hasta hoy, apesar de su nobleza y de sus esfuerzos, contar con el vapor aplicado a la locomoción para entrar de lleno en el movimiento general de sus hermanos de la Península.

Nuestro agradecimiento

Con motivo de la inauguración de nuestro ferro-carril es el país ga-... objeto de elogios y animadas inscripciones...

No parece sino que Galicia no fué conocida y explotada mucho tiempo antes; no parece sino que los gallegos no han traspasado nunca las montañas que los separan del resto de la Península...

Nosotros de todos modos agradecemos los elogios que se nos tributan y nos complacemos en despertar ahora tanto interés de quienes no podíamos esperar más que el reconocimiento de lo que somos...

No a todos los que de nosotros se ocupan va dirigido todo lo que dejamos escrito, que no ignoramos que hay quien nos quiere bien como decirse suele...

No nos gustan las exageraciones; porque todos los extremos son viciosos.

Como hemos de tener ocasión á necesario, vez de volver á ocuparnos de este asunto pondremos punto final á las ligeras consideraciones que se nos permitieron manifestar...

La prensa de Alemania continúa un tanto agresiva contra Francia apesado haber la de esta nación repetido su lenguaje...

En tal motivo el nombre de España sigue herajándose y maldecida la gracia que esto nos hace.

Esotros tenemos bastante que hacer dentro de casa y llegar no pueden nuestras pretensiones á tan como á influir entre las grandiosidades que juegan con la política europea.

Y por otra parte sin tener por qué adquirir enemistades y compromisos que pudieran acarrear nos ponemos en todo y para todo nos hata unos solos sin que esto quiera decir que no nos convegan ni demos de desear que nuestras relaciones exteriores con los demás pueblos civilizados se estrechen en

lo posible dentro de los límites de la prudencia.

El proyectado viaje del rey á Alemania y la anunciada y deseada crisis son los temas favoritos que ocupan actualmente á la prensa de Madrid...

Martos y el Duque, la izquierda transigente y la intransigente con los conservadores prudentes y los prontos son llevados y traídos como si en su actitud y sus acuerdos consistiera ciertamente la salvación ó el peligro de todos los navarros...

Por más que la humildad esferá en que figura nuestra publicación no preste autoridad á cuanto decimos sobre estos asuntos, ni logremos ser por nadie atendidos, hemos de respetar hoy lo que hemos apuntado otras veces; que con esos cabildos, con tantas intrigas y mistificaciones no se hace nada en beneficio del país...

Quitáte tu para gobernar yo es una frase sencilla que resume las tendencias de muchos políticos de oposición; y el país quiere y desea otra cosa muy distinta.

La famosa campaña administrativa, las economías indispensables para que la agricultura, la industria y el comercio puedan prosperar, la desaparición de todos los despalleros y monopolios de las irregularidades de todas las clases con la acertada reforma de las leyes que un gobierno llamado liberal debe exigir, la obediencia á éstas tanto por parte de los de arriba como por la de los de abajo...

Por falta de espacio en la primera parte del periódico de que podemos disponer en esta hoja, y ofreciendo escaso interés las noticias que los periódicos de Madrid recibidos ayer nos comunican, suprimimos la sección de recortes y noticias.

Correspondencia

Madrid 29.—En mi carta de ayer dije que la resolución de la crisis se había aplazado hasta después del viaje á la Coruña. Dijo á V. también que en la conferencia que Sagasta tuvo con el rey, aquel recibio de éste nuevas manifestaciones de afecto, que le hicieron pensar que bajo su base se reconstituirá el nuevo Gobierno...

acontecimiento de Badajoz así, por parte de Sagasta, quien entrando de lleno en el fondo de la cuestión expuso los procedimientos...

En cuanto al señor marqués de la Vega de Armijo se avisó en seguida con el señor don Práxedes Mateo Sagasta á quien se lo leyó. Dijo que este telegrama contiene el acuerdo tomado en el Consejo de ayer por el ministerio francés como contestación á las esplicaciones que dió el español á fin de desvanecer las apreciaciones que respecto al proyectado viaje del monarca se habían lanzado á los vientos de la publicidad...

El gobierno francés se da por satisfecho de las aplicaciones del nuestro. Pero sin que pudiera conseguir más permanentes. Como el acuerdo definitivo del repetido viaje, estaba pendiente de la contestación del gobierno de la vecina república, en el Consejo que presidía mañana D. Alfonso XII, dice que quedará resuelto este asunto. Así, repito, lo aseguran personas dignas de crédito por más de un concepto.

Cronica general

Galicia. La comisión gestora del Lazareto de observación ha celebrado una conferencia con el señor gobernador de la provincia de la Coruña...

Los arreglos en el Asilo municipal de la Coruña tendrán como extraordinaria los días 1.º, 2.º y 3.º de Noviembre.

Además del rancho de contaduría, se les dará dos platos, panes y vino; panes á las mujeres, y fruta en equivalencia á los niños y mujeres.

Lo aplaudimos, porque maritimo es propiamente, en osanna tan señalada, algunos goces á la desgracia.

Anoche se hizo la prueba de la iluminación del túnel hasta el embarcadero real. El éxito ha sido excelente, pues se ha podido apreciar el magnifico efecto que produce.

Todas las personas que presenciaron la prueba han quedado altamente satisfechas.

Dice un colega de la Coruña.—Fernando una sola é inmensa banda militar, las tres milicias de la guarnición están ensayando precisiones piaras, á fin de aumentar los festejos con una soberbia retreta á la luz de las antorchas.

La retreta será de todo lujo, con bandas de cornetas, ecosiras de pastadores, bonitas faralas, etc.

(Bien, muy bien, por el elemento militar) Durante los días de las fiestas, el Brigantino tendrá una alegre iluminación y colgadina; la entrada será libre en el local, y la Sección de Maestros ofrecerá por las tardes escogidos números de un aplaudido repertorio, para lo cual el salon teatro estará convenientemente decorado.

Ha sido nombrado Secretario del gobierno Civil de Pontevedra, el conocido escritor D. Jesús Pardo y Valle, ctecho de la de Sorta.

Ha llegado á la Coruña con objeto de saludar á SS. MM. el Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, hospedándose en la casa de Capuchinos.

Aunque no de un modo definitivo, podemos decir que hasta ahora se cree llegará del 2 al 4, á Lourdes, el ilustrado duque de la Torre.

El 20 debió salir de Pamilla, puerto de Burdeos en la embarcadora de Gironda, el magnifico vapor Pirena, de la compañía general trasatlántica—the miona del Lázaro—con los señores de Paris y de varios puntos de Francia que viajarán á la Coruña durante las fiestas que comienzan hoy. Dicho buque habrá fundeado ayer en la capital de Galicia sirviendo de hotel flotante y acomodando luego á la escuadra real.

Preveo: diez duros diarios en primera y seis en segunda, todo comprendido viaje de ida y vuelta, comidas, dormitorios, etc.

Cosas locales

Como los gantos están hechos, aunque no lo sintamos tanto como los aficionados al baile que se disponían á disfrutar de sus delicias en la Alameda durante los tres días de fiestas que hoy comienzan, nos tememos que el cielo no siempre propicio para los regocijos populares, agío de veras ésta; pues la dirección del viento y la lluvia de ayer, no es para tener confianza en que así no suceda, y de lo que suceda nos ocuparemos oportunamente.

Los trenes que salieron ayer de esta capital para la Coruña iban materialmente atestados de gente, al extremo de tener que dar salida en coches de 1.º á los que habían adquirido billetes de tercera.

Segun nos ha participado el señor gobernador civil de la provincia y hemos anunciado á nuestros lectores, á la una y 15 de la tarde de hoy llegará SS. MM. á la Estacion de esta ciudad, deteniéndose en ella 14 minutos.

Botones de familias. Noticias de San. Gil, Arturo y Augusto.

Diputación provincial. Los señores señores. Aludados M. I. no es posible que el paciente pueda... en el elemento de la medicina hay que siempre que se puede de este Ultramar refractante, y necesario para la miligación y curación de las afecciones, neftorales y otras afecciones análogas...

Servicio particular.

MADRID 31 10-15 (noche.)

Confírmase la noticia que circuló en los círculos políticos de que los amigos de Salmoran protestarán contra Zorrilla.

Los reyes llegaron á Leon, mañana (hoy) almorzarán en Montforte. Entrarán en la Coruña á las cinco de la tarde.

Imp. del Duero, Armada, 2.

Nada más nuevo

ni de gusto tan selecto como los rasos de algodón que acaban de recibirse en

LA EXPOSICION

Al mismo tiempo anuncia esta casa haber recibido una gran partida de sombreros para caballeros y niños, desde 20 reales hasta 50.

LA EXPOSICION I.ª REINA. I.ª

ALMACEN DE MÚSICA DE D. Canuto Berea

38, REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de sus grandes compesadores de hierro. Fabricación especial para los climas de Galicia y Asturias.

Pianos alemanes y franceses, Organos expresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Matrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

Venta á plazos desde 200 reales mensuales.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Vapores-correos.



Mala Real Inglesa.

SALIDAS FIJAS

El día 27 de Agosto de 1889, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

MINHO

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevará cocinero y camarero españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantisima con vino y asistencia médica.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro.		De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.	
1.ª Cámara	REALES VELLON 2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON 3.100
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.950
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

El día 27 de Agosto de 1889, tomará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

ELBE

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo: D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Utrio.

AL PÚBLICO.

UNICO BAZAR DE LAS TRES B B B.

Calle de Palacio núm. 2, frente á la puerta principal de la S. I. Catedral de esta Ciudad.

El tan deseado por la inmensidad de géneros que de inmejorable calidad y baratura contiene en competencia con el más importante de los de su clase en España, se ha abierto el 1.º de Setiembre de 1889.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR
Procedura efectiva de la Real Casa,
DE RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposicion de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

SOPAS COLONIALES

GRAN MEDALLA DE ORO.

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA

Gran surtido de thés selectos,

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE.

Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, Calle Mayor 18 y 20. MADRID.
SECURRAL. Montera, 8.

Francisco Hermida,

6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

Venta de una casa

A voluntad de sus dueños, se vende en pública licitacion la casa número 18 de la calle Traviesa de esta ciudad, con todas sus dependencias.

Para las posturas, se señala el día 27 de Setiembre próximo, á la hora de once de su mañana, en el despacho del Procurador don Antonio Rodríguez, Plaza de Santo Domingo, núm. 3. 3.º, en donde los que quieran intereseos tendrán de manifiesto las condiciones y títulos de propiedad.

Venta de una casa

El que desea comprar una en buen estado, libre de peñón y sita en uno de los mejores puntos de Lugo, puede dirigirse por escrito á de palabra á D. Manuel Parlo en Rabado, quien se halla competentemente autorizado para su inmediata venta.

SE ARRIENDAN LOS CASOS SEGUNDOS de las casas números 9 y 11 de la Plaza del Campo. Gran cuidado razon.

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES

Director Propietario: D. Antonio Villamarín

PUNTO DE SUSCRICION

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo. La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mutuo ó sellos de franqueo.

Los originales de las esquelas funerarias se recibirán en la Administración de este Diario hasta las cinco de la tarde, insertándose á los siguientes precios:

Tamaño grande, en la primera plana, 40 rs.—Idem pequeño, 30.—Id. pequeño en la Sección de ANUNCIOS, 20.

Número suelto, 10 céntimos de peseta.

PRECIO

ESPAÑA.	Lugo, un mes	1 00
	Fuera, tres meses	3 50
ULTRAMAR.	Tres meses.	12 50
PORTUGAL.	Tres meses.	3 50
EXTRANJERO.	Tres meses.	9 00
ANUNCIOS.	La línea.	0 05
	A la cabeza del periódico.	0 10

Comunicados y reclamos á precios convencionales

Número atrasado, 25 céntimos de peseta.



PROGRAMA

DE LAS FIESTAS QUE
TENDRAN LUGAR EN LA
CIUDAD DE LUGO,

los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre.



LUGO:
IMPRESA CATÓLICA,
CALLE 29.
1893.

In witness whereof
 I have hereunto set
 my hand and seal
 this 15th day of
 the month of
 the year of our
 Lord 1861
 at the City of
 Washington
 D. C.
 JAMES M. SMITH
 Secretary



Ferías y Fiestas de

San Froilán.

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Lugo en homenaje al Santo Patrono, á la vez que con el deseo de proporcionar la mayor animación á las renombradas ferías de Octubre ha dispuesto para los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo, las fiestas que se mencionan en el siguiente

PROGRAMA.

DIA 4.

Á las doce de la mañana las músicas recorrerán las calles de

la poblacion, multitud de bombas y voladores, y un repique general de campanas anunciarán al público el principio de las fiestas.

En la S. I. C. á las tres de la tarde tendrán lugar

solemnes visperas,

en que tomarán parte los más acreditados profesores.

Diferentes y variadisimos

JUEGOS DE CUCAÑAS

colocadas en puntos convenientes, servirán de regocijo el resto de la tarde.

A las seis las bandas de música situadas en kiosko delante del canton, amenizarán el pa-

seo que estará adornado con infinidad de banderas, flámulas y gallardetes.

Á las ocho, multitud de voladores y de globos de diferentes formas anunciarán la terminación de las solemnes visperas.

DIA 5.

Á las siete de la mañana

GRAN DIANA

por las músicas recorriendo las calles de la población, anunciarán la solemne festividad del día.

Á las nueve y media tendrá lugar en la Santa I. C. la misa solemne en honor del Santo patrono, en la que estará expues-

to la reliquia del glorioso santo, para la veneracion de los fieles, pronunciando el panegirico el eminente orador sagrado don Francisco Fafian, terminando estos piadosos ejercicios con una

SOLEMNE PROCESION

que recorrerá las principales calles de la ciudad estando adornadas sus casas con elegantes colgaduras.

Despues de concluidos estos actos religiosos, las músicas se situarán en el

CAMPO DE LA FERIA

donde ejecutarán bonitas y diferentes composiciones.

Á las cuatro de la tarde continuarán los

JUEGOS DE CUCAÑAS

como en el día anterior, y á las siete, dará principio el magnífico paseo del Canton, amenizado por las bandas de música situadas en el kiosko, iluminándose á la vez los edificios públicos y particulares, el canton, Plaza y Alameda, que en tales puntos brillarán más de 14.000 vasos y faroles de diferentes formas y colores.

Alternará con la banda popular una de las más renombradas, se elevarán multitud de globos de caprichosas formas y entre los variados fuegos de artificio obra del más acredita-

do pirotécnico de Santiago llamarán la atención la *Fuente* y la *Fachada de San Froilán*, sin desmerecer en nada la gran variedad de voladores.

Durante la velada que terminará á las once llamarán la atención las

VARIADAS ILUMINACIONES

en el Gobierno civil, Diputación Provincial, Catedral y Sociedades de recreo, distinguiéndose por su novedad y agradable aspecto, la del entusiasta CÍRCULO DE LAS ARTES.

DIA 6.

Á las siete de la mañana

GRAN DIANA

por las músicas y alegres alboradas por las gaitas del país.

En la plaza de Santo Domingo á las cuatro de la tarde

Gran Lucha de Cometas

y se le adjudicará el premio al que sea portador de la que resulte vencedora en la expresada lucha, según el criterio del Jurado.

Á las siete de la noche las músicas tocarán escogidas piezas para amenizar el paseo del Canton y Alameda, situándose después de las ocho, la del Municipio en la ancha calle de la Reina, en la que lucirá una brillante iluminación, que presentará la perspectiva del

GRAN TÚNEL DEL OURAL

En la plaza de la Constitución serán dignas de admirar por su elegancia las iluminaciones del Palacio municipal, Seminario y café de Mendez-Núñez.

Habrà variedad de globos y voladores, fuego de artificio de sorprendente novedad, llamando la atención el *Arbol del Paraiso* y la *Palmera*.

Una docena de bombas reales servirá para dar á conocer al público que se han terminado las fiestas de este día.

DIA 7.

Como en los días anteriores á las siete de la mañana tendrán lugar las alboradas por las gai-

tas y las dianas por las músicas de la población.

En la plaza de la Constitución continuarán como en los días anteriores los divertidos

JUEGOS DE CUCAÑA

A la misma hora en la histórica muralla romana tendrá lugar una

GRAN CARRERA DE ANDARINES

adjudicándose por un jurado especial el premio, á aquel de los contendientes inscriptos que resulte vencedor.

A las siete continuará el paseo en el Canton como en los días anteriores amenizado por la banda del Ayuntamiento y á las ocho darán principio las

iluminaciones de todos los edificios públicos y particulares siendo notable la del CASINO.

Producirá agradable efecto la

ILUMINACION DE LA ALAMEDA

adornada con gran número de faroles de diferentes formas y colores.

Entre las diferentes figuras de fuego artificial obra del acreditado pirotécnico de Santiago D. Víctor Lopez Castillo llamarán la atención una fuente y un árbol de colosales dimensiones encargado ex-profeso.

Multitud de voladores, diferentes globos y las músicas amenizarán la velada que ter-

minará con veinte y cinco bombas de palenque á las once de la noche.



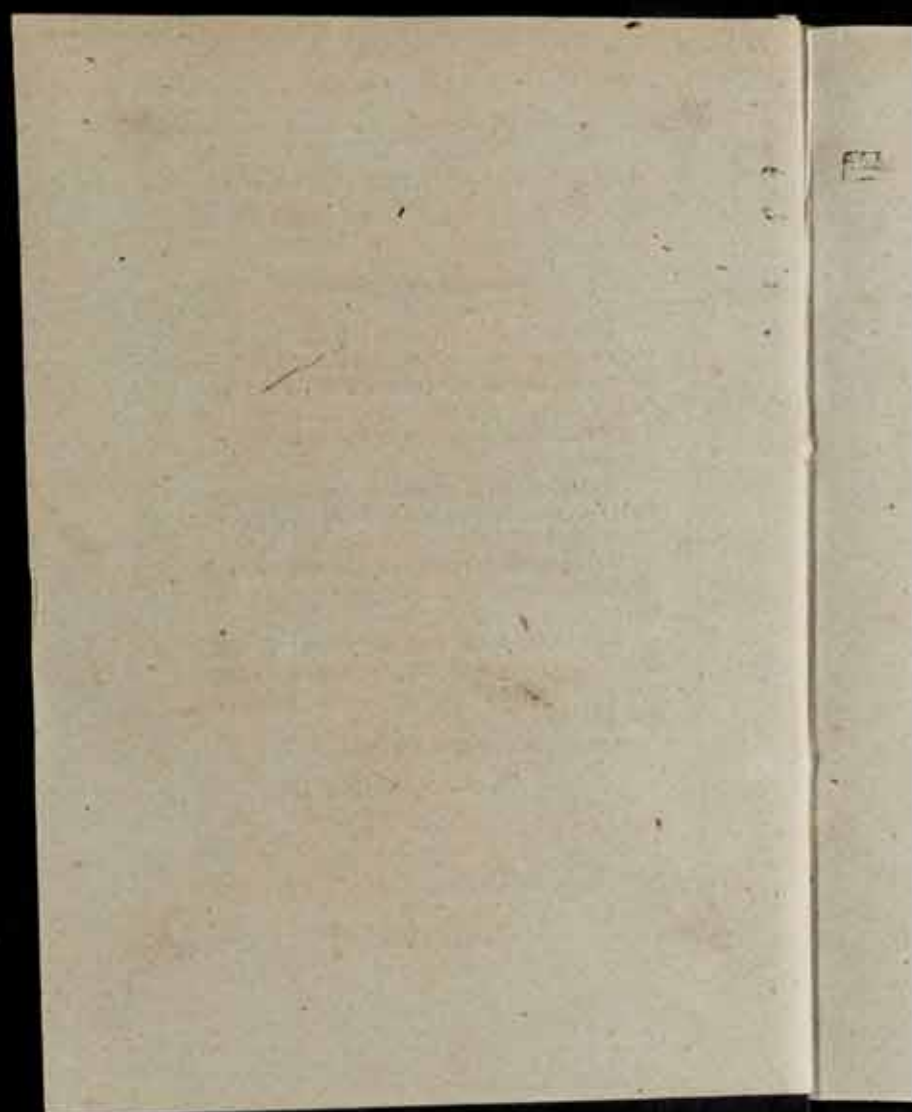
Durante los días de los festejos en todos los edificios públicos ondeará la bandera nacional, estarán abiertos para los forasteros que quieran visitarlos y se dará una comida á los acogidos y presos.

Actuarán en nuestro coliseo reputados concertistas y tendrán lugar en las sociedades de recreo en obsequio á los forasteros y familias de los socios elegantes bailes en sus espaciosos salones.

La compañía del ferro-carril del Noroeste rebaja el 50 por 100 en el precio del billete que se hace valedero por 7 días.

Lugo Setiembre de 1883.

LA COMISION.

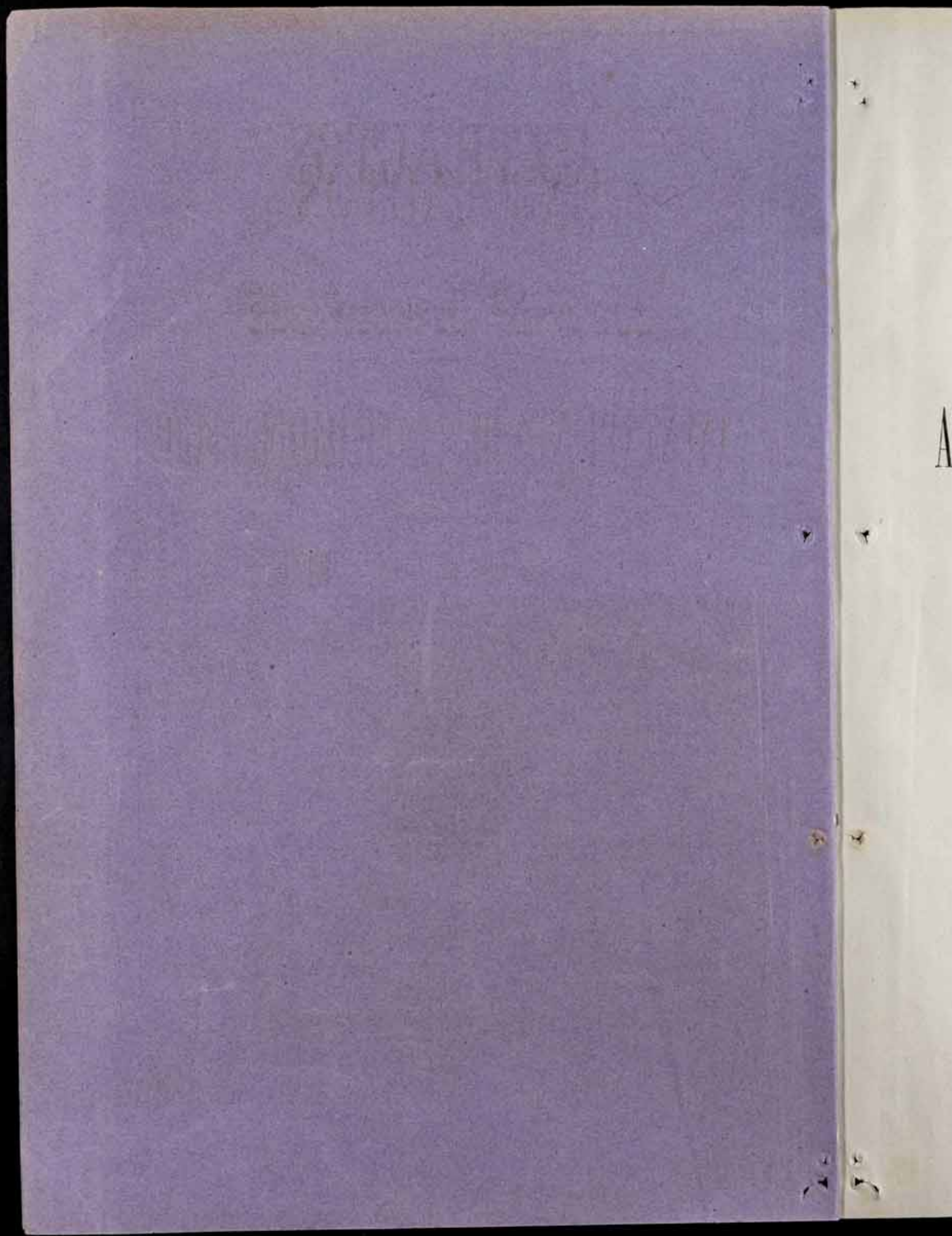


EXTRACTOS
DE LAS
CUENTAS MUNICIPALES
DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO
CORRESPONDIENTES
Á LOS EJERCICIOS DE 1877-78 Á 1881-82.



LUGO:
Tipografía de Antonio Villamarin
Calle de Asunción, 3.

1883.



EXTRACTOS

DE LAS

CUENTAS MUNICIPALES

DEL

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO

CORRESPONDIENTES

Á LOS EJERCICIOS DE 1877-78 Á 1881-82.



LUGO:

Tipografía de Antonio Villamarin.
Calle de Armañá, núm. 2.

1883.

2011-12-12

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Artículo 1.º La forma de gobierno de la República es la de una república representativa republicana.

Artículo 2.º El poder público reside en el pueblo cubano, quien lo ejerce directamente o a través de sus representantes.

Artículo 3.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 4.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 5.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 6.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 7.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 8.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 9.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 10.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Artículo 11.º El poder público se ejerce en beneficio de la nación, de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

inter
fiel
están
I
Corp
publ
á 18
S
difer
pora
legit
desp
na ó
sabl
á las
hoy
públ
mod
som
sida
com
Dip
pue
inga
497
alte

ENTRE los múltiples y variados asuntos en que los Ayuntamientos tienen que intervenir, ninguno tan importante como los relacionados con su contabilidad, fiel reflejo de la inversión del caudal público que por el ministerio de la Ley están obligados á administrar.

Los poderes legislativos así lo comprendieron, y así también lo comprende la Corporación que gustosa cumple los preceptos del art. 166 de la Ley municipal, publicando el extracto de sus cuentas correspondientes á los ejercicios de 1877-78 á 1881-82.

Sin hacer deducciones que si bien facilitarían el estudio comparativo de los diferentes estados unidos á las mismas podrían considerarse apasionadas, la Corporación se concretará á exponer hechos, dejando que cada cual deduzca las legítimas consecuencias que se desprenden del imparcial exámen de los números después de relacionarlos con las necesidades que lleva en pos de sí la vida moderna de los Municipios y los adelantos de un pueblo deseoso de grandes é indispensables mejoras, imposibles de realizar, cuando se carece de medios para subvenir á las primeras atenciones de una población que, si hace poco vivía estacionada, hoy comprende sus intereses, aspira á su engrandecimiento y en aras del bien público se impone grandes sacrificios para marchar al nivel de los adelantos modernos.

Mas no por eso se considera relevada de hacer algunas indicaciones, aunque someras, sobre su estado económico, durante un período en que ha tenido necesidad de luchar con innumerables contrariedades para salvar los ineludibles compromisos contraídos con sus acreedores, especialmente con la Hacienda y Diputación que absorben en su mayor parte los muy limitados recursos del presupuesto de ingresos.

Al posesionarse en 1.º de Marzo de 1877, encontróse con un presupuesto de ingresos de 435.732 pesetas 98 céntimos, mientras que los gastos se elevaban á 497.640'13. Es decir con una diferencia de 61.907'15, reducida por efecto de las alteraciones que sufren los cálculos á 47.284'18, según el siguiente pormenor:

Pesetas.

La Hacienda pública por intereses del 3 por 100 de inscripciones entregadas al Ayuntamiento en representacion de bienes enajenados, correspondientes á años económicos anteriores.	4.580'47	
La misma por intereses del 3 por 100 de inscripciones entregadas al Ayuntamiento en representacion de bienes enajenados, correspondientes al primer trimestre de 1876-77.	1.000'26	14.376'42
La idem por reintegro de los sueldos satisfechos por el Ayuntamiento á los empleados de la Comision de Evaluacion de este distrito y para material de la misma desde 1.º de Marzo de 1870 hasta fin de Diciembre de 1872.. . . .	8.795'69	
Los herederos de Francisco Vilariño por reintegro de un anticipo que le hizo el Ayuntamiento para construir con marcaciones de granito el muro que cerró su casa cuando la alineacion de la calle titulada hoy del <i>Progreso</i>	160' *	160' *
Varios individuos de la guardia municipal por resto de lo que se les anticipó para proveerse de uniforme á su ingreso en la seccion.	111'65	111'65
Las parroquias rurales de este término municipal por idem de sus consignaciones de años anteriores por arbitrios sobre consumos é impuestos por cereales y sal.	13.646'53	38.871'52
Las mismas por sus idem del primer semestre de 1876-77 é iguales conceptos.	25.224'99	
Varios contribuyentes á los fondos de Beneficencia por renta de fincas propias del ramo y años anteriores.	625'50	723' *
Idem idem á los fondos de Beneficencia por venta de fincas propias del ramo y actual año económico.	97'50	
La Hacienda pública por pension á los fondos de Beneficencia de la obra pia de Friol y años anteriores.	2.750' *	2.887'50
La misma por pension á los fondos de Beneficencia de la obra pia de Friol y primer semestre de 1876-77.	137'50	
La idem por intereses del 3 por 100 de inscripciones entregadas en representacion de los bienes y rentas del ramo de Beneficencia enajenados correspondientes á años anteriores.	7.231'97	8.262'21
La misma por idem del 3 por 100 de inscripciones entregadas en representacion de los bienes y rentas del ramo de Beneficencia enajenados, pertenecientes al primer semestre de 1876-77.	1.030'24	
Varios Ayuntamientos de la provincia por estancias de quintos en el Hospital de esta ciudad correspondientes á años anteriores.	2.441'50	2.441'50
TOTAL.		69.293'98

70
16
18

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los débitos.	116.578'16
Idem los créditos.	69.293'98
<hr/>	
SALDO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.	47.248'18

En este estado era preciso adoptar medidas previsoras para no comprometer la situación económica y al efecto desplegó todo el celo posible á fin de que la recaudacion alcanzase la más elevada cifra dentro de los cálculos del presupuesto y economizando á la vez todos aquellos gastos de que momentáneamente podia prescindirse, pudo conseguir al terminar el ejercicio de 1876-77, que el verdadero déficit se redujese á 49.737 pesetas 89 céntimos, quedando disminuidos los créditos de 116.578'16 á 93.944'06 y los débitos cobrables de 69.293'98 á 44.206'17.

Dispuesta la Corporacion á no perdonar medio para restablecer el equilibrio entre los ingresos y gastos, constante en sus propósitos y vigilante por los intereses del pueblo contribuyente á quien no podia exigir nuevos gravámenes, nuevos tributos, en medio de la crisis rentística que atravesaba, en el ejercicio de 1877-78 al formar el primer presupuesto de su administracion, redujo los ingresos de 435.732'98 á que ascendian en 1876-77 á 322.951'87 y los gastos de 497.640'13 á 382.105'71, cabiéndole la satisfaccion de liquidar definitivamente con un déficit de 10.884'02 representado por la diferencia entre 46.379'02 que alcanzaba lo pendiente de pago y 35.495 importe de lo pendiente de cobro, déficit que no hubiera existido sino pesasen sobre el Municipio dos obligaciones ineludibles contraidas con anterioridad, cuales eran el pago de atrasos é intereses al contratista de las obras de la puerta y camino de la Estacion y la parte correspondiente á las de nueva construccion del edificio de Maternidad provincial y Beneficencia municipal que la Diputacion habia acordado emplazar en el punto conocido por el *Hospicio*, despues de obtener del Gobierno la concesion de los terrenos y antiguas obras allí existentes como propiedad del Estado, en cuyas obras corresponden al Ayuntamiento 150.700 pesetas á satisfacer en nueve anualidades.

No por eso desmayó el Ayuntamiento. Emprendido ya el camino de las economías que tan buenos resultados empezaban á producir; sin desatender perentorios servicios, procuró igualmente cerciorarse de sí los productos de la recaudacion estaban en armonía con las cifras de los encabezamientos de consumos y cereales señaladas como obligatorias por la Hacienda, y al abrigar el convencimiento de que el cupo de 93.947 pesetas 50 céntimos era excesivo, en beneficio del contribuyente, apresuróse á formular su reclamacion, fundándose en que debiendo regir para el pago del impuesto en la Capital la tarifa 2.^a y la 1.^a en las parroquias del extra-rádío, se notaba en la liquidacion el error de haberse aplicado la 3.^a y 2.^a respectivamente. El resultado de esta solicitud, despues de luchar con la resistencia de la Hacienda, ha sido obtener una baja de 7.947 pesetas 50 céntimos, que para el contribuyente representaba la de 15.895 por el recargo del 100 por 100 que se exige sobre estos cupos.

Si
tuvo
1877-
yente
L
existe
vióse
una d
cantió
la rec
que se
cicio e
desde
peseta
arbitr
sobre
Pe
la baj
Real e
distrí
habita
mente
Pe
mient
el ant
Fe
el défi
en Ca
El
la dife
cifra e
Pe
Pr
un su
sus ad
hagan
planes
repres
El
peseta
El
al eer
que es

Sin embargo, tan insignificante baja, no podia satisfacer al Municipio, que tuvo necesidad de entregar su administracion á la Hacienda durante el año de 1877-78, y visto el aflictivo estado de las parroquias, gustosa condonó al contribuyente la suma de 18.448'76 importe del impuesto de la sal.

Llegada la época de formar el presupuesto de 1878-79, contábase con una existencia en Caja de 9.393'50 y examinadas todas y cada una de las partidas, vióse que los gastos ascendian á 444.120 y los ingresos á 424.018'99. Aparecia una diferencia de ménos de 20.101'01 consistente en haberse comprendido la cantidad de 4.000 pesetas para el ensanche del callejon de la Ramella, y 6.500 para la reedificacion del Matadero, que hoy no satisface las necesidades del servicio á que se destina; y á pesar de que estas obras no se ejecutaron, al terminar el ejercicio en 31 de Diciembre de 1878, el déficit se elevó á 13.096'80, como era esperar, desde el momento en que, privado el Municipio del importante recurso de 18.448 pesetas 76 céntimos del impuesto de la sal, no acudió á otros medios ni estableció arbitrios, necesarios sí, pero gravosos para el pueblo contribuyente que ya no podia sobrellevar el peso de tanto impuesto.

Persistente la Corporacion en su empeño, insistió en solicitar del Gobierno la baja del encabezamiento de consumos, y vió coronados sus esfuerzos con la Real órden de 23 de Julio de 1878, por la que el Gobierno de S. M. concedió al distrito de la Capital la rebaja de 21.270 pesetas de su cupo, en beneficio de los habitantes del casco, rádio y parroquias rurales del extrarádio á quienes directamente afectaba el impuesto.

Por consecuencia el presupuesto de ingresos se redujo en 1879-80 á 408.888'25 mientras que el de gastos tuvo que elevarse á 445.320'16 ó sean 1.200'16 más que el anterior.

Felizmente la situacion económica mejoró de una manera tan satisfactoria que el déficit en este año es ya de 5.764 pesetas 20 céntimos, resultando una existencia en Caja de 15.761'33.

El saldo iba tocando á su término y en 1880-81 casi llegó á ser negativo porque la diferencia entre los débitos y los créditos quedó reducida á la insignificante cifra de 1.403'23.

Pero vanos han sido los esfuerzos y la perseverancia de la Corporacion.

Próxima á recoger el fruto de sus afanes, próxima á cerrar sus presupuestos con un *superabit* que la permitiera eliminar algunos de sus ingresos en beneficio de sus administrados, de que la Ley no consiente se prescindiera porque prohíbe que se hagan condonaciones al contribuyente si existiese déficit, como existia; los nuevos planes del Ministerio de Hacienda vinieron á demoler, dígase así, la obra que representaba la perseverancia y la constante economía de los cuatro años anteriores.

El presupuesto de ingresos tuvo que reforzarse en 1881-82 hasta 432.883'27 pesetas.

El de gastos hubo necesidad de elevarle á 445.224'13. Y si bien es cierto que al cerrarse el ejercicio se encuentra un *superabit* de 9.403'36, es evidente tambien que este *superabit* pasa á constituir un déficit de alguna consideracion en 1882-83.

La relacion de deudores y acreedores unida á la última cuenta de 1881-82, presenta un sobrante de 9.403'36; pero si se tiene presente que de dicha suma pertenecen á los establecimientos de Beneficencia por créditos á su favor 8.885'68, el sobrante queda reducido á la insignificante cifra de 517'68, ilusoria porque dejaron de consignarse 11.194 pesetas 84 céntimos para las obras de la nueva cárcel del partido.

Por consiguiente, el sobrante ó *superabit* viene á convertirse en el presupuesto adicional al ordinario de 1882-83 en un déficit de 14.615'06 producido en primer lugar por el aumento del 50 por 100 que han tenido desde el segundo semestre de 1881-82 los cupos de consumos y cereales, y en segundo por los cuantiosos gastos ocasionados con las obras, mueblaje y decorado de los locales destinados á la Audiencia de lo criminal, por la compra y colocacion de la tubería para conducir las aguas desde la Plaza de la Constitucion á la del Campo y palacio Episcopal; por la instalacion de la escuela de niñas en el convento de Santo Domingo y últimamente por tener que comprender en este presupuesto las 11.194'84 de la cárcel de partido.

Hé aquí, pues, el verdadero estado de la Hacienda municipal, cuyo detalle consta de los extractos que se acompañan.

Si el Ayuntamiento ha defraudado las esperanzas de sus comitentes, no toca á la Corporacion decirlo. Hablen por ella los estados de liquidaciones, fiel reflejo de las economías realizadas y verdadero comprobante de sus gestiones administrativas y quédele la satisfaccion de haber procurado normalizar sus presupuestos, dejando un déficit insignificante con relacion al ántes existente que se hubiera traducido en sobrante á no presentársele los insuperables obstáculos ántes mencionados.

Lugo 15 de Junio de 1883.

POR EL AYUNTAMIENTO,
El Alcalde Presidente,

José Castro Freire.

Int

Ext

CAPITULOS...

1.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1877-78.

DEL

Apuntamiento de Lugo.

PERIODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

EXTRACTO de cuenta correspondiente a dicho ejercicio.

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Propios.		
1.º	1.º	Producto líquido de fincas y censos no enajenados.	5'22	
	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	619'98	625'20
		Impuestos y arbitrios establecidos.		
3.º	2.º	Producto de los puestos públicos.	895'50	
	3.º	Idem del matadero de ganados.	4.971'02	
	5.º	Rendimiento del cementerio.	1.379' *	7.245'52
		Beneficencia municipal.		
4.º	1.º y 2.º	Productos de este ramo segun estado especial.	71.047'92	71.047'92
		Instruccion pública.		
5.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	60'66	60'66
		Correccion pública.		
	1.º	Existencias que resultan del año anterior.	1.183'25	
	2.º	Ingresos por cuenta del importe del repartimiento hecho entre los pueblos del partido.	9.083'50	
6.º	3.º	Resultas de años anteriores por débitos de varios pueblos del partido.	2.063'99	
	4.º	Ingresos extraordinarios por sostenimiento de presos militares y de otros partidos.	1.288'62	13.619'36
		Ingresos extraordinarios y eventuales.		
	5.º	Producto de donativos.	2.477'93	
	6.º	Ingresos eventuales no previstos en el presupuesto.	1.123'20	
7.º	9.º	Producto de los ramos de policía urbana y venta de efectos inútiles.	169'40	
	10.	Reintegros de anticipos.	8'25	3.778'78
		RESULTAS POR ADICION.		
		Liquidacion de presupuestos anteriores.		
	1.º	Existencias efectivas que resultan en la Caja municipal.	3.212' *	
8.º	3.º	Percibido como resultas de años anteriores á saber:		
		Por rentas de bienes de propios no enajenados.	8'20	
		Por intereses del 3 por 100 de inscripciones intrasferibles.	340'32	
		Por cuenta de los débitos de las parroquias.	8.094'10	11.649'62
		<i>Suma.</i>		108.027'06

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior.		108.027'06
		Recursos legales para cubrir el déficit.		
	3.º	Producto líquido del impuesto de consumos y cereales..	109.017'83	
	6.º	Idem del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	36.555'25	
	7.º	Idem del 8 por 100 sobre las cuotas de la industrial. . . .	2.000' *	
9.º	12.º	Producto de otros arbitrios, á saber:		
		Por el recargo del 10 por 100 sobre cédulas personales. . .	729'65	
		Por el 90 por 100 del papel de multas que facilita la Ha- cienda..	315' *	148.617'73
		Movimiento de fondos por valores del presupuesto de 1876-77.	20.000' *	20.000' *
		TOTAL INGRESOS.		276.644'79
		GASTOS.		
		Gastos del Ayuntamiento.		
	1.º	Sueldos de empleados y profesores facultativos.	15.010' *	
	2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.	3.432'50	
	3.º	Suscripciones autorizadas.	208' *	
	4.º	Conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	4.345'69	
	5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	884'49	
	6.º	Gastos que ocasionan las quintas.	286' *	
	8.º	Gastos menores y de representacion del Ayuntamiento en actos y festividades públicas.	26'56	
	10.º	Personal y material de la administracion de consumos. . .	1.968'17	
	11.º	Sueldo de un profesor de música para la escuela de la po- blacion.	1.250' *	27.361'41
		Policia de seguridad.		
	2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal. . .	17.348'50	
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	353' *	
	4.º	Seguros de incendios.	143' *	17.844'50
		Policia urbana y rural.		
	1.º	Gastos generales del Personal.	380'63	380'63
		Material.		10.067'67
	2.º	Gastos del alumbrado público.		
		Personal.	1.268'00	
	3.º	Limpieza.	583'25	1.851'25
		Material.		
		Premio á los matadores de ani- males dañinos..	25'00	
	4.º	Arbolado de los pa- ses públicos.		
		Aumento y renovacion del ar- bolado existente. Personal.	23'25	
		Material.	11'00	59'25
	5.º	Mercados y puestos públicos.		
		Personal.	12'50	12'50
		Material.		
	6.º	Mataderos.	547'50	547'50
		Personal.		
		Material.		
	7.º	Cementerios.	598'12	598'36
		Personal.		
		Material.	5'24	13.517'16
		Suma.		58.723'07

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			58.723'07
		<i>Suma anterior.</i>	
		Instrucción pública.	
4.º	1.º	Personal de instrucción primaria..	4.734'66
	2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos.	868'75
	3.º	Alquileres de edificios.	91'76
			5.695'17
		Beneficencia municipal.	
5.º	1.º	Gastos de este ramo segun el estado especial..	69.298'92
	3.º	Auxilios benéficos..	975' *
	4.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes..	219'32
			69.892'64
		Obras públicas.	
6.º	1.º	Entretenimiento de los edificios del comm.	98' *
	2.º	Idem de caminos vecinales y puentes.	2.174'35
	3.º	Idem de fuentes y cañerías..	160'72
	6.º	Obras de reparacion de mercados y puestos públicos.	131'25
	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	2.890'08
	8.º	Personal de las obras por administracion.	4.972'65
	9.º	Material de las mismas.	946'69
	11.º	Obras de reparacion del cementerio.	2.461' *
			13.834'74
		Correccion pública.	
	2.º	Material del depósito municipal.	20'99
	3.º	Gastos de la cárcel del partido á saber:	
		Personal de la Cárcel.	2.480' *
		Material de idem.	3.347'73
		Mantenion de presos estantes.	4.450'32
		Socorros á los transeuntes.	832'86
		Estancias en el Hospital, medicamentos y autopsias.	934' *
		Imprevistos..	177'75
7.º	4.º	Satisfecho al ayuntamiento de Trasparga por resultas de años anteriores..	744'25
			12.987'90
		Cargas.	
	1.º	Annalidad corriente de los censos.	82'72
	3.º	Funciones de Iglesia, iluminacion y festejos.	5.214'15
9.º	8.º	Por los gastos causados con motivo de la Exposicion regional celebrada en esta capital en Octubre de 1877..	5.000' *
			10.296'87
		Obras de nueva construccion.	
	6.º	Por el nuevo camino y puerta de la Estacion..	9.271'92
	8.º	Por cierres de fincas franqueadas con motivo de dicho camino y derribo de dos cubos de la muralla.	96'20
10	9.º	Indemnizacion de terrenos ocupados para la construccion del edificio de Maternidad y Beneficencia.	2.090'05
			11.458'17
		Imprevistos.	
11	1.º	Por los gastos de este concepto.	8.799'55
	2.º	Por pago de un agente en Madrid.	1.000' *
			9.799'55
		<i>Suma.</i>	192.688'11

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			192.688'11
		Suma anterior.	
		Resultas de presupuestos anteriores.	
12	6.º	A la Diputacion por el contingente de años anteriores.	3.107'44
	9.º	Al contratista de la puerta y camino de la Estacion.	4.880'59
	11.º	Al mismo por cierre de fincas de dicho camino y derribo de dos cubos de la muralla.	4.499'99
			12.488'02
		Obligaciones estrañas al Ayuntamiento.	
18	1.º	A la Hacienda por el 10 por 100 de administracion de participes.	8.542'45
		A la misma por el impuesto de la sal.	17.570'25
	2.º	A la Diputacion por su contingente.	33.562'46
			59.675'16
		Movimiento de fondos.	
		Satisfecho a los especiales de Beneficencia.	2.400'00
			2.400'00
		TOTAL GASTOS.	267.251'29

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los ingresos.	276.644'79
Idem los gastos	267.251'29
<i>Existencias.</i>	9.398'50
DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.	
En la Depositaria del Ayuntamiento	49'45
Id. de la Cárcel del partido	7.594'45
En la Junta municipal de Beneficencia	758'84
Idem de Beneficencia.	990'76
TOTAL.	9.398'50

Anun

Liquid
rioda

Capitulos...	
1.º	Pr
2.º	M
3.º	In
4.º	Be
5.º	In
6.º	Co
7.º	In
8.º	Be
9.º	Be
	M

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1877-78.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

LIQUIDACION por capítulos de los ingresos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capítulos...	CONCEPTOS	Ingresos autorizados en el presupuesto. Pesetas.	Recaudado por cuenta de dicho presupuesto. Pesetas.	Recaudado		Débitos pendientes que pasan á Reservas. Pesetas.
				De más. Pesetas.	De menos. Pesetas.	
1.º	Propios.	601'21	625'20	33'21	*	9'22
2.º	Montes.	*	*	*	*	*
3.º	Impuestos establecidos.	7.272'45	7.245'52	129'*	155'98	*
4.º	Beneficencia municipal.	85.807'80	71.047'92	22.895'79	25.491'31	12.164'36
5.º	Instruccion pública.	57'64	60'66	3'02	*	*
6.º	Correccion pública.	17.372'88	13.619'36	1.288'62	*	5.012'14
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	440'*	3.778'78	3.411'13	72'35	*
8.º	Resultas de años anteriores.	30.655'19	11.649'62	17'05	743'34	18.279'28
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	180.744'70	148.617'73	1.892'33	34.019'30	*
	Movimiento de fondos por valores del presupuesto de 1876-77.	*	20.000'*	20.000'*	*	*
	TOTALES.	822.951'87	276.644'79	49.670'15	60.482'23	35.495'*

LIQUIDACION por capítulos de los gastos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos autorizados en el presupuesto	Pagado durante el periodo ordinario y de ampliacion.	Satisfecho de menos.	Economías por no haberse invertido el crédito.	Obligaciones pendientes de pago que pasan a RESULTAS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	32.606'51	27.361'41	5.245'10	5.204'10	41' *
2.º	Policia de seguridad.	18.843' *	17.844'50	998'50	998'50	*
3.º	Policia urbana y rural.	14.210'49	13.517'16	693'33	693'33	*
4.º	Instruccion pública.	6.333'12	5.695'17	637'95	637'95	*
5.º	Beneficencia municipal.	77.426'50	69.892'64	21.533'86	21.533'86	*
6.º	Obras públicas.	20.284'40	13.834'74	6.449'66	6.449'66	*
7.º	Correccion pública.	22.952'88	12.987'90	9.964'98	8.516'34	1.448'64
8.º	Montes.	*	*	*	*	*
9.º	Cargas.	11.105'79	10.296'87	808'92	768'92	40' *
10.	Voluntarios.--Obras de nueva construccion.	13.733'14	11.458'17	2.274'97	0'05	2.274'92
11.	Imprevistos.	11.000' *	9.799'55	1.200'45	1.200'45	*
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adicion.	91.751'17	12.488'02	79.263'15	37.518'69	41.744'46
13.	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.	61.858'71	59.675'16	2.183'55	1.353'55	830' *
	Movimiento de fondos.	*	2.400' *	*	*	*
	TOTALES.	382.105'71	267.251'29	131.254'42	84.875'40	46.379'02

CONTADURÍA AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.
 DEL EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.
Ayuntamiento de Lugo.

EXTRACTO de cuenta correspondiente a dicho ejercicio.

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS	Por artículos. — Pesetas.	Por capítulos. — Pesetas.
		Propios.		
1.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	654'84	654'84
		Impuestos y arbitrios establecidos.		
	2.º	Producto de los puestos públicos.	758'33	
3.º	3.º	Idem de mataderos de ganados.	4.976'10	
	5.º	Rendimiento del cementerio.	1.960' *	7.694'43
		Beneficencia municipal.		
4.º	1.º y 2.º	Productos de este ramo segun estado especial.	69.086'03	69.086'03
		Instruccion pública.		
5.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	60'66	60'66
		Correccion pública.		
	1.º	Existencias que resultaron del año anterior.	7.594'45	
6.º	2.º	Ingresado por cuenta del importe del repartimiento hecho entre los pueblos del partido.	4.733'50	
	3.º	Resultas de años anteriores por débitos de varios pueblos del partido.	500' *	12.827'95
		Ingresos extraordinarios y eventuales.		
	5.º	Producto de donativos.	64'47	
7.º	6.º	Ingresos eventuales no previstos en el presupuesto.	205'93	
	9.º	Producto de los ramos de policia urbana y venta de efectos inútiles.	67' *	337'40
		RESULTAS POR ADICION.		
		Liquidacion de presupuestos anteriores.		
	1.º	Existencias efectivas que resultaron en la Caja municipal.	49'45	
8.º	3.º	Percibido como resultas de años anteriores á saber: Por intereses del 3 por 100 de inscripciones intrasferibles.	1.049'83	
		Por recargos del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	850'66	
		Por idem del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	900' *	
		Por cuenta de débitos de las parroquias.	797'51	3.647'45
		<i>Suma.</i>		94.308'76

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Suma anterior.			94.308'76
		Recursos legales para cubrir el déficit.			
9.º	1.º	Producto del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	37.264'90		
	2.º	Idem del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	3.311'50		
	3.º	Idem del impuesto de consumos y cereales.	206.848'46		
	13.	Idem de id. de la sal y del 5 por 100 para partidas fallidas.	408'37		247.833'28
		TOTAL INGRESOS.			342.141'99
GASTOS					
Gastos del Ayuntamiento.					
1.º	1.º	Sueldos de empleados y profesores facultativos.	12.834'53		
	2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.	4.180'87		
	3.º	Suscripciones autorizadas.	200' *		
	4.º	Conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	1.794'10		
	5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	503'09		
	6.º	Gastos que ocasionan las quintas.	462' *		
	7.º	Idem de las elecciones municipales, provinciales y de diputados.	50' *		
	11.	Personal y material de la administracion de consumos.	24.752'47		44.777'06
Policia de seguridad.					
2.º	2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal.	17.509'50		
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	724'34		
	4.º	Seguros de incendios.	427'56		18.661'40
Policia urbana y rural.					
3.º	1.º	Gastos generales de Personal.	*	351'91	
		Material.	351'91		
	2.º	Gastos del alumbrado público.		12.317'66	
	3.º	Limpieza.	2.882'17		
		Material.	611'25		3.493'42
	4.º	Premio á matadores de animales dañinos.	12'50		
		Aumento y renovacion del arbolado existente. Personal.	25'55		
		Material.	6'50		44'55
	6.º	Mataderos.	547'50		547'50
		Material.	*		
	7.º	Cementerios.	638'75		638'75
		Material.	*		17.393'79
Instruccion pública.					
4.º	1.º	Personal de instruccion primaria.	5.347'75		
	2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos.	995' *		
	3.º	Alquileres de edificios.	320'75		
	5.º	Personal y material de la escuela de música.	2.249'50		8.913' *
		Suma.			89.745'25

Capítulos...
5.º
6.º
7.º
9.º
10
11
12

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			89.745'25
		<i>Suma anterior.</i>	
		Beneficencia municipal.	
5.º	1.º	66.273'87	
	4.º	180,41	66.458'78
		Obras públicas.	
	1.º	384'75	
	2.º	2.350'52	
	3.º	88'12	
6.º	6.º	598' .	
	7.º	628' .	
	8.º	1.277'50	
	9.º	42'58	
	11.º	98'75	5.458'22
		Correccion pública.	
	2.º	20'99	
7.º	3.º	2.986'79	
		3.014'95	
		3.754'17	
		1.262'12	
		950'50	
		549'67	12.589'19
		Cargas.	
9.º	1.º	82'72	
	3.º	681'81	714'08
		Obras de nueva construccion.	
	6.º	8.249'83	
	9.º	7.500' .	
10	10.º	1.090' .	16.889'88
		Imprevistos.	
11	1.º	8.908'82	
	2.º	1.000' .	9.908'82
		Resultas de presupuestos anteriores	
	1.º	41' .	
		360'24	
12		2.500' .	
	2.º	5.838'10	8.784'84
			210.388'46
		<i>Suma.</i>	

76

23

99

7'06

1'40

99'79

013' .

745'25

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			Suma anterior. 210.388'46
			Obligaciones extrañas al Ayuntamiento.
18	1.º	A la Hacienda por el 10 por 100 de administracion de participes.	18.209'62
		A la misma por el encabezamiento de consumos y cereales.	58.980'72
		A la misma por la primera sexta parte de débitos atrasados.	6.174'02
	2.º	A la Diputacion por su contingente.	33.562'46
			116.926'82
			Movimiento de fondos.
		Traslacion de los del Ayuntamiento á la casa Beneficencia.	4.000' * 4.000' *
		TOTAL GASTOS.	331.315'28

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los ingresos.	342.141'99
Idem los gastos.	331.315'28
Existencias.	10.826'71
DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.	
En la Depositaria del Ayuntamiento.....	61'30
Por fondos municipales.	7.952'75
Id. de la Cárcel del partido.	250'25
En la Junta municipal de Beneficencia	2.562'41
Id. del Hospital.	
Id. de Beneficencia.	
TOTAL.	10.826'71

Apunt

LIQUIDACION

Capítulos...	
1.º	Pro
2.º	Mon
3.º	Imp
4.º	Ben
5.º	Inst
6.º	Cor
7.º	Ing
	t
8.º	Res
9.º	Rec
	f

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

Liquidacion por capitulos de los ingresos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capitulos...	CONCEPTOS	Ingresos autorizados en el presupuesto. Pesetas.	Recaudado por cuenta de dicho presupuesto. Pesetas.	Recaudado		Débitos pendientes que pasan á Resultas. Pesetas.
				De más. Pesetas.	De menos. Pesetas.	
1.º	Propios.	601'21	654'84	65'85	*	12'22
2.º	Montes.	*	*	*	*	*
3.º	Impuestos establecidos.	7.970'50	7.694'43	85' *	361'07	*
4.º	Beneficencia municipal.	70.784'13	69.086'03	22.449'65	12.781'30	11.366'45
5.º	Instruccion pública.	57'64	60'66	3'02	*	*
6.º	Correccion pública.	25.255'59	12.827'95	*	5.842' *	6.585'64
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	390' *	337'40	165'93	218'53	*
8.º	Resultas de años anteriores.	18.337'95	3.647'45	2.686'51	359'26	17.017'75
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	300.021'97	247.833'23	*	41.474'02	11.314'72
	TOTALES.	424'018'99	342.141'99	25.455'96	61.036'18	46.296'78

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1878-79.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

LIQUIDACION por capitulos de los gastos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

CAPITULOS.....	CONCEPTOS	Créditos autorizados en el presupuesto	Pagado durante el periodo ordinario y de ampliacion.	Satis fecho de	Economias por no haberse invertido el crédito.	Obligaciones pendientes de pago que pasan a RESULTAS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	51.526'01	44.777'06	6.748'95	6.748'95	*
2.º	Policia de seguridad	18.852'37	18.661'40	190'97	190'97	*
3.º	Policia urbana y rural.	18.514'55	17.393'79	1.120'76	1.120'76	*
4.º	Instruccion pública.	8.963'50	8.913'10	50'50	50'50	*
5.º	Beneficencia municipal.	70.329'	66.453'78	9.863'97	9.863'97	*
6.º	Obras públicas..	15.861'25	5.458'22	10.403'03	10.403'03	*
7.º	Correccion pública.	17.550'64	12.539'19	5.011'45	3.562'81	1.448'64
8.º	Montes.	*	*	*	*	*
9.º	Cargas.	10.849'23	714'03	10.135'20	868'69	9.266'51
10.	Voluntarios.--Obras de nueva construccion.	38.850'32	16.839'83	22.010'49	11.110'	10.900'49
11.	Imprevistos..	10.000'	9.903'82	96'18	96'18	*
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adicion.	50.763'48	8.734'34	42.029'14	*	42.029'14
13.	Obligaciones extrañas a los servicios del Municipio.	132.059'65	116.926'82	15.132'83	9.384'03	5.748'80
	Movimiento de fondos.	*	4.000'	*	*	*
	TOTALES.	444.120'	331.315'28	122.793'47	53.399'89	69.399'58

Ayunta

EXTRACTO

CAPITULOS.....
1.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

EXTRACTO de cuenta correspondiente a dicho ejercicio.

CAPÍTULOS...	ARTÍCULOS...	INGRESOS.		
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.	
		Propios.		
1.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	327'45	327'45
		Impuestos y arbitrios establecidos.		
3.º	2.º	Producto de los puestos públicos.	1.009' .	
	3.º	Idem del matadero de ganados.	4.255'08	
	5.º	Rendimiento del cementerio.	1.656' .	6.920'08
		Beneficencia municipal.		
4.º	1.º y 2.º	Productos de este ramo segun estado especial.	73.786'59	73.786'59
		Instrucción pública.		
5.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	30'33	30'33
		Correccion pública.		
	1.º	Existencias que resultan del año anterior.	7.952'75	
	2.º	Ingresos por cuenta del importe del repartimiento hecho entre los pueblos del partido.	2.991'99	
6.º	3.º	Resultas de años anteriores por débitos de varios pueblos del partido.	4.666' .	
	4.º	Ingresos extraordinarios por sostenimiento de presos militares y de otros partidos.	108'50	15.719'24
		Ingresos extraordinarios y eventuales.		
	6.º	Ingresos eventuales no previstos en el presupuesto.	5.866'95	
7.º	9.º	Producto de los ramos de policía urbana y venta de efectos inútiles.	81' .	5.947'95
		RESULTAS POR ADICION.		
		Liquidacion de presupuestos anteriores.		
	1.º	Existencias efectivas que resultan en la Caja municipal.	61'30	
	3.º	Percibido como resultas de años anteriores á saber:		
		Por recargos del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	291'66	
		Por idem del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	1.959'25	
		Por idem del 10 por 100 sobre cédulas personales.	765'88	
8.º		Por cuenta de débitos de las parroquias.	5.750'66	
		Por el 90 por 100 del papel de multas que facilita la Hacienda.	91' .	8.919'70
		Suma.		111.651'34

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.	
		<i>Suma anterior.</i>			111.651'34	
		Recursos legales para cubrir el déficit.				
9.º	1.º	Producto del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	36.210'75			
	2.º	Idem del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	3.700' *			
	3.º	Idem del impuesto de consumos y cereales, arbitrio sobre la sal y arbitrios especiales de artículos no comprendidos en las tarifas del Gobierno.	172.025'51			
	4.º	Idem de id. id. y de sal correspondiente á las parroquias.	45.000' *		256.936'26	
		TOTAL INGRESOS.			368.587'60	
GASTOS						
Gastos del Ayuntamiento.						
1.º	1.º	Sueldos de empleados y profesores facultativos.	18.541'75			
	2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.	4.000' *			
	3.º	Suscripciones autorizadas.	238' *			
	4.º	Conservación y reparación del edificio del Ayuntamiento.	81' *			
	5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	361'50			
	6.º	Gastos que ocasionan las quintas.	96' *			
	10.	Personal y material de la administración de consumos.	27.347'89			
	11.	Gastos de repartimiento de los impuestos de consumos, cereales y sal de las parroquias rurales.	1.729' *		47.394'64	
Policia de seguridad.						
2.º	2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal.	20.008'50			
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	686'21			
	4.º	Seguros de incendios.	49'25		20.743'96	
Policia urbana y rural.						
3.º	2.º	Gastos del alumbrado público.	9.867'14			
	3.º	<i>Limpieza.</i>	(Personal.)	2.917'02		
			(Material.)	550'84	3.467'86	
	4.º	<i>Arbolado de los parques públicos.</i>	Premio á matadores de animales dañinos.	2'50		
			Aumento y renovación del arbolado existente. Personal.	'	5' *	
	6.º	<i>Mataderos.</i>	(Personal.)	549' *		
			(Material.)	'	549' *	
	7.º	<i>Cementerios.</i>	(Personal.)	684'42		
			(Material.)	'	684'42	14.573'42
	Instrucción pública.					
4.º	1.º	Personal de instrucción primaria.	5.347'75			
	2.º	Material de escuelas y reparación de efectos.	995' *			
	3.º	Alquileres de edificios.	320'75			
	5.º	Personal y material de la escuela de música.	2.250' *		8.913'50	
		<i>Suma.</i>			91.625'52	

Capítulos...
5.º
6.º
7.º
9.º
10
11
12

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			91.625'52
		<i>Suma anterior.</i>	
		Beneficencia municipal.	
5.º	1.º	Gastos de este ramo segun el estado especial.	61.212' *
	3.º	Auxilios benéficos.	250' *
	4.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes.	237'34
			62.399'34
		Obras públicas.	
	1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	1'50
	2.º	Idem de caminos vecinales y puentes.	3.245'25
	3.º	Idem de fuentes y cañerías.	515'92
	4.º	Idem de alcantarillas.	780'49
6.º	6.º	Obras de reparacion de mercados y puestos públicos.	62' *
	7.º	Aceras, enpedrado y adoquinado.	1.248'71
	8.º	Personal de las obras por administracion.	1.281' *
	9.º	Material de las mismas.	159'68
	11.º	Obras de reparacion del cementerio.	1.453'60
			8.748'15
		Correccion pública.	
	2.º	Material del depósito municipal.	92'99
7.º	3.º	Gastos de la cárcel del partido á saber:	
		Personal de la Cárcel.	2.956'46
		Material de idem.	3.464'33
		Mantenion de presos estantes.	4.549'65
		Socorros á los transeuntes.	1.366'50
		Estancias en el Hospital, medicamentos y autopsias.	1.066'25
		Imprevistos.	290'84
			13.787'02
		Cargas.	
	1.º	Annualidad corriente de los censos.	122'48
9.º	3.º	Funciones de Iglesia, iluminacion y festejos.	1.854'36
	9.º	Indemnizacion de terrenos expropiados para la alineacion de la plazuela de San Fernando y reparacion del puente de la Chanca.	785'25
			2.762'09
		Obras de nueva construccion.	
	6.º	Al contratista de la puerta y camino de la Estacion.	8.249'83
10	9.º	Al contratista de las obras del nuevo edificio de Maternidad y Beneficencia.	14.276'64
			22.526'47
		Imprevistos.	
11	1.º	Por los gastos de este concepto.	10.804'06
			10.804'06
		Resultas de presupuestos anteriores.	
	1.º	Por alquiler de una caseta en Nadela para entrevista de la Guardia civil por los años de 1877-78 y 78-79.	80' *
12		Al contratista de la puerta y camino de la Estacion.	2.017'73
		Al contratista de las obras del nuevo edificio de Maternidad y Beneficencia.	9.275'89
		A la Diputacion por el contingente de 1874-75.	1.863'75
			13.237'37
		<i>Suma.</i>	225.890'02

Capítulos....	Artículos....	GASTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			225.890'02
			<i>Suma anterior.</i>
			Obligaciones estrañas al Ayuntamiento.
18	1.º	A la Hacienda por el encabezamiento de consumos y cereales.	58.789'18
		A la misma por el impuesto de la sal.	23.510'59
		A la misma por la segunda 6.ª parte de débitos atrasados	6.174'02
	2.º	A la Diputación por su contingente.	33.562'46
			122.036'25
			Movimiento de fondos.
		Traslación de los del Ayuntamiento á la casa de Beneficencia.	4.900' *
			4.900' *
		TOTAL GASTOS.	352.826'27

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los ingresos..	368.587'60
Idem los gastos	352.826'27
<i>Existencias.</i>	15.761'38
DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.	
En la Depositaria del Ayuntamiento	105'82
Por fondos municipales.	3.780'92
Id. de la Cárcel del partido	2.234'91
En la Junta municipal de Beneficencia	9.639'08
Por fondos del Hospital.	
Idem de Beneficencia.	
TOTAL.	15.761'38

Apunta

LIQUIDACION
riodo e

Capítulos....	
1.º	Prop
2.º	Mon
3.º	Imp
4.º	Ben
5.º	Inst
6.º	Corr
7.º	Ingr
	tu
8.º	Res
9.º	Recu
	fic

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

DEL

Apuntamiento de Lugo.

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

Liquidacion por capítulos de los ingresos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capítulos...	CONCEPTOS	Ingresos autorizados en el presupuesto. <i>Pesetas.</i>	Recaudado por cuenta de dicho presupuesto. <i>Pesetas.</i>	Recaudado		Débitos pendientes que pasan á Resultas. <i>Pesetas.</i>
				De más.	De ménos.	
				<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	
1.º	Propios.	1.426'12	327'45	*	757'79	340'88
2.º	Montes.	*	*	*	*	*
3.º	Impuestos establecidos.	7.970'50	6.920'08	118'50	1.168'92	*
4.º	Beneficencia municipal.	78.857'11	73.786'59	6.386'17	10.537'47	11.807'97
5.º	Instruccion pública.	60'67	30'33	*	*	30'34
6.º	Correccion pública.	18.847'73	15.719'24	108'50	*	2.736'99
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	390'*	5.947'95	5.826'95	269'*	*
8.º	Resultas de años anteriores.	28.405'99	8.919'70	1.527'60	826'08	20.187'81
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	273.430'13	256.936'26	*	5.898'13	10.595'74
	TOTALES.	408.888'25	368.587'60	13.962'72	19.452'39	45.699'73

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1879-80.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

LIQUIDACION por capítulos de los gastos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

CAPÍTULOS...	CONCEPTOS	Créditos autorizados en el presupuesto	Pagado durante el periodo ordinario y de ampliacion.	Satisfecho de menos.	Economías por no haberse invertido el crédito.	Obligaciones pendientes de pago que pasan a RESULTAS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	53.140'72	47.394'64	5.746'08	4.490'20	1.255'88
2.º	Policía de seguridad.	21.372'75	20.743'96	628'79	628'79	*
3.º	Policía urbana y rural.	16.256'69	14.573'42	1.683'27	1.683'27	*
4.º	Instruccion pública.	8.963'50	8.913'50	50' *	50' *	*
5.º	Beneficencia municipal.	84.657'11	62.399'34	23.957'77	23.957'77	*
6.º	Obras públicas.	15.769'50	8.748'15	7.021'35	6.402'01	619'34
7.º	Correccion pública.	20.263'44	13.787'02	6.476'42	5.027'78	1.448'64
8.º	Montes.	*	*	*	*	*
9.º	Cargas.	2.957'97	2.762'09	195'88	195'88	*
10.	Voluntarios.--Obras de nueva construcción.	26.183'80	22.526'47	3.657'33	0'21	3.657'12
11.	Imprevistos.	15.000' *	10.804'06	4.195'94	4.195'94	*
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adición.	58.718'43	13.237'37	45.481'06	998'11	44.482'95
13.	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.	122.036'25	122.036'25	*	*	*
	Movimiento de fondos.	*	4.900' *	*	*	*
	TOTALES.	445.320'16	352.826'27	99.098'89	47.629'96	51.463'93

Ayuntamiento

EXTRA

CAPÍTULOS...

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

PERIODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

EXTRACTO de cuenta correspondiente a dicho ejercicio.

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Propios.	
1.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	327'46 327'46
		Impuestos y arbitrios establecidos.	
3.º	2.º	Producto de los puestos públicos.	793'31
	3.º	Idem del matadero de ganados.	4.505'58
	5.º	Rendimiento del cementerio.	1.413' * 6.711'92
		Beneficencia municipal.	
4.º	1.º y 2.º	Productos de este ramo segun estado especial.	72.233'88 72.233'88
		Instruccion pública.	
5.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	30'33 30'33
		Correccion pública.	
	1.º	Existencias que resultan del año anterior.	3.780'92
6.º	2.º	Ingresos por cuenta del importe del repartimiento hecho entre los pueblos del partido.	10.856'25
	3.º	Resultas de años anteriores por débitos de varios pueblos del partido.	2.225'06 16.862'23
		Ingresos extraordinarios y eventuales.	
	6.º	Ingresos eventuales no previstos en el presupuesto.	1.654'24
	9.º	Producto de los ramos de policia urbana y venta de efectos inútiles.	4' *
7.º	10.º	Producto de la fianza provisional hecha por el contratista del alumbrado del gas fluido que ingresó en la Caja municipal por falta de cumplimiento á las bases de contrata.	5.000' * 6.658'24
		RESULTAS POR ADICION.	
		Liquidacion de presupuestos anteriores.	
	1.º	Existencias efectivas que resultan en la Caja municipal.	105'82
	3.º	Percibido como resultas de años anteriores á saber:	
		Por el 3 por 100 de inscripciones de Propios.	367'62
		Por el 3 por 100 de idem id. de Instruccion pública.	100'10
8.º		Por recargos del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	1.386'54
		Por idem del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	126'57
		Por idem del 10 por 100 sobre cédulas personales.	434'47
		Suma.	2.521'12 102.824'06

erío-
ciones
entes
o que
n a
LTAS.
tas.
55'88
519'34
448'64
657'12
482'95
463'93

Capítulos ...	Artículos ...	INGRESOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		<i>Suma anterior.</i>	2.521'12	102.824'06
		Por el 90 por 100 del papel de multas que facilita la Hacienda.	124' *	
		Por cuenta de débitos de las parroquias.	8.681'28	11.326'40
		Recursos legales para cubrir el déficit.		
	1.º	Producto del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	37.823'36	
	2.º	Por el 10 por 100 sobre las cuotas de industrial.	4.646'65	
	3.º	Por el impuesto de consumos y cereales en la Capital y radio.	167.404'32	
	4.º	Idem de la sal en la Capital y radio.	1.268'24	
9.º	5.º	Producto del repartimiento de consumos, cereales y sal de las parroquias del extraradio.	46.500' *	
	6.º	Idem del impuesto de caballerías y carruajes que transitan por la carretera de la Estacion.	1.912'05	
	7.º	Por el recargo sobre cédulas personales.	458'58	
	8.º	Por el 90 por 100 del papel de multas facilitado por la Hacienda.	165' *	
	9.º	Por arbitrios especiales sobre artículos no comprendidos en las tarifas de consumos.	7.098'71	267.276'91
		TOTAL INGRESOS.		381.427'87
		GASTOS.		
		Gastos del Ayuntamiento.		
	1.º	Sueldos de empleados y profesores facultativos.	15.179'50	
	2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.	4.393'60	
	3.º	Suscripciones autorizadas.	196' *	
	4.º	Conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	508'52	
	5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	1.000' *	
	6.º	Gastos que ocasionan las quintas.	195'50	
1.º	7.º	Idem de las elecciones municipales, provinciales y de diputados.	162'50	
	8.º	Gastos menores y de representacion del Ayuntamiento en actos y festividades públicas.	200' *	
	10.º	Personal y material de la administracion de consumos.	25.563'38	
	11.º	Gastos de repartimiento de los impuestos de consumos, cereales y sal de las parroquias rurales.	1.834'80	49.228'80
		Policia de seguridad.		
	2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal.	19.989'75	
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	694'84	
2.º	4.º	Seguros de incendios.	76'50	20.755'00
		Policia urbana y rural.		
	1.º	Gastos generales del Personal.	191'83	191'83
	2.º	Gastos del alumbrado público.	10.294'10	
		Suma.	10.425'93	69.983'80

Capítulos ...
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
9.º

Capítulos...	Artículos...	GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		<i>Suma anterior.</i>	10.425'93	69.983'89
	3.º	Limpieza. Personal. 3.547'80 Material. 659'25	4.207'05	
3.º	4.º	Arbolado de los parques públicos. Premio á los matadores de animales dañinos. 85'00 Personal. * Material. 9'75	44'75	
	6.º	Mataderos. Personal. 547'50 Material. *	547'50	
	7.º	Cementerios. Personal. 682'55 Material. *	682'55	15.907'78
		Instruccion pública.		
	1.º	Personal de instruccion primaria.	4.414'48	
	2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos.	1.295' *	
4.º	3.º	Alquileres de edificios.	311'84	
	4.º	Premios destinados al mejoramiento de la enseñanza.	50' *	
	5.º	Personal y material de la escuela de música.	4.018'11	10.089'43
		Beneficencia municipal.		
	1.º	Gastos de este ramo segun el estado especial.	64.486'47	
5.º	3.º	Auxilios benéficos.	150' *	
	4.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes.	207'47	64.793'94
		Obras públicas.		
	1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	1' *	
	2.º	Idem de caminos vecinales y puentes.	3.587'43	
	3.º	Idem de fuentes y cañerías.	172'63	
	4.º	Idem de alcantarillas.	1.798'20	
6.º	6.º	Obras de reparacion de mercados y puestos públicos.	3'75	
	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	4.000' *	
	8.º	Personal de las obras por administracion.	1.277'50	
	9.º	Material de las mismas.	57'24	
	11.º	Obras de reparacion del cementerio.	489'70	11.337'45
		Correccion pública.		
	2.º	Material del depósito municipal.	8'24	
	3.º	Gastos de la cárcel del partido á saber: Personal de la Cárcel. 3.210' * Material de idem. 3.004'51	4.233' *	
7.º		Mantenion de presbs estantes. 1.652' * Socorros á los transeuntes. 1.641'25 Estancias en el Hospital, medicamentos y autopsias. 181' *	1.448'64	15.378'64
		Imprevistos. Satisfecho al ayuntamiento de Trasparga por resultados de años anteriores.		
		Cargas.		
9.º	1.º	Anuidad corriente de los censos.	82'28	
	3.º	Funciones de Iglesia, iluminacion y festejos.	622'56	704'84
		<i>Suma.</i>		188.195'97

96
10

91
37

8'80

5'09

8'89

Capítulos...	Artículos...	GASTOS	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			188.195'97
		<i>Suma anterior.</i>	
		Obras de nueva construcción.	
10	6.º	Al contratista de la puerta y camino de la Estacion	10.295'38
	9.º	Al contratista de las obras del nuevo edificio de Maternidad y Beneficencia.	16.944' . 27.289'38
		Imprevistos.	
11	1.º	Por los gastos de este concepto.	8.435'74 8.435'74
		Resultas de presupuestos anteriores.	
		A la Caja de la Administracion económica por reintegro de socorros suministrados á quintos declarados inútiles en 1879-80.	163'98
		Al contratista de la alcantarilla de la calle de las Norias.	619'34
12	1.º	Al recaudador del impuesto de consumos de las parroquias, por premio de recaudacion.	189'38
		Al contratista de la puerta y camino de la Estacion.	2.033'07
		Al contratista de las obras del nuevo edificio de Maternidad y Beneficencia.	2.667'15
		A la Diputacion provincial por resto de su contingente de 1874-75.	6.853'18 12.526'10
		Obligaciones estrañas al Ayuntamiento.	
13	1.º	A la Hacienda por el encabezamiento de consumos y cereales.	64.729'52
		A la misma por el impuesto de la sal.	14.204'25
		A la misma por la tercera 6.ª parte de débitos atrasados.	6.174'02
	2.º	A la Diputacion por su contingente.	34.120'26 119.228'05
		Movimiento de fondos.	
		Traslacion de los del Ayuntamiento á la casa de Beneficencia.	5.000' . 5.000' .
		TOTAL GASTOS.	360.625'24

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los ingresos.	381.427'87
Idem los gastos.	360.625'24
<i>Existencias.</i>	20.802'13
DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.	
En la Depositaria del Por fondos municipales.	5.810'89
Ayuntamiento...../Id. de la Cárcel del partido.	7.193'83
En la Junta municipi-Id. del Hospital.	2.982'98
pal de Beneficencia, Id. de Beneficencia.	4.814'43
TOTAL.	20.802'13

Ayun
Liqui
rio

Capítulos...	
1.º	Pa
2.º	M
3.º	Ir
4.º	Ba
5.º	Ir
6.º	Co
7.º	Ir
8.º	Ba
9.º	Ba

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

Liquidacion por capitulos de los ingresos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

CAPITULOS...	CONCEPTOS	Ingresos autorizados en el presupuesto. Pesetas.	Recaudado por cuenta de dicho presupuesto. Pesetas.	Recaudado		Débitos pendientes que pasan á Resultas. Pesetas.
				De más. Pesetas.	De ménos. Pesetas.	
1.º	Propios.	668'33	827'46	*	*	340'87
2.º	Montes.	*	*	*	*	*
3.º	Impuestos establecidos.	10.570'50	6.711'92	*	3.858'58	*
4.º	Beneficencia municipal.	88.463'56	72'233'88	1.782' *	13.335'61	11.326'07
5.º	Instruccion pública.	60'67	30'33	*	*	30'34
6.º	Correccion pública.	19.315'91	16.862'23	*	*	2.453'68
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	6.890' *	6.658'24	1.114'24	1.946' *	*
8.º	Resultas de años anteriores.	31.260'59	11.326'40	237'36	955'38	19.216'17
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	287.414'72	267.276'91	221'93	14.012'42	6.347'32
	TOTALES.	444.644'28	381.427'37	3.305'53	33.507'99	39.714'45

8
4
10
8'05
0' *
25'24

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

Liquidacion por capitulos de los gastos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capitulos....	CONCEPTOS	Créditos autorizados en el presupuesto	Pagado durante el periodo ordinario y de ampliacion.	Satisfecho de menos.	Economías por no haberse invertido el crédito.	Obligaciones pendientes de pago que pasan á Resultas.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	55.769'48	49.228'80	6.540'68	5.794'60	746'08
2.º	Policia de seguridad	21.216'12	20.755'09	461'03	461'03	.
3.º	Policia urbana y rural.	16.829'59	15.907'78	921'81	921'81	.
4.º	Instruccion pública.	12.237'50	10.089'43	2.148'07	2.148'07	.
5.º	Beneficencia municipal.	94.513'56	64.793'94	35.719'62	35.719'62	.
6.º	Obras públicas.	23.761'25	11.337'45	12.423'80	12.423'80	315'97
7.º	Correccion pública.	25.117'91	15.378'64	9.739'27	9.739'27	.
8.º	Montes.
9.º	Cargas.	10.809'23	704'84	10.104'39	10.104'39	.
10.	Voluntarios.--Obras de nueva construccion.	27.239'38	27.239'38	.	.	.
11.	Imprevistos.	12.000'.	8.435'74	3.564'26	3.564'26	.
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	50.015'29	12.526'10	37.489'19	240'02	37.249'17
13.	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.	119.228'05	119.228'05	.	.	.
	Movimiento de fondos.	5.000'.	.	.	.
	TOTALES.	468.737'36	360.625'24	119.112'12	81.116'87	38.311'22

Ayun

EXTRAC

Capitulos....

1.º

3.º

4.º

5.º

6.º

7.º

8.º

CONTADURÍA AÑO ECONÓMICO DE 1881-82.

DEL Ayuntamiento de Lugo. EJERCICIO ORDINARIO Y DE AMPLIACION.

EXTRACTO de cuenta correspondiente á dicho ejercicio.

Capítulos...	Artículos...	INGRESOS	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Propios.		
1.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	747'14	747'14
		Impuestos y arbitrios establecidos.		
3.º	2.º	Producto de los puestos públicos.	1.408'33	
	3.º	Idem de mataderos de ganados.	7.925'70	
	5.º	Rendimiento del cementerio.	1.858'50	11.192'53
		Beneficencia municipal.		
4.º	1.º y 2.º	Productos de este ramo según estado especial.	74.572'37	74.572'37
		Instrucción pública.		
5.º	2.º	Renta del 3 por 100 de inscripciones de bienes enajenados.	68'25	68'25
		Corrección pública.		
6.º	1.º	Existencias que resultaron del año anterior.	7.199'83	
	2.º	Ingresado por cuenta del importe del repartimiento hecho entre los pueblos del partido.	9.357'06	
	3.º	Resultas de años anteriores por débitos de varios pueblos del partido.	2.453'68	19.004'57
		Ingresos extraordinarios y eventuales.		
7.º	6.º	Ingresos eventuales no previstos en el presupuesto.	439'38	
	9.º	Producto de los ramos de policía urbana y venta de efectos inútiles.	163'60	
	10.º	Por el sobrante que resultaba en la cuenta de contribuciones.	1.762'61	2.365'54
		RESULTAS POR ADICION.		
		Liquidación de presupuestos anteriores.		
8.º	1.º	Existencias efectivas que resultaron en la Caja municipal.	5.810'89	
	3.º	Percibido como resultas de años anteriores á saber:		
		Por el 3 por 100 de inscripciones de Propios.	452'57	
		Por el 3 por 100 de idem id. de Instrucción pública.	239'64	
		Por el recargo del 8 por 100 sobre las cuotas de industrial.	241'91	
		Por cuenta de los débitos de las parroquias.	5.049'55	11.794'56
		Suma.		119.744'96

CAPITULOS....	ARTICULOS...	INGRESOS		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		<i>Suma anterior.</i>			119.744'96
		Recursos legales para cubrir el déficit.			
9.º	1.º	Producto del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.	37.900' *		
	2.º	Idem del 10 por 100 sobre las cuotas de industrial.	5.652'49		
	3.º	Idem del impuesto de consumos de la Capital.	182.250'52		
		Idem del impuesto de la sal en el 1.º semestre.	794'81		
	6.º	Idem del de consumos de las parroquias.	42.873'41		
		Idem del recargo sobre cédulas personales.	542'74		270.018'97
		TOTAL INGRESOS.			389.758'93
GASTOS					
Gastos del Ayuntamiento.					
1.º	1.º	Sueldos de empleados y profesores facultativos.	16.955'07		
	2.º	Material de oficinas, impresiones y correo.	4.992'03		
	3.º	Suscripciones autorizadas.	104' *		
	4.º	Conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	458'40		
	5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	409'58		
	6.º	Gastos que ocasionan las quintas.	364'50		
	7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de Diputados.	86' *		
	8.º	Gastos menores y de representacion del Ayuntamiento en actos y festividades públicas.	250' *		
	10.	Personal y material de la administracion de consumos.	24.879'29		
	11.	Gastos de repartimiento de los impuestos de consumos, cereales y sal de las parroquias rurales.	2.068'78		50.567'65
	Policia de seguridad.				
2.º	2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal.	19.989'75		
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	684'34		
	4.º	Seguros de incendios.	54'75		20.722'84
Policia urbana y rural.					
3.º	2.º	Gastos del alumbrado público.	10.487'70		
	3.º	Limpieza.	Personal.	3.547'80	
			Material.	483'45	4.031'25
	4.º	Arbolado de los parques públicos.	Premio á matadores de animales dañinos.	10' *	
			Aumento y renovacion del arbolado existente. Personal.	*	
			Material.	11'50	21'50
	5.º	Mercados y puestos públicos.	Personal.	*	
			Material.	74'25	74'25
	6.º	Mataderos.	Personal.	547'50	
			Material.	*	547'50
7.º	Cementerios.	Personal.	682'55		
		Material.	*	682'55	
		<i>Suma.</i>			15.794'76
					87.085'24

CAPITULOS....
4.º
5.º
6.º
7.º
9.º
10
11
12

Capítulos...	Artículos...	GASTOS	Por artículos. — Pesetas.	Por capítulos. — Pesetas.
		Suma anterior.		87.085'24
		Instrucción pública.		
4.º	1.º	Personal de instrucción primaria.	5.947'41	
	2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos.	995' *	
	3.º	Alquileres de edificios.	320'75	
	5.º	Personal y material de la escuela de música.	4.289'04	10.952'20
		Beneficencia municipal.		
5.º	1.º	Gastos de este ramo segun el estado especial.	67.790'13	
	3.º	Auxilios benéficos.	50' *	
	4.º	Socorros y conduccion de pobres transeuntes.	225'97	68.006'10
		Obras publicas.		
6.º	1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	184'30	
	2.º	Idem de caminos vecinales y puentes.	4.078'29	
	3.º	Idem de fuentes y cañerías.	198'54	
	4.º	Idem de las alcantarillas.	1.801'82	
	6.º	Obras de reparacion de mercados y pnestos públicos.	457'61	
	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	3.555'38	
	8.º	Personal de las obras por administracion.	1.214'50	
	9.º	Material de las mismas.	170'22	
	11.º	Obras de reparacion del cementerio.	708' *	12.968'61
		Correccion pública.		
7.º	2.º	Material del depósito municipal.	12'12	
	3.º	Gastos de la Cárcel del partido á saber:		
		Personal de la Cárcel.	3.210' *	
		Material de idem.	3.307'67	
		Manutencion de presos estantes.	2.877'18	
		Socorros á los transeuntes.	1.454'50	
		Estancias en el Hospital, medicamentos y autopsias.	1.495'75	
		Imprevistos.	182' *	12.539'17
		Cargas.		
9.º	1.º	Amalidad corriente de los censos.	82'08	
	3.º	Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos.	767'19	849'27
		Obras de nueva construccion.		
10	8.º	Por las obras del nuevo edificio de Maternidad y Beneficencia.	16.944' *	16.944' *
		Imprevistos.		
11	1.º	Por los gastos de este concepto.	7.920'61	7.920'61
		Resultas de presupuestos anteriores		
12	1.º	Satisfecho al Depositario del Ayuntamiento por premio de recaudacion.	424'30	
		Idem á la Diputacion por lo correspondiente al año de 1875-76.	10.059'78	10.484'08
		Suma.		227.749'28

CAPITULOS...	ARTICULOS...	GASTOS.	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
			Suma anterior. 227.749'28
			Obligaciones extrañas al Ayuntamiento.
13	1.º	A la Hacienda por el encabezamiento de consumos y cereales.	80.911'51
		A la misma por el impuesto de la sal del primer semestre.	7.102'12
	2.º	Por la cuarta 6.ª parte de atrasos.	6.174'02
		A la Diputación por su contingente.	85.667'20
			129.854'85
			Movimiento de fondos.
		Satisfecho á la Caja del Hospital municipal.	5.000' »
		Idem á la id. de la casa de Beneficencia.	5.000' » 10.000' »
			TOTAL GASTOS. 367.604'18

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importan los ingresos.	389.758'93
Idem los gastos	367.604'18
<i>Existencias.</i>	22.154'80
DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.	
En la Depositaria del Ayuntamiento	4.666'10
Id. de la Cárcel del partido	10.646'46
En la Junta municipal de Beneficencia	2.780'16
Idem de Beneficencia.	4.062'08
TOTAL.	22.154'80

Ayun

Liqui
riod

Capitulos...

1.º P
2.º M
3.º In
4.º B
5.º In
6.º Co
7.º In
8.º R
9.º R

CONTADURÍA

AÑO ECONÓMICO DE 1881-82.

DEL

Ayuntamiento de Lugo.

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACION

Liquidacion por capítulos de los ingresos del presupuesto correspondientes al período ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

Capítulos...	CONCEPTOS	Ingresos autorizados en el presupuesto. Pesetas.	Recaudado por cuenta de dicho presupuesto. Pesetas.	Recaudado		Débitos pendientes que pasan á Resultas. Pesetas.
				De más. Pesetas.	De menos. Pesetas.	
1.º	Propios.	668'85	747'14	92'22	*	13'43
2.º	Montes.	*	*	*	*	*
3.º	Impuestos establecidos.	11.795'80	11.192'53	985'40	1.588'67	*
4.º	Beneficencia municipal.	82.612'37	74.572'37	954'86	16.109'18	8.885'68
5.º	Instruccion pública.	60'67	68'25	7'58	*	*
6.º	Correccion pública.	19.004'57	19.004'57	*	*	*
7.º	Ingresos extraordinarios y eventuales.	2.683'64	2.365'54	*	318'10	*
8.º	Resultas de años anteriores.	31.745'59	11.794'56	379'89	1.260'27	19.070'65
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	284.312'28	270.018'97	152'49	5.140'56	9.310'24
	TOTALES.	482.883'27	389.758'93	2.572'44	24.418'78	37.280'*

LIQUIDACION por capitulos de los gastos del presupuesto correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion de dicho ejercicio:

CAPITULOS...	CONCEPTOS	Créditos autorizados en el presupuesto	Pagado durante el periodo ordinario y de ampliacion.	Satisfecho de	Economías por no haberse invertido el crédito.	Obligaciones pendientes de pago que pasan a RESULTAS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	55.564'42	50.567'65	4.996'77	4.484'55	512'22
2.º	Policia de seguridad	20.968'12	20.722'84	245'28	245'28	*
3.º	Policia urbana y rural.	16.491'49	15.794'75	696'74	696'74	*
4.º	Instruccion pública.	11.288'16	10.952'20	330'96	330'96	*
5.º	Beneficencia municipal.	99.187'44	68.006'10	42.181'34	42.181'34	*
6.º	Obras públicas.	19.289'22	12.968'61	6.320'61	6.320'61	*
7.º	Correccion pública.	23.223'51	12.539'17	10.684'34	10.684'34	*
8.º	Montes.	*	*	*	*	*
9.º	Cargas.	1.081'84	849'27	232'57	232'57	*
10.	Voluntarios.--Obras de nueva construccion.	19.944' *	16.944' *	3.000' *	3.000' *	*
11.	Imprevistos.	10.024'86	7.920'61	2.104'25	2.104'25	*
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adicion.	38.311'22	10.484'08	27.827'14	462'72	27.364'42
13.	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.	129.854'85	129.854'85	*	*	*
	Movimiento de fondos.	*	10.000' *	*	*	*
	TOTALES.	445.224'13	367.604'13	98.620' *	70.743'36	27.876'64

Ayunt

RELACION

Varios
El Est
El mis
El mis
ficer
Varios
tes
La Ha
dien
Varios
rres
Varios
Varios
La Ha
años
La mis
La mis
eval
La De
Varias
La De
1881
Las pa

Al Dep
Al mis
A la H
mien
soluc
A la D

RELACION general de deudores y acreedores que resultan al cerrarse definitivamente este ejercicio.

DEUDORES.		<i>Pesetas.</i>
Varios contribuyentes por la renta de Propios.		18'48
El Estado por el censo de la obra pia de Friol correspondiente al año de 1881-82.. . . .		275' *
El mismo por idem id. de años anteriores.		4.225' *
El mismo por intereses de inscripciones correspondientes á bienes vendidos de Beneficencia.		34'64
Varios contribuyentes por rentas de bienes del Hospital no enajenados, correspondientes al año de 1881-82.		47'50
La Hacienda por intereses de inscripciones intrasferibles de años anteriores correspondientes á bienes vendidos del Hospital.		1.546'04
Varios contribuyentes por renta de bienes no enajenados de la misma procedencia, correspondientes á años anteriores.		765'50
Varios Ayuntamientos por estancias causadas por quintos, en diferentes años.		1.992' *
Varios contribuyentes por rentas de bienes no vendidos.		177'52
La Hacienda por el 3 por 100 de intereses de inscripciones de bienes de Propios de años anteriores.		4.361'75
La misma por idem id. de Instruccion pública de id.		113'84
La misma por reintegro de los sueldos satisfechos á los empleados de la Comision de evaluacion desde Marzo de 1870 á fin de Diciembre de 1872.		8.795'69
La Delegacion del Banco por el recargo del 4 por 100 sobre la riqueza territorial.		617'92
Varias parroquias del distrito por débitos de consumos de los años de 1879-80 á 1880-81.		5.003'93
La Delegacion del Banco por el 4 por 100 de recargo sobre la riqueza territorial de 1881-82.		541'28
Las parroquias del extra-rádío por el impuesto de consumos, cereales y sal.		8.768'96
TOTAL.		37.280' *
ACREEDORES.		
Al Depositario del Ayuntamiento por el premio de recaudacion y partidas fallidas.		512'22
Al mismo por idem id. de años anteriores.		837'53
A la Hacienda por débitos de consumos del año de 1878-79, que si bien el Ayuntamiento no se cree obligado al pago, consigna en sus presupuestos, ínterin recaiga resolucion del Gobierno.		5.748'80
A la Diputacion por su contingente del año de 1876-77.		20.778'09
TOTAL.		27.876'64
<i>Importan los debitos á favor del Ayuntamiento.</i>		37.280' *
<i>Idem los creditos en contra.</i>		27.876'64
SOBRANTE Á FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.		9.403'86

Expenditures of Funds

DEBITORS	
No.	Description
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

CREDITORS

No.	Description
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

NÚMERO 198.

Don José Ferrero Rojo, Inspector especial del
Timbre del Estado

Certifico: Que constituido en la Insp. esp. Ajunt. esp
Ala Binda con asistencia
de el Sr. D. Don' Gabo Pais y girada una
visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el día 2 de
Noviembre de 1880 no he observado infraccion
alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva de conformidad con la prevencion 8.^a
del artículo 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, expido la presente
que firmo en union del visitado en Lugo a
diez y nueve de Octubre de mil ochocientos
ochenta y tres.

José Ferrero
Rojo

El visitado

visitado



1780

Don José Ferrero y Gago, Inspector general del

Reino de Sicilia

Carta de naturaleza

Yo, Don José Ferrero y Gago, Inspector general del Reino de Sicilia,

por lo que me ha sido requerido, y en virtud de lo que me ha sido

comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en conformidad de lo que me ha sido comunicado por el Sr.

Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en

virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia

de Sicilia, y en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios,

Comisario de la Real Audiencia de Sicilia, y en virtud de lo que me ha

sido comunicado por el Sr. Don Juan de los Rios, Comisario de la Real Audiencia



Sesion extraordinaria del dia pri-
mero de Enero de mil ochocientos y
ochenta y tres.

Tres.
Alcalde
Taseiro
Mendez Paz
Mendez Diaz
Castro Gomez
Cato Rod.
Vejeiro
Varela Hortas
R. Franco
Perez Lopez
Pena Gonzalez
Perez Robredo

Reunidos los tres del
margen a las doce del dia de
hoy, en virtud de convocatoria
del Sr. Alcalde, y declarada
abierto la sesion, se ha leído
por el Secretario el artículo
veinte y cinco de la Ley de elec-
cion del Senado de ocho de
Febrero de mil ochocientos se-
tenta y siete.

En su consecuencia, el Excmo.
Ayuntamiento cumpliendo con lo pre-
ceptuado en dicho artículo,
ha formado lista de sus individuos y de un
numero cuádruplo de sus vecinos mayores
contribuyentes del Distrito, y acordó su
exposicion al público hasta el dia veinte
del corriente, para conocimiento de los in-
criptos y á fin de que, los que se consideren
agraviados, puedan presentar las reclama-
ciones que les convengan.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, por hallarse cumplido el
objeto de la convocatoria, se levanto la
sesion, dela que, se extiende esta acta
que firman los tres asistentes, de que
yo el Secretario certifico.

J. Gutierrez

Mendez

Mendez

Hato

Perez

Liguani

San Francisco

Varela

Mendoza

Perez

Perez Lopez

San Pedro
Mos



SESION extraordinaria de los
Dias Quince de Enero de mil
ochocientos ochenta y tres.

- Tres.
 Alcalde
 Perez Lopez
 Sanchez
 R. Franco
 Mendez Paz
 Pena Gonzalez
 Pasero
 Varola
 Gato
 Romero
 Castro Gomez
 Gra. Blanes

Reunidos los tres. del mar
 gen á las siete de la noche, en
 virtud de convocatoria del Sr.
 Alcalde Presidente, expedida en
 arreglo al artículo veinte y cuatro
 de la Ley, para despachar los
 asuntos que estaban pendientes
 el sábado, en cuyo día no hubo
 sesion ordinaria por no haber
 concurrido suficiente número
 de tres. Concejales, y declarada
 abierta la sesion fueron leidas
 por el Secretario las actas de veinte y uno
 de Diciembre último y primero del actual
 y quedaron aprobadas.

Dado cuenta del Boletín Oficial nú-
 mero ocho en que se inserta un Real Decre-
 to del Ministerio de la Gobernacion, su fecha
 cuatro del actual, estableciendo reglas á
 que habrán de atenerse las Diputaciones y
 ayuntamientos para celebrarse los contratos
 de los servicios que estan puestos á su cargo,
 la Corporacion entera acordó su cumpli-
 miento en la parte que le toca.

Hasta una comunicacion del Sr. D. Alvaro

21
D. Perce Mendez, en fecha once del actual, parti-
cipando haber sido posesionado del cargo de
Diputado provincial por el distrito de Juna-
grada, y que siendo incompatible con el de Con-
cejal de este Ayuntamiento renunciaba este
ultimo cargo; enterada la Corporacion, y a
propuestas del Sr. Peña Gonzalez, acordó con-
testar al Sr. Perce Mendez que, si bien se
complaia verle como Diputado provincial,
le era muy sensible su separacion del Ayun-
tamiento como Concejel en consideracion a las
buenas circunstancias que reunia y por el
buen celo y actividad con que ha desempe-
ñado dicho cargo; por lo que el Ayuntamiento
le conignó por unanimidad un voto de
gracias.

El Sr. Presidente dijo, que quedando va-
cante el cargo de primer Teniente de Alcal-
de con la renuncia del Sr. Perce Mendez,
la Corporacion estaba en el caso de acordar
si se provistaba ó no, y despues de una
ligera discusion acordó el Ayuntamiento que por
ahora continuasen las cosas en el mismo
estado.

El Ayuntamiento fue enterado de que
el Sr. D. Francisco de Paula Itolaguirre
habia hecho renuncia del cargo de Goberna-
dor Civil de la provincia.

Dado cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fecha



treinta de Diciembre último, trasladando un acuerdo de la Exma. Diputación de veinte y uno del mismo mes, por el cual se ha servido conceder á este Ayuntamiento una subvención de dos mil quinientas pesetas para abonar á los gastos que ocasiona la instalación de la Audiencia provincial en esta Capital, el Ayuntamiento enterado acordó dar las gracias á la Diputación por tan importante auxilio, y que dicha cantidad se acredite como ingreso en el próximo presupuesto adicional.

También se dio cuenta del expediente de contrata de las obras de construcción del puente de la Herreria, en Hornos, y enterada la Corporación de que ha trascurrido el término prefijado en la condición sexta de las económicas y desde que se han recibido las obras definitivamente, se acuerda expedir al contratista libramiento para el pago del segundo y último plazo.

Dado cuenta del acta de subasta de las obras de construcción de alcantarillas y aceras en la Calle de la Estación, cuyo remate quedó á favor de D. José Vicos por la cantidad de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesetas, y resultando que se han observado en cuanto fué

posible las disposiciones del Real Decreto de Cuatro del actual, desde la fecha de su publicacion, el Ayuntamiento acuerda aprobar definitivamente este remate y que se notifique al Contratista para que dé principio á las obras, y á los dueños de las fincas colindantes con la Calle de la Estacion, el acuerdo de veinte y tres de Diciembre último conforme á los artículos tercero y cuarto del dictamen de la Comision de obras públicas de diez y nueve del expresado mes, para su conocimiento y cumplimiento. Apesar de esto y de haberse cumplido como queda dicho el decreto referido, y sin que sea obligatorio en esta parte por estar ya anunciada la subasta cuando se publicó el referido decreto, acuerda á la vez el Ayuntamiento, á propuesta de la presidencia, dar cuenta á la Junta de asociados en su primera reunion para su aprobacion en la parte que se refiere á los pagos que han de hacerse en años sucesivos.

Vista una instancia de Eleuterio Lopez, con los planos que acompaña, para construir de nueva planta una casa en la Carretera de la Ronda de la Coruña, comprendida entre las puertas de San Fernando y Quiera, el Ayuntamiento conforme con los dictámenes de la Comision de obras públicas y Sr. Arquitecto, acordó autorizar la construccion solicitada.

Dado cuenta de un presupuesto formado por el Sobrestante con la conformidad del

Arquitecto, importante en cuatrocientas catorce pesetas diez centimos, con su correspondiente pliego de condiciones, para las obras de un cielo-raso en el Salon del Claustro alto del ex-Convento de Santo Domingo que se destina á Escuela pública de niñas, conformandose la Corporacion con el dictamen emitido por la Comision de obras públicas, acuerda aprobar el dho presupuesto; que se consignen su importe en el proximo adicional, y que se anuncie la subasta señalando para su remate el jueves proximo diez y ocho del actual, á la una de la tarde.

Vista una relacion del Sobrestante con la conformidad del Arquitecto, importante ciento cincuenta pesetas, coste de dos vidrieras colocadas en los vestibulos de la Casa Comisitorial y pagaso municipal, que ha construido por acuerdo del Ayuntamiento el Carpintero D. José Boelle, contratista de las obras que se hicieron para instalacion de la Audiencia de lo criminal, conformandose el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la Comision de obras públicas, en que manifiesta que estas obras fueron bien ejecutadas, acuerda aprobarlas y expedir libramiento al José Boelle para pago de su importe.

Se aprueba la adjudicacion de la caseta número quince de la plaza de Tabacos, hecha por el Sr. Alcalde al tallagero Julian de Castro, en la cantidad de veinte y

Cinco pesetas, por meses año à contar desde
primero de Enero, para la venta de carnes
de vaca en dicha plaza de Abastos.

Se retiró el Sr. Presidente y ocupó en
su lugar el Sr. segundo Teniente D. Bonifacio
Pascual.

Se dió cuenta de un dictamen del Sr.
Regidor Sindico primero, en que manifiesta
haber examinado las cuentas del presupuesto
y ejercicio del año económico de mil ochocien-
tos ochenta à ochenta y uno, remitidas por el
deputado D. Domingo M.^a Blanco, y la ve
administracion por el Sr. Alcaide, D. José Cas-
tro Freire, y que no ofreciendo reparos que poner
por hallarlas ajustadas al presupuesto, la Cor-
poracion de conformidad con el Sindico, acorda
presentar su aprobacion y pasarlas à la
Junta municipal para los efectos de la Ley.

Conformándose el Ayuntamiento con los dic-
támenes de la Comision, ^{de Hacienda} acorda aprobar y pagar.

Una cuenta de D. Manuel Fernandez y
Compania, importante ciento setenta y tres
pesetas, del petroleo que ha facilitado para
las oficinas del Ayuntamiento desde el mes de
Mayo à treinta y uno de Noviembre últimos.

Aden otra cuenta del farmacéutico D.
Enrique Rodriguez Cortés por diez pesetas
de espíritu de trementina que facilitó para
el fletado de la Estacion, con destino à inutilizar
el aceite de la fabricacion del jabon.

Aden otra cuenta del mismo farmacéutico



A. Enrique Rodríguez con cargo al presupuesto
carcelario, importante noventa y dos pesetas
de los medicamentos que facilitó para los presos
de la Carcel durante el semestre último.

Idem dos cuentas de N. Antonio Villamarin,
una por cuarenta pesetas por papel encasilla-
do para el repartimiento de consumos, con sus
recibos, y la otra por tres pesetas, por veinte
y cinco estados demográficos-sanitarios.

Idem otra cuenta de Domingo Fontela
importante cuarenta pesetas, por el aceite
que facilitó en el mes de Diciembre último
para el alumbrado de los fideatos de consumos.

Idem la relación de productos del Cemen-
terio en el segundo trimestre del año económico
corriente, que asciende á trescientas quince pe-
setas, cuya cantidad ingresará en la Depositaria
con las formalidades de la Ley.

Idem la de productos del matadero del mes
de Diciembre que ascendieron á cuatrocientas
cuarenta pesetas, cuyo ingreso se formaliza-
rá en Depositaria en la forma de costumbre.

Idem se aprobó la cuenta rendida por el
Secretario de los gastos ocasionados con motivo
de las elecciones de Diputados provinciales

y formacion de libro del Censo que asciende a
ciento ochenta y siete pesetas cincuenta
centimos.

Aden una cuenta de Manuel M.^a La-
to por ochenta y siete pesetas treinta y seis
centimos importe de las bujias estearicas
que facilitó para el alumbrado de las oficinas
del Ayuntamiento durante el primer semestre
del corriente año.

Aden otra cuenta de Angel Goy, herrero,
por treinta y ocho pesetas veinte y cinco centi-
mos, importe de agua de Zapapicos y otras
herramientas para los peones que se ocupan
en la conservacion de las Calles y paseos
de la poblacion durante el primer semestre
del corriente año.

Aden otra cuenta del mismo herrero
Angel Goy por cuatro pesetas veinte y cinco
centimos importe de agua de diez y seis
Zapapicos para los peones que tienen a
su cargo la conservacion de las carreteras
municipales durante el primer semestre
del corriente año.

Aden otra cuenta del mismo Goy importan-
te una peseta cincuenta centimos por componer
una cerradura de la puerta del matadero pú-
blico.

Aden otra del mismo individuo importan-
te tres pesetas por la construccion de un
pasador de la puerta vidriera de la Casa
Ayuntamiento, un encoche para otro pasador

del cuarto ensayo de la misma y composicion de una cerradura de una urna de las votaciones.

Y den se aprobó la cuenta rendida por Ramon Boffill, importante seis pesetas por componer el caso de los ensayos y facilitar dos cristales para dos faroles del alumbrado público.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante veinte y nueve mil sesenta y seis pesetas veinte y nueve centimos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Dado cuenta de que no se habia satisfecho cosa alguna al Sr. Arquitecto D. Hermosio Cobieros, ni al Sobrestante de Obras municipales D. Luis Parques por su gratificacion al primero y haber del segundo en el primer semestre del corriente año económico por las obras municipales que dirigieron y tuvieron á su cargo durante dicho periodo, el Ayuntamiento acuerda que al primero se le dé una gratificacion de sesiscientas veinte y cinco pesetas, y al Sobrestante sete abonen en cuatrocientas noventa y ocho pesetas por dicho semestre, todo con cargo al Capitulo primero articulo primero del presupuesto corriente.

Vista una instancia de Andres Lino pidiendo permiso para abrir y colocar una

puerta que dá entrada á una huerta que posee
situada en el Callejon que conduce al agro de Sa-
raday, frente á las casas que existen en dicho Ca-
llejon; conforme el Ayuntamiento con el dictamen
emitido por la Comision de obras públicas y Arqui-
tecto, acuerda acceder á la pretension del Señor.

El Sr. Presidente dijo: que no habiendo
sido renovada en el bienio anterior la Comision
Inspectora del Censo electoral para Diputados
á Cortes y llevados cuatro años de ejercicio
los electores que la componen, daba conocimiento
al Ayuntamiento para su resolucion: entre-
rada la Corporacion y teniendo presente lo
dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la
Ley Electoral, acordó renovar en su totalidad
dicha Comision Inspectora, y procediendo á
la eleccion de los cuatro electores por papele-
tas, resultaron nombrados para formar la
Comision inspectora durante este bienio, los
siguientes:

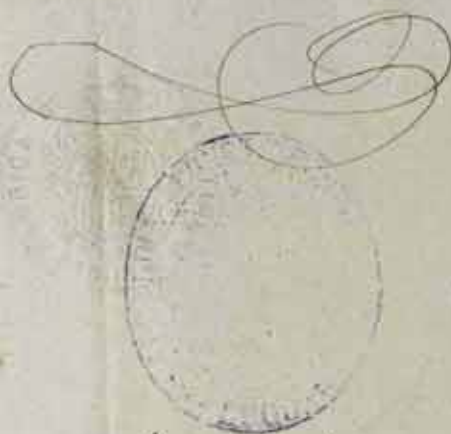
Don José Varela Hoyas

„ Miguel Garcia Blanes

„ Antonio Rodriguez Franca

„ José Tena Gervatez

Visto nuevamente el expediente de repara-
cion del ponton de Entramborrios sobre el
rio Segase, cuyas obras contrató el maestro
Antonio Tanez, y teniendo presente que segun
los artículos diez y once de las condiciones fa-
cultativas y económicas, deben hacerse por



prestacion vecinal los transportes de materiales, escombros y tierras para las mencionadas obras y su terraplén.


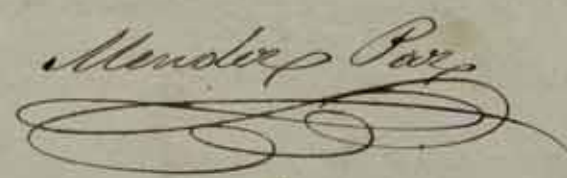
Considerando que las parroquias mas inmediatamente interesadas en estas obras, son las de S. Vicente de Verat, San Juan del Alto, San Vicente del Burgo y San Martin de Tontomita, se acuerda imponer á los vecinos de las mismas doce dias de prestacion con su persona y carros para verificar el transporte de materiales que se necesitan para dichas obras y lo mismo los escombros y tierras para verificar los terraplenes.

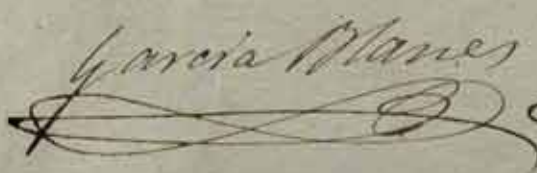
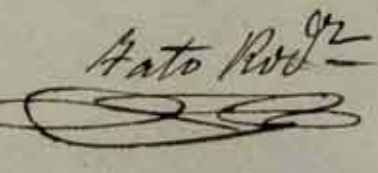
Se ha visto el repartimiento del impuesto de comunas y cereales que revierte la Junta repartidora, correspondiente al año de ochenta y dos á ochenta y tres á las parroquias rurales, y el Ayuntamiento teniendo presente lo que dispone la Instruccion, acordó que se exponga al público por ocho dias, anunciando en el Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes.


Por último; tambien se dió cuenta de una instancia de S. Manuel Escobar haendo presente que como Contratista que habia

hido del Alumbrado público y de la Carcel del
partido durante el año económico de ochenta
y uno á ochenta y dos, formalizara con el Ayuntamiento,
convenio al terminarse dicho año, por el que se
comprometió á continuar prestando dichos servi-
cios interim no se verificase segunda subasta,
toda vez en la primera no se presentara licitador:
que por esta circunstancia y por la de haber hecho el suministro hasta el siete
de Agosto último inclusive en que recajó el recibo en favor de D. Pedro Rodríguez, se
le consideraba acreedor á las cantidades que le correspondían; y que, siendo como era un mandatario de dicho Sr. Rodríguez, declaraba que
éste era legítimo acreedor á las mismas, y por consiguiente podía se le entregasen. Vista la diligencia de ratificación de dicho Ayuntamiento y la providencia de la Alcaldía mandando expedir los oportunos libramientos á favor de D. Pedro Rodríguez, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento en su día, este enterado acordó aprobar las expuestas diligencias.

Con lo cual se terminó la sesión que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico. = Entre los días = de Hacienda = 7^a

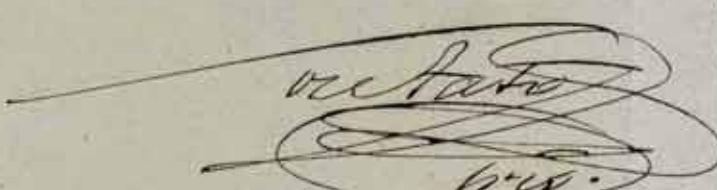
 

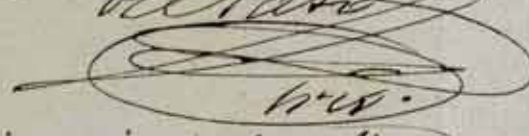












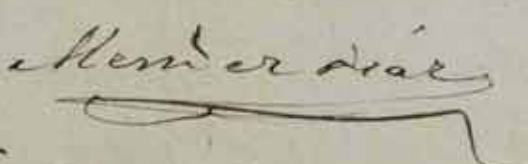
Sesion extraordinaria del dia
 dos de febrero de mil ochocientos
ochenta y tres.


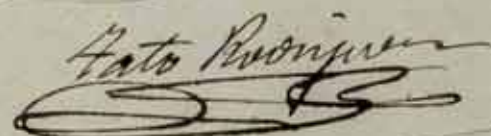

- trés.
- Mélcabes
 - Romero
 - Méndez Díaz
 - Castro Gómez
 - Lato
 - Vatina
 - R.º Franco
 - R.º D. Paquín
 - Sánchez
 - Pérez López
 - Leijeiro
 - Ferreiro



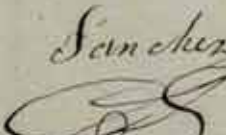
Reunidos los trés. del margen
 en virtud de convocatoria del tr.
 Mélcabes y siendo las diez de la
 mañana, hora señalada al efec-
 to, declaró abierta la sesion dis-
 poniendo que por el secretario
 se diese lectura, como tuvo efec-
 to, del artículo veinte y dos
 de la Ley electoral de veinte de
 Agosto de mil ochocientos seten-
 ta reformada por la de diez
 y seis de Diciembre de mil
 ochocientos setenta y seis, en que se dispone
 la formacion de listas electorales para las
 elecciones de cargos municipales, presentando

al efecto la lista de la eleccion anterior, rectifi-
ficada por el padron de vecindario con la elimi-
nacion de los fallecidos. Conforme con dicha lista
el Ayuntamiento, acordó se exponga al publico
por el termino de quince dias, anunciandole por
medios de bandos para que los que se consideren
con derecho á la inclusion puedan verificar sus
reclamaciones, y lo mismo sobre las exclusiones
de los inscriptos.

Con lo cual se termino la sesion, de la que
se extiende la presente acta que firman los tres
asistentes, de que yo el Secretario certifico.

 Alejandro  Mendez

 Pantoja  Pantoja  Cigarrero

 Pantoja  Pantoja  Sanchez

 Pantoja  Lopez

 Pantoja

 Pantoja



Lesion extraordinaria del dia tres
de febrero de mil ochocientos ochenta
— y tres. —

Tres.

Alcalde

Romero

Menser Diaz

Castro Gomez

Lato

Vatina

P. Franco

P. A. Joaquin

Sanchez

Felix Lopez

Leizero

Tinero

Reunidos a las diez de la mañana en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, para ultimarse la declaracion de soldados del reemplazo del corriente año, y dase cuenta de una instancia de Manuel Fernandez de la parroquia de Leizero, padre de José, mozo incorporado en Caja con el número ciento sesenta y siete por el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, exponiendo que su citado hijo fuere destinado por corteo al Ejército de Cuba y que ya se hallaba en el Cuartel de San Fernando con los de su clase para emprender la marcha, y que siendo el antepenultimo de los mozos incorporados en Caja para el servicio activo, espera que por la revision que debe practicarse debe quedar de recluta disponible, concluyendo a que se procesa inmediatamente a verificar la

Revisión de todas las excepciones otorgadas en el indicado recemplazo referentes á los artículos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa y dos, teniendo al efecto esta reclamación en uso del derecho que le confiere el art. noventa y cinco, y que á fin de solicitar la suspensión de un embarque para Cuba, se le libre certificado de haber interpuesto esta reclamación. Enterado el Ayuntamiento y visto lo que se dispone en los citados artículos de la Ley, acuerda acceder á esta solicitud, y que toda vez se ha terminado en el día de hoy la declaración de soldados del actual recemplazo, se procesa á verificar la revisión de las excepciones otorgadas en los anteriores.

El Síndico primero Sr. Castro Gomez ha votado en contra de esta acuerdo, por que en su concepto, en la parte que se refiere á la reclamación de las excepciones legales con arreglo al art. noventa y cinco, debían detallarse por el representel y no en la forma general que lo verifica, por lo perjurioso que ateniéndose al espíritu de la Ley quiere estas evitar á los compromisos en dichas excepciones.

Con lo cual se terminó la sesión, de la que se extiende esta acta, que firman los tres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Mendez Díaz



~~Hato Rodriguez Leigano~~

~~Romero Per Franca~~

~~Perez Lopez Sanchez Pineda~~

~~del Hato~~

Sesion extraordinaria del sabado
diez de febrero del año de mil ochocientos
ochenta y tres.

- Tres.
- Alcalde
 - Basciro
 - Romero
 - Mendez Diaz
 - Mendez Sars
 - Per Franca
 - Varela Hortas
 - Per Joaquin
 - Seijas Varela
 - Hato Per
 - Vatina
 - Garcia Blanes
 - Castro Gomez
 - Perez Lopez
 - Leijeiro

Reunidos los tres del margen a las cuatro de la tarde de hoy en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente, para resolver las reclamaciones presentadas por los contribuyentes de las parroquias del extra-radio contra el repartimiento de granos y cereales del corriente año confeccionado por la junta repartidora, el cual estuvo de manifiesto desde el diez y siete de Enero último hasta el dia veinte y seis segun

el anuncio publicado en el Boletín número trece del corriente año, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, dándose lectura por el Secretario á los artículos doscientos veinte y dos, doscientos veinte y tres, doscientos veinte y cuatro y doscientos veinte y cinco de la Instrucción vigente de comarcas, y por disposición de S. S.^a se dio cuenta de las reclamaciones, que fueron resueltas por el orden siguiente:

Número 1.^o

Vista la solicitud de Manuel Abelairas, Manuel do Souto, Antonio Capelas, Manuel Mouriz y José Vieira, terminante á que la Junta se abriere al repartimiento presentado por ellos en nombre de la parroquia, por ser mas equitativo y justo; y conforme mandare el Ayuntamiento con el informe razonado de la Junta repartidora, devrá decretarse la petición de los reclamantes de dicha parroquia de Albeiro por improcedente, y aprobar el repartimiento de la Junta.

Número 2.^o

Vista igualmente otra reclamacion de Francisco da Riva, Ramon da Vila, José Vicente y Domingo Picado de la parroquia de San Juan del Olho, alegando de agravio y concluyendo á que se modifique el repartimiento y que se les devuelva sus cuotas á lo que pagaban en el anterior; y el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Junta,



acordó desestimar esta reclamación.

Número 3.

Vista también otra reclamación de Andrés de Cal, Plácido Torres, Froylan Lopez y Juan Venturas de la parroquia de San Mateo de los Angeles contra la clarificación que se les dio en el repartimiento y demas que expresan, la Corporación conforme con el dictamen de la Junta repartidora acordó desestimar dicha pretensión.

Número 4.

Vista la reclamación de Angel Lopez de la parroquia de Bazas quejándose del aumento proporcional de diez pesetas siete centimos que se le hace en el actual repartimiento, la Corporación conforme con el dictamen de la Junta acuerda desestimar esta reclamación.

Número 5.

Vistas las reclamaciones de Josefa Clara Torres de la parroquia de Benave; en queja de la cuota que se le fija en el actual repartimiento, el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Junta acuerda desestimar su reclamación.

Número 6.

Vista la instancia de Esteban Trias de la parroquia de Camirova, en queja de aumento que se le ha hecho de seis pesetas en cuatro centimos, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Junta repartidora, acuerda desestimar esta reclamacion.

Salvo el Sr. Rodriguez Franco.

Número 7.

Vista la reclamacion de Manuel Quintela de la parroquia de San Vicente de Oso, quejándose de su cuota y comparándose con su convecino D. Fermín Belon, para que se le iguale con este; y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Junta repartidora, acordó desestimar la reclamacion.

Entró de nuevo el Sr. Rodriguez Franco.

Números 8. y 9.

Vistas las reclamaciones de Manuel Lopez Diaz y Manuel Gantoy Sanchez de la parroquia de Esperante, comparándose el primero con Manuel Lopez Etres, y pidiendo el segundo que se le baje su cuota hasta igualarle con Manuel Gantoy y Manuel Castro Fernandez, el Ayuntamiento conforme con los dictámenes emitidos por la Junta repartidora acuerda desestimar estas reclamaciones.

Número 10.

Vistas las reclamaciones de Juan de Castro y Pedro Carrera Diaz y Manuel

Rodríguez Tallares de la parroquia de San Felice de Muga; visto lo informado por la Junta y la comparecencia que ante la misma tuvo lugar el veinte y siete de Enero, de los vecinos de la parroquia, por la cual dispuso el aumento á Pedro Carrera y Manuel Rodríguez como tablageros, disminuyendo á Juan Lopez veinte y tres peretas indoneta y tres centimos por los bienes que le llevaron unos vecinos que residen actualmente dentro del radio aca- balatorio, el otro. Considerando justa la baja que se hizo al Juan Lopez por las razones expuestas por sus vecinos, acuerda aprobar la y desestimar el aumento que se hizo al Pedro Carrera y Manuel Rodríguez, á quienes se rebajará hasta dejarlos con la cuota que tuvieron en el año anterior y la suba pro- visional por el aumento que tuvo el enfuc.

Número 11.

Vista la solicitud de Silvestre Lina- ces de Monte de Moya, exponiendo que es llevado por arriendo de la mitad de los bienes de Domingo Varquer y que la otra mitad los lleva por igual contrato Berito Varela del distrito de Gumbin. Visto el informe de la Junta y el arriendo presentado por el interesado.

Considerando que Berito Varela hace su consumo en Gumbin, de los productos que lleva del lugar del Varquer, en donde debe pagar su contribucion, se acuerda rebajar la

parte que a este podía corresponderle, y fijar al Silvestre Inaceo la cuota de cuatro piecetas setenta y cinco centimos como llevador de bienes de Domingo Vazquez.

Números 12-13-14-15- y 16.

Vista las reclamaciones de agravio presentadas por Juan Pereira, Manuel Marey y Manuel Lopez, Manuel Sal y Juan Bertero, Manuel Vila y Manuel Strogo de la parroquia de Pomean, y el Ayuntamiento conforme con los dictámenes de la Junta repartidora acordó desentinarlas como improcedentes.

Número 17.

Vista la reclamación de Enrique Ingilbes de la parroquia de Saamasas, y visto el acuerdo de la Junta de veinte y siete de Enero, con la manifestación hecha por sus vecinos en el veinte y ocho del mismo, en que manifestaban que este reclamante ha mejorado en la posición contributiva y que debe ser igual a Antonio de Castro y Antonio de Lento, el Ayuntamiento conforme con la manifestación de los expresados vecinos, acordó desentinar la reclamación de este interesado.

Número 18.

Dado cuenta de la reclamación de José de Castro de la parroquia de Saamasas en que expone que ha sido despojado de los bienes por deudas y atrasos de renta dominial quedando reducido a un simple jornalero, por lo que,



Se era imposible pagar la cuota de treinta y dos pesetas veinte y siete centimos. Visto el informe de la Junta y la manifestacion de los vecinos de la parroquia de Saamara que confirman lo expuesto por el peticionario, el Ayuntamiento en su vista acordó rebajar del repartimiento treinta y dos pesetas veinte y siete centimos consignadas al José de Castro.

Número 19.

Por último; se vio la reclamacion de Pedro Muñoz de la parroquia de Terat, pidiendo rebaja de su cuota, y conforme al Ayuntamiento con el dictamen de la Junta, acordó que no há lugar.

Tambien se acordó aprobar el repartimiento con las modificaciones que quedan consignadas, y que con copia de esta acta se remitirá á la Superintendencia conforme á la Ley de Arreccion vigente.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, de la que se exhibe la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo el secretario certifico.

[Signature]

Mérida diez y siete

Mendez Paz

Garcia Manes

Hato Rodriguez

Higuera

Rosero

Romero

Varela

Perez Frances

Perez Lopez

[Signature]

ose Hato

Sesion extraordinaria del doce
de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres.

Tres.

Alcaldes

Mendez Paz

Mendez Diaz

Castro Gomez

Perez Frances

Varela Hortas

Perez Robredo

Romero

Hato.

Reunidos los tres del margen
á las siete de la noche en virtud
de convocatoria del Alcalde Don
Castro Gomez presidente para despachar los asuntos
que estaban pendientes para
el sabado en cuyo dia no pudo
tener efecto la sesion ordinaria
por no haberse reunido suficiente
numero de tres. Concejales, y de

clarada por el Presidente abierta la sesion, se han leído las cuatro actas anteriores que ~~después~~ aprobadas.

Dado cuenta del Boletín Oficial número treinta y cuatro, que contiene una Real Orden sobre pesos y medidas del nuevo sistema métrico decimal, se acuerda su cumplimiento.

Se ha visto una comunicacion del Sr. Gobernador Civil en fecha seis del actual por medio a disposicion de la Alcaldia al nuevo Antonio Gonzalez Lorenzo natural de Santa Maria del Villar, de veinte años cumplidos en primeros del actual segun la certificacion de bautismo que acompaña, por ser responsable al reemplazo corriente por este distrito, toda vez que sus padres se hallan ausentados aqui hace tiempo; y habiendose informado la Secretaria que este nuevo no fuera abita do ni sorteado por que no constaba en el padron de vecinos debido a que sus padres no lo comprendieran en la hoja de empadronamiento por no tenerlo en su compañía cuando se hizo el padron. El Ayuntamiento en su vista teniendo presente el art. sesenta y dos de la Ley y Real Orden de veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta, acordó inscribir este nuevo en el registro para el abitamiento y sorteo del proximo año venidero.

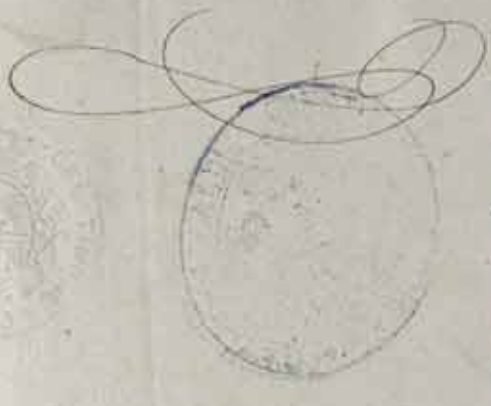
Vista una instancia de D. Pedro Per

mandar Dominguez del Comercio de esta Ciudad,
solicitamos se le haga rebaja en los derechos de la
introduccion de Cereales Extranjeros, que pro-
yecta hacer en cantidad suficiente para
atender á las necesidades de este pueblo dada
la carencia que se observa en la venta de
granos y harinas. Enterado el Ayuntamiento, y con-
forme con el dictamen emitido por la Comision
de Consumos, acuerda que no há lugar á
esta pretension.

El Sr. Presidente participó que se ha-
bia recibido la tubería de hierro con todas las
piezas accesorias, procedente de Barcelona,
para la Cáñera del trayecto de la plaza de
la Constitucion á la del Campo y Colegio
Episcopal, manifestando á la vez que de acuer-
do con la Comision de Obras públicas y Ar-
quitecto se habian adoptado las disposiciones
convenientés para la mayor rapidez de
las obras contrariadas hasta aqui por el
mal temporal que se viene experimentando;
la Corporacion quedó enterada.

Vista una relacion del Sobrestante
de obras por cuarenta y siete pesetas in-
venta continuas que deben percibir los
carreteros que extrajeron escombros de
la demolicion de los techos de la muralla
de los últimos de Diciembre del año último,
el Ayuntamiento, conforme con el dictamen de la
Comision de obras públicas, acuerda apro-

N.º 039.915
Suñer



barlas y que se expida libramientos para su pago con cargo a Imprevistos.

Tambien se ha visto una solicitud de Domingo Int.º Reboredo del barrio del Frente, pidiendo permiso para reconstruir la fachada de la casa numero setenta del mismo barrio, de su propiedad, con arreglo á los planos que acompaña, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comision de obras públicas acordó autorizar dicha obra.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presente mes, importante veinte y cinco mil doscientas once reales y una peseta y diez y nueve centimos, el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Visitas dos liquidaciones de los adelantados por derechos de pescaderias, una desde el mes de Agosto al ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, y la otra desde el diez del mismo mes al ocho de Enero del corriente año, importante la primera cuarenta y seis pesetas veinte y siete centimos y la segunda cuarenta y cuatro con dos centimos, que en junto ascienden á noventa pesetas veinte y nueve centimos, el

tyms. Conforme con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, acordó aprobar dichas liquidaciones y que con copia de las mismas y certificados de este acuerdo, se formara el ingreso en Depositionaria á medio del oportuno cargamento.

Vista una cuenta del Lic. D. Gerónimo de los Barros como Abogado defensor del tyms. en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Fernandez y Hermanos, sobre rehabilitacion de una maquina de vapor, importante trescientas diez y seis pesetas cincuenta centimos, el tyms. enterado acordó aprobarla y expedir libramiento para su pago con cargo al Capitulo de Imprevistos por no haber en el presupuesto que se ejercita consignacion para este gasto.

Visto el expediente de contrata de las obras de colocacion de un cielo raro en el Claustro alto del ex-Convento de Santo Domingo, destinado á Escuela pública de niñas, que recayó en favor de Venancio Garcia por la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas, se acordó su aprobacion.

Con tal motivo se vió una certificacion del Arquitecto referente á las obras que tiene á su cargo dicho Contratista para rehabilitacion del local de la Escuela de

minas, y visto lo que este facultativo propuso me, y de acuerdo con la Comisión de Obras públicas, se acuerda que se le conceda como último plazo para ultimarla hasta fin del corriente mes, y que si en esta fecha no las hubiere concluidas se liquiden con las formalidades legales y se concluyan por administración pagando por su cuenta y como en quiebra la diferencia que pueda resultar: que este acuerdo se notifique al Contratista Tenancio Garcia.

El Sr. Presidente participó a la Corporación que en primero del actual había tomado posesion la Maestra electa de la Escuela pública de niñas, D.^a Rosa Filomena Grobes Jarama, y como que el local destinado al efecto aun no estaba habilitado, significadas se instalase en el salon de descanso del Teatro, trasladando la Escuela de niñas al edificio de este. Y el Ayuntamiento aprobó esta determinacion.

Vista una cuenta del enenademador D.ⁿ Juan Hernandez importante treinta y seis pesetas, por dos libros de cuatrocientas hojas cada uno para la inscripcion de defunciones y nacimientos en el Registro Civil, y vista la comunicacion del Sr. Jefe municipal de cinco del oriente participando el recibo de dichos libros, el Ayuntamiento la aprobó y acordó en pago. Tambien se ha visto otra del abanista D.ⁿ

José Ocampo por treinta y dos pesetas imen-
ta centimos de dos cajas de mojal y barniza-
das con destino á la correspondencia oficial de
Correo, y conforme con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda la aprobó acorran-
do su pago.

Tuvo cuenta de una relación de jornales
y materiales invertidos en las obras de colocación
de una tubería de fierro en las frentes de la plaza
del Campo y Salas Episcopal durante la
primera quincena del corriente mes, impor-
tante doce pesetas treinta y siete centimos,
fue aprobada de conformidad con el dictamen
de la Comisión de obras públicas, y se acordó
su pago.

Tambien fueron aprobadas dos
cuentas del fieltro de la Estacion que en junto
ascienden á noventa pesetas setenta y cinco
centimos, por el carbon que se gastó en la
de la recambacion de consumos durante los
meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Iguualmente se aprobó otra de Domini-
go Fontelas por treinta y ocho pesetas
doce centimos del aceite que facilitó para
el alumbrado de los fieltros en el mes de Ene-
ro último.

Y de la relación de sueros facilitados
á presos transeuntes en el mes de Enero
del corriente año, que asciende á diez y ocho
pesetas cuarenta centimos.



Se aprobó también la relación de los productos del matadero, correspondiente al mes de Enero último, que asciende á cuatrocientas noventa y dos pesetas noventa centimos, acordando se formalice este ingreso en depositaria.

Vista una cuenta de D. Francisco Ferrn da por treinta y dos pesetas veinte y cinco centimos de varios tubos, quinqués y pantallas y demas que expresa, facilitados para el servicio del Ayuntamiento, y conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar dicha cuenta y expedir libramiento para su pago con cargo á lo acreditado para material de oficina.

Vista igualmente una cuenta del Sr. D. Luis Ruiz y Charceñ, de la Corona, importante noventa y una pesetas veinte y cinco centimos de sesenta sillas de regilla, seis sillas de escritorio, un sofá y dos confites según se expresa en dicha cuenta, y cuyos efectos se destinaron al servicio de la Audiencia de lo criminal en sus diversos departamentos; el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar la referida cuenta y expedir libramiento á favor

del Sr. Quij para en pago con cargo al
Capítulo de Imprevistos del presupuesto cor-
riente.

También se ha visto otra cuenta pre-
sentada por los Sres. Mota y Contreras del Comer-
cio de esta Ciudad, que asciende a la cantidad
de ciento noventa pesetas veinte y cinco centi-
mos, importe de tela roja, paño, muleton
y hechuras de varios portiers para los diferen-
tes locales donde se instaló la Audiencia
provincial, la cual fue aprobada de conformi-
dad con lo propuesto por la Comisión de Ha-
cienda, acordando se expida libramiento para
en pago con cargo al Capítulo de Imprevistos
del presupuesto corriente.

Igualmente se ha visto y fue aprobada,
de conformidad con lo dictaminado por la respectiva
Comisión de Hacienda, acordando expedir libra-
miento para en pago con cargo a lo acredita-
do para Imprevistos del presupuesto corriente,
otra cuenta que presentó Vicente Diaz, del Comer-
cio, que asciende a cincuenta y una pesetas
ochenta y siete centimos, importe de voladores,
perchas y otros efectos que facilitó para de-
corar de las habitaciones de la Audiencia.

También se ha visto y aprobó otra
cuenta, importante diez y siete pesetas cin-
uenta centimos del coste de un sello para
la Audiencia provincial, cuya cantidad satis-
fizo el Secretario de la Corporación, y de la cual

se le expusa libramiento con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto del año económico actual.


Hizo presente el Secretario que obraban en su poder noventa y nueve pesetas iminentes centimos, que habian entregado en veinte y uno y veinte y dos de Agosto Felipe Aparicio y Maria Josefa Perez á cuenta del primer trimestre de la contrata de derechos de pescaderias y puertos de las plazas, que habia tomado el Ayuntamiento; y enterado el Ayuntamiento. acordó en ingreso en definitiva por el concepto de derechos de pescaderia.


Por último; se ha dado cuenta de una proposicion del Sindico Sr. Castro Gomez, recordando la buena memoria de Sr. Angel Salguero, que en vida fue profesor de Instruccion primaria de esta Capital cerca de cuarenta años, tan querido y respetado por sus numerosos discipulos, y que tratándose por algunos de estos la construccion de una lapida conmemorativa que cubra sus cenizas en la sepultura que ocupa en el Cementerio municipal, justo era que el Ayuntamiento. por su parte significase tambien su recuerdo al que por tanto tiempo estuviera á su servicio como Maestro de la Escuela pública de esta poblacion; se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, que la sepultura de que va hecho merito, se declare

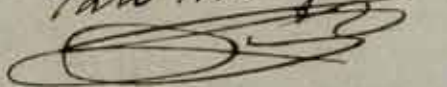
Como de propiedad a perpetuidad y gratui-
tas, transmisible unicamente a su tra. her-
manas, en cuya compania vivo viviendo
hasta el fallecimiento del Sr. Salgueiro, de-
volviendo a aquella tra. lo que se le hubie-
se exigido por temporal, de todo lo que
se tome razon en el libro-registro sin per-
juicio de lo que consta en acta.


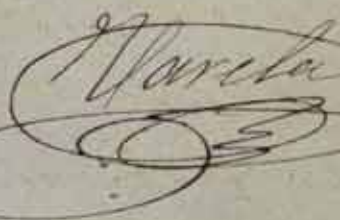
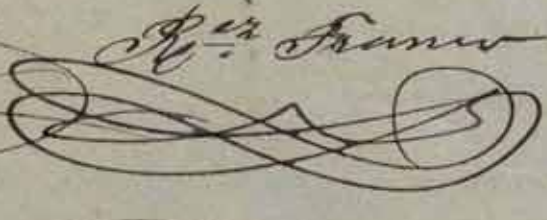
Con lo cual, y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanto la sesion de la que
se contiene la presente acta que firman
los tres. asistentes de que yo el secretario
certifico


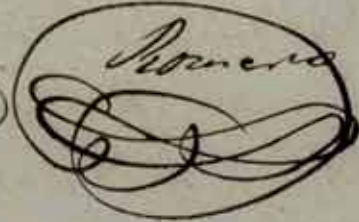


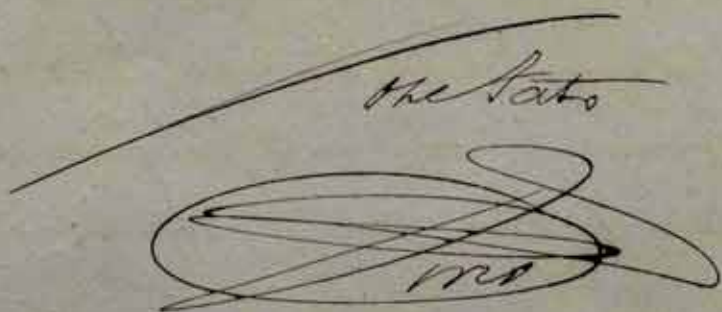
Mendonça Paes


Mendonça Paes


Fato Rodriguez


Pomero
Mareta
Sr. Franço




 Pomero


the hats


Dier y medio



Sesion extraordinaria del Lunes
veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Trés.

Alcalde
Faseiro
Romero
Menser Paz
Menser Diaz
Cato
Gra. Blanes
R. Franco
Castro Gomez
Varela
Leizero
Vatrina

aprobada.

Reunidos los tres del margen a las siete de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expresa por el mismo con arreglo al art.º ciento cuatro de la Ley, para despachar los asuntos pendientes del taba- do, en cuyo dia no pudo tener efecto la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de tres. Concejales, y declarada por S.º la abierta la de hoy, se dió lectura al actas de la anterior y quedo

Dado cuenta de una comunicacion que dirigió a la Alcaldia en diez y ocho del mes último el Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, participando en agradecimientos y el de los demas individuos del Tribunal por el celo que ha desplegado el Ayuntamiento y los esfuerzos que ha hecho en realizar las obras de ha-

habilitacion de los locales para instalacion de aque-
llas, las cuales todas ellas eran admitibles para
el objeto á que se destinan; pero careciendo
de algunos accesorios de uso indispensable y
de conveniencias para la conservacion de aque-
llas, se permite rogar al Ayuntamiento se sirva faci-
litarles los efectos siguientes:

Para la Sala de Audiencia.

1^o Un reloj.

1^o Una estufa.

Dos escritorios para los tres magistrados.

1^o Un cajon mas en la mesa presidencial.

Banquillos para los acusados.

Cuatro bandejas y copas de cristales.

Para el despacho del Sr. Fiscal.

1^o Un brasero.

Para la Sala de togas.

1^o Un lavabo.

1^o Un espejo.

Dos cepillos

1^o Un brasero.

Para la Secretaria.

1^o Un estante pequeño para los libros de registro.

1^o Un colgador cubierto para togas

1^o Un brasero; y

Para la portería.

1^o Un farol.

Dos banquetas para el Claustro

1^o Un plumero.

Entró el Sr. Leizor.

Vistos los dictámenes emitidos á tenor de

esta petición por las Comisiones de obras públicas y de curado de la Audiencia, proponiendo la primera que se faciliten solamente el cajón para la mesa de la presidencia, un reloj para la Sala de Audiencia, las escribanías para los tres. Magistrados, banquillos para acusados, taquillas para los libros de registro, un colgador cubierto para togar en Secretarías y un farol y dos bancos de maderas para el Claustro; y la segunda que se conceda todo lo que el Tribunal reclama, por creer necesarios los objetos comprendidos en la nota del Sr. Presidente para el servicio de los respectivos locales de la Audiencia:

El Sr. Presidente dijo: que mediante las Comisiones no estaban conformes, abría discusión en primer lugar sobre el voto de los tres. Señalando Sar y Pérez Robredo.

El Sr. Castro Gomez obtuvo la palabra en contra exponiendo que algunos de los objetos que se pedían no los creía de imprescindible necesidad y por lo tanto no se estaba en el caso de que el Estado. hiciese este gasto, que tantos sacrificios había hecho ya, cuyas cuentas aun no se hubieran pagado: que los objetos de uso necesario ya los proponía en su dictamen la Comisión de Obras públicas.

En este sentido hablaron otros tres, y declarado el punto por suficientemente discutido, se pasó á votación nominal, á petición del Sr. Meneses, y verificado dió el resultado siguiente:

trés. que dijeron NO.

Rodríguez Franco

Meneses Diaz

García Blanes

Castro Gomez

Leijeiro

Lato

fr. Presidente

Total 7.

trés. que dijeron SI.

Varela

Meneses Diaz

Romero

Pascual

Total 4.

El fr. Presidente dijo: que en vista de este resultado quedaba desechado el dictamen de los trés. Meneses Diaz y Perez Robresol.

Entró el fr. Valina.

Se dio nuevamente el de los trés. de la Comisión de Obras públicas, el fr. Lato propuso se adicionase un estante cubierto para togas en el local destinado a los abogados del Tribunal. Transmitida esta enmienda por la Comisión, y no habiendo quien pudiese la palabra en contra, el fr. Presidente puso a votación el dictamen de la Comisión con la enmienda del fr. Lato, y se dio por el fr. Meneses que fuese nominal, se verificó así y dio el resultado siguiente:

trés. que dijeron SI.

Rodríguez Franco

Meneses Diaz

García Blanes

Castro Gomez

Leijeiro



Varelas
 Mosen ^{or} Jari
 Romero
 Lato
 Sr. Prezente
Total 10.

Tres que dijeron no.
 Valina
 Jaseiro.
Total 3.

El Sr. Prezente visto el resultado de la anterior votacion dijo: quedaba aprobado el dictamen de la Comision de Obras publicas con la adiccion propuestas por el Sr. Lato.

Hago cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, participando haberse revocado el acuerdo que esta Corporacion adopto desestimando las instancias de D. Pedro Rodriguez y Rodriguez y D. Manuel Fernandez y Compañia, que solicitaban se reformase la liquidacion de los derechos de consumos devengados por el petroleo que han intervenido en el primer semestre de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, en el sentido de que se practique nueva liquidacion al respecto de catorce pesetas y veinte y cinco centimos por cada cien kilogramos, devolviendose á los recta mantos la diferencia hasta diez y ocho pe-

setas que se les cobraron; y visto el dictamen
emisor por la Comision de Hacien^{da} opinando
por que el Ayuntamiento debe mantener en su
harta tanto las Leyes le permitan, pro-
duciendo al efecto la oportuna abrida pa-
ra ante el Excmo. Sr. Ministro del ramo, el
Ayuntamiento entera^{do} acordó aprobar dicho dicta-
men, y en consecuencia suscribir el proyecto
de exposicion que presenta la misma á la
aprobacion de la Corporacion.

Se retiraron los Sres. Romeros y Jaseiro.

Vista una mocion del Sr. Alcaide
referente á que se habilite local necesario
para establecer la Oficina del fiel almota-
cen á fin de dar exacto cumplimiento á la
Circular del Sr. Gobernador Civil encargando
el planteamiento por completo del sistema
metrico decimal; y leído el dictamen emisor
por las Comisiones de Obras publicas y mer-
caderos, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con el
mismo, que dicha Oficina se establezca en
las Casetas numeras tres y cuatro de la pla-
za de San Sebastian; y toda vez esta ultima
se halla ocupada por el tablagero Antonio
Dios y este accede á la propuesta con qual-
quiera otras que se le designe en la misma
plaza, tambien se acuerda que el Sr.
Arquitecto forme el oportuno proyecto y
presupuesto de las obras que en dichas tres
casetas se consideren de absoluta necesidad.
Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emisor

por la Comisión de Obras públicas, acordó aprobar y pagar el importe de una relación de los jornales y materiales invertidos en las obras de colocación de una tubería de hierro á las fuentes del Campo y Salinas durante la segunda semana de febrero de este año, que asciende á cuatro pesetas cincuenta centimos.

También se acordó aprobar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, la relación de los ahorros facilitados por la Depositaria durante el mes de Enero últimos á los pobres enfermos transentes, importante veinte y dos pesetas setenta y cinco centimos.

También se acordó aprobar y pagar, conforme con los dictámenes de la expresada Comisión de Hacienda;

Una cuenta de Domingo Ferrer, importante veinte pesetas, de reparaciones hechas en las bombas y útiles del servicio de incendios.

Y den idem otra cuenta de Venancio Garcia, por nueve pesetas, importe de dos cerraduras y clavos que colocó en dos puertas de los almacenes que hay en la planta baja del ex-Convento de Santo Domingo, y de dos tablas que empleó para sujetar una viga.

Y den idem otra cuenta presentada por la Comisión encargada del decorado y mobiliario de los locales de la Audiencia, importante once

30
pesetas veinte y cinco centimos, de jornales devengados por Ramon Etclairas.

Yden idem otra idem de Andres Varquez, por la colocacion de cristales en la galerias y ventanas de la Casa Consistorial, que asciende á cuatro pesetas veinte y cinco centimos.

Yden idem otra cuenta de D. Francisco Hermida, del Comercio, que asciende á doce pesetas cincuenta centimos, de una fuente de pared que facilitó para la plaza de Ebarcos.

Tambien fue aprobada de conformidad con lo dictaminado por la Comision de musica, acordando espresar libramiento para su pago, la cuenta de materiales de la Escuela Municipal, correspondiente al primer semestre del corriente año economico, e importante en trescientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos.

Testa una solicitud de D. José Jimenés y Miranda vecinos de esta Ciudad pidiendo su inclusion en las listas electorales para cargos municipales por no resultar en las que estuvieron expuestas al publico, justificando su calidad de contribuyente con los recibos talonarios de la contribucion territorial de que resultas ser pagador de ciento cincuenta y tres pesetas; y el Ayuntamiento teniendo presente que este sugeto se halla inscripto en los padrones de vecindario hace mas de dos años y que por lo tanto está comprendido

N.º 043.299

Veinte y tres.



en la disposición primera de la Ley de diez y seis de Noviembre que reformó la de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, acerca de acceder á la reclamación y que este elector sea inscripto en la de los elegibles.

También se dió cuenta de una certificación del Secretario del Ayuntamiento manifestando que las listas electorales para cargos municipales estuvieron expuestas al público hasta el día diez y seis del actual desde el tres del mismo, sin que durante este tiempo se hubiesen promovido más reclamaciones de inclusión y exclusión que la de D. José Pimentel; enterado el Ayuntamiento de lo que disponen los artículos veinte y dos y treinta de la Ley, acordó declarar última de las listas electorales del corriente año con la inclusión del Sr. Pimentel, y que se proceda á formar el libro del Censo con las formalidades que dispone el artículo diez y nueve de la citada Ley electoral vigente.

El Sr. Presidente manifestó que por la Administración de propiedades e impuestos se había devuelto aprobado el repartimiento de contribuciones de las parroquias del extra-radio de este distrito correspondiente al año económico actual;

y en su vista la Corporacion acordó nombrar
recaudador de dichos impuestos al Depositario del
Ayuntamiento D. Domingo M.^a Blanco, con
el premio del dos y sesenta y dos por ciento.

Siendo llegado el dia de verificar la entre-
ga en la Caja de reclutas, de los quintos de este
Ayuntamiento sujetos al recemplazo actual,
se acuerda nombrar como Comisionado para
dicha operacion, al Empleado de la Secretaria
D. Francisco Fernandez.

Por ultimo; manifestó el Sr. Presidente que
D. Ramon Crecente fuera el encargado de auxiliar
á la Junta repartidora de consumos de las parro-
quias rurales, habiendo ocupado en la confe-
cion del repartimiento del año economico corrien-
te á las ordenes de la expresada Junta, desde
el mes de Setiembre ultimo hasta el veinte
y siete de Enero del año actual, por lo que,
creia que el Ayuntamiento estaba en el caso
de remunerarle este trabajo; y la Corporacion
teniendo presente lo que há gastado en años
anteriores con este servicio, acordó remunerar
al D. Ramon Crecente con quinientas pese-
tas, y que al efecto se expida libramiento
á su favor contra el Depositario para que
pague dicha cantidad con cargo á lo acredi-
tado en el presupuesto actual para gastos
de repartimiento.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesion, de la
que se extiende la presente acta que firman

los tres asistentes, de que yo el Secretario
certifico.

[Circular stamp]
[Signature]

Mendez Diaz

Mendez Perez

Garcia Manes

Beigarde

Fato Rodriguez

[Signature]

Romero Sr. Francisco

Varela

[Signature]

Romero

[Signature]

Session extraordinaria del Lunes cinco
de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Tres.

- Alcalde
- Tasero
- Romero
- Castro Gomez
- Vatins
- Fato
- Seijas Varela
- Gra. Manes
- Sr. Francisco
- Varela Hortas
- Mendez Diaz

Reunidos los tres del mar-
gen á las siete de la noche de
hoy bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, en virtud de con-
vocatoria expedida por el mismo
con arreglo al art. ciento cuatro
de la Ley, para despachar los
asuntos pendientes del sabado,
en cuyo dia no pudo celebrarse
sesion ordinaria por no haberse

Reunido suficiente número de tres Concejales; y declarados por S. E.^a abierta la de hoy, se dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Dado cuenta de una relación de los jornales y materiales invertidos en las obras de colocar una tubería de hierro á las fuentes del Campo y Palacio, durante la tercera semana del mes último, importantes enarenta y seis pesetas sesenta centimos; el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, acordó prestarle su aprobación y que se expida libramiento para su pago.

También fué aprobada, de conformidad con el dictamen de la antedicha Comisión, mandando expedir libramiento para su pago con cargo al Capítulo de fuentes, una cuenta de los tres. López Perez y Comp.^a por ciento enarenta y tres pesetas sesenta y cinco centimos, á que ascienden los gastos de desembarque, embarque, portes y otros, ocasionados en la conducción á esta Capital desde la Corona, de ciento noventa y seis tubos para la Cáñeria de las fuentes públicas.

Dado cuenta del presupuesto adicional al ordinario del corriente año, cuyos gastos ascienden á sesenta y ocho mil veinte y ocho pesetas ochenta y seis centimos, y los ingresos á sesenta y tres mil trescientas sesenta y siete pesetas ochenta centimos, resultando un déficit de catorcemil seiscientas cincuenta y una pesetas seis centimos que la Comisión

N.º 043.247

Veinte y cinco.



en su memoria manifiesta que no hay términos hábiles para enjuagarlos; y visto el dictamen del Regidor Sindico en que manifiesta en conformidad por hallarlo arreglado á las disposiciones vigentes sobre Contabilizado, el esty^{mo}. despues de enterado de todo los documentos que relacionan los gastos é ingresos de dicho presupuesto, acordó prestarle su aprobacion y que se exponga al público, con arreglo á lo que dispone el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal vigente. Se retiró el Sr. Seijas Varela.

Tambien se dió cuenta de una instancia de los vecinos de S. Pedro de Heras, Santa Eulalia de Bovesas, de este distrito, y de San Roman y Santa Cruz de Retortas del de Guzmán, solicitando el establecimiento de una feria mensual de ganados y frutos del país en el pueblo de Crescente terminos de San Pedro de Heras, el dia diez y seis de cada mes.

Visto el dictamen de la Comision de mercados opinando por la concecion, y visto el plano del terreno llamado "El Cerro de Riva" que para el establecimiento de dicha feria cede gratuitamente Sr. José Seijas Varela, y cuya propiedad está justificada en el expediente, el Sr.

Presidentes dijo: que abria discusion a tenor del dictamen de la Comision.

Obtuvo la palabra el Sr. Castro Gomez y pidió que este asunto quedase sobre la mesa hasta la proxima sesion.

El Sr. Rodriguez Franco manifestó que la necesidad de la feria estaba justificada y es expediente completo de todos los parlamentares, por lo que, creia que debia resolverse en esta sesion.

Y preguntado por el Sr. Presidente si se aplazaba la resolucion de este asunto para la proxima sesion como proponias el Sr. Castro Gomez, se verificó votacion nominal que dio este resultado:

<u>Sres. que dijeron NO.</u>	<u>Sres. q.^o dijeron SI.</u>
Mendez Diaz	"Valdina
Gra. Blanes	"Lato
"Rex Franco	Castro Gomez
"Varola Hortas	<u>Total 3.</u>
"Larero	
"Romero	
Sr. <u>Presidentes</u>	
<u>Total 7.</u>	

El Sr. Presidente visto este resultado puso nuevamente a discusion el dictamen de la Comision de mercados, y no habiendo quien pidiese la palabra en pró ni en contra, fue aprobado aquel, y se acordó en consecuencia el establecimiento de una feria de ganados y frutos del pais en el lugar de Crecente, situada

En el ayto de Irbibás que al efecto cese Sr. José Seijas Varelas, en los términos de la parroquia de San Pedro de Herrera, el día diez y seis de cada mes, y que la primera se celebre el Viernes diez y seis del corriente; para lo que se harán los oportunos anuncios para conocimiento del público.

El Sr. Presidente manifestó al ayto. que por la Alcaldía se estaba instruyendo un expediente á petición de parte, sobre aparceros que se dicen hechos por el Sr. Seijas en montes de S. Pedro de Herrera, y que la resolución adoptada por el ayto. acerca de la feria, en nada prejuzgaba para la continuación del referido expediente.

Enterado el Ayuntamiento de que los tablageros que expenden la carne de vacas en la plaza de Irbastor, están dispuestos á subir el precio de la carne, fundados en la carestía de los ganados, y conformándose con lo propuesto por la Comisión de Irbastor y Sr. Sindico, acuerda que se permita la libre introducción de la carne por los puertos del radio y extra-radio pagando los correspondientes derechos de consumo en los puertos de S. Pedro, Estación y Santiago: y que desde esta fecha se restablezcan los del matadero marcados en el precepto corriente para los expendedores de la plaza de Irbastor, quienes continuarán pagando tan solo como derechos de consumo, á razón de veinte veinte y cinco libras cualquiera que sea el peso

de la red, mayor que el representado.

Por último, fué aprobada la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes, importantes veinte y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas treinta y seis centimos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, y se exhibiese de ella la presente actas que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Garcia Blanca



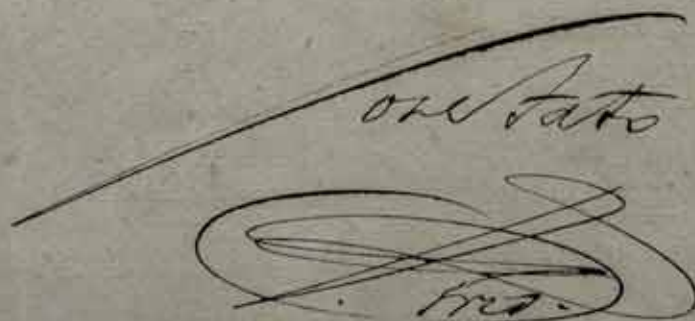




Don Francisco



Donceixas Pa


Donato




Vinte y siete.

Sesion extraordinaria del Martes
 veinte y siete de Marzo del año de
 mil ochocientos ochenta y tres.

Señores.

Alcalde
Mendez Diaz
Castro Gomez
Cato
Gra. Blanes
Vardeas
Tatiana.

Reunidos a las siete de la
noche de hoy los Sres. del murr
gen, en virtud de convocatoria
del Sr. Alcalde Presidente, espe
dida con arreglo al artículo vien
to cuatro de la Ley, para des
pachar los asuntos que estaban
pendientes el sabado, en cuyo
dia no pudo tener efecto la sesion ordinaria
por no haberse reunido bastante numero
de Sres. Concejales, y abierta por S. S. ta de
hoy, se dió lectura al acta de la anterior
y quedó aprobada.

Tata una solicitud de D. Pedro
Fernandez Dominguez, del Comercio de esta
Ciudad, pidiendo rebaja de derechos en los gra
nos y demas especies que manifiesta, se
acordó que la Comision de Consumos emita
informe teniendo presente los antecedentes.
Dado cuenta de una instancia presen
tada por Simon Mendez, y planos que la

acompañan, pidiendo autorizacion para levantar un piso alto á dos casetas que posee en la Plaza de la Corona, el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Comision de obras públicas y Sr. Arquitecto, acuerda acceder á lo solicitado.

Tambien acuerda autorizar á Sr. Miguel Montero de esta Ciudad, para construir, con arreglo á los planos que presenta, una casa ten un solar que posee en el barrio del Falcon, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Arquitecto y Comision de obras públicas.

Vista una solicitud de D. Luis Cuevas y Garcia pidiendo permiso para el establecimiento de una fabrica de jabon en un departamento inmediato á su casa numero ocho de la Calle de los Hornos; y teniendo presente el dictamen emitido por la Comision de obras públicas y Sr. Arquitecto, el Ayuntamiento acuerda conceder á dicho Sr. Cuevas la autorizacion que solicita bajo las condiciones puestas por la referida Comision.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comision de obras públicas, fueron aprobadas las relaciones de los jornales y materiales invertidos en las obras de colocacion de una tuberia de hierro á las fuentes del Campo y Palacio, durante la cuarta semana.

na de febrero último y primera y segunda del actual, importantes respectivamente setenta y seis pesetas noventa y nueve centimos, ciento cuarenta y cuatro y doscientas diez y ocho cincuenta centimos, que componen en jinto la cantidad de cuatrocientas pesetas veinte y tres centimos.

Se pasa á informe de la Comisión de Mercados una comunicacion de D. Julian Chave, con las tablas de equivalencias de los antiguos pesos y medidas á las del sistema métrico decimal, de que es autor.

Dado cuenta de un parte dirigido á la Alcaldia por el Contratista de la construccion de alcantarillado y aceras de la Calle de la Estacion, manifestando haberse desplomado parte del muro que cierra la huerta adyacente á la muralla, al lado de la puerta de la Estacion, al abrir la zanja para la construccion de la alcantarilla que de la expresada Calle empalma en la Carretera con la que sale del pataero provincial; y conforme el estymamiento con el dictamen emitido por los Sres. de la Comisión de obras públicas y Arquitectos, acuerda abonar al dueño de la expresada finca por metro lineal de pared derribada ó que pueda derribarse con motivo de la nueva obra, lo que los peritos crean justo, y por el estymo. se nombra

á D. Ramon Crecente para verificar dicha
tasas en union con el que elija el dueño de
dicha finca.

De conformidad con lo propuesto por la
Comision de obras públicas, se aprobaron, acor-
dando expedir libramiento para su pago.

Una relacion de los jornales y mate-
riales invertidos en la instalacion provisional
de la Escuela de niñas, en el descanso del
Salon del Teatro, importante doce pesetas
treinta y siete centimos; y

Una cuenta de Antonio Yanez im-
portante treinta y dos pesetas cincuenta
centimos, de la construccion de un carro
de dos ruedas para el servicio de las obras
del Municipio.

Tambien fueron aprobadas y se man-
daron pagar, conformandose la Corporacion
con los dictámenes de la Comision de Hacien-
da.

Una cuenta de D. Antonio Patro por
treinta pesetas, importe de la construccion
de dos varas para el carro de la limpieza
pública.

Otra cuenta de D. Domingo Fontela
importante veinte y cuatro pesetas cin-
cuenta centimos, del aceite que facilitó
durante el mes último para el alumbrado
de los felatos de la recaudacion de consu-
mos.



N. 0.040.954

Veinte y cinco

Y por último; también se aprobó y mandó pagar, conforme á dictamen emitido por la Comisión de policía urbana, una relación de los jornales invertidos en el barrido de las Calles con motivo de la nevada que descendió los días nueve y diez del corriente mes, importante seis pesetas setenta y cinco centimos.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se expone la presente acta, que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Mendez Diaz

Rato Rod.
[Signature]
Narciso Portas

[Signature]
vno

SESION extraordinaria del Lunes
dos de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres.

Trés.

Alcalde
Herrera Par
"Ro. Franco
Herrera Diaz
Gra. Blanes
Cato
"Varela
"Romero
Castro Gomez

Reunidos los Trés. del margen á las siete de la noche de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida por el mismo con arreglo al artículo ciento cuatros de la Ley, para despa-
char los asuntos pendientes del tabaco, en cuyo dia no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Trés. Concejales, y declarada por S. S. abierta la de hoy, se dió lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de hoy habia dirigido patenta de felicitacion en nombre del Ayuntamiento, á la Real familia, por el enlace de la Infanta D.^a Paz: la Corporacion quedó enterada y aprobó lo hecho por la Presidencia.

Dado cuenta de una instancia de D. Pedro Fernandez Dominguez del Comercio al por mayor en esta Ciudad, solicitando rebaja de la mitad de los derechos de consumo que hoy pagan el centeno, trigo, maiz, cebada y arroz, comprometiéndose á introducir cuando

menos la cantidad de Cuatro mil Fanegas de los artículos indicados, con el fin de abaratar lo mas posible el subido precio á que se estan expendiendo en esta fecha artículos de tan indispensable necesidad para la vida; y visto el dictamen emitido por la Comision de Consumos, proponiendo se acceda á la pretension, siguiendo el precedente adoptado en mil ochocientos setenta y nueve con motivo de la escasez y carencia experimentada entonces, con el objeto de abaratar el precio de artículos de primera necesidad, el Ayuntamiento después de una detenida discusion en que tomaron parte los Sres. Garcia Blanes, Castro Gomez, Cato y Mense, acordó conceder la rebaja de medios derechos á las especies de trigo, centeno, maiz, cebada y arroz solicitada por D. Pedro Fernandez Dominguez, con la precisa condicion de que, desde esta fecha hasta el dia treinta y uno de Julio proximo en que termina esta concecion, há de introducir cuando menos Cuatro mil fanegas de las referidas especies, sin cuya circunstancia queda sin efecto la rebaja de derechos; á cuyo fin por la Intervencion se llevará la oportuna cuenta de introducciones á este Comerciante por las especies referidas, derechos que abonará en el acto.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D. Pedro Rodriguez y Rodriguez, alma-

Cenistas al por mayor en esta Ciudad, solicitando la rebaja de la mitad de los derechos de consumo que satisfacen el centeno, trigo, maiz, cebada y arroz, con el objeto de introducir cuando menos el número de unatromil fanegas, á fin de abaratar el precio que hoy tienen dichas especies en los mercados de esta Capital; y el Ayuntamiento enterado, acordó acceder á dicha pretension, bajo las mismas condiciones que se impusieron á la anterior proveida por D. Pedro Fernandez Dominguez.

Y igualmente se dió cuenta de una solicitud de Miguel Sanchez, Pedro Turner, Francisco Rodriguez, Manuel Lopez y otros, vecinos de la parroquia de Santiago de Purgos, participando que Juan de Neiras del lugar de Vista Alegre en la filigrana de San Lázaro habia hecho un apuro de parte del camino vecinal al sitio llamado "Pia de Ponte gao", incorporandolo á una finca de su propiedad y cerrandolo de muro, con lo qual estrechaba dicho camino y originaba perjuicios de consideracion á los vecinos; y visto lo informado por el Sobrestante de obras municipales y el dictamen de la Comision de obras públicas, se acuerda, de conformidad con este, que el Juan de Neiral franquee dentro del termino de quinto dia, el terreno que ha interceptado, dejando expedita la via pública.



N. 0.040.955

Treinta y uno.

Así bien se dio cuenta de un expediente
 instruido a consecuencia de una moción de
 la Comisión de obras públicas, sobre la falta
 de cumplimiento del Maestro de obras munici-
 cipales en dar parte de las que se ejecutan
 contraviniendo las Ordenanzas: y el testimonio
 de conformidad con el dictamen que en di-
 cho expediente emitió la Comisión de
 obras públicas con vista de lo manifestado
 en su descargo por dichos funcionarios, acuer-
 da se haga saber de nuevo a éste el deber
 de vigilancia e inspección que debe tener
 en relación a todas las construcciones
 que se efectúen en este término munici-
 pal, poniendo en conocimiento del mismo
 a los sucesivos, y sin consideración alguna,
 todos los abusos que existan con infracción
 de las Ordenanzas municipales.

Vista una comunicación del Sr. Gober-
 nador Civil de esta provincia participando
 que, habiéndose abrado del fallo de la Comisión
 provincial que le declaró soldado con destino
 al servicio activo del Ejército, Domingo
 González López número veinte y seis del
 recemplazo de este año por el cuerpo de esta

Capital, debia remitirsele, informe de este
Ítym^o. autorizado, sobre los extremos compren-
didos en la solicitud de abada, copia certifi-
cada del acuerdo respecto de dichos individuos,
y las pruebas ó documentos originales que la
Corporacion tuvo presentes para dictar
su fallo. El Ítym^o, habiendo acordado
la remision de los documentos expresados
y que los Sres. Síndicos informen acerca
del primer particular, estos han pro-
puesto y fue aprobado el siguiente infor-
me:

„ Sr. Gobernador:

„ Evacuando el informe que V. S. se ha
servido pedir por su comunicacion de
veinte y ocho de Marzo último debe
significarle, que los fundamentos que este
Ítym^o. ha tenido presente para declarar
exento al moro Domingo Gonzalez Lopez
numero veinte y seis del sorteo para
el corriente año, estan contenidos precisa-
mente en la instancia que el interesa-
do eleva al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion, y de la que, recibiendo una
copia, este Ítym^o. queda enterado.”

„ La Corporacion municipal ha
tenido presente al dictar su fallo, la
certificacion de la Administracion de con-
tribuciones por la que Lorenzo Gonzalez
padre del sorteado figurando en los re-
partimientos con el impuesto de trece

ta y dos pesetas deducidas pensiones, pa-
ga de contribucion para el Tesoro seis
"pesetas sesenta y cuatro centimos."

"Si este dato no ha demostrado la rique-
za del padre del indicado, moro, tampoco
"a juicio del Ayuntamiento, ha de conseguirse este
"objeto apreciando el jornal eventual
"de seis reales diarios que aquel venne
"como guardia de la Santa Iglesia Catedral
"en cuyo destino, si se tiene en cuenta
"la edad sexagenaria de aquel, compro-
"bada en el expediente por un partida ban-
"dimal, no es presumible la esquisita vi-
"gilancia que en cargo exige, y creible
"es y extraoficialmente pudiera afirmar-
"se sin reboto, ya que en el expediente
"no se ha apreciado este particular, que
"el Lorenzo Gonzalez por su edad y sus
"achagues precisara ya un auxilio en
"el desempeño de su espinoso y delicado
"cargo que habria de absorber necesaria-
"mente gran parte de aquel merquino
"jornal."

"Ademas de estas consideraciones que
"justifican el acuerdo de este Ayuntamiento
"no se ha olvidado tampoco esta Corporacion
"que aquel jornal es eventual, que el su-
"geto que lo percibe puede perecer al
"primer evento y de aqui que los auxilios
"que le presta su hijo, el moro sorteado
"y recurrentes, se hagan cada vez mas"

"Indispensables à son sexagenario padre."

"Tun cuando fueran permanentes los
"señs reales de jornal que este percibe,
"no determinarían nunca en el presente
"momento que pudiera conceptuarse rico,
"pues la vida en esta Capital se hace
"cara y el que con un sueldo ó jornal
"como el indicado tiene aquí que proporcionar
"marse albergue y manutención necesita
"deducir bastante sus atenciones y más
"apremiante tiene que ser todavía la
"situación de aquél, que como el padre
"del moro sucesor, colocado en las circunstan-
"cias referidas tiene que velar también
"por la subsistencia de su familia."

"Estas consideraciones que há tenido
"presentes el Ayuntamiento al dictar su
"falto, son también la contestación á su
"atento oficio ya referido."

La propuesta del Sr. Presidente
y toda vez se considera de absoluta nece-
sidad, se acuerda proceder á la restan-
ción completa del arbol y estatua de
la fuente de la plazuela del Campo y
también á la adquisición y colocación de
cuatro nuevos para la misma, por ha-
llarse en el último periodo de vida
los existentes.

Manifiesto la Presidencia que,
sin perjuicio de lo que en su día pudiese
acordar la Ex^{ta} Corporación, había dis-

N. 0.040.956

Sancta y Rey



puerto que la carne de vaca que proce-
 dente de los arrabales de la Capital se
 introdugese con destino á los desquios en
 los Establecimientos de Beneficencia y Hos-
 pital, no pagase derechos de consumos;
 y el ctymo. acuerda aprobar esta medi-
 da, la que, á propuesta del Sr. Castro
 Gomez, se hace extensiva á la que así
 bien se introduca con destino al consumo
 de las Hermanas de la Caridad á cuyo car-
 go y cuidado estan dichos Establecimientos.
 Conforme el ctymo. con los dictámenes
 emitidos por la Comision de Hacienda, a
 cuerda

Aprobar la cuenta de material
 de oficina correspondiente al primer se-
 mestre del corriente año economico, que
 asciende á la cantidad de sietecientas con
 cuenta pesetas, cuya cuenta se mirará
 al libramiento de cargo de la misma co-
 mo comprobante.

Aprobar la relacion de los socor-
 ros facilitados por la Depositaria durante
 el mes de febrero último á los pobres enfermos
 transeuntes, importante once pesetas vein-

de Centimos.

Aprobar y pagar una cuenta de Juan Cedron importante tres pesetas, de seis libras de sebo en rama que facilitó para untar el eje del carro de la Limpieza pública.

Aprobar y expedir libramiento para pago de otra de Vicente Diaz por nueve pesetas setenta y ocho centimos de vidrios, puntas, cerraduras, visagras y clavos facilitados para reparaciones de la Casa Comintorial.

Aprobar y pagar otra cuenta de Ramon Belairas que importa trece pesetas, de dos bastidores de madera con entrepaños de tela metalica pintada dos, que colgó en dos puertas vidrieras de la Casa Comintorial, á su entrada.

Aprobar la relacion de los productos del moladero obtenidos durante el mes de febrero último, e importante trescientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos, cuya cantidad ingresará en la Tesoreria municipal con las formalidades devidas.

Tambien se acuerda gratificar á Marcos Diaz Quintan con diez pesetas, por haber dado muerte el dia tres de Marzo último á una loba en los terminos de la parroquia de Rubias, segun consta de certificado expedido por el Alcalde pedaneo de

dicha parroquias, y por el que a continua-
cion de este punto tambien el Teedor Comen-
te del estimo, a quien le fue presentada
dicha loba el dia ocho del mismo mes.

En mismo se acuerda que de los consig-
nados en el Capitulo correspondiente del presen-
te punto actual, se gratifique con cinco
peretas a Francisco Verra, Andres Segar-
pi y Manuel Sanjurjo vecinos de la
parroquia de Santa Maria de Bejeiro,
por haber capturado en terminos de la
misma, segun consta de certificado que
expidio el alcalde de barrio, dos lobeznos,
en el mes de febrero ultimo.

Por ultimo; de conformidad con
lo propuesto por la Comision de Hacienda,
se aprobó la relacion de los productos del
matadero correspondiente al mes de Mar-
zo ultimo e importante cuatrocientas se-
uenta y dos peretas cincuenta centimos,
de cuya cantidad se formalice en Deposi-
taria el ingreso correspondiente.

Not habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanto la sesion, de la
que se exhibiese esta acta que firman
los tres asistentes, de que yo el Secre-
tario certifico.

[Firma] Mendez

Hato Rodr.

Mendez Diaz

Romero

Varela Cortes

Hato

Hato

Sesion extraordinaria del dia
nuere de abril de mil ochocientos
ochenta y tres.

Lres.

Alcalde

Romero

Mendez Diaz

Menser Paz

Per Frances

Varela

Gra. Blanes

Peña

Vatima

Castro Gomez

Hato Rodriguez

de Lres. Concejales, y declarada abierta la

Reunidos dichos Lres.
a la siete de la noche en
virtud de convocatoria del
Sr. Alcalde expedida con
arreglo al articulo ciento
cuatro de la Ley, para
despachar los asuntos que
habia pendientes el sabado
ultimo, en cuyo dia no
pudo tener efecto la sesion
ordinaria por no haberse
reunido suficiente numero
de Lres. Concejales, y declarada abierta la



sesion del dia de hoy fue leida el acta de la anterior y quedo aprobada.

El Ayuntamiento fue enterado de la recaudacion obtenida por contribuciones en los fieltos de la Capital en el mes de Marzo ultimo, y en los dias del presente mes hasta la fecha.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo avanzado de la estacion, acuerda que desde hoy, durante el verano, se celebren las sesiones ordinarias los sabados a las ocho de la noche, comunicandose este acuerdo a los Srs. Concejales.

Vista una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, de esta fecha, participando haber recibido las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año economico del mil ochocientos ochenta y uno, la Corporacion quedo enterada, acordando se una a los antecedentes.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Arquitecto poniendo en conocimiento de la Alcaldia con fecha seis del que rige que, en el dia anterior y despues de haberse probado satisfactoriamente, quedara completamente colocada e instalada la nueva tuberia de hierro que conduce las aguas po-

tables á las fuentes del Palacio Episcopal
y Plaza del Campo desde la de la Constitucion:
que dentro de tres ó quatro dias quedaria res-
taurada la estatua y arbol de esta ultima,
y en un plazo poco mas largo lo harian
tambien los registros de las Calles por donde
pasa la tuberia; y el Ayuntamiento en su vista
acordó quedar enterado con satisfaccion del
resultado de las obras ejecutadas participando
solo asi al Arquitecto, y á la vez que la
restauracion de la estatua y arbol de la
fuente de la Plaza del Campo que se está
verificando sea completa, y que para su
permanencia se le dé un baño de aceite
secante.

Tambien se dió cuenta del expe-
diente que se está instruyendo para la reno-
vacion parcial del Ayuntamiento, y de la
Real Orden de doce de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y dos disponiendo que se
tenga presente el Censo Oficial de mil ocho-
cientos setenta y siete para la formacion
de listas y demas efectos de las elecciones mu-
nicipales; y visto el dictamen emitido por
los tres Regidores Sindicos exponiendo que
habiendo bajado el Censo de esta Capital
á la escala de poblacion de diez y ocho mil
nove á veintemil habitantes que consta
unidas al artículo treinta y cinco de la
Ley Organica, este Ayuntamiento no podia
tener mas que veinte y dos Concejales en

lugar de los veinte y tres que hasta aqui
adunian la representacion del Municipio,
y que, la baja del Concejal segun el numero
de electores que tenian los seis Colegios,
correspondia al segundo o sea al de Hilleiros
que era el que contaba con menor numero
de electores, y que no debia elegir mas que
dos Concejales. Habiendo discurrido a tenor
de este dictamen, como no fuese impugnado,
el Ayuntamiento acordó, de conformidad con los
Sindicos, y que de este acuerdo se expedia
certificado para unir al expediente.

Vista una instancia de los individuos de la
Guardia Municipal solicitando el aumento de
melos que disfrutaban, en atencion a la carestia
de los articulos de consumo, que apenas pueden
atender a las primeras necesidades de la vida,
el Ayuntamiento acordó tomarla en conside-
racion y que pase a la Comision de presupuestos
para que la tenga presente, toda vez
se halla entendiendo en la formacion del ordina-
rio del año proximo.

Dada cuenta de una instancia de D.
Antonio Carro Nieto vecino y del Comercio
de esta Capital, solicitando deposito admi-
nistrativo de harinas de trigo de primera,
segunda y tercera clases, y centeno, en un
Casa de la Calle de la Estacion; y habiendo
vido a la Comision de Consumo, se acordó
que, acreditando este interesado estar inscrip-
to en la matricula de Comerciante al por

mayor en esta Ciudad, se le conceda el depósito de harinas con las formalidades de Intervención; y en cuanto á los granos, que se le permita la introducción de centeno con la rebaja de ciertos derechos, con la condición de que, hasta el treinta y uno de Julio próximo há de introducir mil fanegas por lo menos, y que, si no llegase á este número há de abonar la otra mitad de los derechos, á cuyo fin se le llevarán cuentas por la Intervención.

Visto un presupuesto formado por el arquitecto, de las obras de reparación de las Casillas números tres y cuatro de la plaza de San Bartolomé destinadas á local del fiel almataen, importante doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y dos centimos, con sus condiciones facultativas y económicas, el Ayuntamiento conformes con el dictamen emitido por la Comisión, acuerda aprobar dicho presupuesto y que se anuncie la subasta tenalances para el remate el día veinte del corriente á la una de la tarde: y que si no hubiere crédito bastante en el Capítulo correspondiente del presupuesto para esta obra, se pague lo que faltare con cargo al de Imprevistos.

Vista una comunicación del Sobrestante de obras municipales participando que D. Samuel Estriceta há construido ahora de próximo una caseta junto á la



puerta de la Estacion lindando con la Carretera de Madrid á la Coruña, sin autorizacion del Ayuntamiento. infringiendo los artículos primero, tres, diez y once y ciento cinco de las Ordenanzas; y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la Comision de obras publicas, acuerda se haga saber á D. Manuel Trieta que en el término de ocho dias solicite licencia y acompañe planos para construir la Carreta que se denuncia, con las condiciones que para esta clase de obras imponen las Ordenanzas; en la inteligencia de que, sino lo verifica ó si á ello se opusiere, se procederá á la demolicion de lo que ha construido sin autorizacion de la Corporacion.

Dada cuenta de una instancia de D. Domingo Cato, en queja de que, D. Francisco Toro dueño de la casa número diez y once de la Calle alta de San Marcos, contigua á otra de propiedad del suplicante, habia construido en el derban de la misma un escurado, sin adoptar precauciones de ningun género, ocasionando filtraciones que penetran por la parte de la pared

que corresponde al exponiente; y concluyendo á que se obligue al D. Francisco Toro, de quien es apoderado D. José Fernandez Carballo, á retirar de la pared la actual cámara y colgarla en la forma que establecen las Ordenanzas municipales. Visto el dictamen del Sobrestante de obras á quien se pasó la instancia para su reconocimiento, manifestando ser ciertos los hechos denunciados, el Ayuntamiento conforme con la Comisión de obras públicas, acuerdas que se haga saber al D. Francisco Toro, dueño de la casa número diez y nueve de la Calle de S. Marcos ó á su apoderado D. José Fernandez Carballo, que en el término de ocho dias inutilice el esusado que se denuncia; y en el caso de que le convenga tenerlo, que lo construya de nuevo con arreglo á las Ordenanzas, bajo la inspección del Sobrestante de obras municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes, importante veinte y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas cuarenta y seis centimos.

Tambien fue aprobada, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, mandando expedir libramiento para su pago, una cuenta presentada por el Teedor. Conserjes del Ayuntamiento, importante ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, de los gastos ocasionados en las funciones de Semana Santa y Resurrección del corriente año.

Treinta y dos 73

Así igualmente se aprobaron y mandaron pagar, de conformidad con los dictámenes de dicha Comisión de Hacienda, tres cuentas rendidas por el fisco D. José M.^a Rodríguez Rubinos, del carbón que adquirió para el servicio de los fielatos de la recaudación de consumos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importantes respectivamente sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, sesenta idem con setenta y cinco centimos y sesenta pesetas setenta y cinco centimos.

Y den otra cuenta de D. Domingo Fontela por el aceite que facilitó para alumbrados de dichos fielatos en el mes de Marzo últimos, que asciende a veinte y dos pesetas cincuenta centimos.

De conformidad con los dictámenes que así bien emitió la Comisión de obras públicas, fueron aprobadas mandando expedito libramiento para su pago.

Otra relación de los materiales invertidos en el local en donde estaban las pesas y medidas y cuarto de los Guardias municipales, de la planta baja de la Casa Consistorial, incluso el blanqueo y reparos de los enbridos, en el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, que importa veinte y tres pesetas ochenta y cinco centimos.

Otra idem de los jornales y materiales invertidos en el pavimento y blanqueo de una caseta de la plaza de Abastos en el

mes de Marzo último, importante diez y ocho pesetas cincuenta centimos.

Yden otra de los jornales y materiales invertidos en las obras de colocar una tubería de hierro á las fuentes del Campo y Palacio durante la tercera semana del mes último, que terminó el día veinte y cuatro, que asciende á la cantidad de ochenta y siete pesetas treinta y cinco centimos.

Yden otra idem de los idem idem invertidos en dichas obras durante la cuarta semana del mismo mes, cuyo importe es de ciento sesenta y nueve pesetas sesenta y dos centimos.

Por último; en vista del parte del Jefe de la Guardia municipal manifiesto que el Caballero del Cementerio destinado á enterramiento de los que mueren fuera de la Religión Católica, se halla destruido en dos sitios y que debe, á su juicio, repararse y darle mas altura por la parte Norte, el Ayuntamiento enterado y conforme con el dictamen del Sobrestante, acuerda que este haione mas de los materiales que tiene el Ayuntamiento y de los peones que estan á sus ordenes, procure la reparacion de la indicada tapia con la altura conveniente para evitar que entren alli los animales.

Y no habiendo otros asuntos de



Que tratar, se levantó la sesion, de la que se extiende esta acta que firman los Tres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
Mendez
Rato Rod.
Marela Monto
Thomero

[Handwritten signature]
Rato Rod.
1120.

Diligencia de que no hubo sesion ordinaria.

En Suco a catorce de abril de mil ochocientos ochenta y tres. Yo el Secretario pongo por diligencia que no puse

tener lugar la sesion ordinaria de este dia,
por no haberse reunido suficiente numero
de Sres. Concejales, pues tan solo han
asistido los señores Alcalde, Meneses Diaz,
Meneses Paz, Rodriguez Franco, Valina,
Peña, Gra. Blanes, Cejero, Varela y
Cabrero que conigno a medio de la
presente diligencia, de que yo el Secre-
tario certifico.

Fato



Sesion extraordinaria del Lunes
diez y seis de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres.

Señores.

Alcalde
Romero
Meneses Paz
Meneses Diaz
Castro Gomez
Peña
Rod. Franco
Perez Lopez
Gra. Blanes
Varela Horcas

Reunidos a las ocho de la
noche de hoy los Sres. del margen
bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de, en virtud de convocatoria
expedita con arreglo al articulo
cuatro de la Ley, para
despachar los asuntos pendientes
del sabado en cuyo dia no pudo
celebrarse sesion ordinaria por
falta de suficiente numero de
Sres. Concejales, y declarada
por S. S.^a abierta la de hoy, se dió lectura

Cuarenta y 75

al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia por la que se participa haberse hecho cargo del mismo en trece del actual el Sr. Don José Eborales Garcia, nombrado por Real Decreto de quince de Mayo último: la Corporacion quedó enterada.

Hasta una comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de esta provincia, pidiendo certificacion expresa del recargo que este Ayuntamiento acuerde imponer á las cuotas de la contribucion industrial y de comercio para cubrir las atenciones municipales durante el proximo año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro; y conforme la Corporacion con el dictamen de la Comision de Hacienda y presupuestos, acordó imponer los recargos maximos que la Ley autoriza, no solo á las cuotas de la contribucion de que se trata, si que tambien sobre las de consumos, territorial e impuestos de cédulas personales; ó sea el diez y ocho por cien sobre las primeras, el cien por cien sobre las segundas, el diez y ocho por cien sobre las del territorial, y el cincuenta por cien sobre cédulas.

Dado cuenta del expediente de contrata de varias obras para la instalacion de la Escuela pública de niñas en el Claustro alto del ex-Convento de Santo Domingo, contrata

das por Tenancio Garcia y entregadas para su reconocimiento por el mismo; y visto el dictamen de la Comision de Obras publicas opinando por que deben recibirse definitivamente toda vez se hallan arregladas a los estipulados en los pliegos de condiciones y con sujecion a los presupuestos de las mismas; el mismo acuerdo de conformidad en un todo con dicho dictamen, y que se procese al pago de dichas obras en la forma acordada en veinte y tres de Octubre del año último y quince de Enero del actual.

Enterada la Corporacion de que no se ha satisfecho cantidad alguna al Sr. Arquitecto D. Tomas Cobres ni al Sobrestante de Obras municipales D. Luis Targues, por su gratificacion al primero y haber del segundo, en el tercer trimestre del corriente año economico, por las obras municipales que dirigieron y tuvieron a su cargo durante dicho periodo; el Ayuntamiento acuerda que al primero se le de una gratificacion de trescientas doce pesetas cincuenta centimos, y al Sobrestante sete abonen doscientas cuarenta y nueve por dicho trimestre; todo con cargo al Capitulo primero articulo primero del presupuesto corriente.

De conformidad con los dictámenes de la Comision de Hacienda, se aprobaron y mandaron pagar:



Otra cuenta de D. Juan M.^a Trabos, im-
portante doscientas pesetas, de papel e impre-
siones que facilitó con destino al ramo de
Quintas.

Otra cuenta del maestro-herrero Ingoel
Goy por aguas fieras, palos de hierro y demás
que expusiera, con destino á los puentes del estremo
inferior, durante los meses de Enero, febrero y
Marzo últimos, importante treinta y una
pesetas seis centimos.

Otra del mismo, por dos pesetas, del arreglo
de unos hierros para colocar los faroles del
alumbrado público.

Otra del mismo que importa una pe-
seta, por una llaves que construyó para
una puerta que dá entrada al vivero de
arbores propiedad del Ayuntamiento.

Otra del mismo, que asciende á la canti-
dad de catorce pesetas, importe de la construc-
cion de dos cerraduras para los almacenes
que tiene el estremo. en la planta baja del
ex-Convento de Santo Domingo, y dos abra-
zaderas y clavos para sostenimiento de una
vigal.

Otra del mismo por siete pesetas en

Cuenta centimos, de la construcción de una cerradura, dos llaves, dos visagras y una clavija, todo con destino á las Oficinas de la Secretaría.

A propuesta del Sr. Garcia Blanco, se acordó gratificar, como en otros anteriores, con la cantidad de ochenta pesetas, al peron Juan Marzan, por los trabajos que verificó en el mes último en la proa y arreglo del arbolado de las planas y paseos de la población, cuya cantidad se pagará con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobada la relación de los productos del Cementerio, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, que asciende á doscientas noventa pesetas, de las que se formalizará ingreso en Depositaria.

Tambien fué aprobada, conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, mandando expedir libramientos para su pago, una relación de los jornales y materiales empleados en las obras de colocar una tubería de hierro á las fuentes del Campo y Palacios, durante la primera semana del presente mes, importante cuatrocientas ochenta y una pesetas ochenta y nueve centimos.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil fecha trece del corriente con la que traslada un acuerdo de la Diputación provincial tomado el día seis, aprobando ó confirmando el acuerdo de unos de Marzo

Cuarenta y siete 77

y desestimando la apelacion interpuesta por D. Antonio Rodriguez Perez contra el establecimiento y creacion de una feria mensual en el pueblo de Creiente parroquia de San Pedro de Atara; y la Corporacion acordó quedar enterada y que se haga saber á los interesados.

Tambien lo fue de otra comunicacion de la misma Intendencia, trasladando un acuerdo tomado por la diputacion provincial en junio del corriente, por el que se confirma el dictado por este Intendente, obligando á Antonio Rodriguez y su hijo Domingo Rubinos de la parroquia de Atara, á poner en abertal un trozo de terreno del comun que apropiaron agregandolo á una finca de su propiedad; y la Corporacion quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Leído un dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo los medios de cubrir el encabecamiento de consumos para el proximo año economico, se acordó de conformidad con la misma, convocar á los contribuyentes asociados para el sabado veinte y uno del corriente y hora de doce de su mañana á fin de deliberar sobre el particular.

Habiendo manifestado el Secretario que estaba ya formado el libro del Censo electoral en el que se habian inscripto por orden alfabético y numeracion correlativa los electores dentro de sus respectivos Colegios: y el Intendente enterado de lo dispuesto en el art. diez y nueve

de la Ley electoral vigente, procedió á verificar el sorteo de los diez asociados que han de imprimir las hojas de dicho libro, y resultaron elegidos los siguientes:

- D. Jacobo López
- " Domingo Granda
- " Manuel Sanchez Alvarez
- " José Carro
- " Manuel Quintana
- " Pedro Flores
- " José Morillo
- " José Fernandez
- " Sirio Montenegro, y
- " José Brenne!

A propuesta de la Comisión de Obras públicas, se acordó recomponer las escaleras que dan bajada á la Estacion del ferro-carril y la del Cantino ó sea Gravenia de la Alvarilla, para lo que, se ofició al Sr. Arquitecto á fin de que forme los oportunos proyectos y presupuestos.

Hasta una moción de la Comisión de Obras públicas proponiendo se lleven á cabo algunas de absoluta necesidad é independientes de las recientemente construidas y que se han terminado para la instalacion de la Escuela pública de minas en el Claustro del ex. Convento de Santo Domingo; el Ayuntamiento acordó aprobarla en su totalidad.

Siendo llegada la época de contratar los servicios de alumbrado público, suministro de raciones y demas de la Carcel, la caballería



Cuarenta y tres

N. 0.042.953

78

para el carro de la limpieza pública, arrendamiento de las casetas y demás derechos de la pescadería, se acuerda la instrucción de los respectivos espositores, y que la Comisión de policía urbana formule y presente los proyectos de los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de dichos servicios.

Vista una instancia de José Rubinos, de la parroquia de Santa María de Bovea, exponiendo que, en la noche del día diez de febrero último, le fuera incendiada una mesa de pan conteniendo que contenía próximamente cuarenta fanegas, y dos pajares de hierba seca, y concluyendo á que, de los fondos del presupuesto municipal, se le socorriera con alguna cantidad para atender en parte á la reparación de estas pérdidas. Enterada la Corporación de los informes del Sr. Cura párroco y pedaneo de la indicada parroquia, de lo que resulta ser cierto el siniestro; y conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda socorrer al José Rubinos con la cantidad de inmensa pesetas, de lo necesario en presupuesto para calamidades públicas, con el fin de que pudiese

Remediar en algo la pérdida sufrida.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion, se extiende la presente acta que firman S. S. S., de que yo Secretario certifico.

J. Linares

Alender

Merced Diaz

Perez Lopez

Manuel Montez

Numero

1760



Cuarenta y cuatro

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento con los Vocales asociados de la Junta municipal. — pals. —

Vocales del Ayuntamiento.

Alcalde
 Messer Paz
 Romero
 Perez Lopez
 Perez Frances
 Castro Gomez
 Paseiro
 Perez Roberto
 Varela
 Cato
 Messer Diaz

Contribuyentes asociados.

D. Juan Sanchez Alvarez
 " Jose de Castro
 " Pedro Flores
 " Domingo Fernandez
 " Don. Ant. Granda
 " Jose Fernandez

En la Casa Comunal de la Ciudad de Lugo a veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Convocado el Ayuntamiento y los contribuyentes asociados por el Sr. Alcalde Presidente en la forma que determina el articulo doscientos diez de la Instruccion vigente de Comunas, se han reunido a las doce del dia de hoy los que al margen se expresan, los cuales representan los mayores, medianos e inferiores llamados a contribuir, y constituyen en mayoria con los

- A. Manuel Mendez
- " Manuel Quintana
- " José Morillo
- " Int. Perno
- " José Carró
- " José Ordoñez

Tres. Concejales presentes,
 S. S. declaró abierta la
 sesion y manifestó á la Jun-
 ta que, habiéndose recordado
 el Sr. Administrador de Pro-
 piedades é Impuestos de
 la provincia en Circular
 de Quince de Marzo último

el cumplimiento de la Instruccion de Comunas
 en lo que se refiere á los medios de cubrir el
 encaberamiento para el proximo año econó-
 mico, pidiere informe á la Comision de Ha-
 cienda, quien lo evacuó manifestando que
 en su concepto no debia haberse variacion
 en los medios establecidos para realizar el en-
 cargo del encaberamiento, pues enalguna in-
 variacion que se hiciere habia de ocasionar re-
 clamaciones, estando como ya estaban acor-
 tumbrados, la Capital y en radio á satisfacer
 el impuesto por administracion directa del
 Municipio por la tarifa numero 1.ª de S.,
 y las parroquias por repartimiento vecinal,
 sujetas á la tarifa numero 2.ª. La parte
 de cargo que les corresponde por el encabe-
 rando con sus recargos, á cuyo fin el Secre-
 tario, de orden de la Presidencia, dió lectura
 al dictamen de la Comision y á los artículos
 comprendidos en el Capítulo veinte y cuatro
 de la Instruccion del ramo, de cuyo contenido

fue enterada la Junta. Seguidamente S. S. dijo: que abria discusion, invitando a los Sres. asistentes para que manifestasen su parecer o propusiesen los medios mas convenientes, advirtiendole que el cuerpo para todo el Distrito era el mismo de este año, o sean noventa y siete mil noventa y tres percatas cincuenta centimos y la consignacion del Censo, y sobre ella el recargo de un cien por cien para los gastos municipales y provinciales.

Estando conformes los asistentes con lo propuesto por la Comision de Hacienda, y teniendo presente lo que se prescribe en el parrafo segundo del articulo doscientos diez, las Juntas acuerdas por unanimidad:

Primero: La administracion municipal para la Ciudad y en radio alcahatatorio, y recaudar por este medio el cuerpo de cominos y cereales de la parte que le corresponde, con el recargo del cien por cien, por la tarifa numero dos.

Segundo: que no siendo posible emplear este medio en las parroquias del extraradio, ni los arrendos de las especies de la tarifa con venta libre, ni los cominos parciales, y que el arrendamiento con la

exclusivas está prohibido, la Junta sin embar-
go, acuerda que se formen comisiones para
ensayar el sistema de los conciertos parciales
ó Gremiales según previene la Instrucción,
y como estos no han de dar resultado alguno
como no lo dieron en años anteriores, acuerda
facultar al Ayuntamiento para llevar á
efecto el repartimiento vicinal de las
parroquias del extra-rasio por el cultivo de
cominos y cereales que les corresponde
con los recargos que permite la Instruc-
cion; dándose cuenta de estos acuerdos al Sr.
Administrador de Propiedades é Impuestos
por medio de certificación, para su superior
aprobación.

También se dió cuenta de la comunica-
cion del Sr. Administrador de Contribuciones
y Rentas fecha once del corriente y del
acuerdo tomado por la Corporacion en diez
y seis; la Junta enterada y despues de
una pequeña discusion, acordó, conforme
con el Ayuntamiento, los recargos máximos
sobre las contribuciones para las atenciones
municipales del proximo año económico,
é sean el diez y ocho por cien sobre las
cotas de la contribucion de arbitrio, el diez
y ocho por cien sobre las de territoriales,

Cuarenta y seis



el bien por bien sobre los consumos y cerea-
les y el bien por bien sobre las con-
tas personales; y si con estos medios resulta
se deficit, se pida autorizacion para planta-
ar la tarifa de arbitrios especiales sobre
los artículos que el Ayuntamiento amare.

Con lo cual, no teniendo mas asuntos
de que ocuparse la Junta, el Sr. Presidente
dio las gracias á los asistentes y levanto
la sesion, de la que se extiende la presen-
te acta que firman, de que yo el Secre-
tario certifico. - Sobre raspado: dos: prime-
ro: M. = H. C.

J. Latorre

Don Juan Rosas

Antonio Mendez

Juan Rosas

Mexico

José Mendez Diaz

Manuel Perez Lopez

José Cruz

José Morillo
JM

Lorenzo Pérez Roberts

Estado de San Francisco

Leovigildo Gato
Rodríguez

LG

Manuel Quintana

José Carró

JC

Manuel Lambert


José Varela

Pedro Flores

Domingo J. 127
3
DJK

Manuel Gato
MG




 Sesión extraordinaria del
 Ayuntamiento de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres.

Señores:

Alcalde
 Pasciro
 Romero
 Atense de Arz
 Atense Par
 Gra. Blanes
 Peña
 Ros. Franco
 Perez Lopez
Varela

Reunidos á las ocho de la
 noche los Sr. del margen
 en virtud de convocatoria
 del Sr. Alcalde con arreglo
 al art. ciento cuatro de la
 Ley para despachar los asun-
 tos que habia pendientes
 el sabado, en cuyo dia no pu-
 do celebrarse sesion ordinaria
 por no haberse reunido su-
 ficiente numero de Sr. Con-
 cejales, y declarada por S. S.^a abierta
 la de hoy, se ha leido el acta de la an-
 terior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que
 debiendo darse principio á las elecciones
 municipales el dia tres del proximo
 mayo para la renovacion bienal del
 Ayuntamiento, se estaba en el caso de
 designar los Presidentes para abrir los
 Colegios y preisar las ctedas interinas,
 y la Comision entera de lo que ois
 pone la Ley, acordó nombrar como
 tales Presidentes.

Para el 1.º Colegio.

Al Sr. Alcalde, Don José Castro freire
Para el 2.^o

Al Sr. 2.^o Teniente D. Bonifacio Pasero.
Para el 3.^o

Al Sr. 3.^o Teniente D. Juan Romero.
Para el 4.^o

Al Sr. 4.^o Teniente D. Antonio Urrutia.
Para el 5.^o

Al Sr. 5.^o Teniente D. José Urrutia Diaz.
Para el 6.^o

Al Sr. Regidor 1.^o D. José Varela y Cortas,
y que estos nombramientos se comuniquen
á los interesados y publiquen segun esta
prevencion.

Dado cuenta de una instancia de
D. Domingo Tres Poína, del Comercio
de esta Ciudad, solicitando la rebaja
de la mitad de derechos á los cereales que
introduzca en esta Capital para el con-
sumo en consideracion al sobido precio
que dicha especie tiene en el mercado
publico, á cuyo fin se obliga á introducir
mas de mil fanegas; enterada la
Corporacion, y teniendo presente el
auto de dos de abril motivado por
las instancias de D. Pedro Fernandez
Dominguez y D. Pedro Rodriguez, aue-
da acceder á la pretension de D. Damin-
go Tres Poína, con la expresa condi-
cion de que, las mil fanegas ha de intro-



ducirlas en lo que resta hasta el día treinta de Julio proximo, pues sino lo verificase no se le rebajarán los mismos derechos y pagará por completo las introducciones que hubiese hecho.

Dado cuenta de las diligencias practicadas en virtud del acuerdo del veinte y siete de Marzo, para indemnizar al dueño del huerto contiguo á la puerta de la Estacion, cuya pared se destruyó al abrir la ranja para la construccion del Canal de salida de las aguas de la Calle de la Estacion: Vista la Nota del Perito D. Ramon Oreiente, que lo fué por el Ayuntamiento y por la dueña del huerto Josefa Gonzalez, de la que resulta que hay que reconstruir un muro y cuatro metros cubicos de muro, que á razon de cinco pesetas unventa centimos uno ascienden á la cantidad de doscientas veinte y dos pesetas, con cuyo dicho Perito á que, en su concepto, debia hacerse por administracion, opinando del mismo modo la Comision de obras públicas:

Vista la providencia de la Ilustre

de diez y nueve de Abril disponiendo que el Contratista José Vizoso concurre ante la Comisión de obras públicas por si quisiere tomar a su cargo la reconstrucción del muro de que se trata bajo el tipo sería dado por el Perito, toda vez que no podían hacerse estas obras por administración con la prontitud que requirieren por hallarse ocupados en otras los peritos del municipio.

Visto el compromiso suscrito por José Vizoso obligándose a construir el muro de las huertas de Josefa Gonzalez al precio de cuatro pesetas setenta y cinco centimos el metro cúbico de pared.

Considerando que esta proposición es ventajosa y mas económica que si se hiciere la obra por administración, acuerda aprobar el compromiso suscrito por el José Vizoso ante la Comisión de obras públicas de reconstruir el muro de que se trata, a razón de cuatro pesetas setenta y cinco centimos metro cúbico.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fue aprobada la relación de los socorros facilitados en el mes de Marzo último por la Depositaria, a los pobres enfermos transentes, que importó diez y seis pesetas cuarenta centimos.

Tambien se aprobaron, conforme al dictamen de la Comisión de obras públi-

cas, una relacion de jornales y materiales invertidos en las obras de la colocacion de una tuberia de hierro a las fuentes del Campo y Palacios durante la segunda semana del corriente mes; importante doscientas treinta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos, acordandose expresamente libramiento para su pago.

Y den otra relacion de jornales y materiales para las mismas obras de las fuentes referidas, correspondiente a la tercera semana, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y dos centimos que tambien se acuerda pagar.

Y den otra relacion de jornales y materiales invertidos en levantar y reparar el muro posterior del Cementerio destinado a enterramientos de los que mueren fuera de la Comunidad Catolica importante treinta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos y que se pague.

Y den otra relacion de los jornales y materiales invertidos en la reparacion de la escalera de la Erasmica de la Estrella que conduce a este paseo, importante diez y nueve pesetas.

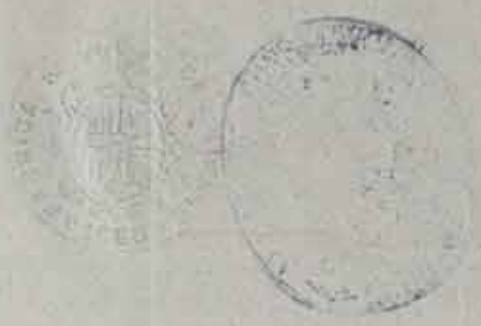
Y den otra relacion proveida por el Maestro de Obras, de los gastos ocasionados en la reparacion de los faroles del alumbrado publico, con motivo de los desperfectos que sufrieron con los vientos huracanados que

hubo en los meses de Enero y Febrero últimos, importante cimentación y siete pesetas setenta y siete centimos.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que habiéndose terminado las obras del edificio de la Nova, dió orden al Sobrestante para que se colocasen las aceras en la Calle de Bilbao en toda la parte del nuevo edificio, cuyas balaustradas se retiraron cuando principió la obra, a fin de facilitar el tránsito público por dicha Calle; y la Corporación enterada aprobó la determinación del Sr. Intendente.

Visto el remate de reparación de las casetas números tres y cuatro de la plaza de Santos con destino á las Oficinas del Jefe Almotacen que recayó en favor de José Boelle en cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas, fue aprobado.

Por último; dió cuenta S. S. de que en esta fecha quedaban terminadas las obras de colocación de la nueva tubería de hierro desde la plaza (del Campo) á las fuentes del Palacio y Plaza del Campo, en las que no se había gastado el importe del presupuesto por haber empleado en su auxilio los peones del municipio que lo habían hecho á su satisfacción, faltando únicamente por pagar el importe de la tubería de hierro por que la letra que se había firmado no venia hasta el treinta



de Mayo proximo; enterada la Corporacion,
acordó facultar al Sr. Alcalde para que se
una gratificacion á los peones del municipio,
arreglada á sus merecimientos, por los traba-
jos que prestaron en la pronta ejecucion
de esta obra.

Con lo cual se terminó la sesion de la
que se extiende la presente acta que firman
los Sres. asistentes, de que yo el Secretario
certifico = Certado = del Campo = No valga.

J. L. Mender
Mender Diaz
Tomero
Perez Lopez
Varela Montas

rec. Acto
[Signature]

Sesion del Lunes catorce
de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres

Trés.

Reunidos dichos Trés.

D. Gen. A. Bonifacio
Paseiro.

Peña

Tavela Hortas

R. Franco

Gr. Blanes

Cato

Perez Robredo

Atender Paz.

á las ocho de la noche en vir-
tud de la convocatoria espe-
dida por el Sr. Alcalde con
arreglo al artículo ciento ma-
tro de la Ley, para despachar
los asuntos que estaban para
el Sabado en cuyo dia no fu-
do tener efecto la sesion por
no haberse reunido suficiente

numero de Trés. Concejales,

despues de haber transcurrido un cuarto de
hora ocupó la Presidencia el segundo Concej-
al D. Bonifacio Paseiro por indisposicion
del Sr. Alcalde, y habiéndose declarado abierta
la sesion, se ha leído el acta de la anterior
y quedó aprobada.

Dado cuenta del pliego de conve-
nientes formulado por la Comision de Policia
urbana para contratar el alumbrado públi-
co, el de la Carcel de partidos para el año
proximo económico de mil ochocientos
ochenta y tres á ochenta y cuatro, pro-
poniendo como tipos para el primero la
cantidad de novecientos pesetas y para
el segundo quinientas pesetas, el Ayuntamiento.

En su vista acordó aprobar el referido pliego de condiciones y que se anuncie la subasta aneclando el procedimiento á las disposiciones del Decreto de cuatro de Enero del corriente año señalando para su remate el Domingo tres de junio proximo á la una de la tarde en la Casa Consistorial.

Tambien se dió cuenta del pliego de condiciones formulado por dicha Comision para contratar el suministro de raciones para los presos estantes en la Carcel, labajos de ropas y utensilios para la Guardia del Establecimiento para dicho año economico de ochenta y tres á ochenta y cuatro, fue aprobado igualmente y acordó que se anuncie la subasta.

Tambien los pliegos de condiciones formulados por dicha Comision para el arriendo de los derechos de pescaderia, puerros y casetas de la plaza de Abastos y el de contrata del servicio de una Caballeria para el arrastre del carro de la limpieza pública durante el expresado año economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, tambien fueron aprobados y acordó que se anuncie la subasta señalando para el remate de estas contrataciones el veinte y siete del corriente.

Se aprobó la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente cuyo importe es de veinte y cinco mil

doscientas noventa y cinco pesetas cuarenta
y seis centimos.

Por último; fue designado D. Lorenzo
Gato Rodríguez para representar al anti-
guo Reyno de Galicia en la función de la
Infra-Octava del Corpus.

No habiendo otros asuntos que discu-
tir en la presente sesión, se levantó esta
acta después de darse por terminada aque-
lla, y la firman los Sres. asistentes de
que yo el Secretario certifico.

J. L. Gato

L. M. G.

Mendez

Gato Rodríguez

Verdehortas

cu Gato



Diligencia.

En la Casa Comintorial de Lugo á vein-
tey cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y
tres. Yo el Secretario interino hago constar
por medio de la presente diligencia que, convo-
cada á sesion extraordinaria para este dia
la Corporacion municipal, no ha podido cele-
brarse sesion por falta de suficiente numero
de Ltes. Concejales, habiendose reunido unicamente
los Ltes. Presidente, Messer Diaz, Messer Paz,
Garcia Blanes, Rodriguez Franco, Seijas Vare-
la, Romero, Castro Gomez, Varela Hortas, y
Pasciro, de que certifico.

Subo Garcia

SESION extraordinaria del Lunes
veinte y ocho de Mayo de mil
ochocientos ochenta y tres.

Trés.

Alcalde
Mendez Diaz
Mendez Paz
Cra. Blanco
R. Franco
Seijas Varela
Romero
Castro Gomez
Peña Gonzalez
Pasciro
Castro Osorio

Reunidos á las ocho de la noche de hoy los Trés. que al margen se expresan, en virtud de convocatoria repetida por el Sr. Alcalde Presidente conforme al artículo ciento cuatro de la Ley, para despachar los asuntos que habian pendientes para el Sabado en cuyo dia no pudo celebrarse sesion por falta de asistencia de bastante numero de Trés. Concejales, S. S.^a abrió la de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

La Presidencia hizo presente que habiendo enfermado el Secretario D. José Gato, habia oficiado con fecha veinte y dos del corriente al Interventor de Consumos D. Julio Garcia para que se hiciese cargo interinamente de la Secretaria, cuyo nombramiento aprobó la Corporacion por unanimidad.

Hizo presente tambien S. S.^a que, siguiendo la costumbre de años anteriores, habia dispuesto que en la solemidad de la infra Octava del Corpus se depositara en la urna de la ofrenda la cantidad de ochenta

La pesetas con destino al alumbrado del Sacramento, cuya determinacion fue aprobada por el Ayuntamiento, acordando que, toda vez no hay partida destinada en presupuestos para este gasto, se libre contra el Capitulo de Imprevistos a favor del Secretario interino el importe de la referida cantidad.

El Ayuntamiento quedo enterado de haberse satisfecho a la Hacienda el importe del encabonado de consumos correspondiente al mes actual, asi como de haberse pagado tambien la quinta sexta parte de atrasos por años anteriores, cuyo importe asciende a seis mil ciento setenta y cuatro pesetas dos centimos.

Se entero asi bien de la recaudacion total de consumos del mes de abril último, asi como de la obtenida en los dias desde el primero al veinte y ocho inclusive del mes corriente.

Vista una relacion de productos del matadero, de ganados, correspondiente al mes de abril último, que importa la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda se acordó aprobarla y que, por la Contaduria se formalice el ingreso en Depositaria.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras publicas, se aprobo igualmente una relacion importante de

Cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, de los jornales invertidos en la colocacion de la acera de la Calle de Bilbao.

Otra idem de los jornales y materiales invertidos en las obras de colocacion de una tuberia de hierro á las fuentes del Campo y Palacio durante la cuarta semana de Abril último, cuyo importe es de treinta y tres pesetas veinte y cinco centimos.

Aden otra de diez y ocho pesetas importe de una arroba de aceite de linaza y una brocha, empleadas en la fuente de la Plaza del Campo.

Conforme igualmente con lo informado por la Comision de Hacienda, se la aprobacion y acuerdo satisfactorio.

Una cuenta del hojalatero Anores Tanquer por la composicion de dos faroles deteriorados y postura de nuevas cristales, que estuvieron colocados en el trayecto que ocupó las obras de la nueva tuberia para las fuentes, cuyo importe asciende á diez pesetas.

Otra idem del Ebamista José Ocampo, importante doscientas veinte y siete pesetas, por la hechura de bancos, taquillas, armarios abiertos con volgadores para togas, cuadros para fijar anuncios, y composicion de una mesa, todo con destino á las dependencias que ocupa la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, cuya cuenta se



satisfará con cargo al Capitulo primero, artícu-
lo Quinto "Efectos del Ayuntamiento."

Otra ídem del relojero D. Domingo Antonio
Grandas, en valor cincuenta pesetas que costó
un reloj de pared para la propia Audiencia.

Otra ídem de treinta y dos pesetas, de
D. Vicente Diaz, importe de dos escribanías de
metal fino para las Oficinas de la referida
Audiencia.

Otra ídem de D. Domingo Fontela, de diez
y ocho pesetas cincuenta centimos á que
ascendió el aceite que facilitó á los fletados
de comuneros durante el mes de Abril
último para el alumbrado de los mismos.

Otra ídem que suscribe D. José Gato,
Secretario del Ayuntamiento, de los gastos
de material de Oficina ocasionados durante
el tercer trimestre del corriente año econó-
mico, cuyo importe asciende á la cantidad
de treientas setenta y cinco pesetas vein-
te y cinco centimos.

Y den una relación de los socorros suminis-
trados por la Depositaria municipal á pobres
transcientes enfermos durante el mes de
Abril último, su importe veinte y dos pesetas.

Cuarenta centimos.

Se dió cuenta del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro presentado por la Comisión de Hacienda, cuyos gastos ascienden á una Arceientas ocho mil quinientas ochenta pesetas sesenta y seis centimos, que dicha Comisión nivela con los ingresos ordinarios, con el máximo de los recursos legales que las Leyes autorizan y los arbitrios especiales sobre especies no comprendidas en la tarifa de Consumos, cuyo producto se calcula en quinientas quinientas noventa pesetas cuarenta y tres centimos, cantidad igual al déficit que aun aparece despues de agotados los recursos máximos sobre contribuciones; haciendo constar la Comisión que al formar este proyecto há tomado por base el que se ejecuta, si bien dando mayor amplitud á algunos créditos con objeto de proponer varios aumentos en las dotaciones del personal subalterno de los diferentes ramos de la administración municipal, sin que por esto haya olvidado las demás obligaciones que pesan sobre su hacienda ni los recursos y arbitrios de que dispone para cubrirlos.

Dada lectura al dictamen del Regidor Sindico en que despues de dejar consignadas las consideraciones que le há ofrecido el examen del proyecto de presupuesto, para

Cincuenta y cinco 90

à formular su opinion en la forma siguiente:

Relacion numero 1.

Sueldos de Empleados

Propone la Comision un aumento de doscientas cincuenta pesetas al Oficial primero de Secretaria: noventa y dos al Conserje y noventa y una pesetas cincuenta centimos al que se dice portero, cuando no es mas que ayudante del anterior; fundandose para el primero en sus muchos años de servicios, inteligencia, laboriosidad y no haber tenido, como otros empleados, aumento en sus haberes; y en cuanto á los últimos por considerar exigias sus dotaciones. El Sindico sin dejar de reconocer la inteligencia que concurre en el Oficial primero, cree que por las consideraciones expuestas y por no guardar relacion con el haber del Secretario y los dos Oficiales segundos, se reduzca el aumento de las doscientas cincuenta pesetas que se proponen á ciento veinte y cinco. Que en cuanto al Conserje, atendido á la responsabilidad que le está impuesta, se le aumenten solamente cuarenta y seis pesetas, é igual cantidad á su ayudante, así como al auxiliar de Contaduría por sus extraordinarios trabajos se le señalen tambien otras cuarenta y seis pesetas, con lo que, se obtiene una economia de ciento setenta pesetas cincuenta centimos.

Relacion numero 2. - Material de Oficinas.

En atencion á que en algunos artículos se conigna para impresiones y que se pudiesen hacer algunas economias que se advierten en las cuentas de gastos, cree que pueden rebajarse doscientas pesetas de las tres mil que figuran en esta relacion.

Relacion numero 3. - Conservacion y reparacion de efectos del Ejército.

Como por el ejercicio corriente se han hecho varias adquisiciones de mobiliario, se construyeron varias obras y por iguales razones que la Comision propone, propone la baja de trescientas pesetas de las mil que se conignan.

Relacion num. 9. - Consumos.

En el personal de Jefes, Cabos y moros propone la Comision un aumento de quince centimos de peseta diarios por plazas, y el Sindico juzga suficientes doce y medio centimos ó sean cuarenta y seis pesetas anuales, y esto atendido á su improbo trabajo de asistencia dia y noche al servicio que prestan y á que dejan de proveitarse dos plazas de moros de primera clase que se declaran suprimidas, cuyos haberes importan mil ciento ochenta y dos pesetas, con lo que, resulta una economia de trescientas veinte pesetas veinte y cinco centimos en lo propuesto por



la Comisión.

Relación núm. 11. — Personal de la
Guardia municipal.

Presupuesta la Comisión un aumento de veinte y cinco centimos de peseta en el haber de los Guardias, que produce un gasto de mas, del ejercicio corriente, importantes dos mil quinientas diez y seis pesetas treinta y cinco centimos, partida que tiene que llamar la atención por lo que afecta al presupuesto. Fundase la Comisión en lo mal retribuidos que se hallan, y á fin de que puedan atender con mas desahogo al sostenimiento de sus familias. Cree el Síndico que con el haber de dos pesetas diarias que disfruta la Guardia municipal no puede exigirse mas en los atribulados tiempos que corremos, por mas que considere cierto que no podran atender con desahogo al sostenimiento de sus familias. Que si de las dos pesetas que disfrutan se les hace un descuento para vestuario, este debe desaparecer segun lo tienen acostumbrado, entre ganole y íntegro el haber que les está asignado, quedando á su cargo el cuidado y

limpiera de vestuario así como su adquisición. Sin embargo no se oculta al Síndico las funciones especiales del Guardia, y teniendo en cuenta que no el número sino sus breves circunstancias es lo que debe pedirse, cree que pudieran suprimirse algunas plazas para aplicar su importe á aumentar el haber de los demás que queseen prestando servicio. Et no ser así, por muy sensible que sea al proponentes no estar conforme con la Comisión por que en ello se interponen los intereses municipales, forzoso le es pedir la supresion de las dormit. quinientas diez y seis pesetas treinta y cinco centimos que figuran de más en el presupuesto que se discute con relación al torrente.

Relación núm. 16. — Personal de limpieza.

Respecto al aumento de trescientas ochenta pesetas veinte y cinco centimos que la Comisión propone en el personal de la limpieza, se halla justificado á juicio del Síndico puesto que queda reducida la dotacion de sus intervenciones á una peseta cincuenta centimos igual al jornal de cualquier peon, cuando el trabajo de aquellos, además de la limpieza, alcanza á tantos otros diferentes á que se les destina.

Cinuenta y siete 92

Relacion núm.º 24. — Personal
de Instrucción primaria.

Al fin de estimular la primera Enseñanza en las parroquias rurales, cree el Síndico que deben aumentarse cuatrocientas setenta y cinco pesetas á la partida que se conigna para remuneracion de Maestros de Escuelas temporarias, fijando el número de estos en veinte y cinco y señalando un máximo de docientos reales á cada uno de los aspirantes al premio, descendiendo proporcionalmente según el número de alumnos que hubieren concurrido en mayor tiempo y con mas aprovechamiento.

Relacion núm.º 27. — Premios
de niños.

Propone el Síndico para premios á las niñas de la Escuela pública el aumento de diez y seis pesetas.

Para usar á los niños y niñas de la de parvulos establecida en la Casa de Beneficencia, otras diez y seis pesetas.

Relacion núm.º 32. — Entretimiento
de Edificios del común.

Propone la Comision para atender á los gastos de reparacion y conservacion de los edificios del común quinientas pesetas, y el Síndico considerando que hay que remunerar por largo tiempo á la posibilidad de

la construcción de un nuevo Hospital, dado
el poco éxito de las gestiones practicadas
con este objeto, continuando mientras en la
parte que ocupa en el ex-Convento de
Santo Domingo, se hacían precisos reparar
la referida partidas con quinientas pesetas
más para obras de reparación en la
parte Norte del Claustro, con lo que se
logrará que esta no acabe de arruinarse,
y se habilite al propio tiempo un nuevo
departamento.

Relación núm. 93. — Entretenimto
de los Caminos vecinales y puentes.

Se rebajan setecientas cincuenta pesetas
en el material de la construcción y repara-
ción de Caminos vecinales fundándose la Co-
mision en que ya se están reparando
algunos por cuenta del presupuesto vigente;
y el Síndico entiende que no basta repa-
rar sino construir otros nuevos donde se
conviere de mas conveniencia pública tan-
to por la utilidad que presentan á los
respectivos pueblos quanto por el trafico
general de la poblacion, por lo que no
procesa rebajas las setecientas cincuenta
pesetas sino aumentar otras setecientas
cincuenta pesetas más en el material,
por manera que este importara cuatro
mil doscientas sesenta y una pesetas cin-
uenta centimos, y con el personal en punto



Seis mil pesetas.

Relacion núm.º 34. — Entretenerimiento de las
fuentes y cañerías.

Para atender á los gastos que se originen en la
reparacion y limpieza de las fuentes y cañerías
se presupuestan mil pesetas, y como será ne-
cesario continuar en las obras de surtido de
aguas potables á la poblacion recorriendo des-
de luego las que se pierden fuera de la
puerta de San Fernando á la fuente de
Santo Domingo, entiendo que deberán aumen-
tarse otras mil pesetas mas á las presu-
puestas.

Con respecto á los ingresos nada tiene
que objetar el Sindico por cuanto se ha-
llan dentro de los limites autorizados por
la Ley y conforme á lo acordado por el
Ayuntamiento y Junta de Arrendados en
sesiones de diez y seis y veinte y uno de
Abril último.

El Sr. Presidente dijo: que se abra
discusion sobre la totalidad del presupuesto
y censura del Sindico, y sin que hubiese
quien le impugnase, se procedió á su dis-
cusion y votacion por Capitulo y artículos.

en la forma siguiente:

Pesetas.

Capítulo 1.º

Sueldos de Empleados.

Artículo 1.º — Conforme con lo propuesto por la Comisión, después de una ligera discusión en la que tomaron los Sres. Castro Gomez, Peña Gonzalez y Garcia Blanes, se aprobaba en votación nominal el aumento de doscientas cincuenta pesetas al sueldo del Oficial primero de Secretaria, en la forma siguiente:

<u>Sres. q.º dijeron Si.</u>	<u>Sres. q.º dijeron No.</u>
Atencio Par	Castro Gomez
Gra. Blanes	Castro Osorio
R. Franco	<u>Total 2.</u>
Peña Gonzalez	
Atencio Diaz	
Romero	
Sisar Varela	
Basero	
Sr. Presidente	
<u>Total 9.</u>	

Se aprobó igualmente el aumento de noventa y dos pesetas al sueldo que disfruta el Vecer Comerce en vota

cion nominal, cuyo resultado fue el siguiente:

<u>Sres. q.^e dijeron Si.</u>	<u>Sres. q.^e dijeron No.</u>
Atender Paz	Castro Gomez
Gra. Blancas	Castro Orozco
Mex. Franco	Atender Diaz
Pena Gonzalez	<u>Total 3.</u>
Romero	
Sijas Varelas	
Pasciro	
Sr. Presidente	
<u>Total 3.</u>	

Tambien se aprobó el aumento de noventa y una pesetas cincuenta centimos al sueldo que percibe el ayudante del Conserje, en la misma forma de votacion, cuyo resultado es como sigue:

<u>Sres. q.^e dijeron Si.</u>	<u>Sres. q.^e dijeron No.</u>
Atender Paz	Castro Gomez
Gra. Blancas	Castro Orozco
Mex. Franco	Pena Gonzalez
Romero	Atender Diaz
Sijas Varelas	<u>Total 4.</u>
Pasciro	
Sr. Presidente	
<u>Total 4.</u>	

Puesto á votacion el aumento

de cuarenta y seis pesetas al sueldo anual que disfruta el Auxiliar de Contaduría, propuesto por el Síndico, como premio á sus extraordinarios trabajos, el Ayuntamiento acordó desestimar la proposición del referido Sr. Síndico y aprobar en su consecuencia el dictamen de la Comisión en el que, ningun aumento se propusiere para este funcionario, por ocho votos contra tres en la forma siguiente:

<u>Sres. q.^o dijeron sí.</u>	<u>Sres. q.^o dijeron no.</u>
Mendez Paz	Peña González
Gra. Blanes	Castro Gómez
De Franco	Mendez Diaz
Castro Osorio	<u>Total 3.</u>
Romero	
Seijas	
Pareiro	
Sr. Presidente	
<u>Total 3.</u>	

Con lo que quedaron fijados los gastos de esta relación tal y como la Comisión propone en

20.376'.

Artículo 2.^o— Se desestima la rebaja de docientas pesetas

20.376'.



Pesetas

Anterior ————— 20.376' "

que propone el Sindico en los gastos de material de Oficina, y se aprueba en esta parte el dictamen de la Comision en la forma siguiente:

<u>Srs. q.º dijeron Si.</u>	<u>Srs. q.º dijeron No.</u>
Atencio Par	Castro Gomez
Gra. Blanes	Castro Orono
M.º Franco	<u>Total 2.</u>
Peña	
Atencio Diaz	
Romero	
Seijas	
Pasero	
Sr. Presidente	
<u>Total 9.</u>	

Quedan fijados, pues, los gastos de esta relacion en ————— 3.000' "

Articulo 3.º — Se aprueba por unanimidad la partida destinada á sujeciones por ————— 2.49' "

Articulo 4.º — Aden lo que se conigna para conservacion de la Casa Ayuntamiento, en ————— 500' "

24.125' "

24.125' "

Artículo 5.º — Fue desechada la rebaja de trescientas pesetas propuestas por el Síndico en los gastos de conservación y reparación del mobiliario y adquisición de efectos para el Ayuntamiento, y aprobada el dictamen de la Comisión en votación nominal, cuyo resultado fue el siguiente:

Fres. q.º dijeron sí.	Fres. q.º dijeron no.
Atencio Paz	Peña
Gra. Blanes	Castro Gomez
R.º Franco	Castro Oros
Romero	Atencio Diaz
Seija, Tardas	<u>Total 4</u>
Pasciro	
S.º Presidente	
<u>Total 7</u>	

Quedaron por tanto presupuestos los gastos de esta relación, conforme con la Comisión, en la cantidad de ————

1.000' "

Artículo 6.º — Por unanimidad se aprobaron los gastos que originan las quintas en ————

400' "

Artículo 7.º — Se aprobó igualmente los gastos que se originen con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y

25.525' "

Setenta y tres Pesetas.

anterior - 25.525'

municipales, cuya relacion importa 300'

Articulo 8.º - Tambien se aprobó los gastos de representacion en los actos y festividades publicas, fijados en 250'

Articulo 10.º - En el personal de jefes, Cabos y mozos de consumos propone el Sindico el aumento de doce y medio centimos diarios por plaza en lugar de los quince centimos propuestos por la Comision; con lo que resulta una economia de trescientas veinte pesetas veinte y cinco centimos. Aceptada la emision por la Comision, se aprobó el aumento de los doce y medio centimos por plazas, por medio de votacion nominal, cuyo resultado fue el siguiente:

<u>Sres. q.º dijeron sí.</u>	<u>Sres. q.º dijeron no.</u>
Menesa Par	Pena
Gra. Blanes	Castro Osorio
Rex Franco	<u>Total 2.</u>
Castro Gomez	
Menesa Diaz	
Romero	
Seijas	
Pasciro	
Sr. Presidente	
<u>Total 9.</u>	

Quedaron fijados, pues, los gastos que comprende esta relacion en 28.696'45.

54.771'45.

Anterior

54.771'45.

Artículo 11.— Se aprobaron por unanimidad los gastos de repartimiento de consumos y cereales para las parroq. del extra-radio fijados en — — —

2.581' " 57.352'45.

Capítulo 2.º

Artículo 2.º.— Se desestimó lo propuesto por el Síndico pidiendo la supresión de las dos mil quinientas diez y seis pesetas treinta y cinco centimos á que asciende el aumento de veinte y cinco centimos de peseta diarios sobre los haberes de la Guardia Municipal que propone la Comisión en su dictamen, y se aprueba este en votación nominal de la manera siguiente:

Sres. q.º dijeron sí.	Sres. que dijeron no.
Atender Dav	Castro Gomez
Gra. Blanes	Castro Osorio
M.º Frances	<u>Total 2.</u>
Pena	
Atender Diaz	
Romero	
Seijas	
Pasciro	
Sr. Presidente	
<u>Total 9.</u>	

Se fijaron los gastos de esta relación tal como propone la Comisión, en — — —

22.500' So. 57.352'45.
22.500' So. 57.352'45.



Peretas.

Anterior	22.500'50.	57.352'45.
Artículo 3.º — Se aprobaron por unanimidad los gastos de esta relacion, que se fijan en		786'25.
Artículo 4.º — Yden los figurados en esta relacion, que se fijan en	300'.	22.586'75.
<u>Capitulo 3.º</u>		
<u>Policia urbana y rural.</u>		
Leidas las relaciones que comprenden este Capitulo, fueron aprobadas por unanimidad, importando los gastos.		16.261'42.
<u>Capitulo 4.º</u>		
Artículo 1.º — En vista de las consideraciones expuestas por la Presidencia, el Sinciero da como retirada la parte de su dictamen que se refiere al aumento de cuatrocientas setenta y cinco peretas á la partida que se asigna para remuneracion de Maestros de las Escuelas temporarias de los pueblos rurales, y se aprueban los gastos de esta relacion que preempmenta la Comision en		5.847'75.
Artículo 2.º — Se aprobó por una		5.847'75. 97. 200'62.

Pesetas.

Anterior

5.847'75. 97.200'62

minidad esta relacion y queda
ron fijados los gastos de material
de Escuelas en

995' "

Articulo 3.º — Yden idem los gas-
tos de alquileres de edificios, cu-
ya relacion se fija en

320'75.

Articulo 4.º — Se acordó por
unanimidad el aumento de un
cuenta pesetas sobre las veinte
y cinco que conigura la Comi-
sion para la Escuela publica
de minas de esta Capital,
y otras inuenta para la
de parvulos, establecida en
la Casa de Beneficencia,
quedando fijados los gastos
de esta relacion en

180' "

Articulo 5.º — Tambien se apro-
bó por unanimidad los gastos
de personal y material de
la Escuela de Clinica, cuya
relacion se fija en

4.120' " 11.433'50.

Capitulo 5.º

Beneficencia.

Se aprobaron las obligaciones
del ramo de Beneficencia y
auxilios benéficos y demas
que comprenden, en la canti-

108.634'12.




anterior	108.634'12.
dad de	66.635'40.

Capitulo 6.º

Artículo 1.º — Por unanimidad, conforme con la censura del Síndico, se acuerda en principio aumentar quinientas pesetas á las otras quinientas consignadas para la reparacion y conservacion de los Edificios del Común, quedando pendiente de aprobacion esta relacion por cuanto,

175.269'52.

Siendo una hora avanzada de la noche, el Sr. Presidente dijo, se suspendia la sesion para continuarla en el dia de mañana, rogando á los Sres. presentes su puntual asistencia. De todo lo que, por mi infrascripto Secretario interino se exhibe la presente acta que firman S.S. de que certifi-


 Mendez

 Merino Diaz

 Romero

Julio García

Trinitario

Sesion extraordinaria del martes veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, continuacion de la del dia anterior.

Sres.

Alcalde

Atencio Diaz

Gra. Blanes

Rex Franco

Castro Gomez

Atencio Paz

Baserril

Reunidos á las ocho de la noche de hoy los Sres. que se expresan al margen para continuar la sesion del dia anterior, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion hoy, y se procedió en la discusion y votacion del presupuesto, en la forma siguiente:

Pesetas.

Suma anterior. —

175.269'52.

Capitulo 6.^o

Articulo 1.^o— Dada lectura nuevamente á la relacion que comprende los gastos de reparacion y conservacion de los edificios del comun, se acordó, conforme con las razones expuestas por el Sindico, aprobar

175.269'52.



Pesetas.

Anterior

175.269'52.

el aumento de las quinientas pesetas acordadas en principio en la sesion anterior, y el aumento de mil pesetas mas, que se rebajarán de lo consignado en el Capítulo de Imprevistos, para atender, en especial, á la reparacion de la parte de Claustro del ex. Convento de Santo Domingo, que amenaza ruina, quedando fijados los gastos de esta relacion, con los dos aumentos de que queda hecho merito en

2.000' "

Artículo 2.º— Se aprobó por unanimidad esta relacion en la parte que se refiere á la cantidad consignada para gastos de personal, quedando en suspenso la de material que en dicha relacion se comprende.

Artículo 3.º— Dada lectura á la relacion del concepto, se acordó igualmente dejarla en suspenso.

2.000' " 175.269'52.

Pesetas.

anterior --	2.000' "	175'269'52.
Artículo 4. ^o -- Se aprobaron los gastos para entretenimiento de las alcantarillas, cuya relación se fija en -----	3.000' "	
Artículo 6. ^o -- Yden idem idem los de reparación del mercado y plaza de Echarro en -----	250' "	
Artículo 7. ^o -- Se aprobó lo que se conigna para aceras, empedrado y asoquinado, cuya relación queda fijada en -----	4.000' "	
Artículo 8. ^o -- Yden los gastos de personal de obras por administración fijados en -----	1.281' "	
Artículo 9. ^o -- Yden los idem de material de obras por administración en -----	300' "	
Artículo 11. -- Yden los idem para continuación de las obras del Cementerio en -----	1.300' "	

Capítulo 7.^o

Corrección pública.

Se aprueban los gastos de este Capítulo en -----

49.925'67.

Capítulo 9.^o

Cargas.

Yguualmente se aprueban los gastos de este Capítulo, que ascienden a -----

1.589'22

12.191' " 226.804'41.

N

Anterior — —

12.131' " 226.804' 41.

Capítulo 10.

Obras de nueva construcción.

Se aprueban también los gastos de este Capítulo, cuyo importe es de — — — — —

16.944' "

Capítulo 11.

Imprevistos.

Se acuerda rebajar de este Capítulo lo mil pesetas de las economías que se consignaran, quedando fijados los gastos del mismo en — — — — —

7.000' "

Capítulo 13.

Obligaciones extrañas a los servicios del Municipio.

Leídas las dos relaciones de este Capítulo en que se consignaron los gastos de encabezado de comunas, el importe de la sexta parte de lo que adeuda el Ayuntamiento por deudas anteriores, y la cantidad á que asciende el contingente para cubrir el déficit del presupuesto provincial, fueron aprobadas por la cantidad de — — — — —

140.481' "

12.131' " 391.229' 41.

El Sr. Presidente teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, suspendió la sesión para

Continuarla en el dia de mañana á las ocho
de la noche, extendiéndose la presente acta
que firman S. S. S. de que soy Secretario
interino certificado.

J. Cuatrecasas

Alonso

Mendoza

Mendoza Díaz

Julio Garcia

Pro. int.



Sesion extraordinaria del Miercoles
treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, continuacion de la del dia
anterior.

Sres.
Alcalde
Gra. Blanco
Pasciro
Alonso Diaz
Yarela Herbas
Pena Gonzalez
Castro Gomez
Rex Frances
Cabo Rod.
Alonso Paz

Reanudada la sesion a las ocho de la noche de este dia, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, se abrió la sesion continuandose en la discusion y votacion del presupuesto en la forma siguiente:

Pesetas.

Anterior — 12.131' " 391.229' 41.

Capitulo 6.º

Articulo 2.º — Leida nuevamente la relacion treinta y tres en las partes que se refieren a material de caminos vecinales y puentes que quedo en suspenso en la sesion anterior, el Ayuntamiento acordó desechas el aumento propuesto

12.131' " 391.229' 41.

Anterior —

12.131' " 391.229'41

por el Síndico y aprobar en votación nominal el dictamen de la Comisión, en la forma siguiente:

Sres. q.^o dijeron sí. Sres. q.^o dijeron no.

Carcia Blanes

Castro Gomez

Pasciro

Total 1.

Meneser Diaz

Tardá Hortas

Pena Gonzalez

Rex Franco

Cato Rodrig.^o

Meneser Paz

Sr. Presidente

Total 9.

Quedaron, pues, fijados los gastos de esta relación tal como propone la Comisión en —

4.500' "

Capítulo 6.^o

Artículo 3.^o — Dada segunda lectura á la relación número treinta y cuatro que así bien quedó pendiente de aprobación en la sesión anterior, en la que, el Síndico propone el aumento de mil pesetas mas sobre las mil que se consignaron para atender á los gastos de entretenimiento

16.631' " 391.229'41.



Anterior 16.631' - 391.229'41.

de las fuentes y Cámaras, el ety'mo. a
coro desestimar la enmienda del
síndico y aprobar la relación como
la presenta la Comisión por nueve
votos contra uno en la forma si-
guiente:

<u>Sres. q. dijeron sí.</u>	<u>Sres. q. dijeron no.</u>
Gra. Blanca	Castro Gomez
Pasciro	<u>Total 1.</u>
Atencor Diaz	
Varola Hortas	
Peña Gonzalez	
Per franco	
Cabo Rod.	
Atencor Paz	
L. Presidente	
<u>Total 9.</u>	

Se aprueban por tanto los gastos
de esta relación que se fijan en
Total de gastos.

1.000' " 17.631' "
" " " 408.860,41.

Presupuesto de ingresos.

Leídas las relaciones que detallan
los ingresos, se aprueban y en su to-
talidad el presupuesto q. asciende a

" " " 108.857,92

Resumen.

Gastos.	408.860,41.
Ingresos.	108.857,92.
<u>Deficit</u>	<u>300.002,49.</u>

Pesetas.

Importan los recursos legales
para cubrirlos. ————— 284.132,31.

Queda un déficit de ————— 15.870,18.

Que el Ayuntamiento acuerda enjuagar con los arbitrios propuestos sobre artículos no comprendidos en la tarifa de consumos del Gobierno, cuyos productos se calculan en una cantidad igual al déficit que resulta, con lo que queda nivelado este presupuesto. Aprobado en esta forma, el Ayuntamiento acordó se esponga al público por término de quince días según previene la Ley, y que en su día se someta a la deliberación de la Junta de asociados.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia reclamando varios documentos para cubrir el expediente de abasa promovido por Juan Castro Saavedra contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró soldado para el Ejército activo a su hijo Lisandro número ciento cuarenta y uno del reemplazo de este año, y el Ayuntamiento acordó su inmediato cumplimiento.

Fuero el expediente instruido por virtud del oficio de la Comisión provincial concediendo a Pedro Buñes Lopez número ciento ochenta y nueve del reemplazo actual quince días de término para justificar la excepción del párrafo primero artículo noventa y dos de la Ley

N. 0.639.074



que propuso en tiempo legal ante el Ayuntamiento:

Resultando de la informacion recibida que José Buives padre del moro de que se trata, es de edad sexagenario, pobre, sin bienes de fortuna, y en este estado vive sostenido y auxiliado por el hijo hordado que es viudo, con lo que se proporciona como jornalero y con las soldadas que deven ga en diferentes épocas del año como criado domestico, las cuales entrega al padre.

Resultando de certification expedida por el Párroco de S. Andrés de Bedia y su unida S. Esteban. de Loenia, que el padre de este moro nació en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

Resultando de otra certification expedida por la Administracion del Contribuciones y rentas de esta provincia, que en el repartimiento de inmuebles correspondiente al actual año economico, en la parroquia de Santa Maria de Bovedas, no aparece inscripto con unta alguna José Buives.

Considerando que el recurrente, previa citacion de los demas moros interesados, ha justificado suficientemente ser pobre y seve-

nario, y que vive sostenido y auxiliado por el hijo deshecho que es único;

El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por el Regidor Simón, acuerda estimar legal la excepción propuesta y declarar exento del servicio activo al mero número ciento ochenta y nueve Pedro Ben de López, lo que deberá notificarse al interesado y numerar superiormente a los efectos de la Ley.

Dado cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, en la que para evitar los inconvenientes que a la Escuela de niñas ofrecen determinadas condiciones del edificio en que está situada, se encarga a la Alcaldía la necesidad y urgencia de las obras siguientes:

1^o = Cerrar con pared la puerta que comunica el departamento de la escuela con el depósito de cadáveres del Hospital.

2^o = Reducir convenientemente la abertura de los aientos del retrete y aumentar el número de ellos.

3^o = Cerrar en su parte baja con pared y en el resto con cristalería, los arcos del lienzo del Claustro bajo que da paso desde la Calle a la repetida Escuela.

Tras el informe de la Comisión de obras públicas en que se reconoce desde luego la conveniencia de la construcción de las obras a que se refiere el Sr. Gobernador

Presidente de la Junta provincial, opinando por tanto que dada la apremiante resolución de la Superioridad, preciso es, oida la Comisión de Hacienda arbitrar fondos y proveer el oportuno presupuesto para dar a subasta la ejecución de las obras de que trata el párrafo primero y segundo del oficio del Sr. Gobernador; y que en cuanto al tercero por lo costisima que tiene que ser se forme expediente aparte para tan luego como el estado de fondos lo permita pueda tener lugar la construcción que se previene, exponiendo mientras tanto a la consideración de dicha autoridad superior la situación aflictiva del Erario municipal, que imposibilita abarcar de una vez todas las obras después de los gastos ocasionados con motivo de la traslación de la Escuela de niñas para instalarse en el local que ocupaba, la Audiencia de lo criminal, pues siendo esta obra de bastante importancia relativa, se necesita tiempo para reunir recursos. Y que por lo tanto, apelando a su consideración el Ayuntamiento espera que le permitirá aplazar su ejecución para cuando sea posible. Conforme en un todo la Corporación con el anterior dictamen, se ha servido acordar lo que en el mismo se propone.

Dada lectura a una comunicación de la Maestra de la Escuela de niñas parti-

cipando el fallecimiento de la Portera de aquel
establecimiento, y proponiendo para reem-
plazarla á D.^a Micaela Houvelo y Lopez,
persona de su confianza, el Ayuntamiento,
teniendo en cuenta las especiales condiciones
que concurren en D.^a Carmen Pumarino,
acuerdas nombrar á ésta para el referido
cargo, con la gratificación de diez pesetas
mensuales.

Hasta una carta que el Director
de la Sociedad de Amigos del País de San-
ago dirige á la Presidencia con objeto de
que la Corporacion concorra por medio de
reposición, á la informacion abierta en
el Gobierno de provincia de la Coruña,
con arreglo á los artículos veinte y ocho
y veinte y nueve de la Ley de veinte
y tres de Noviembre de mil ochocientos
setenta y siete, á fin de que se incluya
en el plan general un ferro-carril que
partiendo de Santiago enlace con la
línea general del Noroeste escogiendo
como punto de empalme los montes
de la Cierro. El Ayuntamiento conside-
rando esta solucion como la mas favora-
ble á los intereses generales de Galicia y
teniendo presentes que antes de ahora
há elevado á la representacion Nacional
igual pretension, acuerdas concurrir con
sumo gusto á la informacion á que se
le invita.

N. 0. 632.073



El Sr. Presidente manifestó que había anunciado para el día tres de junio próximo la subasta para el blanqueo y algunas reparaciones de la Carcel pública, de urgente necesidad, cuyo presupuesto ascendia á la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Heró presentes tambien S. S.ª que se habian presentado por el Depositario, tres recibos del impuesto equivalente á tres de sal, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del actual año económico, importantes en junto cuatro pesetas ochenta y seis centimos; y toda vez que en el presupuesto no hay consignacion para atender á este gasto, se estaba en el caso de satisfacerlos con cargo al Capítulo de Imprevistos. El Ayuntamiento así lo acordó.

Resolucion del Sr. Mendez Diaz, se acordó gratificar, como de costumbre, con la cantidad de veinte y cinco pesetas, á cada uno de los ocho Escribientes que en las elecciones verificadas en los dias

Tres, cuatro, cinco y seis del actual, estuvieron auxiliando los trabajos electorales en los Colegios del Distrito.

No habiendo mas asuntos que tratar en esta sesion, se dio por terminada y levanto de ella esta acta, que firman los Ltes. Concejales asistentes, de que yo el Secretario interino certifico.

J. L. F.

M. M.

Mendez

Fato Rod.

Mendez Diaz

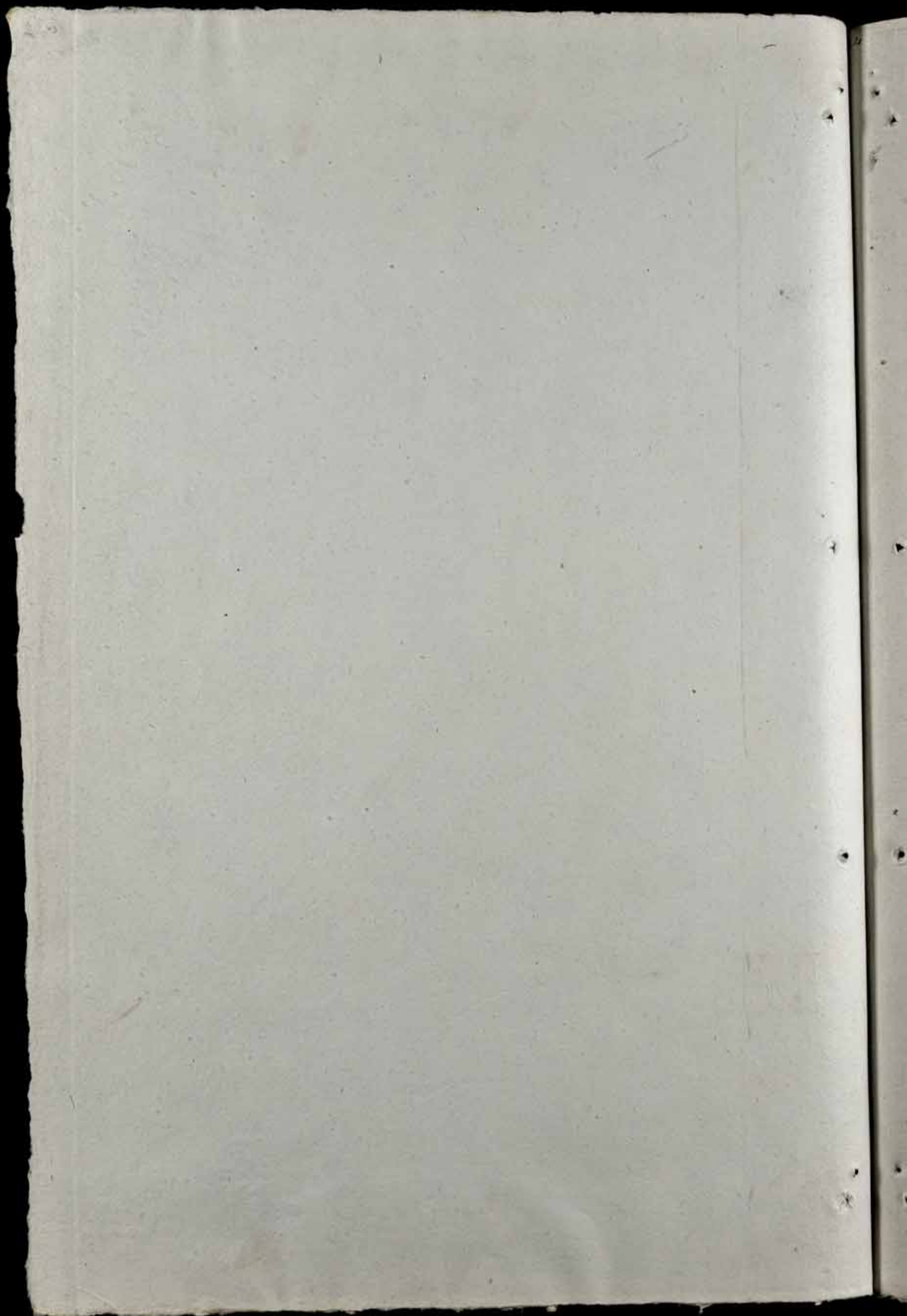
Varcla Cortez

J. L. Garcia

Sec. int.

[Handwritten signature]







Sesion extraordinaria de primeros de
 junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Señores del Ayuntamiento.

- Alcaldes
- D. Bonifacio Paseros
- " Juan Romero
- " Bartolome Veyras
- " Ygnacio Yatina
- " Leoncio Gato D.^o
- " Jose Mensez Diaz
- " Jose Seijas Varela
- " Jose Varela y Hostas
- " Jose Castro Orrio
- " Albano Perez Lopez
- " Juan Sanchez
- " Joaquin Rodriguez
- " Alejandro Castro Gomez
- " Angel Pinedo
- " Tomas Lopez
- " Ant. Rodriguez Franco
- " Pedro Martinez Reina

Señores Comisionados

- D. Faustino Alonso
- " Albano Castro

En las Casas Consistoriales de Luque a primeros de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Previa especial convocatoria por medio de alentos oficiales dirigidos con arreglo a la Ley a los Sen. Concejales de que se compone actualmente el Ayuntamiento y a los Comisionados de la Junta general de escrutinio, se han reunido a las doce de este dia bajo la Presidencia

D. Manuel Flores
" Ramon Balca
" José Varela
" Benito de la Torre.

cia del Sr. D. José Castro
Freires, en sesion publi-
ca extraordinaria, los Sres.
que al margen se expre-
san, para resolver las
protestas presentadas durante la segunda
quincena del undécimo mes del presente
año económico, por los electores D. Antonio
Prado Lejeiro y D. Mariano López Castro,
respecto a la incapacidad legal de los Con-
cejales electos D. Pedro Fernandez Dominguez
y D. Antonio Rodriguez Perez.

Declarada por el Sr. Presidente abier-
ta la sesion, S. S.^a dispuso que por mi el
infrascripto Secretario interino se diese
lectura, como tuvo efecto, al artículo
ochenta y siete de la Ley electoral, y a las
solicitudes de protesta presentadas con los
documentos a ellas unidos. Terminado esto,
el mismo Sr. Presidente preguntó de viva
voz si se hallaban presentes los Sres. Con-
cejales eligidos a que se referian las pro-
testas, y resultando la ausencia de ellos,
apesar de haber sido citados con arreglo a
la Ley, S. S.^a preguntó a la Junta si
alguno de los individuos de ella tenia que
exponer sobre la capacidad de D. Pedro
Fernandez Dominguez, o su incapacidad.

Pidió y obtuvo la palabra el Conce-
jal Sr. Castro Gomez y dijo: que en rea-
lidad ningun contrato tiene con el Ayun-

lamiento el referido Sr. Dominguez de los
a que se refiere el numero cuarto del arti-
culo cuarenta y tres de la Ley municipal.
Que dedicado el Sr. Dominguez al comercio de
granos y estando establecido en esta Capi-
tal el impuesto indirecto de consumo, claro
es que al introducir los granos tiene que
pagar los derechos de introduccion que la
tarifa tiene prefijados a estas especies.
El Ayuntamiento es el que hace esta recan-
dacion por haber adoptado el medio de enca-
beramiento y por lo mismo ha podido muy
bien convenir sobre el pago de los derechos
de introduccion de las clases de granos que
expense el Sr. Dominguez. Este convenio
o ajuste se limitó a cuatro mil fanegas
que el Dominguez habia de introducir has-
ta el treinta y uno de Julio proximo:
van introducidas casi todas y sobre unas
bien que faltan estan ya a la puerta
y de su introduccion dió parte al Jefe
lo. Como la condicion en el caso de no
introducirlas es la de pagar los derechos
completos todo queda cumplido y al que
paga por introducir especies que deven
gan derechos, no se le puede decir que
tiene contrato administrativo pues pa-
gan casi todos los vecinos del distrito.
Solo la pasion pudo haber inspirado re-
clamacion semejante y por tanto la Junta
debe desestimarla como no puede menos.

puestos que no habia contratado sino peti-
cion de rebaja de derechos.

Concedida la palabra al Concejal
Sr. Gabo Rodriguez, expuso: que consideraba
a D. Pedro Fernandez Dominguez como contra-
lista con el Ayuntamiento, que merced a la soli-
citud promovida por el, la Corporacion
como el mismo, habian celebrado un con-
trato bi-lateral que desde luego, como to-
dos los de su clase, promovia derechos y obli-
gaciones para ambos contratantes. Que
el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la carestia
y elevado precio a que se vendian en la
Capital el centeno y mas cereales cuya
rebaja de medios derechos solicitara el
Sr. Fernandez Dominguez, la habia concedi-
do, para remediar en lo posible la siem-
pre grave y apremiante cuestion de
subsistencias y que desde este momento,
hasta el presente en que dicho Sr. dis-
putaba de las ventajas concedidas, estaba
clara, precisa y terminantemente compren-
dido en el numero en arts del articulo
enarsenta y tres de la vigente ley munici-
pal. Que dicho Sr. en tal disposicion
comprendido, no podia ni debia ser de-
clarado con la capacidad suficiente para
ser Concejal. Que protestaba y lamen-
taba en el alma el combatir a un par-
ticular amigo Sr. Fernandez Dominguez,
pero que sin embargo, si el texto cita



do no se referia á dicho Sr. y como comprendido en él no se le declaraba incapacitado, no entendia á que pudiera referirse la disposicion legal antes mencionada. Dicho Sr., mediante el favorable acuerdo de la Corporacion, habia obtenido y obtenia al presente, pingües rendimientos, y que mal podia ser administrador de los intereses comunales y desichar de sí el concepto poco favorable que la opinion pudiera crear en su contra, quien como él, era y habia de ser, si se declaraba con capacidad suficiente, administrador de aquellos intereses. Que la Ley buscaba para estos cargos las personas mas independientes y que dicho Sr. en el momento actual, no venia esas condiciones, raron sobrada para que, bien á su pesar por cierto, se le declarase incapacitado.

Pidió la palabra en contra Sr. Ramon Balca, Comisionado de la Junta de escrutinio general y dijo: que no le consideraba incapacitado por que no tiene pendiente con el ayuntamiento contrato alguno de los comprendidos en el numero enarrollo del articulo una renta y tres de la Ley Municipal á que

se refiere la protesta; puesto que solo ha solicitado el Sr. Fernandez Dominguez una concesion de rebaja de derechos de consumos en beneficio del pueblo, molestado por la escasez de granos; y obligada por el estimo. ha cumplido en ofrecimientos introduciendo el numero de fanegas que le fue posible y pagando los derechos proporcionales á las introducciones sin que dejase obligacion alguna por cumplir ni de le pueda exigirse el cumplimiento de otra alguna; siendo indudable que este convenio ó concesion no reviste el caracter de contrato de obras ó servicios públicos de la clase á que se contrae el citado numero marzo del articulo enarenta y tres y que la protesta no puede prevalecer legalmente.

Rectificaron los Sres. Castro Gomez, Cato y Balca, y despues de haberse declarado suficientemente discutido el asunto, el Sr. Presidente dijo: que se iba proceder á la votacion. Valerica de si tenia capacidad legal ó no el Concejal electo D. Pedro Fernandez Dominguez. Y habiendo tenido efecto, dió el siguiente resultado:

Sres. que dijeron SI.

Perez Lopez
Cabeiro
Valma.

Sres. q^e dijeron NO.

Pabeiro
Cato Rodriguez
Mendez Diaz

Tres q.^o dijeron sí.

dela Torre (D. Benito)

Baleas

Marcela D. José

Flores

Castro

Alonso

Lopez D. Tomas

Pineiro

Castro Gomez

Rodriguez D. Joaquin

Sanchez

Castro Osorio

Martinez

Total 16.

Tres q.^o dijeron no.

Seijas Varela

Marcela Cortas

Rodriguez Franco

Romero

L. Presidente.

Total 8.

En su consecuencia la Junta declaró, por mayoría, á D. Pedro Fernandez Dominguez con capacidas para ejercer el cargo de Concejal.

Puesta á discusion la protesta presentada contra el Concejal electo D. Antonio Rodriguez Perez, pidió y obtuvo la palabra el Sr. Beijeiro y dijo: que el caso cuarto del artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal declaraba incapaces á los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del termino municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado. Que el contrato celebrado por D. Antonio Rodriguez con el Estado arrendando

parte de la casa que habita para despachar en ella la Administracion de Correos, no es una de las contratatas comprendidas en el número cuarto del citado artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal: esta disposicion se refiere á las contratatas en que la administracion municipal, provincial ó del Estado encomiendan á otra persona un servicio público que hubiere de desempeñarse en la misma administracion, y D. Antonio Rodríguez no contratara servicios algunos públicos para hacerlos en lugar de la Administracion de Correos: que este lo desempeñan los funcionarios del Estado y á este servicio era tan ageno D. Antonio Rodríguez como lo es cualquiera otro del pueblo, como el mismo protestante. Que el tratar de con sumir un servicio público con el acto de un particular que arrienda parte de su propiedad privada para habitacion y para uso de las mismas es traer á estos actos serios, como los que tratan de la aptitud para desempeñar la magistratura del pueblo, la passion y la animosidad que rechazan la seriedad y las disposiciones de la Ley. Que era de no ser lo mas trivial, pues que el Estado obraba tambien como persona jurídica sin mas caracter con que hizo y pudo haber hecho el arriendo de las habitaciones de la casa de D. Antonio Rodríguez toman



dola para un uso cuya naturaleza y efectos no obligaban al arrendador en sentido alguno á desempeñar un servicio público: que estas consideraciones estaban bien claras y en ellas habia demorada justicia para desestimar la protesta.

El Sr. Cabo Rodríguez obtuvo la palabra y dijo: que si en el Sr. Fernandez Dominguez militaban las razones que dejaba expuestas, estas mismas razones pesaban de un modo mas irresistible en el acta y capacidad del Sr. Rodríguez Perez. Que si en el acta pudiesen tener albergue los resentimientos personales y la animadversión hácia determinados individuos como parecia creer el Sr. Ceifeiro, eran los móviles que inspiraban tal vez estas protestas, él de ningún modo, y por ningún concepto obedecería jamás á tan mezquinas pasiones; pero que creia firmemente que la Ley le declaraba incapacitado; y en el respeto exemplar que las disposiciones de esta le merecian combatia y sostenia la validez de la protesta.

Como los Sres. presentes acababan de

no existia un contrato, à nombre del que
la Administracion de Correos y el Sr. Rodri-
guez Perez contraian derechos y obligaciones
recíprocamente, y en vista de él no podia
por menos de creerse comprendido en el
número cuarto del artículo cuarenta y
tres de la vigente Ley Municipal.

Que el mencionado contrato obligado
por personas que reunian todas las condi-
ciones que el derecho exigia para contra-
tar y obligarse, estaba válido y subsistente
en el día según lo demostraba la sumina
de alquileres que aparecia suscrita
en fin de abril último dicho Sr. Rodri-
guez Perez y que, si la Ley municipal
no comprendia el arrendamiento como el
Sr. D. Alea decía, era debido à que la Ley
habla siempre en terminos generales y
no comprende ni este ni ninguno de los
contratos diferentes que el derecho admite,
sino todos en general.

La Ley deseaba y era la aspiracion
del Legislador al señalar esta intencionalidad,
el que à estas Corporaciones vivieran
siempre aquellas personas que reunieran
la mayor suma posible de independen-
cia y que prevalidos de su posicion y de
sus cargos oficiales no ejerciesen presion
alguna en sus resoluciones que los Estu-
diantes pudieran adoptar así como, mer-
ced à esos cargos y à la influencia relativa

Setenta y seis. 112

que proporcionaban, no sabían porjuici
caso tampoco los derechos generales del
Estado.

Que este era como perfectamente afir
maria ya el Sr. Cejeiro, una persona jurídi
ca y que merced á este concepto contraria
obligaciones y adquiria derechos, como obliga
ciones eran las contratas para con el Sr.
Rodríguez de pagarle la renta estipulada
que dicho Sr. Rodríguez cobrara precisamen
te en el mes último de abril. Dicho
Sr. Rodríguez presta servicios al Estado y
es contratista con él por raxon del alquiler
de un casa para la estacion de Correos
de la Capital pues si como se decia era
este un servicio que la Ley no menciona
ba no comprendia á quien se prestaba,
puesto que á él no era y á su entonces
tampoco á ninguno de los tres asistentes
al acto. Que por todas estas razones creia
que ese Sr. contra cuya capacidad se re
clamaba, estaba comprendido en el número
citado de la Ley municipal y no podia
de ningun modo declararse con la capaci
dad necesaria para ser Concejal. Que
el número podia tal vez abogar la ra
xon, pero que él de ningun modo se
conformaba con el acuerdo siempre que
fuese favorable.

Puso la palabra en contra de la
protesta el Comisario D. Ramon Balca

27.
y habiendole sido concedida por la presiden-
cia dijo: que el número cuarto del arti-
culo cuarenta y tres de la Ley municipal
se refiere á contratar en que la administra-
cion municipal, provincial ó del Estado
entregue á otra persona un servicio
público que hubiere de desempeñar la mis-
ma administracion, como há dicho discreta-
mente el Concejal D. Bartolomé Cejero
que há precedido en el uso de la palabra
al Comisionado que tiene el honor de diri-
gila á esta respetable Corporacion, y
que, de conformidad con dicho Sr. Concejal
no considere comprendido en el espíritu ni
en la letra del número cuarto del
artículo cuarenta y tres de la Ley muni-
cipal el caso de incapacidad que alega
el protestante contra el Concejal elec-
to D. Antonio Rodriguez Perez, quien, en
arreglo al mismo art. y en número cuar-
to tiene capacidad legal para desempe-
ñar el cargo concejil para que fué eli-
gido y proclamado por la Junta de elec-
cion.

No habiendo ningun otro Sr. que
hiciera uso de la palabra, y declarado el
asunto suficientemente discutido, el Sr. Pre-
sidente manifestó que se iba á proceder
á la votacion sobre si D. Antonio Rodri-
guez Perez tenia ó no incapacidad,



legal para ejercer el cargo de Concejal para que habia sido elegido; y habiendose pedido que la votacion fuese nominal, asi se verifico, cuyo resultado fue el siguiente:

Tres. que dijeron SI

- Paseiro
- Cabo Rodriguez
- Menser Diaz
- Leyas Varela
- M.º Franco
- Romero
- H. Presidente
- Total 7.

Tres. que dijeron NO.

- Leyra
- Vatma
- Dela Torre A. Benito
- Varela Hortas
- Balea
- Varela A. Jose
- Flores
- Castro Ferner
- Alonso
- Lopez A. Tomas
- Marimer
- Pineiro
- Castro Gomez
- M.º D. Joaquin
- Sanchez
- Perez Lopez
- Castro Orosio
- Total 17.

La Junta declara, por tanto, con capaci-

dad legal a D. Antonio Rodriguez Perez
para regerir el cargo de Concejal.

Disuntidas y remeltas en la forma
que queda conignada las protestas presen-
tadas, el Sr. Presidente declaro disuelta
la Junta mandando levantar acta de
esta sesion de que se promova certificado
en el expediente general de elecciones
á los efectos del art. ochenta y siete de la
Ley electoral. Chilo acordaron y fir-
man de que certifico.

J. Cantu

Jomas Lopez

Bartholome Cigari

Benito de la Torre
Manuel Perez Lopez

Joaquin Pizarro

Mano Castro

Manuel Flores

Pere Varela
Pere Castro

Pedro Marinon
Legracio Valdes

Angel Pineda

Manoel Dalea

[Signature]

[Signature]

Alexander G. Lopez

[Signature]

Louise Kato Pov.

[Signature]

Jose Mendon Diaz

[Signature]

Anto. P. Franco

[Signature]

Juan San Aiz

[Signature]

Justino Alonso

[Signature]

José María de

Juan Romero

[Signature]

José María de

[Signature]

Julio Carral

[Signature]

W. A. S. P. O.

SESION extraordinaria de ayuntamiento
de junio de mil ochocientos ochenta
y tres.

Tres.

Alcalde
Perez Lopez
Seijas Tarela
Mendez Diaz
Cascero
Romero
Rex Franco
Cra. Blanes
Castro Gomez
Cato Nov.

Reunidos los Tres. del margen a las ocho de la noche en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente para despachar los asuntos que estaban para la sesion del Sabadoultimo, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Tres. Concejales, por lo que S. S.^a dispuso convocar

la con arreglo al articulo ven- to enatro de la Ley, y declarada abierta esta sesion se han leído por el Secretario las tres actas anteriores y quedaron aprobadas.

El Ayuntamiento queda enterado de haberse hecho cargo el Secretario D. Jose Cato del despacho de la Secretaria por haberse restablecido de sus dolencias, y conigna un voto de gracias al Interventor D. Julio Garcia por haberlo sustituido interinamente a satisfaccion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un certificado expedido por el Secretario con referencia al expediente



N. 0.639.032

dientes del recemplazo del año actual y revisiones de los tres anteriores, del que resulta los reconocimientos que han practicado los facultativos D. Manuel Sanchez Alvarez, D. Pedro Ortiz y Lobo, D. Francisco Garcia Veira, D. Manuel Garcia Varela y D. Angel Beijero Paracela, en los padres y hermanos de los mozos responsables a dichos recemplazos, el estimo. enterase acordó que se abonen a dichos profesores los reconocimientos practicados en la Casa Comisitorial a razon de una peseta inmensa centimos cada uno, y los que practicaron fuera que se les abonen segun las anotaciones que en los mismos consignaron.

Esta la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presente mes importante veinte y ocho mil setenta y ocho pesetas veinte y seis centimos, el estimo. le presento en aprobacion.

Salvo el Sr. Romero.

Dado cuenta del expediente sobre construccion del muro del buerto de Josefa Gonzalez en la Carretera de la Honda de Castilla, junto a la puerta de la Estacion, cuya obra ejecutó por convenio el maestro José Terro;

291
y vista la certificación expedida por el Ar-
quitecto en que manifiesta que dicho Contra-
tista construyó cuarenta y cuatro metros
cúbicos y dos decímetros de pared de cerro-
miento, en muy buenas condiciones, y que
al precio estipulado de cuatro pesetas
setenta y cinco centimos importan dosien-
tas nueve pesetas treinta y ocho centimos,
el octavo. Conforme con el dictamen emiti-
do por la Comisión de Obras públicas
aerreas recibir las obras y expedir libra-
miento a favor del José Veroz para pago
de la referida cantidad, con cargo al Capí-
tulo sexto artículo sétimo.

También se dio cuenta de una comu-
nicación del arquitecto con la que acom-
paña una liquidación de las obras constru-
das en la Casa de Maternidad y Hospicio
por los Contratistas D. Ramon Soler y Her-
mano, desde primero de julio de mil ochocien-
tos ochenta y dos a primero de junio
de mil ochocientos ochenta y tres importan-
tes doce mil quinientas ochenta y cinco
pesetas cuarenta y un centimos, y una
certificación del mismo facultativo compro-
bando dicha liquidación, y el Ayuntamiento
enterado y conforme con lo propuesto por la
Comisión de Obras públicas y Hacienda acordó
el pago de la mitad de su importe que
corresponde á la Corporación, ó sean seis mil
doscientas noventa y dos pesetas setenta

Vehenta 116

Centimos, pues el resto correspondiente a los fondos provinciales.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicacion del Arquitecto en fecha cinco del actual proponiendo, de conformidad con la Comision inspectora mixta de las obras del Arzobispado de las Mercedes, que se ejecuta con fondos municipales y provinciales, la conveniencia de suprimir un derram de la cruzia del Centro presupuestado en cuatro mil setecientas pesetas, y que esta cantidad se emplee en construir un arvien ó pino de menos metro de ancho por debajo de la armadura en toda su longitud para poder registrarla en todo tiempo, y en el pago del exceso de metros de cerca que se construyeron por haberse adquirido mucho mas terreno del que se creyera preciso en un principio; y el Ayuntamiento y conforme con el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas, acuerda aprobar la modificacion que se propone por dicho facultativo.

Vista una comunicacion del Sobrestante con la que acompaña un estado del número de sillares extraidos de la tuberias antigua de las fuentes del Campo y Palacio, y dictamen que se le dio, el Ayuntamiento en su vista quedó enterado acordando que este antecedente se una al expediente de las obras.

Y igualmente se ha visto un estado - recu-

men general de los jornales y materiales inver-
 tidos en las obras de colocar una tubería de
 hierro en las fuentes del Campo y Palacio Epis-
 copal, del que resulta que el total importe
 de aquellas ascendió a tresmil ochocientos
 setenta y cinco pesetas sesenta centimos, y
 que siendo el presupuesto unatromil quinien-
 tas treinta y nueve pesetas ochenta centi-
 mos, quedó un sobrante de seiscientos sesen-
 tas y cuatro pesetas veinte centimos;
 el cual enterado ocurrió que este ante
 cedente se unas al expediente de las obras.

El Sr. Presidente manifestó que en vir-
 tud de la autorización que se le dió en trim-
 na de abril para poder gratificar á los
 peones del Municipio por los trabajos extra-
 ordinarios que habian prestado en las obras
 de colocación de la tubería de las fuentes
 de la Plaza del Campo y Palacio Episcopal,
 despues de haber visto al Sr. Arquitecto, pro-
 ponia como gratificación para dichos depen-
 dientes ciento sesenta y cuatro pesetas
 veinte centimos, en esta forma:

A Francisco Matalobos, treinta y ocho pesetas cincuenta centimos.	38' 50.
Laureano Fuentes treinta y cinco pesetas.	35' "
Benito Peres treinta y cinco pesetas.	35' "
Manuel Corral treinta pesetas	30' "
José Salvador veinte p ^{tas} setenta centimos.	20' 70
Juan Salvador cinco pesetas	5' "
<hr/> Total ciento sesenta y cuatro p ^{tas} veinte cent. 164' 20.	



N.º 0.639.031



Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar dicha gratificación y que se pague con cargo al sobrante de las obras de la fuente.

También se ha visto una relación formada por el Sobrestante con la conformidad del Arquitecto, de los jornales invertidos en la colocación de las aceras y empedrado de la Calle de Bilbao y materiales adquiridos para la reparación de calles durante la segunda quincena del mes de Mayo, importe ochenta y dos pesetas cincuenta y tres centimos, el Ayuntamiento enterado y conforme con la Comisión de Obras públicas, acordó prestarle su aprobación y expedirle libramiento para su pago.

Tuvo cuenta de una instancia de D. Manuel Sepúlveda, Contratista que fue del pintado del Salón de la Audiencia de lo Criminal, exponiendo que, habiendo tenido algunos desperfectos en dichas obras ajenas a su culpa, le habían ofrecido los Señ. de la Comisión abonarle veinte y cinco pesetas por dichos desperfectos, motivo por el que, se dirige a la Corporación: visto el dictamen emitido por la Comisión de decorado en que manifiesta ser exacto lo expuesto por el interesado, a consecuencia de unos trabajos

que se colocaron en el Salon, cuyos acidos carbonicos habia producido deterioros en las pinturas, que hubo despues que restaurar, y conformandose el Ayuntamiento con lo propuesto por dicha Comision acordó que se pague al D. Manuel Sepulveda veinte y cinco pesetas con cargo á la partida de Imprevistos.

Dado cuenta de una solicitud de D. Tomas Lopez Carballeira con los planos que acompaña para la construccion de una casa de nueva planta en la Carretera de la Coruña; y el Ayuntamiento en su vista y conforme con los dictámenes del Sr. Ingeniero Jefe y Comision de Obras públicas acuerda aprobar los planos y autorizar la construccion que se peticiona.

Asimismo se aprobó el plano presentado por D. Cosme Saavedra para construir de nueva planta en el sitio de Carabobos paragona de Albeiro una casa con frente á la Carretera de la Coruña, sujetándose á las condiciones del Sr. Ingeniero y Comision de obras públicas.

Tambien se ha visto una instancia de Manuel Lopez con el plano que acompaña para construir de nueva planta una casa frente á la puerta de la Estacion en la Carretera del mismo nombre, y el Ayuntamiento conforme con los dictámenes del Arquitecto y Comision de obras públicas acordó aprobar dichos planos y autorizar dicha construccion.

Tambien se ha visto una solicitud de José de Veira con el plano que acompaña para reformar la fachada de la casa que posee en la Plaza de Santo Domingo y levantar un segundo piso con galeria, el estylo. enterado y conforme con los dictámenes del Sr. Arquitecto y Comisión de obras públicas acuerda aprobar esta reforma.

Visto igualmente una pretension de Antonio Gomez para arreglar la fachada de la casa numero ocho de la Calle de las Huertas con arreglo al plano que acompaña, el estylo. conforme con el dictamen emitido por la Comisión de obras públicas acuerda aprobar dicho plano y autorizar la obra que se proyecta.

Tambien se dió cuenta de una instancia de D. Pedro Rodriguez de la Calle de la Bineria, solicitando autorizacion para dar un segundo piso a la casa numero cuatro conforme al plano que acompaña, el estylo. en su vista y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión de obras públicas, acuerda aprobar dicho plano y acceder a esta pretension.

Vista una instancia de Angel Jariñas de la parroquia de Tlachá manifestando que Domingo Cabanas de la misma parroquia estaba incorporando a una finca de su propiedad parte del camino público vecinal al sitio que llaman Porto-Trancos, entre

chando con tal motivo la via pública y ha-
ciéndola intranmitables por las aguas que allí
se reúnen:

Resultando comprobado este hecho por las
declaraciones de Francisco Ruíz, Antonio
Tarques, Manuel Arias y José Montoto,
el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por
el Regidor Sindico, acuerda se prevenga
á Domingo Cabanas que en el término de
quinto día demita y retire el terreno de su
chouza al punto en que estuvo siempre, re-
tribuyendo al servicio del vecindario el ter-
reno acotado del camino al sitio de Porto-blan-
cos, procediéndose en otro caso, de oficio
por cuenta del interesado.

El Sr. Presidente manifestó que habien-
do fallecido el Guardia Municipal Manuel
Arenas, había nombrado para cubrir
esta vacante al primer suplente Anto-
lin Puga en tanto del actual, y la Corpo-
ración quedó enterada.

Se retiró el Sr. Señor Varela.

Hada cuenta de un expediente de denun-
cia producido por D. Antonio Rodríguez
Pérez contra D. José Seijas Varela, sobre
aprovecho que dice aquel hecho por este en
los montes de la parroquia de San Pedro
de Chera, en el que constan también las
instancias que el Sr. Rodríguez Pérez y al-
calde de barrio de la referida parroquia eleva-
ron al Sr. Gobernador Civil sobre los mismos

N.º 0.639.030



hechos, y una solicitud del Sr. José Seijas pidiendo permiso para cortar por año y vez, con objeto de cultivarlo, una porción de monte communal al sitio nombrado "dos Carris y Reboiras":

Visto el dictamen emitido por el Sr. Regidor Simón Seguros en que manifiesta que no se han justificado los particulares de la denuncia, y que solo del expediente resultaba que el Seijas había cercado una porción de montes al sitio dos Carris, pero que en vista de la instancia promovida por éste para que se le autorizase esta roturación por un año y vez con el objeto de cultivarlo y sembrarlo, dejándolo después al dominio del pueblino, era de parecer que se declarase por infundada la denuncia y que se concediese al Seijas la roturación solicitada.

El Sr. Alcalde dijo: que se abría discusión á tenor de este dictamen.

El Sr. Castro Gomez obtuvo la palabra y dijo: que pedía que se resolviese este asunto sobre la mesa hasta la primera sesión.

El Sr. Cato dijo: que ignoraba si el Sr. Castro Gomez se proponía combatir el dictamen ó solo se valía de este medio para

aplazar su decision. Si lo primero, el esta-
ba dispuesto á sostenerlo y apoyarlo en el
acto, y si por el contrario se proponia apla-
zarlo, de ningun modo estaba conforme con
este proceder, pues el asunto de que trata-
ba no merecia tanto estudio como el Sr.
Castro Gomez decia, ni su escasa importan-
cia lo demandaba. Que el dictamen con-
staba de dos partes, las que tuviere que tra-
tar en él, por referirse á una misma
cuestion, ó sea la denuncia del Sr. Poni-
quer Perez por los apuros que atribuye
al Sr. Seijas en la citada parroquia, y la
autorizacion á este Sr. para el cierre que
solicitaba comprendido tambien en la denun-
cia, y que á su entender debia autorizarse
con arreglo á la ley municipal.

El Sr. Castro Gomez obtuvo nuevamente
la palabra y expuso era costumbre constante
que, siempre que un Concejal pedia que el
asunto del que, por primera vez se daba
cuenta, quedase sobre la mesa para mejor
enterarse, así se accedia sin que nadie se
opusiera por insignificantes que este fuese,
y solo vino á interrumpir por primera vez
este procedimiento el Concejal Sr. Seijas man-
do su pretension de la feria de Oreñentes, y
ahora parece que trata de repetirse el
caso con la solicitud del mismo Señor; por
manera que, solo cuando se presentan los
asuntos del Sr. Seijas hay que deliberar en

120

el momento, parecieronse esto á un privilegio particular: Que en cuanto á lo manifestado por el Sr. Cato si intentaba impugnar en dictamen, que no sabia si lo impugnaria ó no, por que no conocia bien los antecedentes en que se fundaba, ni podia enterarse así á la ligera solo por el relato del Secretario al dar cuenta por vez primera.

El Sr. Cato dijo: que para que el Sr. Castro Gomez pudiera enterarse mejor podia darse segunda lectura á su dictamen: que no se trataba de ningun privilegio ni cosa parecida sino simplemente de tomar un acuerdo conctivo al esty^{mo}. por la Ley Organica, qual era el tierres que al sitio D^{os} Carris solicitaba el Sr. Seijas puento que esto era lo mismo que en rigor se discutia; pues el dictamen, si conctua á desestimar la denuncia del Sr. Rodriguez era debido á que dicho Sr. no presentara las justificaciones que habia ofrecido, sin embargo de que, en cumplimiento de las ordenes del Sr. Gobernador se le señalara el plazo de quince dias para ello y en vista de las recibidas en la interalsias, que no confirmaban á su entender la denuncia, no podia menos de previr se desestimara. Que ademas la denuncia versaba tambien sobre los terrenos en que estaba situada la feria de Oreciente que el esty^{mo}. acordara ultimamente y como este acuerdo tenia ya

guerra ejecutivas y no habia sido derogada
por la Superintendencia ni combatido en forma
legal, en vista de esto y de la falta de prueba
de que Carceas la denunciara, concluya a que
se desestimara.

El Sr. Castro Gomez insistio en lo que
tenia expuesto, y que por la simple lectu-
ra no podia formar juicio, mucho mas
cuando parecia que con la nueva pretension
del Sr. Leijas se habia merito de otros par-
ticulares que tendrian que impugnar.

No habiendo mas Sres. que fuesen
la palabras sobre este incidente, por la
Presidencia se puso a votacion si quedaba
o no sobre la mesa, cuya votacion dio
este resultado:

<u>Sres. que dijeron no.</u>	<u>Sres. que dijeron si.</u>
Cra. Blanes	Castro Gomez
Cabo Rodriguez	Perez Lopez
Rex Franco	<u>Total 2.</u>
Pasero	
Atencio Diaz	
Sr. Presidente	
<u>Total 6.</u>	

El Sr. Castro Gomez protestó.

El Sr. Presidente dijo: queabria insu-
sion sobre el dictamen de que se fuera
evental.

Obluro la palabras el Sr. Castro Gomez
y dijo: que por consecuencia del acuerdo
que acababa de adoptarse, no podia tomar

N. 0.639.029



[Handwritten flourish]

parte en la discusion, por que, segun antes habia manifestado, no tenia conocimiento de los resultados del experimento, que por lo que oyeras se involucraban otras cuestiones que vendrias tal vez que combatir, despues de haberse publicado una Real Orden reciente, de abril ultimo. Que si se tratase solo de la mera pretension del Sr. Seijas no se opondria, como tampoco se opondria a la de ningun otro vecino del distrito, si estaban dentro de las prescripciones legales, pero que de nada de esto pudiese ya enterarse por la precipitacion que se daba a su resolucion, y por lo mismo votaria negativamente.

El Sr. Cato dijo: que no comprendia la oposicion del Sr. Castro Gomez desde el momento en que dicho Sr. no se oponia a que se autorizase el cierre solicitado por el Sr. Seijas; pues siendo esto lo mas esencial en la discusion. puesto que la denuncia como dejaba dicho estaba desestimada por desistimiento del denunciante - no entendia cual era su objeto en solicitar un aplazamiento tal vez indefinido en un asunto que por su índole y naturaleza no revestia la importancia que queria darse.

Que si bien la Ley municipal autorizaba estos
cierres temporales sujetos a las condi-
ciones que taxativamente marcaba, era lo
cierto que en el tiempo que llevaba en el
ayuntamiento ninguno solicitara en la forma
que el Sr. Seijas lo hacia, la que garantizaba
la propiedad del monte al Ayuntamiento,
y ninguno inconveniente ofrecia, a su juicio,
el conceder el mencionado cierre en los térmi-
nos en que se solicitaba.

Declarado el punto suficientemente dis-
cutido, el Ayuntamiento por mayoría, acordó
aprobar el dictamen del Síndico segun lo en los
dos particulares que comprenden.

El Sr. Castro Gomez votó en contra, ma-
nifestando que protestaba del acto, reservan-
dose consignar los fundamentos de su voto
y protesta, como lo hizo despues, en esta
forma:

Fundamentos.

1º Por haberse infringido el artículo ciento
vein de la Ley municipal vigente por cuanto,
tratándose de un asunto relativo a la persona-
lidad del Sr. Seijas, beneficiario al mismo,
si bien se retiró del Salón, las votaciones que
recayeron tenían que ser secretas y no
públicas, como se habia verificado en contra-
vencion a lo dispuesto terminantemente en el
citado artículo.

2º Por falta de cumplimiento de lo ordenado
en el art. 120 de la citada Ley

estaticas y reglas primeras, segunda, tercera y cuarta comprendidas en el mismo, sobre la division, aprovechamiento y disfrute de los bienes del comun, sin lo que no puede otorgarse lo solicitado por el Concejal Sr. Seijas.

3º Por inobservancia de lo prescripto en la Ley de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres y Reglamento de Arces de igual mes de mil ochocientos sesenta y cinco sobre montes del comun, sujetando el mismo en acuerdo al plan de aprovechamiento aprobado por el Ministerio de Fomento, por estar asi expresamente autorizado en el parrafo segundo del articulo ochenta y tres del citado Reglamento.

4º Por haber recibido votacion sobre un dictamen complejo en un expediente que por su naturaleza de comunidad vecinal y antecedentes cuestionables, merecia un detenido examen, sin dar tiempo, como habia solicitado, para informarse, por mas que fuese un asunto del Concejal Sr. Seijas y el dictamen mereciese su mayor respetabilidad; siendo de notar que, habiendo sido intentado el que fue para intervenir en el conocimiento de aquel como Sindico, haya parado, sin causa sabida, al de su digno companero Sr. Cato, dando lugar con esto a no poner parcialidades ofensivas; y

5º Por que el mismo en sus actos y acuerdos referentes al particular del asunto poro

nal del Concejal Sr. Seijas, accediendo al fin
á sus pretensiones en la forma y sin sujecion
á las prescripciones legales de que ha hecho
merito, incurrir en la responsabilidad á que
se refiere el caso primero del art. ciento
ochenta de la Ley Municipal por infraccion
manifiesta de las Leyes citadas y Reglamentos
en su virtud expedidos por el Gobierno de
S. M.

Dado cuenta del expediente de contrata
del Alumbrado público y de la Carcel del parti-
do para el proximo año económico de mil
ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro,
y vista el acta de remates de la que resul-
ta que ha tomado á su cargo estos servi-
cios D. Bernardino Estipiani vecino de
esta Ciudad, á saber: el del alumbrado
público por la cantidad de ochocientos noventa
y seis pesetas, y el de
la Carcel por mil ochocientos noventa y cua-
tro pesetas.

Considerando que en la subasta se
han observado las prescripciones de la Ley
y que las proposiciones bajaron de los
tipos señalados, se acuerda aprobar el
acta de remates y adjudicar definitivamente
los servicios del alumbrado público y de la
Carcel del partido á D. Bernardino Estipia-
ni por las cantidades expresadas en aquella.

Tambien se aprobó la contrata de
una caballeria para el tiro del carro de



123
N. 0.639.028

la limpiezas públicas á favor de Casimiro Cerecedo por la cantidad de una peseta treinta y un centimos diarios.

Aden los arrendamientos de los derechos de pescaderias á favor de Jroylan Turbon por la cantidad de doscientas pesetas, las casetas de la mismas plazas de Martos subastadas por Angel Bois, Jroylan Turbon, Manuel Carrero á cincuenta pesetas cada uno, y las banquetas para la venta del pescado á favor de los sujetos que constan en el acta de remates, lo mismo que la caseta numero ocho á Angel Romay por cincuenta pesetas.

Tambien se aprueban el acta de remates del suministro de raciones de los presos á favor de Francisco Turina por la cantidad de cincuenta centimos de peseta cada racion, y el del utensilios para las guardias por el tipo del presupuesto, lo mismo que el lavado de ropas á José Rivas por la cantidad de doscientas pesetas.

Tanto igualmente el expediente de contrata del blanqueo y otras obras de reparacion de la Carcel del partido que tomo á un

cargo el albañil Antonio Lopez por la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos, el esty^{mo}. acuerdas prestarle su aprobacion.

Por ultimos; el Sr. Presidente dijo: que en cumplimiento de la Ley habia formado los extractos de las cuentas desde mil ochocientos setenta y siete a ochenta y uno ochenta y dos; y el esty^{mo}. enterado de lo que se dispone en el articulo ciento sesenta y seis, acuerdas su impresion y publicacion.

No habiendo otros asuntos que tratar en esta sesion, se levanto esta acta, que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

J. Cuatrecasas
Perez Lopez

Mendez Diaz
Gato Rov.
Gato

Gato
Gato



Sesion extraordinaria del lunes
diez y ocho de junio de mil ochocientos ochentas y tres.

Trés.

- Alcalde
- Alvarez Diaz
- Peñas
- Castro Gomez
- Gato
- Alvarez Paz
- Pareiro
- Tarcelas
- Gra. Blanes
- Pex. Franer.

Reunidos los Trés. del margen á las ocho de la noche, en virtud de convocatoria del Alcalde Presidente para despachar los asuntos que estaban pendientes para el sábado en cuyo día no pudo tener efecto la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Trés. Concejales, á cuyo fin dispuso la convocatoria con arreglo al artículo ciento cuatros de la Ley, y declarada por S. S.^a abierta esta sesion y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Castro Gomez pidió contarse su voto contra el acuerdo tomado sobre la modificación propuesta por el Arquitecto de conformidad con la Comisión inspectora de las obras de la nueva casa de Maternidad y Beneficencia para la supresion de un desvan y demas á que se refiere.

El Sr. Presidente dijo: que constaria en esta sesion.

Dado cuenta de una instancia de D. Lorenzo Perez á nombre del Excmo. Sr. D. Francisco Sanz Piobos vecino de Madrid, solicitando

adquirir en propiedad una superficie de veinte y cinco metros ó sea un cuadrado de cinco metros de lado en la Sección de parvulos del Cementerio, filas veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y treinta y uno donde fue sepultado el cadáver de una hija de dicho Sr. llamada Maria, para levantar en dicho sitio un mausoleo arreglado á los planos que ofrezco presentar. Entendidos el término y teniendo presentes su acuerdo de trece de Marzo de mil ochocientos ochenta.

Considerando que la superficie que pide el Sr. Lora es igual á la de cuarenta sepulturas, accedese á su pretension abonando á los fondos de productos del Cementerio la cantidad de setecientos veinte pesetas á que ascienden segun el citado acuerdo.

Vista una comunicacion del Presidente de la Comision provincial en que manifiesta que no habiendo sido citado en forma á don Juan Gaspe Marino numero cincuenta y dos de la revision del recemplazo de mil ochocientos ochenta y dos verificada en el corriente año, dispone se le abra juicio para oír y fallar la excepcion legal que profiere dicho interesado, y vista con este motivo la solicitud de Leodegario Gaspe padre de dicho mozo proponiendo la excepcion de inutil para el trabajo y que vive sostenido y auxiliado por aquel, la Corporacion enterada accede



que por la Presidencia se instruya expediente con audiencia del Registro Sintico y de los moros interesados para comprobar la excepcion de que se hace mérito.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Francisco Fernandez Jantino Jirienso ante rixacion para hacer una rampa y cubrir la curvatura del Camino de Orbrazay proximo al puente de la ethera para reponer la entrada de una finca que alli tiene de su propiedad; y visto el dictamen del Sobrestante de obras municipales en que manifiesta que esta servidumbre le fuera interrumpida cuando se derribo el terreno para el camino, y que no habia inconveniente en que se restabliese bajo las condiciones que propone, el Supremo en su vista y conforme con dicho Sobrestante acuerda acceder á esta pretension.

Igualmente se vió una instancia de D. Manuel Sanchez Alvarez, exponiendo que necesitaba reconstruir, por ruinosas, la pared de la huerta de su propiedad sita en la Carretera de la Pomas de Santiago, era indispensable cortar uno de los árboles que des-

causaba en la citada pared é impedía levantar el muro; y el Ayuntamiento. teniendo presente lo informado por el Sr. Arquitecto, acordó acceder á esta pretension y que el árbol se recoja para utilizarlo en la Casa de Beneficencia.

En mismo se dió cuenta de una instancia de Pejerto Dorado con los planos que acompaña para construir una caseta de nueva planta entre la Puertanueva y San Germano; el Ayuntamiento. en su vista y conforme con el dictamen de la Comision de obras públicas, acordó aprobar los planos y autorizar dicha construccion.

Dado cuenta del expediente de las obras del blanqueo de la Caraca del partido, que tomó á su cargo el albañil Antonio Lopez por la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos, y visto el dictamen de la Comision de obras públicas manifestando que este Contratista ha cumplido con arreglo á las condiciones de la subasta y que no habia inconveniente para el abono de su importe, el Ayuntamiento. acordó quedar enterado.

Vista una cuenta del Secretario por ciento seis pesetas cincuenta centimos de los gastos satisfecidos por impresiones para las elecciones municipales, pago de mozos que portaron las armas, y alquileres de los locales; y enterado el Ayuntamiento. y confor

mes con el dictamen emitido por la ^{Comision} Comision de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta y expensas libramientos para su pago con cargo al Capitulo primero "Cargos de elecciones".

Tambien presento el Secretario unas nominas de las gratificaciones satisfechas a los Escribientes D. Pedro Vila, D. Geronimo Fernandez, D. Estibarel Garcia, Pedro Antolin Luqueles, D. Francisco Fernandez, D. Eduardo Carbon, D. Bernardino Loy y D. Manuel Gomez Rodriguez, que auxiliaron los Presidentes de las mesas electorales en las de cargos municipales que acaban de verificarse, con arreglo a lo acordado en sesion de treinta de Mayo, importante dicha nominas doscientas pesetas; enterado el estimo. acordó aprobar dicho gasto, y en atencion a que en el Capitulo correspondiente no hay credito suficiente, acordó asi bien que se pague con cargo al Capitulo de Imprentas del presupuesto corriente.

Se dio cuenta de una relacion de jornales de los Carreteros, que transportaron esculturas de los embos derribados de la Muralla, desde el dia cuatro al doce del corriente, importante dicha relacion trescientas sesenta y seis pesetas; enterado el estimo. y conforme con el dictamen de la Comision de obras publicas, aprobó dicha relacion y el gasto de que se trata, y en atencion a que en el presupuesto no hay credito para este servicio,

Acordó que el pago se verifique con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Vista igualmente la relación de productos del matadero correspondiente al mes de Mayo último, importante quinientas cincuenta pesetas cuarenta y ocho centimos, el Ayuntamiento en vista del informe de la Comisión de Higiene, le prestó su aprobación y acordó se formalice este ingreso en Depósito.

Vista una relación de los socorros suministrados en el mes de Mayo á los pobres transeúntes importante veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Higiene acordó prestarle su aprobación y expedirle libramiento para su pago.

También se ha visto una cuenta de D. Juan Brabos por cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos, importe de varias impresiones que hizo durante el segundo semestre, para la recaudación de consumos de esta Capital, y el Ayuntamiento de conformidad con la Comisión acordó aprobarla y expedirle libramiento para su pago.

Vista también otra cuenta del Sr. D. José M.^a Rodríguez, por veinte pesetas veinte y cinco centimos importe del cartón que se gastó en los felatos de consumo durante el mes de Abril, y el Ayuntamiento



miento conforme con la Comisión la aprobó y acordó su pago.

También se ha visto una cuenta del Tesorero, de los gastos ocasionados en las funciones públicas de Corpus y Octavas, importante trescientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y siete centimos; y el Ayuntamiento conforme con la Comisión de Hacienda acordó aprobar dicha cuenta y expedir libramiento para su pago.

En mismo se aprobó una cuenta del Comerciante D. Manuel Fernáñez Díaz importante ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, de seis cajas de petróleo que facilitó para el alumbrado de las Oficinas del Ayuntamiento durante el segundo semestre del corriente año, y acordó expedirle libramiento para su pago.

Vista una cuenta producida por D. Ramón Crepoito de los socorros facilitados á los detenidos en el Depósito municipal durante el corriente año económico importante sesenta pesetas, y el Ayuntamiento conforme con la Comisión de Hacienda acordó expedirle libramiento para su pago.

Dado cuenta de tres liquidaciones forma

das por la Secretaria de los derechos del pesca-
do introducido para la venta en la plaza
de Abastos desde el mes de Enero hasta
el primero de Junio del corriente año, cuyos
derechos estan por administracion, a saber:
una correspondiente al expendido Francisco
Perez que asciende a veinte y una pesetas
veinte y cinco centimos.

Otra idem a Josefa Perez que asciende
a cincuenta pesetas setenta y un centimo.

Y otras de Antonio Diaz por veinte
pesetas treinta y seis centimos, ascendiendo
las tres a la suma de noventa y dos pese-
tas treinta y dos centimos, y enterado
el estimo. y conforme con los dictámenes
emitidos por la Comision de Hacienda aue-
da aprobar dichas liquidaciones y quese
formalice el ingreso de su importe en la
Deportaria municipal.

La Comision de Estirica manifesto
que, en virtud de la autorizacion que se le
habia dado en sesion de veinte y uno de
Enero de mil ochocientos ochenta y dos,
habia enagenado en la cantidad de ochenta
pesetas los tres estuches de cucharillas de
platas procedentes de la rifa que se hizo
para la Estirica, cuya cantidad obraba
en poder del Secretario: enterado el estimo
acordó que esta cantidad se ingrese en
la Deportaria de Beneficencia para atencio-
nes del Hospital Civil, toda vez no puese

llevarse á cabo por ahora la construcción de uno nuevo á que estaba destinado el importe de esta rifas.

Dado cuenta de un proyecto formado por el Sobrestante de obras municipales con el V.º B.º del Sr. Arquitecto, con sus correspondientes planos, presupuestos y condiciones para la reconstrucción del puente ruinoso titulado de "Rebordado" sobre el río Uera términos de San Vicente de Teral, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de tres mil Catorce pesetas noventa y cuatro centimos, y el estimo. enterado y conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, acuerda aprobar este proyecto con su presupuesto y condiciones, y que se anuncie la subasta de esta obra.

El Sr. Dato Rodríguez llamó la atención á la Corporación haciendo mérito del buen comportamiento de D. Julio Garcia, Interventor de la Administración municipal de Consumos, ya en lo que se referia al desempeño de su negocio, e ya á las épocas que hizo de Secretario interino substituyendo en sus enfermedades al propietario; por lo que, propone al estimo. se sirva acordar se le nombre Oficial de la Secretaria para que como tal figure en la plantilla de Empleados del Arriendo primero Capitulo primero del presupuesto. Comada en con- sideracion y discutida esta proposicion

por algunos Ltes. Concejales, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los méritos y buenas circunstancias que concurren en D. Julio Garcia, acordó por unanimidad nombrarle desde hoy Oficial de la Secretarias del Ayuntamiento, con el haber anual de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, que es el que disfruta actualmente, quien desempeñará la Intervencion de Consumos mientras estén estos por administracion del Municipio, cobrando el sueldo que se le asigna por la nómina de Empleados del Ramo Interim tenga á su cargo aquel servicio; y desde el dia que cese la administracion lo verificará por el art. primero Capitulo primero del presupuesto, á cuyo fin se tendrá presentes estos acuerdos cuando se forme el ordinario de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco.

Por último; se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e impuestos, participando el nombramiento de los sujetos que han de componer la Junta repartidora de consumos de las parroquias rurales por mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, y enterado el Ayuntamiento, acordó que se convoque á los referidos sujetos para constituir la Junta á fin de que den principio á los trabajos.

Con lo cual se terminó la sesion y firman estas actas los Ltes. asistentes de que yo el Secret. certifico.

J. Cruz

Alfonso Díaz



Fato Rov.
[Signature]

Varela *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Vos
Alcalde
Frasco
Mendez San
Mendez Aca
Garcia, Blanca
Pena
Luis Varela
Prod. Franco
Fato Rodrig.^o

Señor del lugar veintinueve de
Junio de mil ochocientos ochenta
y tres.
Remite a los ojos de la
cuerpo los Tres del margen en
virtud de convocatoria del Sr. Al-
calde, Presidente, expedida
con arreglo al art. ciento cua-
tro de la Ley 11.^{ta} de marzo
los asuntos que habian pendientes el sabado
en cuyo dia no pudo tomar efecto la se-
sion ordinaria por no haberse reunido

suficiente núm.^o de tres concejales, y declarada por S. S. abierta la sesión, se ha leído el acta anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la honrada corporación que, en conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de once de Junio de mil ochocientos setenta, aprobada por la Junta municipal en sesionete del m. mes y año, había premitido la introducción libre de derechos, de los cereales, vino y aceite p.^o el culto de la Santa Iglesia Catedral y Convento de Monjas Agustinas en las cantidades y expresaba la relación expedida p.^o el Visitador de consumo en quince de Abril del cor. año y que si por un olvido no diere cuenta, lo traerá ahora p.^o cumplimiento de la Real cédula a cuyo fin se consignaba en este acta.

Relación que se cita.

Artículos

Fecha de la introducción de cereales, vino y aceite						
Día	Mes	año	amb.	amb.	cañal	los mismos
8	Junio	1879.	"	"	15	Ygta Catedral
8	Dic. ^o	1879	110	"	"	id.
9	id.	id.	"	"	9 1/2	id.

11	Enero	1880	"	"	2	id.
17	id.	id.	"	"	2	id.
11	M ^{zo}	id.	"	"	6	Agust. Recoletas
13	Junio	id.	6 1/2	"	"	Iglesia Catedral
20	Julio	id.	6.	"	"	id.
26	id.	id.	"	14.	"	id.
31	Ag. ^{to}	id.	11	"	"	id.
10	Set. ^o	id.	25 3/4	"	"	id.
2	id.	id.	14 1/2	"	"	id.
8	M ^{zo}	1881	"	"	10	id.
16	id.	id.	"	"	10	id.
25	id.	id.	"	"	6	id.
29	id.	id.	"	"	6	id.
31	id.	id.	14	"	"	id.
12	Julio	id.	"	46	"	id.
31	id.	id.	8	"	"	id.
29	Enero	1882	"	"	7 3/4	id.
9	Feb. ^o	id.	"	"	7 1/4	id.
26	Mayo	id.	12	"	"	id.
31	Julio	id.	22	"	"	id.
10	Set. ^o	id.	8.	"	"	id.

Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Presidencia.

Siendo la época de fijar los valores de las especies y frutos que se beneficiaron en las mercados de la capital durante el año económico que termina; y teniendo a la vista los asientos de la Contaduría, acordó fijar los valores siguientes

A la fanega de trigo por la medida de seis ferrados que se usa en esta capital

217
a veinte y una pesetas.

La idem. de cartones idem. idem. a quince pesetas veintinueve centimos.

La de cebada, idem. idem. a doce pesetas setenta y cinco centimos.

La de maiz, idem. idem. a veinte y una pesetas.

El pan de cayenas cebado, a seis pesetas.

La gallina a una peseta.

El conuro a cuatro pesetas.

El cabrito a dos pesetas.

La libra de cera, a dos pesetas veintinueve cent.⁸

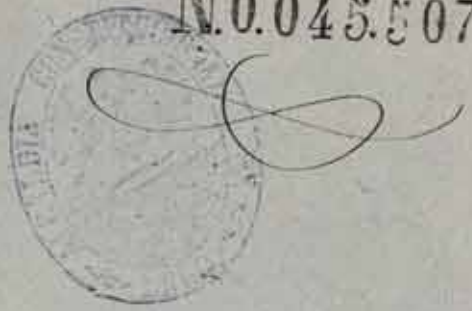
La docena de anguitas curadas, a peseta.

La libra de manteca, a peseta.

El cerdo cebado a veinte pesetas.

Dado cuenta del expediente sobre demolicion de los cubos de la muralla cuya obra llevo a cabo D.^{no} Manuel Arrieta en virtud del compromiso aprobado en sesion de veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; y vista la comunicacion del Arquitecto en que manifiesta que la obra ha terminado y se llevo a cabo con arreglo a las condiciones del compromiso; el Ayuntamiento conformes con el dictamen de la Comision de obras publicas acuerda dar p.^{ta} ultima de las dichas obras y ultim.^o este expediente.

N.º 045.507



Tambien se dio cuenta del expediente de reclamacion del Sr. Pozzi por el cierre de la finca de su propiedad que fue expropiada con las obras de la carretera de la Estacion: manifestacion de la Srta. D. Antonina Diaz viuda de Sr. Pedro Pozzi y de su marido D. Domingo Pozzi: presen-
 formado por el Arquitecto el coste del cierre de la finca que asciende a cuatrocientos treinta y ocho pesos y condiciones para llevar a cabo esta obra. Interado el Ayuntamiento de dichos antecedentes acordada - de conformidad con lo prescrito por la ley de obras publicas - que se abonon a la viuda Srta. viuda de Pozzi y su marido D. Domingo las ciento sesenta y cuatro pesos cinco centimos p. el terreno que se le compra p. el camino de fieras; y que se contra- te la obra de cierre comprendidas en el presupuesto. Y en atencion a que no hay

crédito en el presupuesto corriente, que se
consigne esta obligación en el primer articu-
lo que se forme.

Tambien se ha visto el expediente
de contrata de las obras de alcantarillado
y acerca de la calle de la Estacion unas obras
tubo a su cargo D. Jose Vico. Visto el in-
forme emitido por la Comision de obras publi-
cas y Sr. Arquitecto en que manifiestan
que dichas obras terminaron y fueron eje-
cutadas conforme a las condiciones del contrato,
el Ayuntamiento en su vista y de conformidad
con todo cuanto propone la Comision acuer-
da recibir provisoriamente las obras, la de-
volucion al contratista de la fianza prestada
y pago al nr.º de la tercera parte de las
obras segun la liquidacion que verifique el
Arquitecto. Y que D. Antonio Dominguez
Acebedo y D. Arturo Morston o sus re-
presentantes satisfagan el importe de esas
que les corresponden con arreglo a la condi-
cion tercera de las adicionales.

Asi mismo se dio cuenta del ex-
pediente de contrata de enlucido y obru-

sepulturas en el cementerio general que tubo
a su cargo D. Victoriano Lozada. Y el
Ay. en vista del dictamen de la Comi.
de obras publicas en que manifiesta que
las obras fueron ejecutadas y terminadas
con arreglo a las condiciones, acordase recibir
las, que se devuelva al contratista la
fienda presentada y expedirse libramiento
p.^o el pago de las veinticuatro sepulturas
que se le restan.

Tambien se dio cuenta del expediente
de contrata de reparacion de las cañerías num.
tres y cuatro de la plaza de abastos destina
das a oficinas del Selo Almotacanes que
ejecuto José Doello. Y visto el dictamen
de la Comision de obras publicas en que
manifiesta que pueden ser recibidas y apro
badas, el Ayuntamiento asi lo acordó
y que se expida libramiento a favor del con
tratista p.^o la cantidad de diezcientos sesenta
y seis pesetas en que ha consistido el importe

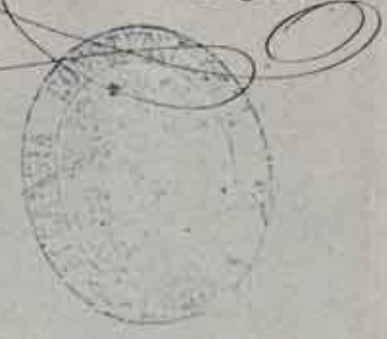
Vista una instancia de José Grand del
barrio de Santiago solicitando permiso p.^o
construir una casa de planta baja frente a la

puertas con arreglo a los planos que acompañan; el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de obras públicas y Sr. Arquitecto, acuerda aprobar dichos planos y autorizar la construcción solicitada.

El Sr. Presidente manifestó: que no siendo posible al Contador formar los extractos de las cuentas municipales, de que se hizo mención en la sesión anterior, por los muchos trabajos que en la actualidad tiene con motivo de la formación del presupuesto ordinario, había encomendado aquellas a D. Ramón Cerecote, y esperaba que el Ayuntamiento se sirviese acordarle alguna gratificación por este servicio.

El Ayuntamiento acordó, y visto un ejemplar de los extractos acordó que se donase al Sr. Ramón Cerecote cinco veintinueve pesetas de gratificación con cargo al cap. de Suplementos del presupuesto corr. ^{to} ^{tes}

Vista una cuenta de Sr. Marcadina Soto por papel, libros y demás objetos de escritorio que expresos facilitados a la Secretaría durante el segundo semestre del corr. año, importantes cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos; el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido p.^a la Com. de Hacienda



acuerda aprobar dicha cuenta y expedir libram^{to}
p. su pago.

Iguualmente se vio una cuenta de Sr.
Ant. Villasmariu por diez y siete mil quinientos
pesetas importe del papel e impresion de tres-
cientos ejemplares de los extractos de cuentas mu-
nicipales correspondientes a los años mil och-
ocientos setenta y siete - setenta y ocho y och-
ocientos ochenta y diez. El Ayuntamiento entorace^{to}
acuerdo, conforme con el dictamen de la Comision
de Hacienda, aprobar dicha cuenta y expedir
libramiento p. su pago.

Vista una cuenta de Manuel Galboa
por cinco pesetas sesenta y dos cent. e importe
de diez almadrabas que se le compraron p. los
peones del Municipio; el Ayuntamiento entorace^{to}
de y conforme con la Comis. de Hacienda
acuerda expedir libramiento p. su pago.

Vistos tres volu^{men}es del Maestro de la
escuela de musica correspondientes al prim.^o seg.^o
y tercer trimestres del corriente año economico
que comprenden el repartim.^{to} de noventa pesetas
en cada trimestre a los alumnos de dicha escuela

de Merica que se tuvieron acreedores a dicha
gratificación por su buen comportamiento. Y
entrevista la Corporación, y conforme con la Co-
mision del ramo acordada aprobar dichos
reportes o relaciones y expedir libramientos
p.^o su pago.

Iguualmente se acordó el pago de una cuenta
de Domingo Parador por diez y ocho pesetas
cinuenta cent.^o por cuota facilitado p.^o el subrocto
de los felatos de consumo durante el mes de Mayo.

Tambien se acordó el pago a D. Enrique
Rodriguez Cortez de catorce pesetas impuertes
de siete litros de esencia de Fremontina que
facilitó durante el semestre al felato de consu-
mos de la Estacion p.^o sustituir el aceite des-
tinado a la fabricacion del jabon.

Vista otra cuenta de Angel Goy p.^o cin-
uenta pesetas veinticinco cent.^o p.^o arreglar y
aguzar los picos y palas de hierro a los peones
municipales en los meses de Abril, Mayo
y Junio, el Ayuntamiento acordó su pago.

Ydem otra cuenta del m. Herrero An-
gel Goy por una peseta cincuenta cent.^o p.^o,
hacer una llave p.^o un cajon de la Secretaria
y una clavija p.^o la puerta del cuarto oscuro.

Ydem otra cuenta del m. Herrero p.^o la
composicion de una cerradura de la puerta de
entrada al claustro del ex-convento de S.
Domingo p.^o una peseta cinc.^o cent.^o

Noviembre 184


Por último el Sr. ~~Presidente~~ dijo: q. ~~Resignado~~
que salir mañana de la población a asuntos de
familia, y tambien cesar ^{en} su cargo en primer
del prox. Festivo, y como hasta ese dia no tendria
mas sesiones este Ayuntamiento, se despedia hoy de
sus dignos compañeros quienes podian contarse
siempre como un amigo, y dandoles las gracias p.
las deferencias que le dispensaron durante el tiempo
que tubo la honra de presidir el Ayuntamiento.

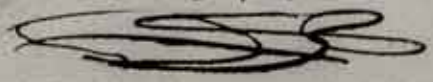
El Sr. Sr. ~~Felipe~~ Rodriguez dijo: que creia inter-
pretar los sentimientos de todos y cada uno de sus
compañeros de corporacion al manifestar el dis-
gusto con que veia la ausencia al frente del
Ayuntamiento de una persona que como el Sr.
Castro Freire se habia granjeado la estima-
cion pública p. su grande ilustracion, su noto-
ria actividad y constante celo p. los intereses
que al Municipio estaban encomendados; y
p. la probidad acrisolada que amigos y adver-
sarios de su administracion se complacian en
reconocer.


Que su influencia en el Ayuntamiento, y su in-
tervencion en la administracion de sus intereses,
seria el suceso imitacion que imitar,
revelando siempre, la voluntad enérgica, el
caracter firme de un hombre que como dicho
Sr. por el ariete con que habia correspondido
a las esperanzas que sus conciudadanos fijaban en
su administracion, se habia conquistado el ge-
neral aprecio, y era acreedor a la gratitud de

tochos. Si el hombre en la vida pública sintió
en ocasiones grandes disgustos y recogió ingre-
titudes - después de lo manifestado - nada
mejor creía que el que el Ayuntamiento
acordara un voto unánime de gracias al Sr.
Castro Freire y demás dignísimos compa-
ñeros que con el cesar en el desempeño de
tan honroso cometido se les sirviera de
compensación a todos los disgustos y sinaborgos
que hubieron sentido en el ejercicio del cargo.

El Ayuntamiento aprobó lo propuesto
por el Sr. Fato, dando por terminada la
sesión que firmen sus Señorías: de todo lo cual
yo el infrascrito Secretario certifico = sobre
requisido = praximp. corr = valga.

 Mendez Alvar

Fato Rev.


Don Fato

1110.



Experiendo 1.^o
N.º 1601

135
Noventa y uno

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 27 del actual lo que sigue:

En uno de las facultades concedidas por el art. 49 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Provisor del Ayuntamiento de esta Capital para el bienio de 1883 a 1885, a D. Martin Eliodoro Rúa, Concejál del mismo. - De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento

el de la Compravención
que porinde y fines
convenientez.

Dios que a H. O.
m. P. L. Mayo 28 Junio
de 1885.

José Manuel Guzmán

Lo hecauce Presidente del Ayto. de
esta Capital



Acta de posesion del Alcalde y sesion inau-
gural del Ayuntamiento.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo
á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reu-
nidos á las doce de la mañana de este dia en el Salon
de sesiones, los Sres. Concejales, cuyos nombres, por el nume-
ro de orden de votos que obtuvieron respectivamente en la
eleccion, se expresan al margen, en virtud de los oficios
Senores.

- D. José María Hostas.
- „ Juan Romero Parra.
- „ Ant.º Mendez Parra.
- „ Ant.º Martin Cid.
- „ Bartolomeº Cuijuro.
- „ José Mendon Diaz.
- „ Leoncio Galo Pico.
- „ Fran.º Herminio.
- „ Martin E. Pico.
- „ Ramon María Pico.
- „ Ant.º Pico.

de convocatoria pasados al efecto
por el Sr. D. Bonifacio Pasiro,
presidente interino del Ayuntamiento, que
era, dejando de hacerlo los Sres. D.
Lorenzo Pico, D. José de la Torre
Gonzalez, y D. Antonio Rodriguez
Francos, sin que hubiesen concurrido los
motivos de su falta. El Sr. Pasiro
ocupó individualmente la presidencia
ordenando al infrascripto Sr. D. Juan
lectura al art.º 5.º de la Ley y lista
de los Sres. Concejales que han de

11

D. Estan. Garcia Varela formar el Ayuntamiento para el biennio
" José Castro Osorio. de 1883 a 1885, lo cual tuvo efecto,
" José Rojas Varela. y S. S. los declaró instalados en
" José Manuel Estiranda sus cargos.

" Bonifacio Pasiro. Seguidamente dio lectura del
" Pedro Diaz Saavedra. Real Orden del Excmo. Sr. Ministro
" Eduardo Castro Salina. de la Gobernacion fecha 21. de Junio
" Pedro Fern. Dominguez. último, por la cual S. M. el Rey
(Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Alcalde presidente
del Ayuntamiento de esta Capital para el biennio del 1883 a '85.
al Concejal del mismo Sr. D. Martin E. Pina, y al
Sr. Pasiro invitó a este para que pasase a ocupar
la presidencia, y habiendolo hecho se posesionó del car-
go, haciendole entrega de las insignias de Alcalde
presidente de la Corporacion.

El Sr. ^{PP} Presidente saludó afectuosamente a sus
compañeros y en sentidas frases, dijo: tenia los mejo-
res deseos de cumplir sus deberes y de corresponder a la
confianza de sus administrados, para lo cual contaba
con la ilustrada cooperacion de todos los Sres. Concejales
que, como él, consideraba interesados en realizar las
mejoras morales y materiales que el Distrito reclama-
ba, terminando con palabras de concordia y bene-
volencia que merecieron el asentimiento de los presentes.

Acto continuo expuso que en conformidad con
lo dispuesto en la Ley organica iba a procederse al

nombramiento de cinco Concejales, numero que correspondia a este distrito, y llamados para la rotacion de nombramiento de primer Concejal, los Señores Concejales, por el orden de la lista, fueron depositando cada uno en la Urna preparada al efecto, las papeletas con el nombre del candidato. Terminada la rotacion el Sr. Presidente sacó una a una las papeletas de la Urna, leyendo en alta voz su contenido de que tomó nota el Activo y verificado el scrutinio dió el siguiente resultado

D. Ant.º Rodriguez Izar, tres votos. 13.

Papeletas en blanco. cinco 5.

Siendo el numero total de Concejales de este Ayuntamiento veinte y dos y habiendo obtenido D. Antonio Rodriguez Izar tres votos, que forman la mayoria absoluta, quedo elegido y proclamado primer Concejal de este Ayuntamiento.

Procediose en igual forma a la eleccion de segundo Concejal, verificado el scrutinio dió este resultado.

D. Ant.º Martin Cid, doce votos. 12.

Hubo seis papeletas en blanco. 6.

Por lo que el Sr. Presidente proclamó para segundo Concejal a D. Ant.º Martin Cid.

Verificado igual eleccion para tercer Concejal dió este resultado.

D. Fran.º Herrera, doce votos. 12.

Papeletas en blanco seis 6.

///

El Sr. presidente proclamó para tercer Coniunte
a D. Fran. Heredia.

Seguidamente se procedió a la eleccion del cuarto
Coniunte, dando este resultado.

D. Ramon Areola Tur, tres votos 13.

Hubo cinco papeletas en blanco 5.

El Sr. presidente proclamó para cuarto Coniunte
a D. Ramon Areola Tur.

De igual manera se verificó la eleccion del quin-
to Coniunte que ofreció este resultado.

D. Eduardo Castro Salina, tres votos 13

Papeletas en blanco cinco 5.

El Sr. presidente proclamó para quinto Coniun-
te a D. Eduardo Castro Salina.

Segun el art.º 56. de la Ley organica propuso el
Sr. Presidente si habian de nombrarse uno o dos Concejales
para Procuradores Sinticos;

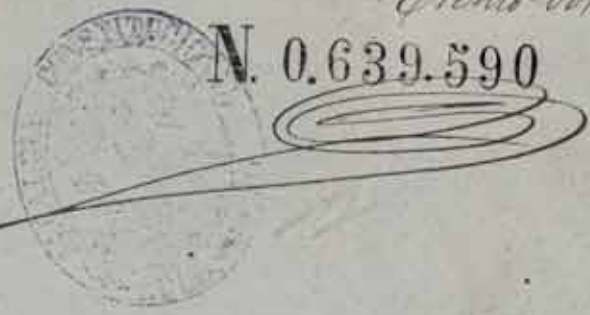
Diciendola que fue esta proposicion si acordó
por mayoria en votacion ordinaria el nombramiento
de dos Sinticos.

Provisione a la eleccion del Sintico primero por
medio de papeletas y verificado el escrutinio dio este
resultado.

D. Bartolome Cujarro Sanja, tres votos 13.

Papeletas en blanco, cinco 5.

El Sr. presidente proclamó para Regidor Sin-



duo primus a D. Bartolomé Gujiró.

Verificada la elección de Sindico segundo, dió el siguiente resultado.

D. Manuel Garcia Tarda, doce votos	12.
Papeletas en blanco seis	6.

El Sr. presidente proclamó para Sr. Regidor Sindico segundo, al Sr. D. Manuel Garcia Tarda, declarando provisionales en sus respectivos cargos a los Sres. Cimentes, Sintes y Concejales electos y definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Teniendo presente la Corporacion lo dispuesto en el art. 57. de la Ley, acordó celebrar una sesion ordinaria por semana, señalando los jueves a las ocho de la noche durante el verano y a las siete en el invierno.

En este estado el Sr. Concejal O. José Atender Diaz entregó a la presidencia una proposicion de la que dió lectura el Sr. P. y resulta que en aquella se propone acordar el Ayuntamiento un voto de confianza al Gobierno de S. Est. y se le manifiesta la sincera adhesion de este Ayuntamiento.

Obtuvo la palabra el Sr. Rodriguez Perez

2

y manifestó que aun cuando por su parte no había inconveniente en significar al Gobierno de S. M. en su misión, era preciso que estuviesen presentes todos los Sres. Concejales que faltaban en este acto, y no podía acordarse hoy nada, pues la Ley sería senalado los asuntos que debían tratarse en esta sesión inaugural que eran los que quedaban tratados.

El Sr. Cato Rodríguez, previa la licencia del Sr. Presidente, contestó que no hallaba inconveniente en que se votase la proposición en este día por tratarse de un voto de adhesión al Gobierno de S. M. que el Ayuntamiento tomaba después de constituirse, estendiéndose en varias consideraciones en apoyo de su opinión.

El Sr. Heredia después de haber leído a un petición el art.º 57.º de la Ley, dijo: que en un concepto no procedía tratarse en esta sesión de la proposición leída por prohibirlo la Ley pues esta marca los asuntos que debía resolver el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dio por terminado este incidente levantando la sesión de lo que se estendió de esta acta que firman S. S. de que yo el Srto. certifico.

Martin G. Peña Ant. Rodríguez

Juan Heredia Bartolomé Tejeras

Pedro fern. Román que Ramón Meléndez

Roque de Castro
Valencia

Señor D. José María García
Manuel G. ...

Señor D. ...
Príncipe

Señor D. ...
Tris.

Sesion extraordinaria del 3. de Julio del 1883.

En la Casa Consistorial de Lugo a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos a las doce del dia de hoy los Sres. Concejales que al momento se expresan, en virtud de convocatoria Señores. expedida por el Sr. Alcalde presidente, con el objeto de proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes para el despacho de los asuntos que la Ley pone a cargo de la Corporacion y declarada por S. S. abierta la Sesion, se ha leído el artículo 60. de la Ley referente al acto, y en su vista dijo: que conforme a la disposicion citada, estaba en el caso

- Alcalde.
- Rev. P. ...
- Cid.
- Herrera.
- Señor P. ...
- Castro Valina.
- Ciñero.
- Señor García.

—

la Corporacion de fijar el numero de comisiones pertenecientes y el de individuos para cada una.

Enterada la Corporacion deliberó lo siguiente y acordó el de diez Comisiones permanentes con las denominaciones y numero de individuos de cada una en esta forma.

- 1.^a Comision. Hacienda y presupuestos de cinco individuos.
- 2.^a Id. Policia urbana y obras p^ublicas de cinco id.
- 3.^a Id. Policia rural, de tres id.
- 4.^a Id. Instruccion local, de tres id.
- 5.^a Id. Salubridad publica, de tres id.
- 6.^a Id. Abastos y mercados, de cinco id.
- 7.^a Id. Empadronamiento y elecciones, de tres id.
- 8.^a Id. Consumos, de seis id.
- 9.^a Id. Muniia, de tres id.
- 10.^a Id. Orden interior, de cinco id.

Acto continuo se procedió a la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas y por el resultado que ocurrieron los escrutinios quedaron constituidas dichas Comisiones en la manera siguiente

1.^a

Presupuestos y Hacienda

A. Ant.^o Rov. Perez
" Ant.^o Martin Cid.
" Fran.^{co} Hermita
" Soci' Pimentel.
" Soci' Varela Hortas.

2.^a

Policia urbana y obras p^ublicas

A. Ant.^o Rov. Perez
A. Soci' Varela Hortas
" Soci' Mendon Aran
" Fran.^{co} Hermita
" Bartolome' Quijano.

N. 0.639.589



3^a

Felicidad rural.

- O. Ant.º Rodríguez Peres.
- " José Castro Osorio.
- " Pedro Diaz Saavedra.

5^a

Salubridad pública.

- O. Eduardo Castro Palma.
- " Man.º Garcia Varela.
- " Juan Romero.

7^a

Empadronam.^{to} y elecciones.

- O. Ant.º Rodríguez Peres.
- " Pedro Serranillos Domínguez.
- " Pedro Diaz Saavedra.

9^a

Musica.

- D. Bartolomé Cejiviro.
- " José Varela Hortas.
- " Pedro Serr.º Domínguez.

4^a

Instrucción local.

- O. Man.º Garcia Varela.
- " Ant.º M. Cid.
- " Ant.º Mendez Barja.

6^a

Acasos y mercados.

- O. Ant.º M. Cid.
- " Bartolomé Cejiviro.
- " Man.º Garcia Varela.
- " José Varela Hortas.
- " Juan Romero.

8^a

Consumos.

- O. Ant.º Rodríguez Peres.
- " Bartolomé Cejiviro.
- " Eduardo Castro Palma.
- " Pedro Diaz Saavedra.
- " Ramon Varela Peres.
- " José Mendez Barja.



Orden interior.

D. Ant.º Rodríguez Peres.

" Ant.º M. Cid.

" Fran.º Hermida.

" Ramon Varela Peres.

" Eduardo Castro Valina.

No pudiendo tratarse de mas asuntos el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se certifica esta acta que firmaron S. S., de que yo el Sec. certifico.

Martin G. Pina

Ant.º Rodriguez

Hermida

Cogido

Castro Valina

Ramon Peres

Varela Peres

Fato Peres

Varela Peres

J. Varela

one Fato

[Signature]

141
Ciento cuarenta y uno

SESION ordinaria del jueves
cinco de Julio de mil ochocientos
— ochenta y tres. —

L^{os} Fr^{es}.
Alcalde
Don Perez
Tavela Perez
Castro Tatiana
Castro Osorio
Diaz Saavedra
Fern^{do} Dominguez
Leyva
Atencio Diaz
Lato Rodriguez
Tavela Horlas
Garcia Tavela
Herminda

Reunidos a las ocho de la noche los Fr^{es}. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. S. abierta la sesion, y leida que fue por el Secretario el acta de veinte y cinco de junio ultimo, fue aprobada por mayoria, conignando los Fr^{es}. Rodriguez Perez y Presidente que no siendo Concejales enano se celebró esa sesion sin asistido a ellas por coniguiente, se daban por enteradas de su contenido.

Leidas igualmente las de los dias primero y tres del corriente, el Ayuntamiento las aprobó por unanimidad.

Dado cuenta del Boletin Oficial numero ciento cincuenta y tres, el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien lo quedó de la recaudacion obtenida por consumos y cereales en los fieltos de la Capital durante el mes de junio y del producto de los depositos domesticos, correspondiente a los cinco primeros

78
meses del semestre anterior, y de la recauda
cion obtenida en los cuatro dias del corriente
mes.

Dado cuenta de una solicitud de D.
Ansoes Rivarulla, vecino de esta Ciudad,
pidiendo autorizacion para dar un piso
a la casa numero veinte y nueve, que tiene
de su propiedad en la Ronda de la Comina,
entre la puerta Nueva y la de San Fernan-
do, con arreglo al plano que acompaña,
el estylo. Conformandose con lo propuesto
por la Comision de Obras publicas, acuerda
acceder a esta pretension y que el inte-
resado cumpla las prescripciones de las
Ordenanzas.

Tambien se dio cuenta de un
parte producido por Domingos Ferrnandez
de la parroquia de Purgos, habiendo presente
que en conceja Real Jentes no habia
retirado el deposito de tenas que tenia
contiguas al horno de su casa, faltando
a lo acordado en ser de deposito de mil
ochocientos ochenta y uno y dando lugar
a que se repitan los incendios que alli
hubo y que en el dia de ayer se habia
iniciado uno en las tenas que tenia av-
picadas, pero que afortunadamente fuera
apagado.

Trator con tal motivo los antecedentes
y conformandose el estylo. con lo propuesto
por la Comision de policia rural, acuerda



142
Ciento Setenta y tres
N.º 827.013

hacer saber nuevamente a Rosa Fuentes que si en el termino de ocho dias no retira el deposito de tierras en la forma que se le previno por acuerdo del seir de agosto de mil ochocientos ochenta y uno, se le prohibe continuar viviendo en dicho terreno hasta que no cumpla con el citado acuerdo, por los perjuicios que pueda ocasionar al vecindario, en la inteligencia que tan pronto tenga hecho el deposito de tierras con las condiciones que se le señalaban se le entregaran las setenta y cinco pesetas que por razon de arrendamiento le conignó el Ayuntamiento en diez y nueve de Setiembre del respectivo año.

Tambien se vio una instancia del tablagero Juan Cedron por la que solicita se le adjudique por el año economico corriente y tipo señalado para la subasta, la caseta numero catorce de la plaza de abastos bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego formado para la subasta; y que en ella se le hagan los reparos que son necesarios y que antes de ahora tenia reclamado: el Ayuntamiento acordó concederle la caseta por el tipo

de cincuenta pesetas, que se halla establecido,
y en cuanto á los reparos que solicita, que
la Comisión de obras públicas vea y propon-
ga los que crean convenientes tanto en
esta Caseta como en las demas de la plaza.

El Sr. Rodriguez Perez dijo, deseaba
saber el resultado del arqueo de fondos municipi-
pales verificado en treinta de junio últi-
mo y el de los débitos que tenia contra sí
el Ayuntamiento, y la Presidencia con los
antecedentes á la vista facilitados por la
Contaduría dijo quedarán de existencia
para el periodo de ampliacion tresmil
seiscientos ochenta pesetas setenta centi-
mos, y que los débitos del Ayuntamiento
ascendian á la cantidad de ochenta y
nueve mil novecientas cuarenta y
tres pesetas setenta y ocho centimos.

El Sr. Atenseca Diaz obtuvo la pa-
labras y dijo: que no habiéndose discutido
la proposicion que tuviera la honra de
presentar el dia primero sobre un vo-
to de confianza y adhesion al Gobierno
de Su Magestad, pedia que hoy se tratara
de ellas.

El Sr. Presidente contestó, que
siendo de caracter completamente políti-
co lo que se pide al Ayuntamiento en la
proposicion del Sr. Atenseca, proposicion
contraria á la naturaleza de estas Corpo-
raciones, que son economicas-administrati-

segun el articulo setenta y uno de la Ley, y no permitiendo esta tales discurios, la Presidencia se abstiene de presentarlas al Ayuntamiento para que debere sobre ellas, aunque haiendo con la debida sumision al Gobierno de S. M.

Puso la palabra el Sr. Cato Rodrigo, y la Presidencia dijo, que siendo para tratar de la proposicion del Sr. Mendon, no podia concederla por estar ya resuelto este incidente, y levanto la sesion de la que se estienda la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del diez
y nueve de Julio de mil ochocien-
— los ochenta y tres. —

L^{rs}.

Alcalde
D^{no} Perea
bid
Hermidas
Castro Tatina
Bejeiro
Sabria Varela
Nar Saavedra
Atender Nar
Fern^o Dominguez
Cato
Varela Hortas

Reunidos a las ocho
de la noche los L^{rs}. del mar-
gen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, declaró
S. S. abierta la sesion y
leyó el acta de la anterior,
el Sr. Cato Rodriguez pidió
que a continuacion donde
constaban la existencia
que resultaron del acta
de arques verificados en
treinta de junio, y los debi-
tos del Ayuntamiento, se



Ciento ochenta

hubiera constar tambien el de los creditos que a su favor tenia la Corporacion.

El Sr. Rodriguez Perez se opuso a esta peticion por no haberse hecho en dicha sesion.

La Presidencia hizo notar al Sr. Gato que la lectura del acta solo tenia por objeto el demostrar si su contenido estaba o no conforme con los asuntos de que se habia tratado en la sesion, en la que el Sr. Gato no propusiera tal adiccion, pero que podia en la de hoy hacer las peticiones que le pareciese convenientes.

Con cuya manifestacion se conforma el Sr. Gato y quedo aprobada el acta.

Se dio cuenta de la recaudacion obtenida por derechos de consumos y cereales en los fieltos de la Capital desde el inicio del corriente hasta la fecha y la Corporacion quedo enterada.

Obtuvo la palabra el Sr. Gato Rodriguez y propuso se pidiese en el acto a la Contaduria, para consignar en resultado en esta sesion, una relacion de los deudores, expresiva de las cantidades que se adeudaban a los fondos municipales en cuenta

de junio último. El Sr. Presidente ofreció al Sr. Gato que se presentaría en la próxima sesión.

Dado cuenta del Boletín oficial de Catorce del corriente, número ciento sesenta y uno en que se inserta una Circular del Sr. Gobernador Civil recordando el nombramiento de las Juntas municipales y publicando los artículos de la Ley referentes a este caso, el Ayuntamiento teniendo presente el art.º sesenta y seis de la Ley acuerda el número de ocho Secciones para la distribución de los contribuyentes con las denominaciones que vienen regidos en los años anteriores.

Teniendo presente el Ayuntamiento que con motivo de la renovación bienal que acaba de verificarse, ha quedado sin representación en la Comisión de Evaluación de este Distrito, acuerda nombrar como Vocales para dicha Comisión a los Sres. Concejales D. Antonio Rodríguez Peña, D. Bartolomé Cejeros, D. Leoncio Gato Rodríguez y D. José Estender Diaz y que se comuniquen al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas.

El Sr. Gato hizo renuncias y no le fue admitida.

Dado cuenta de una petición de la Comisión de abastos y mercados en que, con motivo de un reconocimiento que hizo

145

en la Plaza de Abastos, propiamente la adop-
cion de los acuerdos siguientes:

Primero: que se proceda a dar un
blanqueo general y pinturas de puertas,
rejas y tableros, en todos los departamentos.

Segundo: prohibir que la carne este
colgada en las puertas de los tableros, man-
dando extraer los ganchos y clavos que
en ellas se observan.

Tercero: disponer que los tablageros
empleen paños de lino blancos, bien lava-
dos y limpios, en los delantales y mostra-
dores en que colocan las carnes, renovan-
dolos diariamente.

Cuarto: ordenar que una de las expen-
dedurias este constantemente abierta
durante el dia, para que el publico pueda
inscribirse de carnes frescas a cualquier hora.

Quinto: hacer algunos reparos en el
pavimento y demas partes de las Canillas
que lo necesiten, sin olvidar el retejo ge-
neral, para lo que, la Comision de obras
publicas se servira reconocerlo y emitir
dictamen.

Hechas discusion a tenor de esta pe-
ticion y no habiendo quien pidiese la pa-
labras en contra, el Ayuntamiento la
aprobo por unanimidad.

Vista igualmente una peticion de
los Concejales D. Francisco Hermosa y D.
Antonio Estenoz, haciendo ver la convenien-

cia de que se construya una rampa frente
á las casas de D. Antonio Mendez, kilome-
tros quinientos y once de la Carretera gene-
ral de Madrid á la Coruña, para el
servicio de los vecinos de aquellas casas
y demas del barrio de San Roque y Polvo-
rin, punto mas proximo, y por el que
ya estan en la costumbre de pasar para
las fuentes de Sanjillan y Rio Chama
temiendo que saltar la paredilla de la
Carretera que alli existe. Y el ayun-
tamiento enterado y conforme con lo propues-
to por la Comision de Obras publicas acuer-
da construir la rampa de que se trata
y solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de
Obras publicas autorizacion para llevar
á efecto esta mejora de utilidad publica.

Vista una comunicacion del Jefe
de la Guardia municipal dando parte
que en la noche del catorce del corriente
ha sido derribada la pared que sobre
el pretil de la muralla se habia con-
struido delante de la casa de Juan Lopez
Diaz para incomunicar esta con aque-
llas por razon de higiene publica, el
ayuntamiento de conformidad con el
dictamen de la Comision de obras publicas
acordó que por los peones municipales
bajo la direccion del Sobrestante de obras
se levante el mencionado muro prolon-
gandolo algo mas de lo que antes esta-



745
Cotendo dia
N.º 0.827.117

bas: Que se haga saber a Juan Lopez Diaz que, de repetirse estos hechos se acordaran las medidas que procedan en justicia; y se prevenga al jefe de la Guardia municipal, dependientes de la Puerta falsa y Murallas, ejerzan una esquisita vigilancia sobre el parientar; todo sin perjuicio de que el Sr. Alcalde Presidente continúe las averiguaciones, con su reconocimiento etc.

Dado cuenta de una instancia de D. Domingo e Antonio Lage y otros vecinos de San Roque, en que solicitan la recomposicion del camino publico que del barrio de San Roque conduce al de Pileiro y otros puntos, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision de Policia moral acordó reconstituir este camino desde el barrio de S. Roque hasta el lugar de Pileiro, debiendo hacerse el trabajo por los peones del municipio bajo la direccion del Sobrestante de Obras.

Dado cuenta de dos liquidaciones sumeritas por el Sr. Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en la Calle de la Esta

cion por el Contratista D. José Vazco Diaz,
importantes, la de alcantarillado tres mil
cientos veinte y siete pesetas setenta y
dos centimos y la de aceras y empedrado
cuatromil seiscientos veinte con once
centimos, el Ayuntamiento de conformi-
dad con los dictámenes de la Comision de
Hacienda acordó prestarles su aprobacion.

Dado cuenta del expediente pro-
mouido por Antonio Gaspe Navarro núme-
ro inuenta y dos de la revision del
reemplazo de mil ochocientos ochenta y
dos, alegando que subsiste á su favor
la excepcion de hijo de padre pobre é
impevido para el trabajo á quien está
destinado.

Resultando de la informacion sumi-
nistrada con antencion del Síndico y
de los interesados, que Pedro Gaspe
padre de este mozo, continúa auxiliado
por el hijo, sin que aquel hubiese mejo-
rado de fortuna, segun acredita el
Certificado expedido por la Administra-
cion de Contribuciones y Rentas.

Resultando: que dicho Pedro
Gaspe es impevido para el tra-
bajo por parecer dos hermanas inquiri-
das, segun la certificacion expedida
por los facultativos D. Pedro Ortiz y
D. Manuel Sanchez; el Ayuntamiento
de conformidad con lo propuesto por el

Ciento uno 147

Requiere Simón, a cuenta declarar exceptua-
do del servicio activo al número cincuen-
ta y dos del recemplazo de mil ochocien-
tos ochenta y dos, como comprendido en
el caso primero del artículo noventa y
dos de la ley de Reclutamiento por haber
justificado que en el día de la fecha sub-
siste la excepción que le fué otorgada
en el año de su recemplazo. Que este
acuerdo se notifique á los interesados,
y hecho remitase testimonio á la Comi-
sion provincial.

En virtud de una mocion del Sr.
Cato Rodriguez, la Presidencia manifestó
que los Sres. Concejales tendrian de mani-
fiesto en la Secretaria los asuntos de que
habia de darse cuenta en los dias señalados
para las sesiones ordinarias, desde
las doce de la mañana, á fin de que pu-
dieran estudiarlos para su mas acerta-
da resolucion.

Hasta la cuenta de productos del
Cementerio correspondiente al cuarto
trimestre del año economico último, de
la cual resulta que se han recaudado
mil ochenta y dos pesetas cincuenta
centimos; el Ayuntamiento de confor-
midad con el dictamen de la Comision
de Hacienda acordó aprobarla y que
se formalice el ingreso en depositaria.
Tambien se ha visto una cuenta

Revisadas por el Secretario, por trescientas
cinco y siete pesetas, de los gastos
de papel sellado, sellos de comunicaciones
y otros efectos de material de Ofici-
na, correspondientes al cuarto trimestre
del año económico último, de la que
resulta un alcance a favor del creanta-
dante de ciento siete pesetas, el que
también conforme con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Hacienda acon-
seja aprobar dicha cuenta, y en atención
a que está agotado el crédito de mate-
rial de oficinas del presupuesto a que
se refiere, averse así bien que para
el pago de las ciento siete pesetas de
alcance, se expida libramiento a
favor del Secretario con cargo a la par-
tida de Imprevistos del año último, unien-
dose copia de la cuenta con razon de
este acuerdo, al libramiento número
cuatrocientos diez y ocho.

También igualmente la relación
de socorros facilitados por la Secretaría
a pobres transcurridos en el mes de
Junio último, importante treinta
pesetas cuarenta centimos, el que
también de conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Hacienda se
presta su aprobación y acordó espe-
dir libramiento para su pago.

Y igualmente aprobó y acordó pa-



N.º 0.827.116

148

Ciento doce



Por una cuenta de Sr. Domingo Fontela de diez y seis pesetas cincuenta centimos importe del aceite que facilitó para el alumbrado de los felatos de la Administración de Consumos durante el mes de Junio último.

Vista una cuenta de Sr. Antonio Villamarin por treinta y tres pesetas veinte y cinco centimos, de impresiones que hizo para la redacción de presupuestos y demás que expresa, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda le prestó su aprobación; y en atención a que se ha agotado el crédito de material de oficina acordó pagar su importe con cargo al Capit.º de imprentas del presupuesto del año anterior.

Vista igualmente otra cuenta del mismo Sr. Villamarin importante seis pesetas por impresión de documentos filiales para Quintos, le prestó así bien su aprobación y acordó expedir libramiento para su pago.

También se ha visto otra cuenta del mismo Sr. Villamarin, importante treinta pesetas por impresión de docu-

Cuatrocientos recibos para la recaudacion de consumos de las parroquias del extraradio y se acordó su aprobacion y pago.

Vista la relacion de productos del matadero correspondiente al mes de junio, importante quinientas cuarenta pesetas treinta y seis centimos, tambien fue aprobada y acordó se formalice este ingreso en depositaria.

Igualmente se aprobó una cuenta de D. Manuel Gato por ochenta pesetas sesenta y cuatro centimos, importe de setenta y dos paquetes de bujias esteóricas que facilitó al Conserje para el alumbrado de las Oficinas durante el segundo semestre del año último y se acordó su pago a medio de libramiento con cargo al Capítulo de Imprevistos por haberse agotado el de material de Oficina.

Vista tambien una cuenta remitida por la Maestra de la Escuela pública de niñas, importante ciento noventa y ocho pesetas, de los gastos ocasionados en el arreglo del local de la escuela para poder instalarse en ellas, y el correspondiente en vista del informe emitido por la Comision de Obras públicas averse aprobado dicha cuenta y que en atencion a que no hay credito en el presupuesto del año último, acordó asi bien que este servicio se pague con cargo al Capítulo de Imprevistos del citado año, expi-

149

diendoles al efecto libramiento a favor de la
caja.

Se ha leído la distribución de fondos
para pago de las obligaciones del presente
mes, importante treinta y una mil
cuatrocientas treinta y dos pesetas
treinta y cinco centimos, y fue aprobada.

Oculto la palabra el Sr. Cejudo y dijo:
que la experiencia había acrecentado la ne-
cesidad de hacer una reforma en las Orde-
nanzas municipales, lo cual como Servicio
proponía al Ayuntamiento, y que al efecto
se nombrase una Comisión especial para
este caso.

El Sr. Cato Rodríguez, previa la venia
de la Presidencia, manifestó que solo existían
de Ordenanzas el título primero que se
refería á las construcciones, á cuya reforma
se oponía por que á su amparo ya se
habían adquirido derechos que había que
respetar, pero que si se trataba con
dicha proposición de hacer un proyecto
completo de Ordenanzas municipales bajo
la base del título primero que estaba
vigente, en este caso, tendría su conformi-
dad con tal que á la Comisión que se nom-
bre se le facultase para asociarse de las
personas facultativas y otras competen-
tes por su ilustración en los diversos ramos
que abarcan la Policía urbana e higiene
pública.

El Sr. Feijero dijo, que la reforma propuesta no se referia unicamente al título primero, sino que su objeto era el de completar las Ordenanzas municipales para atender á una necesidad que cada vez reclamaba mas y mas la opinion pública, respetando de dicho título todo lo bueno, y corrigiendo los defectos que en la practica se habian topado: que la Comision en su concepto solo debia ser de tres individuos del Ayuntamiento para hacer la reforma propuesta, y que dicha Comision ten el deseo de que la obra fuese lo mas perfecta posible, ya por lo que toca á las personas facultativas y demas que por su competencia pudiesen ilustrarla.

El Sr. Rodriguez Perez fue de la opinion del Sr. Feijero.

No habiendo mas quien pidiese la palabra sobre este particular el Ayuntamiento acordó que una Comision compuesta de tres Concejales presente un proyecto completo, de Ordenanzas municipales para el regimen del Distrito, quedando en tanto subsistente el título primero de "Construcciones" aprobado en catorce de febrero de mil ochocientos setenta y uno; y verificada la eleccion de los individuos que han de formar dicha Comision, quedan nombrados Sr. Antonio Rodriguez Perez,

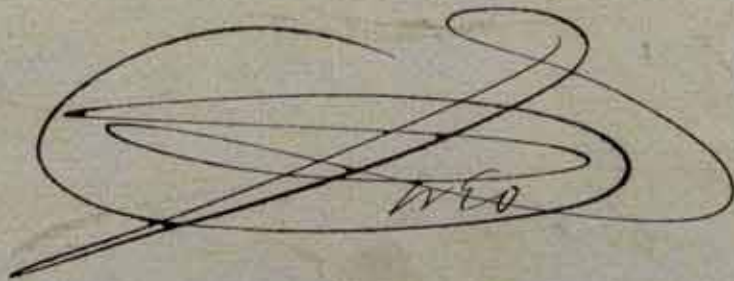
outato



Dilig.^a de q.^e no hubo
sesion ordinaria.

En Lugar á nuera de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Yo el Secretario pongo por diligencias que á consecuencia de no haber asistido suficiente numero de tres Concejales, no pudo celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy, pues solo se han presentado los tres. Alcatraz, Bid, Cejero, Castro Azoris, Diaz Saavedra, Fernansez Dominguez y Varela Hortas; lo que conigno á mérito de la presente diligencia y certif.^{ca}

outato





Quinto quince

Sesion extraordinaria del Saba-
do once de el mes de mil ochocien-
tos ochenta y tres.

- Pres.
 Alcalde
 Hermida
 Bejeiro
 Gra. Varela
 Bio
 Diaz Saavedra
 Fern. Dominguez
 Castro Valinas
 Cato
 Varela Hortas

Reunidos dichos Trés.
 a las ocho de la noche en
 virtud de convocatoria del
 Sr. Alcalde Presidente espe-
 dida con arreglo al artículo
 ciento cuatro de la Ley, pa-
 ra poder despachar los
 asuntos que habia pendiente
 los el jueves, en cuyo día
 no pudo celebrarse sesion
 ordinaria por no haberse
 reunido suficiente número

de Trés. Concejales; y declarada por el Sr.
 Presidente abierta la sesion, se ha leído
 el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Ayuntamiento se enteró con el
 mayor sentimiento de la sublevarion militar
 ocurrida en las plazas de Basajon, San
 to Domingo de la Cabrada y San de Trujillo
 de que hacen merito los telegramas
 comunicados por el Sr. Gobernador Civil
 en siete y nueve del actual, publicados
 por suplemento al Boletín Oficial en
 las mismas fechas; y habiendo manifes-
 tado la Presidencia que en el momento
 de recibir el primer parte, referente

à la insurreccion, habia oficiado al Sr. Gobernador, à nombre del Ayuntamiento, protestando contra esta rebelion militar, y ofreciendo à su Magestad el Rey y à su Gobierno el testimonio de su mas completa lealtad y decidida cooperacion para la conservacion del orden publico. La Corporacion aprobó por unanimidad lo hecho por el Sr. Alcalde.

Leido el Real Decreto de ocho del corriente inserto en el Boletín Oficial del dia de hoy por el cual su Magestad ha tenido à bien suspender las garantías à que se refiere el art. diez y siete de la Constitucion en el territorio de la Peninsula; el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien quedó enterada la Corporacion de la recomendacion de cominos y cereales durante el mes de Julio, y en los dias que van transcurridos del presente mes.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha cuatro del actual trasladando un telegrama del jefe acidental de las Oficinas del ferrocarril, participando que se habia verificado el entace de la via ferrea en San Cloriv, y que las maquinarias "Vallejo" y "Ayala" pasaran los rails habiendose firmado el acta y depositado en dicho punto, quedando desde este acto establecido el



752
Ciento diez y seis
N. 0.827.114

para directo desde Palencia á la Corona
para el dia que se verifique la inaugura-
cion oficial: el Sr. Presidente manifestó con
este motivo, que á las tres de la tarde
del expresado dia llegara á esta Estacion
el Hon. expreso en que venia el Consejo
de Administracion, y que con los individuos
de Ayuntamiento, Diputados provinciales
y Comisiones de las demas Autoridades y So-
ciedades de recreo, concurrieran á la Estacion
á felicitar al Consejo por la terminacion de
las obras, cuya via há de contribuir tanto
al desarrollo de la agricultura y comercio de
nuestro pais. El Sr. Cato Rodriguez propu-
so se consignase un voto de gracias al Sr.
D. Joaquin Utrillas, Ingeniero Jefe de las
obras del ferro-carril por lo mucho con
que há contribuido con su actividad y
celo á la terminacion de las obras, habiéndose
por ello acrecido á la gratitud de este
pueblo y de todos los demas de la provincia;
la Corporacion enterada así lo acordó
por unanimidad.

Vista una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil fecha veinte y seis de

Julio con la que remite aprobado un ejemplar del presupuesto de gastos e ingresos del corriente año; el Ayuntamiento enterado acuerda que se ponga en ejecución dicho presupuesto.

Dado cuenta del Boletín Oficial de cuatro del corriente que contiene la relación de los cupos que deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el corriente año para saldar el déficit del presupuesto provincial por el que se señala al de largo treinta y nueve mil setenta y dos pesetas veinte y tres centimos; el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Presidente manifestó que en trece de Julio próximo pasado se pagaran á la Diputación provincial á cuenta de lo que se le adeuda por el año de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, la cantidad de novecientos setenta y dos pesetas setenta y dos centimos, y el Ayuntamiento se dio por enterado.

Manifiestó igualmente S. P. que se acordaba al Arquitecto D. Remedio Cobrero trescientas doce pesetas cincuenta centimos por su gratificación del cuarto trimestre del año económico último por la dirección de las obras municipales y demás trabajos que le encomienda el Ayuntamiento; y al Plumbante D. Luis Vazquez doscientas cuarenta y nueve pesetas

por el mismo periodo y conceptos: el Ayuntamiento enterado acordó expedirles libramientos para pago de las respectivas cantidades.

La Corporacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil fecha veinte y cuatro de Julio último por la que se sirve autorizar interinamente la recaudacion de arbitrios especiales que el Ayuntamiento ha solicitado del Gobierno de Su Magestad para enjugar el deficit del presupuesto del corriente año economico, y de que desde el dia siguiente se estan cobrando por orden de la Presidencia.

Dado cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador Civil fechas veinte y uno de Julio último trasladando las providencias del Tribunal de cuentas de Reinos, por las cuales han sido aprobadas las cuentas de contribuciones por fondos municipales de este municipio correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion del año economico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, el Ayuntamiento acordó que dar enterado y que se comuniquen al depositario para su satisfaccion.

Vista una comunicacion de Sr. Antonio de Pombo, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de esta Capital trasladando un oficio del Ayuntamiento de la Coleccion legislativa de España, para que se le remita la cantidad de treinta

pesetas que abenda este municipio por
la suscripcion del año último, y enterada
la Corporacion de la exactitud de la dicha
acuerda expedir libramientos a favor del
Sr. Pombo por la expresada cantidad.

Dado cuenta de una nota expedida
por la Intervencion de Comunas referente
a los cereales introducidos para el consumo
de la poblacion con la rebaja de ciertos
derechos por los Comerciantes D. Pedro Fer-
nandez Dominguez, D. Pedro Rodriguez,
D. Domingo Arce Poirena y D. Antonio
Carro Nieto, y resultando que los tres
primeros han cumplido sus respectivos
compromisos y que el Sr. Carro Nieto
no completó las mil fanegas de cereales,
que se obligó a introducir, faltando a
lo condicionado en acuerdo del día de
Abril último, el Ayuntamiento por mayoría
acuerda que el referido D. Antonio Carro
Nieto pague por completo los derechos
de las seiscientas ochenta y cuatro fané-
gas que introdujo. El Sr. Fernandez Do-
minguez votó en contra.

Tambien se dio cuenta de las
listas de contribuyentes divididos en ocho
secciones para verificar el sorteo de los
veinte y dos que han de formar la Junta
municipal de aranceles para el corriente
año, se acuerda exponerla al publico
por término de ocho dias con arcepo al



154
Cienzo diez y ocho
N. 0.827.113

Art. sesenta y siete de la Ley.

Todo el expediente de construcción de una rampa en la Carretera de Castilla frente á las casas de elender del barrio de San Roque, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formado por el Sobrestante de obras municipales y Comisión de Policía urbana, importante aquel doscientas veinte y seis ^{las} noventa y siete centimos, fueron aprobados y que se anuncia la subasta para la hora de uno de la tarde del día y mes del actual.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento en veinte y cinco de junio último había acordado recibir las obras de reparación de las Casetas números tres y cuatro de la plaza de Abastos, destinadas á Oficina del Jefe Almotacen, en las obras contratara el maestro José Boelles en la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas, mandadas abonar por dicho acuerdo; pero como no hubiere en el Capitulo sexto art. sexto del presupuesto del año último mas existen

Cia que doscientas diez y nueve pesetas
faltando por lo siguiente Cuarenta y
siete para completar el importe del
remate, lo ha de ser presente al Ayuntamiento;
enterada la Corporacion acordó que las
cuarenta y siete pesetas que faltan,
se pagasen contra imprenta.

Visto nuevamente el expediente pro-
movido por José Crenes, para construir
una casa de planta baja en el solar
que tiene frente á la Puerta de San-
tia go, para que fue autorizado en veinte
y cinco de Junio; y vista la comunicacion
del Arquitecto en que manifiesta que
al señalar al interesado la alineacion,
habia observado que la obra que habia
hecho para la cimentacion, con piedra
porosa pequena y sin mortero no ofrecia
la seguridad necesaria, el Ayuntamiento. En
vista de estos antecedentes y conforme con
el dictamen emitido por la Comision de
obras publicas, acordó prevenir al
José Crenes demuela las obras denun-
ciadas y que prosiga á su reedificacion
con la seguridad conveniente sujetandose
al plano aprobado, dandole el plazo
de veinte dias.

Hado cuenta de una comunica-
cion del Arquitecto remitiendo la
liquidacion decima de las obras ejecutadas
por el Contratista D. Ramon Soler y

Hermano en la Casa de ^{Ciento diez y nueve} ~~Maternidad~~ Hospicio durante el mes de Junio último importante veinte y una mil trescientas dos pesetas cincuenta y un centimos, cuya mitad ó sean diez mil seiscientos cincuenta y una pesetas treinta centimos corresponde pagar á la Corporacion; y visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, el Ayuntamiento de conformidad con esta acuerdo aprobar dicha liquidacion y que se expida libramiento para su pago.

Tambien se dió cuenta de una relacion del Director de la Escuela de musica que contiene el reparto de noventa pesetas de gratificaciones á los alumnos mas aventajados que tocan en la bandas; cuyo reparto corresponde al cuarto trimestre del año economico último, el Ayuntamiento enterado y conforme con el dictamen de la Comisión del Ramo acuerdo aprobar dicho reparto y que se expida libramiento para su pago á favor del Director D. Juan Monte.

Conformandose tambien la Corporacion con un dictamen de la Comisión de musica acuerdo que se incluyan en la nómina de gratificaciones á los alumnos de la Escuela que dieron pruebas de aplicacion y buen comportamiento, á

saber:

A Domingo Rodriguez nueve pesetas
cinuenta centimos menuales.

José Penayo siete pesetas cinuenta
centimos.

Pedro Fernandez siete pesetas
cinuenta centimos.

Antonio Vazquez siete pesetas cin-
uenta centimos.

Enrique Acebedo cinco pesetas.
Y que se comuniquen al Director.

Vista una cuenta del sobrestante
de obras municipales importante seis pe-
setas, gastadas en materiales que se necesi-
taron para la recomposicion de la fuente
de las aguas ferreas, se aprobó y acordó su
pago de conformidad con el dictamen de
la Comision de obras publicas.

Vista la distribucion de fondos para
pago de obligaciones municipales y de parti-
dos en el presente mes, importante veinte
y cinco mil cuarenta y ocho pesetas
trece centimos, quedó aprobada.

Dado cuenta de dos comunicaciones,
una del Jefe de Comunas D. Estiquel Amei-
fices que dirigió al Sr. Alcalde en veinte
y uno de Julio último haciendo referencia
del destino y rogando que se le admita
a la mayor brevedad, y que el Titular
del ramo se hiciere cargo de los emeres
y efectos del felato; y la otra del Sr. D.



156
Credito veinte
N.º 0.827.112

Antonio Rodríguez primer Teniente de Alcaldes, Presidente de la Comisión de Consumos, en fecha veinte y dos del mismo mes, participamos que el Visitador había dado parte verbal al Sr. Concejal Sr. Pedro Arias Saavedra, individuo de dicha Comisión y encargado de la inspección de la puerta de Santiago, que el fiel de la misma Sr. Elieque Ramírez le había entregado voluntariamente el fielato, pretestando tenía presentado su renuncia, y que no quería continuar mas en el cargo: que en vista de esto y de la necesidad de atender al servicio para que no fueran perjudicados los intereses del Municipio, y teniendo presente la falta de condiciones del personal del ramo, había dispuesto, de acuerdo con el Sr. Arias Saavedra, encargar del fielato provisoriamente y mientras no se resolviese otra cosa, a Sr. José M.^a Ulloa, persona de conocida probidad y aptitud, Sargento de honor del Ejército, natural y vecino de esta Capital.

El Sr. Presidente dijo, que abra día

curion en primer lugar sobre la renuncia
del fiel D. Miguel Estreijive.

Civólla palabra el Sr. Cato Rodrig-
uer y expuso: que en vista de los términos
en que está formulada y del tiempo que el
intererado hace para que se extime, sin
tratar de indagar los motivos que impul-
saron al Sr. Estreijive para su resolución,
por su parte era de dictamen que se le
admita la renuncia; y sin mas obser-
vaciones por ninguno de los otros tres. Con-
cejales, el Ayuntamiento acordó admitir la re-
nuncia de D. Miguel Estreijive del cargo
de fiel de Comunas.

Puesto á discusión si se aprobaba
ó no el nombramiento interino que se
habia hecho de fiel de la Puerta de San-
tiago en favor de D. José Est. Ulloa.

El Sr. Cato dijo: que si bien el
Sr. Ulloa renuncia en un concepto todas las
buenas condiciones que eran de apetecer
para el cargo y merecia su particular
confianza, no estaba conforme con el pro-
cedimiento que se habia usado para
colocarlo en el fieltato de la puerta de
Santiago: que no reconocia en los in-
dividuos de la Comision las facultades
que se habian atribuido para hacer ese
nombramiento interino, por que siendo
aquellas unicamente consultivas debieran
concretarse á proponerlos á la Presiden-

19

cia y esta al Ayuntamiento en quien residen las atribuciones de hacer tales nombramientos; y en casos de esta índole era practica usual suplir estas vacantes interinamente con los empleados del Ramo, dando cuenta enseguida a la Corporacion.

El Sr. Garcia Tardas dijo: procedia aprobar el nombramiento hecho por los tres de la Comision, pero habia que suponer que al fijarse en el Sr. Ulloa para dicho cargo, tuviera presente que en la dependencia del Ramo no habria una persona que reuniera las circunstancias que son precisas para estar al frente de un Jefeato de Consumos y hacer la recaudacion.

Hablaron otros tres y despues de haber rectificado el Sr. Cato Rodriguez y Garcia Tardas se dio por disueltos este punto, y el Ayuntamiento acordó aprobar el nombramiento interino de Jefe de Consumos de la Puerta de Santiago hecho a favor de D. Jose M.^a Ulloa en veinte y dos de Julio ultimo por los individuos de la Comision del Ramo.

El Sr. Presidente dijo: que una vez quedaba aprobado el nombramiento interino de Jefe de Consumos a favor de D. Jose Ulloa, sometia a la deliberacion de la Corporacion el medio de proveer dicha plaza en propiedad.

El Sr. Hermosa propuso que se

Anunciase la provision de la vacante de
Jefe de Cominos.

Lo de la palabra el Sr. Feijeiro y
dijo: que estaba conforme que se anunciase
dicha vacante por que era necesario dar
una satisfaccion al publico en esta clase
de provisiones: que desde luego suponía
que aquel en quien recayera el nombramiento
interino tendria todas las condiciones indis-
pensables, pero que los destinos de la con-
tribucion de este ramo, que ya es viciosa
en las formas y vejatoria en su exaccion,
beigan en aquellos, ademas de las condicio-
nes de una probada conducta moral,
la suficiencia bastante para que sabiendo
leer y escribir, puedan redactar una comu-
nicacion: que deben estar instruidos
ademas en las primeras reglas de la
aritmetica, en el sistema metrico
decimas y en la equivalencias de pesas
y medidas, que les lo menos que se pue-
de exigir quando se va a establecer formal-
mente el sistema metrico. Con este
motivo pido que se leyese el acta de
tres de febrero de mil ochocientos ochenta
y uno en la que se reconoce que
de cinco nombramientos de meros, cuyas
plazas acorrió el Ayuntamiento en determinadas
personas, solo estaban nombrados dos:
que en la misma acta aparecen nom-
brados diez suplentes á los que ni siquiera



158
Ciento y cinco
N. 0.827.086

se habia comunicado el acuerdo: que en vista de que hoy resultaban cuatro plazas de mozos servidas interinamente, que a la par que se anunciaba la vacante de jefe, se hiciese á la vez para la provision de los cuatro mozos, cuyos nombramientos en igualdad de circunstancias deberan hacer en los que estan comprendidos en la Real Orden de Catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, preferiendo en primer termino los que reuniesen mayores conocimientos de instruccion y den pruebas de guardar, por sus condiciones de educacion y buenas formas, todas las consideraciones de respeto y cortesia que merece el contribuyente; y por ultimo previo se acordase tambien nombrar diez suplentes como se hiciera en mil ochocientos setenta y nueve.

El Sr. Dato Rodriguez manifestó que los suplentes podian hacerse por nombrar los mismos que constaban en la sesion de tres de febrero que se habia levantado.

sin mas discusion, el Ayuntamiento conforme con las razones expuestas por el


El Sr. Cefeiro acordó que se cumpliera la provisión de la plaza de Jefe de consumo y la de los cuatro mozos que están servidas interinamente.

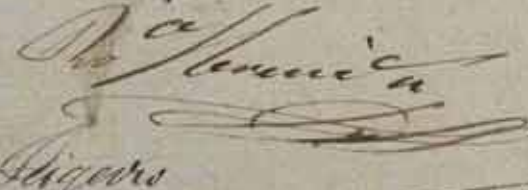
Por último; se dio cuenta de una relación de deudores formada por la Contaduría, cuyos créditos a favor del Ayuntamiento en treinta de junio último ascienden a la cantidad de noventa mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas treinta centimos y que la Presidencia presenta en virtud de la petición formulada por el Sr. Gato en la sesión anterior, y cuyo resultado comparado con el de los créditos que el Ayuntamiento tenía en contra en la misma fecha, da una diferencia en favor del Ayuntamiento de quinientas tres pesetas cincuenta y cinco centimos; pero debía avisar que en la expresada fecha tenía la Corporación comprometidos por obras contratadas como eran la de aceras y alcantarillado de la Calle de la Estación y las obras de construcción de un Hospital y Casa de Maternidad por valor de sesenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas cuarenta y cuatro centimos que había que pagar por los presupuestos los sucesivos de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete según los plazos estipulados en los respectivos

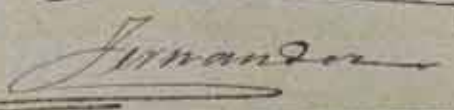
pliegos de condiciones y que ademas debia tenerse en cuenta que algunos de los debitos que figuraban a favor del mismo ipso, habian de ser del deficit cubro por ser responsable la Hacienda.

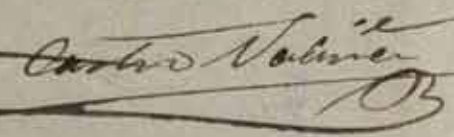
El Sr. Cato en su vista dijo, le bastaba para su objeto que el Ayuntamiento en treinta y uno de Julio si bien dejara algunas deudas por satisfacer, dejara tambien creditos en favor, que comparado su resultado, habia una diferencia en favor de los fondos municipales de quinientas tres pesetas ochenta y cinco centimos, y que en cuanto a las obligaciones de que hizo merito la Presidencia, como que estas afectaban a los presupuestos sucesivos, en nada alteraban el resultado de la administracion municipal al terminarse el ano economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres.

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes de que yo el Secretario certifico.


 Presidente


 Secretario


 Asistente


 Asistente

Varela Hortas Gato Pov.

J. Hortas

del Gato
Vire.

SESION extraordinaria del
Sabado diez y ocho de Agosto de
— mil ochocientos ochenta y tres. —

Senores.

Alcalde

Pov. Perez

Vejeiro

Carria Varela

Seijas Varela

Gato Pov.

Mar Saavedra

Varela Hortas

Hermida

Pimentel

Jern. Dominquez

Reunidos los tres.
del margen a las ocho
de la noche en virtud
de convocatorias repartida
por el Sr. Alcalde con
arreglo al art. ciento
matro de la Ley para
acordar el modo y for-
ma de cumplimentar
a su Magestad el Rey
el primero de Setiembre
tres proximo a su paso
por esta Capital, con motivo de la tranqui-

por esta Capital, con motivo de la tranqui-



160
Ciento sesenta
N. 0.827.085

racon oficial de la linea ferrea de Tlaxcala
se señalaba para dicho dia, y despachar
los demas asuntos que habia pendientes
el preveo, cuya sesion ordinaria no
pudo verificarse por no haberse reunido
suficiente numero de Hon. Concejales, y
declarase abierta la sesion por el Sr.
Alcalde Previene, fue leida el acta de
la celebrada en once de Agosto que se
aprobaso.

Leido el Boletin Oficial numero
ciento ochenta y nueve, el Ayuntamiento que se
entero.

Tambien lo que de la recomendacion
obtenida por consumo y cereales en los
fielatos de la Capital desde el dia once
hasta la fecha.

El Sr. Previene dijo, que siendo uno
de los objetos de esta sesion acordar el modo
mas propio y conveniente de cumplimentar
a Su Magestad el Rey el primero de
Setiembre a su paso por esta Capital
con motivo de la inauguracion oficial
del ferro-carriil, lo habia presente a la
Comision por si se sirve nombrar

una Comision que promiense de acuerdo con la de la Diputacion provincial y Presidentes de las Sociedades de Comercio, presenten un proyecto de lo que deba hacerse.

Oturo la palabra el Sr. Bejeiro y dijo: que no se podia presumir de hacer algun festejo, por mas que fuese en la Estacion de Su Magestad en la Estacion del ferro-Carril, pues segun noticias no subiria al pueblo, y que en cualquier manera la Comision que se nombrase debia saber con que fondos contaba para dichos festejos.

La Presidencia contesto que en el presupuesto corriente habia destinados para festejos mil pesetas, y echomte en la partida de Imprevistos, de que podia disponer el Ayuntamiento.

El Sr. Bejeiro enterado manifesto que en su concepto podia abrirse un credito a la Comision, de quinientas pesetas, en el caso probable de que Su Magestad no pasase de la Estacion, y las mil si subia al pueblo.

El Sr. Cabo Rodriguez dijo: que no determinase S. M. en la Estacion mas que de cinco a diez minutos segun se anunciaba de publico, creia que con doscientas iminentes pesetas habia bastante para el fuego que pudiese gastar

el Ayuntamiento, que era lo unico que
 podia hacer, pues habia que pensar que
 estaban proximas las fiestas de San Jovitan
 en las que á su finis debian hacerse
 festejos como otros años para procurar
 la concurrencia, que siempre reportaba
 beneficios al pueblo.

No habiendo quien hiziese mas obser-
 vaciones la Presidencia paso á votacion
 si se aprobaba la propuesta del Sr. Vejeiro
 ó la del Sr. Caro, y serido por este que
 fuese nominal dijo este resultado.

Sres. q. aceptan la pro-
posicion del Sr. Vejeiro

- Rodriguez Perez
- Vejeiro
- Garcia Varela
- Diez Saavedras
- Varela Hortas
- Herrinda
- Fern. Dominguez
- Sr. Presidente.

Ad. la del Sr. Caro.

- Seijas Varela
- Caro
- Pimentel.

El Sr. Presidente dijo: quedaba apro-
 bada la proposicion del Sr. Vejeiro y por
 consiguiente la Comision podia disponer
 de quinientas pesetas para los gastos
 de festejos á S. J. en la Estacion del
 ferro-carri, y con mil de anbia á visitar
 el pueblo.

S. S. dijo, que iba á procederse al
 nombramiento de la Comision.

Pidió la palabra el Sr. Rodríguez
Pérez y dijo: que probian ser los tres. Her-
misa, Ceiçeiro y Gato Rodríguez que ya
fueran los que dispusieran los que se
habian hecho el Cuatro del actual man-
do pasara el tren expreso con el Consejo
de Edmón. del ferro-carril del Noroeste.

El Sr. Gato trató de excusarse
aduciendo varias razones, y estando confor-
mes los demás tres. Concejales con lo pro-
puesto por el Sr. Rodríguez, el Ayuntamiento
acordó nombrar para dicha Comisión
á los expresados tres. Hermisa, Ceiçeiro
y Gato.

Dado cuenta de un presupuesto
formado por el Sobrestante de obras munici-
pales, importante Cuatrocientas Cuaren-
ta y cinco pesetas sesenta centimos
para los gastos de retejo, blanqueos, pin-
turas de rejas, puertas y ventanas y
reparacion del pavimento de las Casillas
de la plaza de Abastos, con las condi-
ciones facultativas para su ejecucion,
el Ayuntamiento conforme con el dicta-
men de la Comisión de obras públicas
acordó aprobar dicho presupuesto con
dichas condiciones, y que se contratara estas
obras en pública subasta, señalando
para el remate la hora de una de
la tarde del día veinte y seis del ac-
tual.



N.º 827.084

Ciento ochenta y siete

762

Vista una instancia de Ramon
Fajardo dueño de la casa número veinte
y uno de la Calle del Castillo, solicitando
autorización para reconvertir el balcón de
dicha casa y darle un piso de galería
con arreglo á los planos que acompaña,
el Ayuntamiento conforme con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Obras públicas
acuerda concederle el permiso solicitado
con la condición de que el interesado
ha de cumplir con lo dispuesto en las
Ordenanzas municipales canalizando las
aguas del tejado á la alcantarilla de la
Calle.

Vista igualmente otra instancia
de Francisco Rodriguez Armasa dueño de
la casa número noventa y uno de la
Calle de la Pna Nueva, solicitando permisi-
vo para adicionar un segundo piso con
galerías según los planos que presentaba,
el Ayuntamiento enterado y conforme con el
dictamen de la Comisión de Obras públi-
cas acordó autorizar dicha reforma,
con la obligación de que el interesado ha
de canalizar las aguas del tejado á la
alcantarilla de la Calle según está previsto.

to en las Ordenanzas municipales.

Dado cuenta de un dictamen del Sr. Regidor Simón manifestando que ha examinado las cuentas correspondientes al presupuesto y ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos rendidas por el Depositario D. Domingo Est. Blanco, y la de administración por el Sr. Alcalde D. José Castro Freire, y que no hallando reparo alguno que oponer por encontradas bien justificadas y arregladas, propone que el Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación, y conforme la Corporación acuerda que pase a esta Junta municipal para su revisión y censura, que cuando desde luego representas al público para los efectos del art. ciento sesenta y uno de la Ley.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. José Estenzer Diaz en fecha tres del corriente, haciendo renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento fundado en sus padecimientos físicos y en que pasa de la edad de sesenta años, por lo que ruega a la Corporacion se sirva admitirle dicha renuncia.

Abierta discusion a tenor de ella.

El Sr. Berjeiro dijo: que era muy sensible que el Sr. Estenzer Diaz viniese con su renuncia, temiendo que privarse la Corporacion de una persona tan fun-

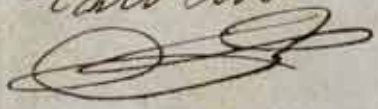
buena y exacta en el desempeño del cargo que venia ejerciendo a satisfaccion de todos sus compañeros, pero en vista de los causales que el mismo exponia se estaba en el caso de complacerle.

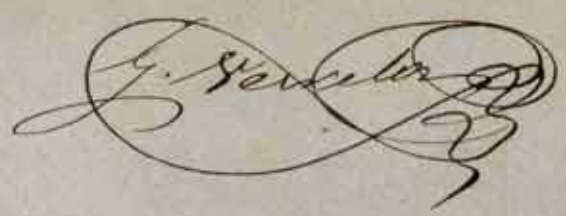
No habiendo quien tomara la palabra en pro ni en contra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia del Sr. Estanves Diaz y que se le comunicare y de cuenta al Sr. Gobernador Civil.

Por ultimos; habiendo manifestado el Secretario que se adeudaban a la Hermandad de San Roque treinta pesetas por la funcion votiva que tuvo lugar en la Iglesia de dicha Hermandad el dia diez y siete del actual con asistencias del Ayuntamiento, y veinte pesetas al Presbitero W. Estanves Somera por el sermón que previo en dicha funcion, el Ayuntamiento acordó expedir libramiento para su pago.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion que firman de ella esta acta los dos asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Rodriguez, Segura, Hernandez, Varela Montes]

Hato Cov. 



Hato 

SESION extraordinaria del
Veinte y uno de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres.

Señores.
Alcalde
Pro.^{er} Perez
Hermida
Carria Tardas
Pimentel
Cabo
Tardas Hortas
Dian Saavedra
Bejeiro

Reunidos los tres. del
margen a las ocho de la
noche en virtud de convoca-
toria expedida por el Sr.
Alcalde Presidente con el
objeto de deliberar acerca
de los festejos acordados para
cumplimentar a su bella
ciudad en el proximo Se-
tiembre con motivo de la
inauguracion del ferro-carril, con los
presentes declaro S. S.^a abierta la sesion
y manifesto que segun noticias que tenia
el Sr. Gobernador Civil era positivo que a
la inauguracion del ferro-carril en pri-
mero de Setiembre venian el Rey y la

Credito v. y v. de
N.º 0.827.083



Reyna y que el dia tres volverian de la
 Cortina á pasar por esta Capital de regre-
 so á Madrid: que en vista de esto ya
 la Diputacion acordara ampliar los festejos
 á los dias primero, dos y tres y estaba dis-
 poniendo lo conveniente para recibir á
 S. S. M. M., por lo tanto creia que el
 Ayuntamiento estaba en el caso de autori-
 zar á la Comision para que, sin fijar
 cantidad, pueda gastar lo que sea nece-
 sario en los tres dias; y considerando que
 los individuos nombrados no son bastantes
 para atender y disponer los trabajos
 que haya que hacer, propone que se
 aumente la Comision con otros tres
 Concejales.

Abierta discusion.

El Sr. Gato, como de la Comision dijo: que
 en vista de lo manifestado por la Presidencia
 está conforme en que se gaste lo que sea
 necesario para recibir como corresponde
 á S. S. M. M., pero cree debe fijarse can-
 tidad para que la Comision sepa á que
 atenerse.

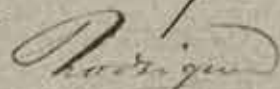
El Sr. Presidente contesto al Sr. Gato

Que tanto los dres. nombrados como los que se elijan merecen la confianza del Ayuntamiento, y cree que este dejará á su prudencia el gastar lo preciso para el buen recibimiento de S. S. M. M. segun las circunstancias de esta poblacion.

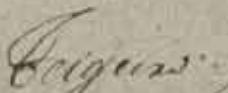
El Sr. Rodriguez Perez opinó lo mismo que el Sr. Presidente, y sin mas discusion acordó el Ayuntamiento nombrar á los dres. Cid, Castro Tatina y Varela Hortas para formar la Comision de festejos con los dres. Hermosa, Bejeiro y Cato, faciendo tambien para que pudiesen gastar lo que crean necesario en las fiestas de inauguracion del ferro carril y cumplimentar á S. S. M. M.

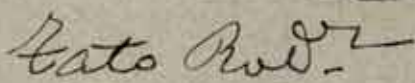
Con lo cual se levantó la sesion firmando esta acta los dres. á ella asistentes, de que yo Secret. certifico.


Hermosa

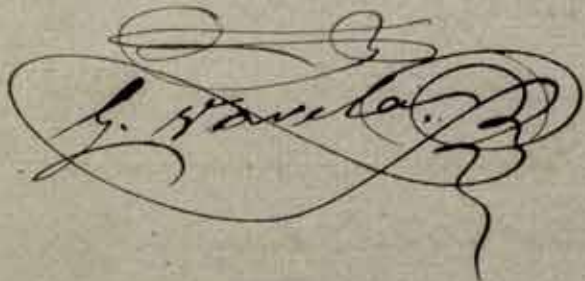

Rodriguez

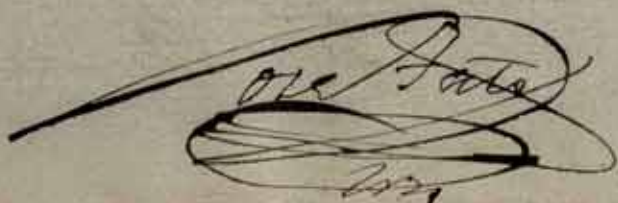

Bejeiro


Cato


Castro Tatina


Varela Hortas


Cid

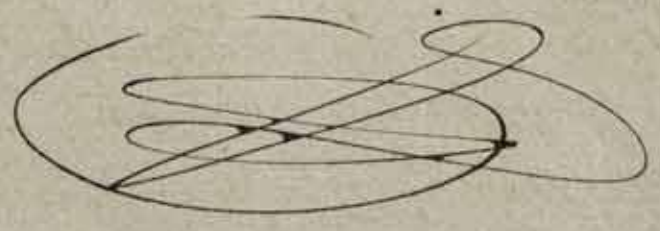

Secretario

Dilig.^a de que no hubo
sesion ordinaria.

El into o^o n^o n^o

En la Casa Comintional de la Ciudad
de Lugo a seis de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y tres. Yo el Secretario
hago constar a medio de la presente diligen-
cia, que no habiendose presentado, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria, mas
que los tres. Alcalde, Cid, Hermosa,
Castro Tatina, Pimentel, Fernandez
Dominguez, Varela Hortas, Garcia Varela,
Cato, no pudo tener lugar aquellas, por
ser dichos numeros insuficientes: lo que
pongo a medio de esta dilig.^a de que
certifico.

Fato



SESION ordinaria del jue
ves trece de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y tres.

Señores.
Alcalde
Don Perce
Garcia Varela
Bato
Castro Tatina
Diaz Soaveiras
Ceifeiro
Varela Hortas
Hermidas
Fern. Dominguez
Pimentel
Castro Corio
Cid.

Reunidos los tres. del
margen a las ocho de la
noche bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, declaró
s. s. abierta la sesion y
leidas por el Secretario
las dos actas anteriores
fechas diez y ocho y veinte
y uno de Agosto último
quedaron aprobadas.

El Ayuntamiento fue
enterado de lo recordado
por consumos y cereales
en los fieltos de la Capital
durante el mes de Agosto

y en los dias que van transcurridos del
presente mes.

Tambien lo fue por manifestacion
de la Presidencia que se habian satisfe-
cho a la Hacienda tres mil noventa y
una pesetas trece centimos resto del
cupo de consumos correspondiente al mes
de Julio último; y a la Diputacion provin-
cial cinco mil cuatrocientas sesenta y tres
pesetas resto que se le adeudaba del
contingente del año económico de ochenta
y dos a ochenta y tres.



Ciento treinta
N.º 0.827.082

166

Entró el Sr. Cido.

Se dió cuenta nuevamente del estado de Secciones de contribuyentes para verificar el sorteo de la Junta municipal, con una certificación del Secretario en que manifiesta que no se ha presentado reclamación alguna durante el termino expuesto al público, y enterada la Corporación acordó conformes á lo dispuesto en el art. sesenta y ocho de la Ley Orgánica, declarar ultimadas las Secciones y señalar para verificar el sorteo de los locales arrendados el lunes diez y siete del corriente á las doce en punto de su mañana para lo que se dan por citados todos los Concejales presentes, sin perjuicio de que se haga el anuncio con arreglo á la Ley.

Dado cuenta del expediente de construcción de una rampa en la Carretera de Madrid á la Coruña frente á las casas del Sr. Estense, cuya obra contrató el maestro José Torquero vecino de esta Ciudad en la cantidad de doscientas veinte y dos pesetas, el Ayuntamiento enterado acordó

Aprobar este remate.

Tambien se ha visto el expediente de las obras de reparacion y blanqueos de las Casetas de la plaza de Abastos que contrato el albanil Angel Garcia en la cantidad de cuatrocientas veinte y nueve pesetas, y visto el dictamen de la Comision de obras publicas en que manifiesta que este Contratista ejecuto las obras con sujecion a las condiciones del contrato, el Ayuntamiento acuerda recibirlos y aprobarlos. Y tenemos en cuenta que en el Capitulo sexto art. sexto del presupuesto solo se cuenta con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, acuerdos que se le espida libramiento por esta cantidad; y por el resto o sean ciento setenta y nueve pesetas al completo, otro libramiento con cargo a la partida de Imprevistos, de donde se libere con certificacion de este acuerdo.

Vista una instancia de D. Domingo Paradelas, Beneficiario de esta Santa Iglesia Cathedral y vecino de esta Ciudad, solicitando permiso para adicionar un tercer piso de galeria a la casa numero once de la Calle de la Cruz, de su propiedad, con sujecion al plano que acompaña, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda acceder a la pretension de este interesado con la condicion de que ha de canalizar las aguas

del techo a la alcantarilla de la Calle se
 gun está previsto en las Ordenanzas munici-
 ipales.

Toda cuenta de una solicitud de Gui-
 doro Harban pidiendo autorizacion para
 establecer un deposito de venta al por ma-
 yor de vinos y vinagres en la casa de D.ⁿ
 Villanue Arrietas frente a la puerta de la
 Estacion, bajo la razon social de "Harban
 y Compania", el Ayuntamiento en vista y confor-
 me con el dictamen emitido por la Comision
 de consumos, acuerda concederle el deposito
 solicitado bajo las condiciones que establece
 la Instruccion vigente sobre el impuesto.

Hata una cuenta rendida por el
 Tesorero Conserjes, de los gastos de festejos oca-
 sionados con motivo de la inauguracion del
 ferro-carril y venidas con tal objeto de
 S. S. i. b. i. b., importantes de mil trescientas
 cincuenta pesetas quince centimos, conser-
 vada por la Comision de festejos, en cuyo
 dictamen se propone la aprobacion y
 pago por hallarla arreglada y bien jus-
 tificadas; el Sr. Presidente dijo: que abria
 discusion a tenor de este dictamen.

El Sr. Cato Rodriguez pidio se leye-
 sen las partidas que constituirian los gastos
 de dicha cuenta; y despues de una ligera
 discusion en que tomaron parte dicho Sr.
 Cato, Hermida y Bejeiro, fue aprobada
 por unanimidad dicha cuenta y acordó

su pago con cargo al Capitulo de Ingresos
to 2.

El Sr. Presidente dijo: que estando
proximas las ferias de San Jroylan, y se-
nemos presentes los precedentes de años ante-
riores, pedia la Corporacion acordar si se
habian de hacer algunos festejos, y en caso
afirmativo designar una Comision que se
encargase de llevarlos a cabo. Disentida
esta proposicion fue tomada en consideracion
y se acordó hacer festejos en las proximas
ferias de San Jroylan, quedando designados
para formar la Comision los Sres. fernandez
Dominguez, Garcia Parada y Gabo Rodr-
guez, á quienes se les hiciere entrega de
todos los efectos que quedaran existentes
de los celebrados con motivo de la inaugura-
cion del ferro-carril.

Pudo la palabra el Sr. Gabo Rodr-
guez y dijo: que como individuos de la Comi-
sion pedia se fijase la cantidad que ha-
bia de gastarse en los festejos de las
proximas ferias de San Jroylan.

Se abrió discusion sobre este particu-
lar.

El Sr. Vejerro propuso la cantidad
de sesenta mil reales, el Sr. Hermida la de
diez mil.

El Sr. Rodriguez Perer, que no debia
fijarse cantidad á la Comision por que
sus individuos merecian la confianza de



N.º 0.827.081

la Corporación.

Declarado suficientemente discentido este asunto, el Ayuntamiento por mayoría de los Dres. Rodríguez Peder, Castro Tatina, Parola Hortas, Cid, Castro Osorio, Pimentel y Sr. Presidentes, acordó no fijar cantidad á la Comisión para los gastos de dichos festejos, que sean autorizadas para invertir la cantidad que considerase necesaria.

Conforme con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se acordó, Aprobar una liquidación de los derechos de introducción de pescados, recaudados por administración á los buques que la misma comprenden durante el mes de Junio último, que asciende á la cantidad total de veinte y una pesetas ochenta centimos, cuya cantidad ingresará en depositarias con las formalidades debidas.

Aprobar y pagar una cuenta de D. Domingo Fontelas, importante diez y seis pesetas, del aceite que facilitó durante el mes de Julio último para el alumbrado de los fideatos de la recaudación de consumo.

Yden iden otra del mismo sugeto,
que importa diez y siete pesetas, del que
asi bien facilitó en el mes de Agosto para
igual objeto.

Aprobar una relacion de los socorros
facilitados por la Depositaria en el mes de
Julio ultimo á pobres transeuntes, impor-
tante treinta y ocho pesetas ochenta
centimos.

Yden otra iden de los productos obte-
nidos por el dequello de riego en el mata-
dero publico en el mes de Julio ultimo
que asciende á la cantidad de quinien-
tas cincuenta y dos pesetas cincuenta cen-
timos.

Yden otra iden de derechos obtenidos
por igual concepto en el mes de Agosto,
que importa cuatrocientas setenta y siete
pesetas treinta y cinco centimos, cuyas
cantidades ingresaron en Depositaria
con las formalidades debidas.

Aprobar y pagar con cargo á
Imprevistos del presupuesto corriente, una
cuenta de D. Ramon Fontelas por tres
pesetas, del petroleo que facilitó en Julio
de mil ochocientos ochenta y uno para
el alumbrado de los presos detenidos en el
deposito municipal.

Aprobar la distribucion de fondos para
pago de las obligaciones del corriente mes
importante treinta y dos mil seiscientas

cinco pesetas sesenta y tres centimos.

Dado cuenta del Boletín Oficial número ciento noventa y ocho que contiene una Circular del Sr. Gobernador Civil, en que constan los débitos que tienen los Ayuntamientos por la suscripción á la Gaceta de Madrid, señalando el de esta Capital con la cantidad de ciento noventa y seis pesetas por resto de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y por los siguientes de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres. Y habiendo expuesto la Secretarías que en doce de Enero de mil ochocientos ochenta y dos habia satisfecho el importe de la suscripción de dos meses que venceran en fin de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, que ascendió á ochenta pesetas, solo se adelantaba todo el año el oneroso de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos que ascendia á igual cantidad, y habia que pagarlo con cargo á Imprevistos por haberse cerrado el ejercicio de dicho año y el de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres que podia pagarse por el ejercicio del mismo en su periodo de ampliación. La Corporación enterada así lo acordó y que se expida libramientos por las ochenta pesetas, con cargo al presupuesto corriente y en partida de Imprevistos para pago

de la suscripcion de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, y con cargo al de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres el importe de la suscripcion de dicho ⁴ año.

Se ha visto una comunicacion del Sr. D. Joaquin Luis Chiralt, Ingeniero Jefe de las obras del ferro-carril de esta provincia participandome su gratitud por el acuerdo adoptado por esta Corporacion hacia su persona, el cual constituya para él las mejores recompensas de lo poco que habia hecho en cumplimiento de sus deberes para terminar las obras del ferro-carril; y la Corporacion quedo enterada.

El Sr. Sindico primero presento un proyecto de Reglamento para el regimen de la Corporacion en la celebracion de sus sesiones, y se acordó que quedase sobre la mesa por el termino de quince dias para que los Sres. Concejales pudiesen examinarlo á fin de poderlo discurrir cuando llegare el caso.

Por último; habiendome referido el Secretario quince dias de licencia para poder atender al restablecimiento de su salud, el S^{to}. acordó acceder á su pretension y nombro para sustituirle durante su ausencia al Oficial D. N. Julio Garcia.

Con lo cual se termino la sesion



de la que se espone la presente acta
que firman los dñs. asistentes de que yo
el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de nombram.^{to} de la Junta municipal.

En la Casa Consistorial de la
Ciudad de Lugo á diez y siete de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos á las doce del dia de hoy los

Señores.

Alcalde

bid

Hermida

Lato

Jern. Dominguez

Garcia Tardes

Castro Tatina

tres. Concejales que al mar-
gen se expresan, en virtud

del acuerdo de trece del ac-

tual, convocatoria expresada

al efecto y acuerdos que

se hicieron con arreglo al

art. sesenta y ocho de la

Ley municipal, para veri-

ficar el sorteo de los Toca-

les asociados que han de formar la Junta

en el corriente año económico, del Sr.

Presidentes declaró abierta la sesion publi-

ca y se dió lectura á los artículos de la Ley

referentes al acto. Estando preparadas

todas urnas con la numeracion que los con-

tribuyentes tienen en sus respectivas sec-

ciones, se verificó el sorteo para los veinte

y dos Tocaes que corresponden á este

distrito, cuya operacion dió el resultado

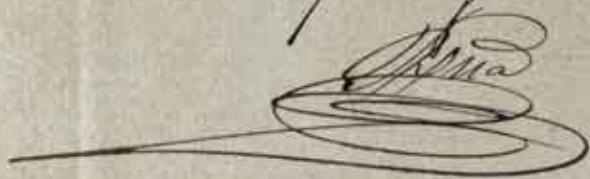
siguiente:

1.ª Seccion.

Don Manuel Mouriz — Haroy

" Juan Quintas — Sangillan

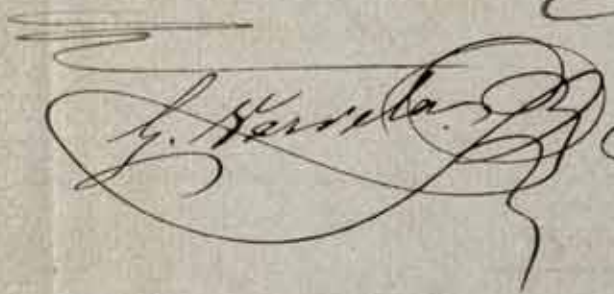
Con lo cual el Sr. Presidente
levantó la sesión que firman los asisten-
tes de que yo el Secretario certifico.



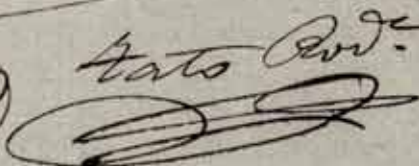
Fernando

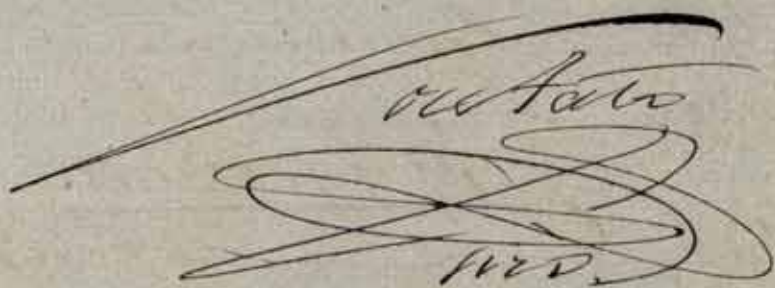
Castro Valverde

Fernando



José Herrera





SESION extraordinaria del
Sabado veinte y dos de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres.

Senores.

Presidente

Bejerno

Jern. Doming.

Tarrela Hortas

Castro Valverde

Cid

Garcia Tarrela

Reunidos á las ocho de
la noche de hoy los tres. del
margen, por virtud de la
convocatoria expedida por
el Sr. Presidente con arreglo
al art. ciento enatro de
la Ley para despachar
los asuntos que quedaron
pendientes del jueves, en cuyo dia no



pudo tener efecto la sesion por falta de suficiente numero del tres. Concejales, S. S.ª de claró abierta la de este dia y dava lectura a las actas de trece y diez y siete del actual, el Sr. Cejero usó de la palabra y dijo: q. la autorizacion concedida a la Comision de festejos para gastar lo que se considerase necesario en las proximas fiestas de San Jroylan, ~~habia sido acordada~~ entendiendo que esta ilimitacion habia de sujetarse a lo consignado en el Capitulo del Presupuesto teniendo ten cuenta las obligaciones a que tiene que atender durante el año economico actual, circunstancias que en la primera acta que acababa de leerse se habia omitido; y por mas que creia que los tres. de la Comision no habian de traspasar los limites de la consignacion de dicho Capitulo, pusiera entendiendo, tal como se habia redactado este particular, que estaban autorizados para ello, lo que de suceder así, como todo quanto hecho fuera de lo consignado en presupuesto, no podia satisfacerse, por cuya consideracion pedía constase esta declaracion.

El Sr. Cid manifestó que juzgaba innecesaria la aclaración que proponía el Sr. Cejero, por que a un juicio parece que querer desvirtuarse con ella el espíritu del acuerdo adoptado; y mucho mas innecesarias, si se tenía en cuenta la confianza que á todos merecian los tres que componen la Comisión de festejos.

Rectificaron el Sr. Cejero y el Sr. Cid insistiendo en sus apreciaciones.

El Sr. Presidente dijo: que á su entender el Sr. Cejero estaba en lo cierto, pues recordaba perfectamente que, al no poner limitación á la Comisión para los gastos de festejos, habia sido, como no podia menos, teniendo en cuenta la consignación del Capítulo de Imprevistos de donde se han de satisfacer, y lo que durante el año hubiere que pagar por cuenta del mismo; estando de ello tan seguro que á no llamar la atención el Sr. Cejero sobre este particular la hubiera llamado S. S.^a

No habiendo mas tres que tuvieran uso de la palabra, el Ayuntamiento acordó aprobar las actas de trece y diez y siete del corriente con la aclaración á la primera que propone el Sr. Cejero.

Seguitamente la Corporación fue enterada de la recaudación de contribuciones habida en los felatos de esta Capital donde

Ciento tr^{ta} y siete 173

el día trece al veinte y uno del actual ambos
inclusive.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia pre-
viniente se procesa á la designación de un
Maestro de primera enseñanza que há de
formar parte del Tribunal para las oposicio-
nes á las plazas de Escribientes de las Sec-
ciones de Fomento, y en vista de lo dispuesto
en la Real Orden circular de doce del corrien-
te de que se dió lectura, el Ayuntamiento teniendo
en consideración las especiales circunstancias
que concurren en el Maestro de instrucción
primaria D. Juan Goy Peiró acordó nombrarle
por unanimidad para dicho cargo, lo que
se comunicará al Sr. Gobernador Civil y
al interesado á los efectos oportunos.

Trata la relación de socorros faci-
litados á pobres transcurridos enfermos corres-
pondientes al mes de Agosto último cuyo
importe es de cuarenta y tres pesetas sesen-
ta centimos, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

También de conformidad con lo infor-
mado por la Comisión de obras, aprobó y
mandó satisfacer una relación por valor
de cinco pesetas, importe de los materiales
invertidos en la reparación de un muro en
la Alfranca.

Por último; fue aprobada igualmente
una cuenta importante ciento setenta y
cuatro pesetas veinte y cinco centimos de.

los gastos de material de la Banda de
música correspondiente al segundo semestre
del año de mil ochocientos ochenta y dos
á ochenta y tres.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levantó la
sesion cuya acta firman los tres presen-
tes, de que yo Secret.º interino certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dilig.^a de que no hubo
sesion ordinaria.

En la Casa Comunal de la Ciudad
de Lugo á once de Octubre de mil ochocen-
tos ochenta y tres. Yo el Secretario pro-
yo por diligencia que no habiendo asisti-
do para celebrar la sesion de este dia,
mas que los tres. Alcalde, Cerfeiro, Vare-
la Hortas, Garcia Varela y Cid, no puedo

S. S.^a abierta la de hoy, se dió lectura por el Secretario al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudacion obtenida en los felatos de consumo de la Capital durante el mes de Setiembre y en los dias transcurridos del presente hasta la fecha; y el Ayuntamiento quedó enterado.

S. S.^a hizo presente á la Corporacion que en once del actual habia ingresado en la Tesoreria de Hacienda cinco mil pesetas á cuenta del cupo de consumo.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil en fecha tres del actual transcribiendo un telegrama de la misma fecha en que manifiesta haberse verificado la entrada en Madrid de S. M. el Rey, de un regimiento de Francia y Alemanias, siendo recibido por una concurrencia de mas de veinte ochenta mil almas en que estaban representadas todas las clases sociales, con las demostraciones de un caloroso entusiasmo, con que hubiese recuerdo de una oracion tan completa e imponente como la que acababa de tener S. M.

Con este motivo el Sr. Presidente dió cuenta de que, al recibir la citada comunicacion contestara sin perdida de tiempo al Sr. Gobernador, á nombre

Gracias a la nueva

del *tyrno.*, lo que sigue:

„ Con indescripible satisfaccion me
„ he enterado por el telegrama que V. S.
„ se ha servido comunicarme con esta fecha,
„ de la carinosa ocasion que el Pueblo en
„ masas, de Madrid, ha hecho a S. M.
„ el Rey a su regreso de Paris.

„ A la vez que el *tyrno.* de mi
„ Presidencia se asocia con la mayor efu-
„ sion a la manifestacion de adhesion que
„ acaba de recibir S. M., obedeciendo a
„ un sentimiento patriótico, no puede me-
„ nos de hacer constar su enérgica pro-
„ testas contra los que, dando muestras
„ de un pueblo incivil, han ultrajado
„ en la persona de nuestro Rey la ban-
„ dera Nacional.

„ Ruego a V. S. se sirva elevar a los
„ Pies del Trono la expresion de estos
„ sentimientos.”

El *tyrno.* enterado acordó aprobar
lo hecho por el Sr. Presidente.

Vista los Boletines Oficiales desde
el núm. doscientos veinte y seis al dos
cientos treinta y cinco correspondientes
al mes actual, la Corporacion quedó
enterada y acordó su cumplimiento
en la parte que le toca.

Vista la cuenta que presenta
el Sr. D. Consejo, del importe de los gas-
tos ocasionados en los festejos que tuvieron

lugar los dias cuatro, cinco, seis y siete del actual con motivo de las ferias de San Froylan, que asistieron a la Cantinaga de Dormit treinta pesetas trece centimos, la cual trae la conformidad del individual de la Comision de festejos Sr. Garcia Varela; y examinados que fue, el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobacion y expedir libramiento para su pago con cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto corriente.

Conforme con los dictámenes emitidos por la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar y pagar una cuenta del maestro herrero Angel Goy, importante treinta y siete pesetas setenta y cinco centimos, devengados en aguas picas, picaromas y palos de hierro para los peones municipales, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Y den idem otra idem del mismo maestro, por la construccion de dos visas gras para una escala del Ayuntamiento, que importa dos pesetas trece centimos.

Y den idem otra idem del precitado maestro, por una peseta veinte y cinco centimos que devengó en la construccion de una cerradura para una puerta de la muralla.



Y den idem otra idem de D. Domingo Fontelas, por el aceite que facilitó en el mes de Setiembre último para el alumbrado de los fideatos de la recaudación de un sueldo, importante veinte y una pesetas.

Y den idem otra idem presentada por el Tesorero Comarcal, del coste de la percatina, coque y otros objetos adquiridos para la construcción de una cortina para la balaustrada de la Casa Consistorial, compra de la de damascos y de la bandera, que asciende a ciento diez pesetas ochenta y siete centimos.

Aprobar la relación de los productos obtenidos por enterramiento y enajenación de nichos y sepulturas del Cementerio general, en el primer trimestre del corriente año económico, importante cuatrocientas cincuenta pesetas, las que se disponen ingresen en la Depósito municipal con las formalidades debidas.

Y den la idem de los idem del matadero público por el dequello de reses verificado en el mes de Setiembre último, que asciende a quinientas sesenta y dos pesetas

ochentas y cuatro centimos, que ingresaran tambien en depositarios.

Habo cuentas del repediente de organizacion de la Junta municipal del corriente año, y

Resultando que han fallecido los asociados Juan Fernandez de Argonnes de la parroquia de San Juan del Campo, que figuraba en la primera seccion, y Angel de la Fuente vecino de Coeres que figuraba en la octava.

El Ayuntamiento en un virtud y conforme con lo previsto en el art. setenta de la Ley, se acuerda procesar a nuevo sorteo en dichas secciones, para cubrir las dos vacantes, señalando para esta operacion el diez y ocho del corriente y hora de doce de su mañana, previos los avisos que dispone la Ley.

Con este motivo el Sr. Presidente manifestó que habiendo resultado electo por la segunda seccion local de la Junta municipal D. Angel Farinas de la parroquia de Vila dia del Otter, negro, o sea padre político del Concejal D. Jose Seijas Varelas, debia ser aquel exceptuado del cargo como com- prescrito en el art. sesenta y cinco de la Ley Organica; y el Ayuntamiento tomando en consideracion la manifestacion del Sr. Presidente, acuerda eliminar de la lista de asociados a D. Angel Farinas

Ciento cuarenta y uno 177

Como pariente del Concejal D. José Leyna Varela, y que en vacante se cubra por sorteo de los contribuyentes de la segunda Sección, que se verificará también el próximo jueves diez y ocho del corriente á las doce en punto de en mañana.

Dado cuenta de un presupuesto formado por el Sobrestante de obras municipales, con la conformidad del Arquitecto, de varias obras para habilitar un tramo del Claustro del ex-Convento de Santo Domingo, que se halla en estado ruinoso, el cual asciende á la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas veinte centimos, el Ayuntamiento acordó presentarle su aprobación y que se contra-ten dichas obras en pública subasta, bajo las condiciones del mismo.

También se dió cuenta del expediente de contratos de las obras de alcantarillas y aceras de la Calle de la Estación, que ejecutó el Contratista D. José Torres; y el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión de obras públicas y Sr. Arquitecto en que manifiestan que las obras fueron hechas con arreglo á las condiciones del contrato, acordó recibir las definitivamente.

Vista también una instancia que presenta Anastasio Rubino, á la que van unidos unos planos, pidiendo permiso para reformar con arreglo á ellos una casa de planta baja que posee en la Pórrica de

la Cortina; y enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión de obras públicas, acuerda aprobar los expresados planos y autorizar al Arquitecto para verificar dicha reforma.

Dado cuenta del expediente promovido por Rosa Fuentes de la parroquia de Pinguo con motivo del incendio ocurrido en su casa-horno en veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y á quien el Ayuntamiento acordó un socorro de setenta y cinco pesetas en sesión de diez y nueve de Setiembre del mismo año para ayuda de verificar la parte destruida con el mismo, siempre que se retirase el depósito de tejas á la distancia que le habia señalado el Arquitecto á fin de evitar la repetición del incendio; y

Resultando de la diligencia de reconocimiento practicado por el Sobrestante de obras municipales en que manifiesta que la interesada habia construido á la parte posterior del horno un local cubierto y cerrado con muro de mampostería, capaz para contener de diez á doce canchales de tejas, la Corporación en su vista acordó que se llevase á efecto el citado acuerdo y que se expidiese libramiento á favor de la Rosa Fuentes por las setenta y cinco pesetas, con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.



Tambien se dió cuenta de una instancia de Manuel Yglesias Lopez y de los planos á ella unidos, pidiendo autorizacion para construir una casa en la Carretera que va á Guirrogos, en el punto denominado el Madeloz; y el Ayuntamiento. visto los informes de la Comision de obras públicas y Sr. Ingeniero Jefe de este ramo, acuerda aprobar dichos planos y autorizar al Yglesias para la construccion referida.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, de trece del actual, transcribiendo una resolucion de la Direccion General de Impuestos de seis del mismo mes, en que manifiesta que la reclamacion promovida por el Ayuntamiento. en tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno se considerara resuelta en la Orden de la Direccion comunicada á la Admon. de Hacienda en once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho y confirmada en veinte y cuatro de Diciembre del mismo año. Enterado el Ayuntamiento. acuerda obrarse de esta providencia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y

que al efecto pasen estos antecedentes á la
Comision de este ramo, del Ayuntamiento, para
que formule unas representaciones.

Iguales se dio cuenta de un
oficio del Sr. Gobernador Civil, fecha primero
del actual, pidiendo informe acerca de
una instancia. Recurso de alzada interpues-
to por el moro Camilo Gomez Ferrandez,
numero once del recemplazo del corriente
año por el Ayuntamiento de esta Capital, contra
el fallo de la Comision provincial por el
que fue declarado soldado; el Ayuntamiento, vi-
sitos los antecedentes referentes á dicho moro,
 acuerda informar que siendo aquel hijo de
padre pobre sevagenario como lo acreditó
ante la Corporacion municipal, su excep-
cion está comprendida en el párrafo pri-
mero del art.º noventa y dos de la Ley
vigente. No podía la Corporacion apre-
ciar, al dictar su fallo, como signo de
riqueza, el sueldo de ocho reales que el
padre del moro disfrutaba como Escri-
biente de la Secretaria del Ayuntamiento, por
que siendo este eventual, que depende
de la voluntad de la Corporacion, no puede
de considerarse como patrimonio ni ren-
ta del individuo para satisfacer sus
necesidades, por que en este concepto so-
lo pueden tenerse como tales los provenien-
tes de bienes propios y rentas segun el
espíritu y letra de la Real Orden de enese.

Ciento cuarenta y tres 179

de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; y bajo este supuesto y por lo demás que resultó de los antecedentes relativos á este moro, debe informarse que procede revocar el fallo de la Comisión provincial y declarar exento del servicio activo al número once.

Vista la Causa de prófugo instruida al moro Ceferino Romay Santos número treinta y nueve del recemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, por no haberse presentado á la revisión en el año corriente.

Resultando que este moro no ha comparecido apesar de haber sido citado con arreglo á la ley.

Visto el art.º ciento cuarenta y uno y siguientes de la Ley de Reclutamiento.

Considerando que se han llenado todos los requisitos para la presentación de aquel, sin que lo verificase.

El Jefe conforme con el dictamen del Regidor Sindico, acuerda declarar prófugo al moro Ceferino Romay Santos, conde manosee al pago de los gastos que ocasionen su captura y á la indemnización de trescientas pesetas por cada año para el suplente que cubra su número, y refirase certificado de este acuerdo para la Comisión provincial.

Asi bien se ha visto otra Causa de prófugo seguida al moro Manuel Santos,

hijo natural de Maria, numero ciento veinte del recemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, por no haberse presentado ante la Comision provincial en virtud de reclamacion en la revision verificada en el anterior año de ochenta y dos; y

Resultando que dicho caso no ha sido verificado en presentacion no obstante haber sido citado para revisar la excepcion que tiene pendiente.

Visto el art. ciento cuarenta y uno y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos para su presentacion, sin que apesar de esto haya tenido efectos.

El turno, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acuerda declarar prófugo al caso en cuestión, condenándolo al pago de los gastos que ocasiona su captura, y a la indemnizacion de trescientas pesetas por cada año para el sustituto que cubra su número, y expedirse certificados de este acuerdo, que se remitiran a la Comision provincial.

Por último; fue aprobada la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, que ascienden a veinte y siete mil cuatrocientas trece pesetas sesenta y tres centimos.



Con lo cual se dio por terminada la sesion cuya acta firman los tres asistentes de que yo el Secret.º certifico.

Rua
[Signature]

Marcela Hortas
[Signature]

Rodriguez
[Signature]

Esteban
[Signature]

J. Ferrer
[Signature]

Acta
[Signature]

Acta de nombram.º de tres individuos
pr.ª la Junta municipal.

Senores
Alcalde
R.ª Sereca
Cefeiro
Castro Tatina

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento a las doce del dia en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente y avisos publicados con arreglo a la ley, para hacer el nombramiento por sorteo de tres Vocales de la Junta municipal,

de las Secciones primera y segunda y octava,
conforme al acordado en la sesion ultima;
el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion pu-
blica, y estando preparadas las tres urnas
con la numeracion de los contribuyentes de
las referidas Secciones, se ha verificado el
sorteo, que dio el resultado siguiente:

1.^a Seccion.

Número 17 - D. Andres Francisco Figueras - Carmen.

2.^a Seccion.

Número 135 - José Sanjurjo Canto - Labio.

3.^a Seccion.

Número 138 - Andres Feinó - Pajarol.

Como mal se dio por terminada la
operacion, se acordó publicar su resultado,
y comunicado el nombramiento a los intere-
sados para los efectos de la Ley. Dicho,
acordaron los tres. asistentes, de que yo
el Secretario certifico.

Primer

Cantu Valenzuela

Figueras

Rodriguez

Jose Canto

[Signature]

Dilig.^a de que no hubo
sesion ordinaria.



En la Ciudad de Lugo a diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.
Yo el Secretario del Ayuntamiento. pongo por dili-
genia que en el dia de hoy no pudo cele-
brarse sesion, por no haber asistido mas
que los tres. Alcalde, Carlos Tatina, Cai-
jeiro y Ferrnandez Dominguez: lo que conig-
turo y Certif. C

Fato

Otras.

En Lugo a veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.
Asi bien conigno yo Secret.^o que la sesion
de este dia no pudo tener efecto, pues
tan solo han asistido los tres. Alcalde,
Tarcela Hortas, Tarcela Perez y Caijeiro.
Lo hago constar a medio de esta dili-
genia, y Certif. C.

Fato

2 Sesión extraordinaria del
Sábado veinte y siete de Octubre
de mil ochocientos ochenta y tres.

Señores.

Alcalde
Cejero
García Varela
Varela Torra
Castro Tatina
Hermidas
Lato
Primentis
Varela Hortas

Reunidos á las ocho de la
noche los tres. del margen, en
virtud de convocatoria del Sr.
Alcalde Preesente expresada
con arreglo al art.º ciento una
tos de la Ley para, despachar
los asuntos que estaban pendien-
tes para el jueves, en cuyo
día no pudo tener efecto por
no haberse reunido suficiente
numero de tres. Concejales, S. S.ª declaró
abierto la sesión y leídas las dos actas an-
teriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de la recaudación
obtenida en los felatos de comuneros de la
Capital desde el trece hasta el día de
la fecha, el Ayuntamiento acordó que se
ratificase.

También se quejó de una comuni-
cación del Sr. Gobernador Civil de quince
del actual participando la formación del
nuevo estiramiento bajo la Presidencia
del Sr. Posada Herrobas; del telegrama
que el Sr. Alcalde dirigió al Sr. Preesen-
te del Consejo felicitando al nuevo estir-
amiento en nombre de la Corporación; y de
la contestación que esta había merecido.



dando gracias al Ayuntamiento.

Habiendo cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia desde el número doscientos treinta y seis al doscientos cuarenta y siete, se acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Haba una instancia de D. Antonio Carrero Nieto del Comercio de esta Ciudad solicitando que el Ayuntamiento se sirva reformar su acuerdo de once de Agosto por el que dispuso que pagase por completo los derechos de las seiscientas ochenta y cuatro fanegas de centeno que había introducido, en virtud del convenio celebrado, adhiriendo en su apoyo los motivos y causas que habían impedido cumplir su compromiso; y enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión de Comercio á quien se había pasado para su informe, reprometiéndose que el Sr. Carrero Nieto, según se había enterado, no había podido, por un accidente desgraciado motivado por un fuerte temporal, completar la introducción del número de fanegas á que estaba obligado dentro del plazo estipulado; y que siendo la falta

debida á fuerzas superior ajenas á su voluntad,
propone que el Ayuntamiento. se sirva acceder
á su pretension (por lo que respecta, solo
al número de fanegas introducidas en la
épocas á que se refiere).

Estas dimisión á tenor del dictamen,
el Sr. Cato repuso, que sentia no estar con
forme con él, por que venia á revocar un
acuerdo tomado antes sobre el cumplimiento
de un contrato.

El Sr. Leizero como de la Comisión,
apoyó el dictamen; y el Ayuntamiento. por mayoría
acordó acceder á la pretension del Sr. Cano
Nieta en los términos que propone la
Comisión.

El Sr. Cato pidió constare su voto
en contra.

Dato cuenta de un expediente in-
truido por la Alcaldia, en virtud de un
parte producido por el Sr. Sindico segundo
D. Manuel Garcia Tardas, contra el Inspec-
tor de Carnes por haber faltado á las pre-
scripciones del Reglamento de Mataderos
en lo que se refiere á la inspeccion diaria
de las carnes que se degüellan y expenden
al publico; y visto el dictamen emitido
por el Sr. Regidor Sindico repomendo la
certeza de los hechos que comprende
la denuncia por constarles tambien,
y las consideraciones á que se prestan las
faltas de inspeccion cuando estabam con

interesadas la salud é higiene pública, se esta-
ba en el caso de encomendar este importantísi-
mo servicio á una persona facultativa que
ofreciere mas garantía en el cumplimien-
to de tan importante cargo.

Se discutio detenidamente este dictamen
en que tomaron parte los Sres. Cato, Cejudo
y Garcia Tardas, y el Ayuntamiento. por mayoria
acordó declarar cesante á D. Pedro Arjona
del cargo de Inspector de Carnes y autorizar
la vacante para su provision en persona
que reuna los requisitos necesarios con-
formes al Reglamento de primeros de febre-
ro de mil ochocientos noventa y nueve,
y facultar al Sr. Presidente para que in-
terinamente nombre una persona que
inspeccione las Carnes destinadas al consumo
público.

Hata una relacion de socorros facilita-
dos á los pobres transientes durante el mes
de Setiembre último, importante treinta
y dos pesetas noventa centimos, el Ayuntamiento
conforme con el dictamen de la Comision
de Hacienda acordó su aprobacion.

Tambien aprobó y acordó pagar
doscientas de veinte y una pesetas cada
una á Domingo Perez por el arreglo
y compra de la bomba pequeña de in-
cendio y por comprar igualmente las
bombas de los pozos de las Calles de la Pura
Virgen y Progreso y que al efecto se

expidan los correspondientes libramientos.

Tambien se ha visto una cuenta del Teor, por nueve pesetas setenta centimos que importaron la Carne fresca y demas otros empleados para infectar chorizos para los perros que andaban vagando sin boral por las Calles, y el Ayuntamiento no solo accedió a aprobarla si que tambien un abono con cargo a Imprevistos.

Dado cuenta de una proposicion que susciben los Sres. Garcia Tardela, Hermindez, Tardela Perez y Castro Tatina, habiendo constatado la importancia que hoy tiene la Calle del Progreso por su comunicacion con la puerta de la Estacion, Plaza de Santo Domingo y otras Calles y por las edificaciones que en aquella se estan verificando, proponen que se regularize la Calle del Progreso en la parte que falta a entorazar con la de S. Pedro dando el ancho marcado en el plano general de la poblacion, y que al efecto se procese a las expropiaciones necesarias, formando sobre el particular el oportuno expediente.

Tomada en consideracion esta proposicion, el Sr. Presidente dijo: que atria discusion a tener de ella.

Obtuvo la palabra el Sr. Cato y dijo: que en principio estaba conforme con la proposicion, por que atendida a una necesidad de reconocida utilidad



pública, pero que estando también en este caso otras de no menor importancia, cuya falta sentía la población y eran la construcción de un Hospital y de un matadero, deseaba saber que sacrificios se imponían al pueblo con la mejora que indicaba la proposición.

Contestaron á esto los tres. Cejudo y García Varela, que por hoy solo se trataba de resolver si era ó no de utilidad la obra que se proponía, y de la formación del expediente para su realización, y que en cuanto á los recursos que fuesen necesarios para llevarla á cabo esto era secundario y que ya en su día vería el Ayuntamiento cuando formase el proyecto y expediente de expropiación siere á cuánto ascendía su importe.

No habiendo mas observaciones que hacer por parte de los demás tres, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la proposición de los tres. Varela, Herminias, Varela Pérez y Castro Tatina: que se instruya el expediente de expropiación para el ensanche de la Calle de que se trata como obra de utilidad pública, y se comisiona para gestionar con los propietarios á quien afecta la expropiación á los referidos tres.

firmantes de la proposicion.

Se ha leído y quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio último.

El Sr. Herminida obtuvo la palabra y dijo: que la escalinata inmediata a la Estacion requeria inmediata reforma por los peligros que ofrecia a los vecinos y viajeros que iban a tomar el ferro-carriel, lo que proponia al Ayuntamiento como obra de imprescindible necesidad y debiendo advertir que con motivo de la llegada de los trenes por las noches era tambien preciso que se aumentase el alumbrado con algun farol mas en el camino de pie junto a dicha escalera y que a esta se le debian poner unas barandillas para que las personas al subir y al bajar pudiesen afianzarse en ellas, evitando con esto el riesgo de precipitarse a que estan expuestas. Entendida la Corporacion acordó que se verificase esta mejora y que al efecto se ponga en conocimiento del Arquitecto para que forme el proyecto y presupuesto de las obras.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo avanzado de la Estacion, acuerda que desde hoy se celebren las sesiones ordinarias los jueves a las siete de la noche.

A propuesta del Sr. Sindico primero se acuerda interesar al Sr. Gobernador

Civil para que se sirva recabar del Consejo de la Compañía de los ferros-carrites de Asturias Galicia y Leon, el establecimiento de talleres de la Compañía en la Estacion de esta Ciudad.

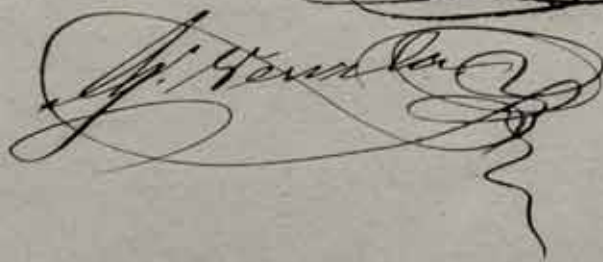
Por último; el Sr. Presidente dijo: que no se habia satisfecho nada al Arquitecto y sobrestante en el último trimestre por los trabajos que habian desempeñado en las obras del Municipio, y enterado el Ayuntamiento acordó que al primero se le facilitase la cantidad de trescientas doce pesetas cincuenta centimos y al segundo doscientas cuarenta y nueve, con cargo al artículo primero Capitulo primero del presupuesto corriente.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion cuya acta firman los tres. a ella asistente, de que yo el Secretario certifico.



Arturo Valme

Antonio Rodríguez



Jigero

Remunda

Varola Hortas

Acta

185

Sesion extraordinaria del
sabado diez de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres.

Pres.

Alcalde
Cejero
Jern. Doming.
Ros. Perez
Diaz Saavedra
Hermida
Castro Tatina
Garcia Varela
Varela Hortas
Cato Rodriguez

Reunidos los tres del mar-
gen a las siete de la noche,
en virtud de convocatoria
expedida por el Sr. Alcalde
con arreglo al art. ciento
cuatro de la Ley para despa-
char los asuntos que habian
pendientes el preter, en cuyo
dia no pudo tener efecto la
sesion ordinaria por no ha-
berse reunido suficiente nume-
ro de tres. Concejales, y declarada abierta la
sesion se ha dado lectura del acta ante-
rior y quedo aprobada.

Dado cuenta de la recaudacion
que se obtuvo por consumos y cereales en los
fielatos de la Capital en el mes de Octubre,
y en los dias que van transcurridos del presente
hasta la fecha, el Ayuntamiento quedo enterado.

Asimismo quedo enterado de los
Boletines oficiales desde el doscientos cuarenta
y siete al doscientos cincuenta y ocho y acor-
do en cumplimiento en la parte que le to-
ca.

El Sr. Presidente dio cuenta al
Ayuntamiento que en virtud de un acuerdo de la



sesion ultima habia nombrado interinamente Inspectores de Carnes al Profesor Veterinario D. Manuel San Roman, y que declarara un penas al ovoso de Comunes Francisco Estima yragas, nombrando interinamente para su reemplazo a José Lopez Fernandez, el Aynto. en su vista acordó aprobar estas determinaciones de la Presidencia.

Y igualmente la Presidencia puso en conocimiento del Aynto. que el Excmo. Sr. Obispo habia hecho un donativo de cinco mil pesetas para los Establecimientos de Beneficencia, y la Corporacion acordó que se le den las gracias.

El Sr. Fernandez Dominguez obtuvo la palabra y dijo: que segun noticias que tenia, parece que algunos barrieros que depositaban el vino en el local que tiene el Aynto. junto a la puerta de la Estacion, hacian en él la venta de dicho articulo, ignorando con que autorizacion se verificaba ni bajo que condiciones.

El Sr. Bejeiro dijo: que no sabia si se hacia o no la venta dentro del local del deposito; pero podia asegurar que antes se verificaba la venta fuera por los arrieros

en la misma puerta de la Estacion.

El Ayuntamiento en vista de las manifestaciones antecedentes acordó que la Comisión de Comercio averigüe lo que haya sobre el particular e informe en la proxima sesion.

Dado cuenta de un proyecto y presupuesto de las obras de reforma de la escalera de bajada á la Estacion del ferro-carriil, formass por el Arquitecto, cuyo coste asciende á mil cuatrocientas diez y nueve noventa y cinco centimos, y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen emitido por la Comisión de obras publicas acuerda aprobar el proyecto y que se contraten estas obras en pública subasta bajo las condiciones facultativas y económicas que se acompañan á aquel.

Tambien se dio cuenta del expediente de contrata de las obras de habilitacion de sin tramos en el Claustro alto de Santo Domingo adjudicadas en subasta pública al Carpintero José Páez por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, el Ayuntamiento enterado le prestó su aprobacion.

Vista una instancia de Manuel Lopez Gonzalez fabricante de jabon, solicitando permiso para establecer un cajon en la plaza de Santo Domingo, con destino á la venta de dichos productos, el Ayuntamiento enterado y conforme con el dictamen y plan presentado por la Comisión de mercados,

Ciento cincuenta y uno

Acuerdas acceder a la pretension del recurrente bajo las condiciones siguientes.

1^a - El Cajon debera construirse de madera sola, o de madera con entrepauos de zinc, para que sea mas ligero y menos costoso.

2^a - Se hara en sus dimensiones y formas con arreglo al adjunto plano, que la Comision presenta.

3^a - Sera movible con ruedas segun se marca en el plano, pues aunque se le senale un punto determinado, debe quedar en condiciones de poder ser retirado o trastado facilmente a otro punto cuando lo juzgare conveniente el Ayuntamiento.

4^a - Estara pintado por la parte exterior de un color amarillo dado al oleo, analogo a las carillas de maderas de la via ferrea.

5^a - Su colocacion se designara por la Comision de mercados en parage que no prive la vista al vecindario proximo, no interrumpa la via publica ni cause estorbo alguno.

6^a - Contribuira por la ocupacion de suelo con tres pesetas mensuales pagadas anticipadamente.

Tomada en consideracion una proposicion del Sr. Regidor Sindico primero con motivo de una instancia de D. Antonio Diaz Prado rependedor de carnes de vaca, comprometiendose

à pagar los derechos de Consumo, consentir el reintrocimiento facultativo y de quiebro que se practica en la Casa-matadero, pero dejando à su eleccion el punto de despacho, y despues de una detenida discusion se acordó permitir la venta de dicho asiento bajo las condiciones siguientes:

1^a — La venta se hará en el interior de una tienda constituyento un puesto fijo, situada en una Calle de las que se encuentran dentro de los muros de la Ciudad, previo reintrocimiento de la Comision de mercados y abastos.

2^a — Se prohibirá la venta por las Calles y à la mano.

3^a — En el local del despacho se observará el mayor aseo. No se permitirá tenerla colgada en la parte exterior del mostrador sin pegarla à las paredes del interior, y el sitio en que se coloquen en trozos estará cubierto con tablas ó azulejos.

4^a — El mostrador tendrá por lo menos 0'68. de ancho y la suficiente inclinacion hácia fuera para que los compradores puedan comodamente examinar la carne que en él se cologa sin necesidad de levantarla. La carne se apoyará sobre un lienzo blanco y limpio y cubierta con otro ó regilla en verano.

5^a — No podrán vender carne personalmente los que padecan enfermedades



contagiosas, e tengan arqueroso aspecto.

6^a Colocarán una tablilla que contenga en letras claras e inteligibles la calidad de la carne que se expone y el precio, expresado en centimos de peseta. Podrán alterar el precio bajándolo cuando quaten; pero no podrán aumentarlo sin dar aviso a la Junta local con quince dias de anticipación.

7^a Los expendedores tratarán a todos con la debida nobaridad y consideración, sin dispensar preferencias en el orden del despacho, calidad y precio de los generos.

8^a Guardarán entre si la mayor compostura, absteniéndose de proferir palabras indecentes y de promover alborotos y quimeras.

9^a Observarán puntualmente las ordenes de la Autoridad municipal, prestandose al reconocimiento que esta hiciere por conveniente y separar o inutilizar las carnes que legalmente resultasen impropias para la venta.

10^a Cualquier falta que se cometa por infracción de lo prevenido en las precedentes disposiciones, será castigada con

multa de una á veinte y cinco pesetas, sin perjuicio de los demás procedimientos á que hubiere lugar.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas en Agosto y Setiembre últimos.

Trata una cuenta vendida por el Secretario, de los gastos de material de oficina, correspondiente al primer trimestre del corriente año, imputable tambien á las limenas y otros pesetas, el Ayuntamiento. Conforme con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta y que se abonen al encajante las ciento ochos pesetas de alcance que resultan á su favor por medio del oportuno libramiento.

Igualmente fué aprobada una cuenta del Sacristan de la parroquia de San Pedro de esta Ciudad, por limenas y cuatro pesetas cinco centimos, imputable de los gastos de la funcion de difuntos que tuvo lugar en el Cementerio General con asistencia del Ayuntamiento. el dia dos del corriente.

Conforme con los dictámenes de la Comision de Policia Urbana, tambien se aprobaron y mandaron pagar.

Una cuenta del Sobrestante de obras municipales, por los jornales y materiales invertidos en la construccion del hogar

Ciento veinte y tres
y diemenea de las habitaciones del Teatro, importante cuarenta y cuatro pesetas.

Otra del mismo por los materiales invertidos en la reparacion de las alcantarillas del Callejon de las Huertas y Calle de la Alameda, que asciende a seis pesetas.

Otra del mismo, de los materiales invertidos en la reparacion de la escalera de bajada a la Estacion del ferrocarril, importante diez pesetas setenta y cinco centimos.

Otra del mismo, de los materiales invertidos en el relevo del matasero que asciende a siete pesetas.

Conformandose asi bien con los dictamenes de la Comision de musicas, se aprueba tambien igualmente, el reparto hecho por el Director de la Banda, de noventa pesetas de gratificacion a los alumnos mas aventajados, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Aden la cuenta de material de la Escuela de musicas, en dicho primer trimestre, que asciende a cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cuarenta centimos.

Conforme tambien con el dictamen de la Comision de Consumos, se aprueba la cuenta del Carpintero D. José Barreiro, por cuarenta y cinco pesetas de una mesa nueva que construyó para el fletado de la puerta de Santiago y componer otra de la

misma que estaba imitada.

Tambien fue aprobada una cuenta de D. Domingo Fontelas, por veinte y cuatro pesetas, importe del aceite que facilitó en Octubre último para el alumbrado de los felatos de la administracion de consumo.

Y den la relacion de los productos del matadero correspondiente al mes de Octubre, que asciende a quinientas una pesetas cinco centimos, y se acuerda que se formalice este ingreso en Deposito Municipal.

Y den una cuenta de Termino Real, importante doce pesetas, por dos docenas de medias bombas que se le gastaron el dia de la procesion del Carmen.

Y den la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes que asciende a la cantidad de veinte y cinco mil ochocientas veinte y siete pesetas sesenta y tres centimos, es el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Salio el Sr. Presidente y ocupó su lugar el primer Teniente D. Antonio Rodriguez Perez.

Dado cuenta de una instancia de D. Martin Chovoro Pua, haciendo presente haber adquirido por escritura otorgada en seis de Setiembre de este año ante D. Gerónimo Lobo, de D. José



García Álvarez, la casa en construcción de la Calle del Progreso, y que, pensando darla un tercio más enteramente igual a lo que constaban en los planos aprobados, rogaba se le autorizase para ello. Enterada la Corporación, acordó acceder a esta pretensión.

Por último; conformándose la Corporación con el dictamen de la Comisión de obras públicas, acuerda recibir definitivamente las de construcción de una rampa en la Carretera de Castilla frente a las casas de Sr. Mendez, contratadas por José Vaqueiro, y que se expida libramientos para su pago, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos veinte y dos pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y de ella se extiende esta acta que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Vaqueiro

Castro Valero

[Signature]

Rodríguez

Narciso Montes

Estado Prov.
G. J.

J. Hermida

osefato
1000.

sesion extraordinaria del
sabado veinte y cuatro de No-
viembre de mil ochocientos
ochenta y tres.

Pres.

Alcalde
Don J. J. Perez
Cabeiro
Tab. Hortas
Jern. Dom.
Hermidas
Cabo R.
Cid
Tab. Perez
Garcia Tab.

Reunidos los Pres. del margen
á las siete de la noche, en virtud
de convocatorias expedida por el Sr.
Alcalde, con arreglo al artículo
cuatro de la Ley, para des-
pachar los asuntos que estaban
pendientes el preses, en cuyo día
no pudo tener efecto la sesion
ordinaria por no haberse reuni-
do suficiente numero de Pres. Con-
cejales, y abierta la sesion por
D. S. el Secretario dió cuenta
y lectura del acta anterior y quedó apro-
bada.

Trata una comunicacion del Sr. D.
Don Marcos Lopez, Gobernador Civil de
esta provincia, participando haberse enca-

gado de la misma en doce del actual, el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien fue enterada la Corporacion de lo que se ha recaudado por consumos y cereales en los fieltos de la Capital desde el once del corriente hasta la fecha.

Y de los Boletines Oficiales de la provincia desde el mismo documento cumentado y numeres al dosientos setenta.

Dado cuenta de una instancia de José Vilas Lopez solicitando permiso para establecer un deposito de vinos en la casa que tiene frente a la puerta de la Estacion, para lo que aceresito habere matriculado en vinos y aguardientes del pais al por mayor, y el Ayuntamiento en vista de lo informado por la Comision de Consumos ahera acceder a la pretension bajo las condiciones siguientes:

1.^a La entrada y salida del deposito en las mercancías, se hara por la puerta de despacho que da frente a la Calle.

2.^a Se comunicara completamente de un modo seguro las comunicaciones que tiene el portal y a la parte trasera.

3.^a Se abstenra de hacer ventas al por menor en el local señalado para el deposito.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D. Manuel Fraile y Pico de esta Ciudad, solicitando autorizacion

para establecer un depósito de jamones sa-
latos en la casa número cincuenta y ocho
de la Ronda de Santiago, obligándose a
cumplir las disposiciones previstas en los
artículos ochenta y siete al noventa y seis
de la Instrucción vigente de consumo,
la Corporación conforme con el dictamen
emitido por la Comisión del ramo averse
accesos a la pretensión de este interesado.

Dada lectura de un expediente pro-
movido ante el Sr. Alcalde en treinta de
Octubre último por Sr. Pedro Diaz Saavedra
vecino de esta Ciudad, en solicitud de
que le permitiere rectificar el cerco de
la finca que posee en los términos de la
parroquia de Albeiro paralela a la Carre-
tera General de la Corona, denominada
de Navallo de abajo, aprovechando las
holganzas que tiene por la parte del
Norte, pero dejando libre y expedito el
camino público que allí existe para
el servicio de los vecinos.

Trato el razonado informe emiti-
do por la Comisión de Policía rural y
la providencia adoptada por la Alca-
día de conformidad con aquél, disponiendo
que el Sr. Diaz Saavedra al rectificar el
cerco para que se le autoriza no se
separe de la línea que ha fijado la Co-
misión, dentro de su propio terreno.

Trata finalmente una instancia



que con fecha catorce dirige al Ayuntamiento D. Tomas Lopez Carballeira denunciando las obras de apresto que estaba haciendo D. Pedro Diaz Saavedra al sitio llamado "Teiga" de la Sesma y Caminos publicos que desvela la Carretera Spasa coliguada a la costina del Sr. Saavedra y otras fincas de varios vecinos, concluyendo a que se forme expediente para que devuelva a su antiguo estado el camino de servidumbre con el terreno que incorporó a la finca.

Enterado el Ayuntamiento de estos antecedentes, hubo una detenida discusion en que tomaron parte los Sres. Cabo Rodriguez, Rodriguez Lopez y Garcia Tardos, y se acordó por ultimo, que pasen todos los antecedentes a la Comision de Policia rural para que se sirva emitir dictamen, oyendose al reclamante D. Tomas Lopez Carballeira.

Haba una relacion del Depositario por los socorros suministrados durante el mes de Octubre a los pobres enfermos transentes importante diez y seis pesetas, el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, acuerda aprobarla.

Leido el extracto de las sesiones celebra

dar en el mes de Octubre, tambien quesi
aprobados.

El Sr. Ceiçeiro dijo: que havia
siempre los Sres. Fernandez y Hermanos fa-
bricantes de chocolate en esta Ciudad fino
movieran un pleito contra el Ayuntamiento. por
haberles privado de construir una maquina
de vapor en el patio de su casa de la
Calle de la Reina, y que ignorando el es-
tado que tuviese dicho pleito, proponia
al Ayuntamiento. se nombrase una Comision pa-
ra que se enterase y diese cuenta.

Se retiró el Sr. Rodriguez Perez.

Abierta discusion á Menor de la propo-
sicion antecedente, hablaron acerca de ella
los Sres. Cato y Cid y despues de rectificar
el Sr. Ceiçeiro fue tomada en consideracion
la citada proposicion y se acordó nombrar
á los Sres. Serrador y Sr. Fernandez Domi-
quez para enterarse del estado del
pleito de que se trata y dar cuenta al
Ayuntamiento.

Por ultimo; el Sr. Herminida hizo
presente la necesidad de rectificar la nu-
meracion de la Calle de la Reina por
conveniencia de los edificios que hoy esta-
ban contruidos en la mencionada Calle
y proponias se llevase á efecto.

El Sr. Ceiçeiro fue de dictamen
que la rectificacion se hiciese extensiva
á toda la Ciudad y arrabales, por que


En todas Calles se hubieran hecho muchas
construcciones desde la última numeracion
que se habia hecho; tomada en consideracion
por el Ayuntamiento. lo expuesto por los citados
tes., se acordó que la Comision de obras
publicas forme el proyecto y presupuesto
para la rectificacion de las edificaciones de esta
poblacion y sus arrabales.

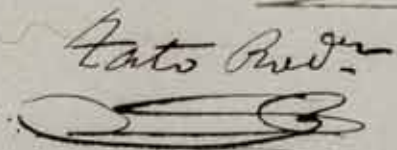
No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, de la que
se levanta la presente acta que fir-
man los tes. asistentes, de que yo el
Secret. certifico.

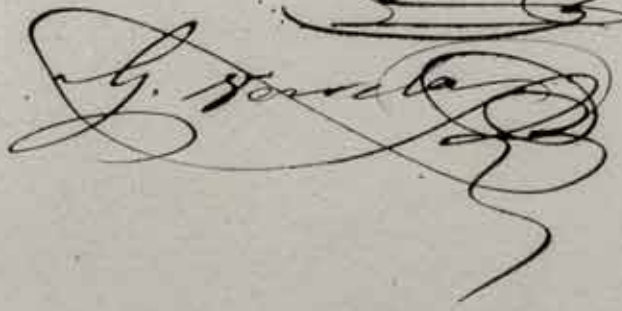


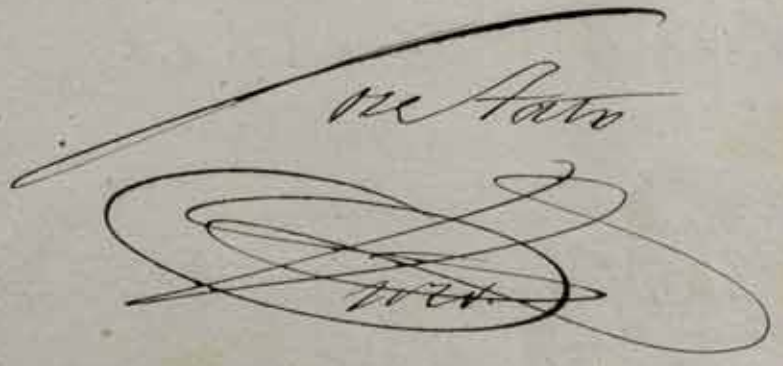






Atto Pres.








Cinco mil y ochenta
N 0.829.170



hojas de empadronamiento á todos los cabezas de familia, á fin de poder verificar la rectificación que se previene.

Tambien se vieron los Boletines numero doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis y se acordó igualmente su cumplimiento en la parte que corresponde al Ayuntamiento.

Dado cuenta del expediente de reforma de la escalera de bajadas á la Estacion del ferrocarril, cuyas obras fueron contratadas en subasta pública por el maestro José Boelles en la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, el Ayuntamiento enterado acordó aprobar dicha subasta.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido para la demolición de la casa numero veinte y ocho de la Calle del Llano de la propiedad de D. Antonio Soto Parro; del acuerdo tomado en doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y diligencias practicadas por la Alcaldia para la ejecución de dicho acuerdo.

Trata la providencia de nueva subasta del corriente año disponiendo contraer en pública subasta la construcción

de la cerca del solar bajo el presupuesto for-
mato por el Sobrintendente, quareamos la linea
del plano general de la poblacion y hazar
por el Arquitecto provincial los ochenta
metros treinta y siete centimetros cuatra
dos que hay que tomar para el ensanche
de la Calle de la Cimeria.

Vista la certificacion librada por
el Arquitecto D. Nemesio Cobreros en
doce de Noviembre ultimo, en la que consta
que dicho facultativo tasa en cuatrocien-
tas una pesetas ochenta y cinco centimos
el terreno que fiere el solar de D. Anto-
nio Soto Parro para el ensanche de la
Calle de la Cimeria o sea a cinco pesetas
el metro cuadrado.

Vista igualmente el acta de ve-
ntas de la construccion de la cerca para
el cierre de dicho solar que contrato el
maestro Jose Yanguas en la cantidad de
cuatrocien-
tas seis pesetas.

Visto por ultimo que las citadas
diligencias fueron practicadas con citacion
del propietario D. Antonio Soto Parro
sin haber opuesto la menor contradiccion,
el Ayuntamiento acuerda aprobar las disposiciones
de la Alcaldia de seis de Julio y nueve de
Agosto ultimo asi como la tasa veri-
ficada por el Arquitecto D. Nemesio Co-
breros y el remate de las obras de la con-
struccion de la cerca a favor del maestro

José Varquez.

Ciento veinte y nueve

195

Dado cuenta de una comunicación del Arquitecto, de veinte y ocho de Noviembre, en contestación á la que le pasó la Presidencia el veinte y seis, en averiguación de si la casa de D. Joaquín Paros Talcares podía sufrir perjuicio con el derribo de lo que faltaba de la fachada de la casa número veinte y ocho antiguo de la Calle del mismo, y en la que manifestó dicho Arquitecto que en su concepto sería una imprudencia el concluir el derribo de la citada fachada por que de llevarse á cabo quedaba aislada la casa del Sr. Paros Talcares, y fuéiera muy bien comprometerse en estabilidad; opinando por lo tanto que el derribo comenzado no llegue hasta la citada casa del Sr. Paros y que se deje un estrito, el cual debe comprender la altura de la planta baja y principal en el trozo de pared que media entre el medianil de la casa del Sr. Paros Talcares y el primer hueco inmediato al mismo de la fachada que se empezó á demoler, y unyo estrito considerado necesario para no comprometer la seguridad de la finca del Sr. Paros Talcares, todo con carácter provisional mientras los interesados no cumplen con lo preceptuado en las Ordenanzas vigentes; enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y en vista de lo dispuesto en los artículos cuarenta y siete

y cuarenta y ocho de las Ordenanzas, averse,
de conformarse con el Arquitecto, dejar el
estribo al medianil de la casa del Sr. Parro
Valcarlos con el Caracter de provisional,
y que se haga saber al Contratistas de las
obras de Construcción de la Cereca este aver-
do para que obre bajo la dirección del
Sr. Arquitecto: que se haga saber tambien
á Sr. Antonio Loto Parro que si en el
termino de un año á contar desde esta
fecha no construye ó reedifica en el solar
de la casa número veinte y ocho antiguo
que se le derribó, como dispone el artículo
cuarenta y ocho de las Ordenanzas, se pro-
cesará á su venta previa tasación de
peritos; y que se oficie al Sr. D. Joaquin
Parro Valcarlos procesa dentro del mis-
mo plazo de un año á asegurar el media-
nil de su casa, sin que tenga necesidad
del apoyo del vecino, por requerido así
en los ornatos públicos.

Dado cuenta de una relación
de materiales invertidos en el balneario de
la Calle de la Alamedas junto á la casa
de Sr. Manuel Balboa, importante sesen-
ta pesetas, el Ayuntamiento enterase y confor-
me con el dictamen de la Comisión de
obras públicas, averse aprobada y
que se crepita libramiento para su
pago.

Dado cuenta de un dictamen de



N.º 829.169



los tres. Sindicos y el Concejal D. Pedro fer-
 nandez Dominguez nombrados en la sesion
 ultima para informar del estado que tuviere
 el pleito contencioso-administrativo que
 sostienen los tres. D. Francisco Fernandez
 y Hermanos contra el Ayuntamiento por
 el acuerdo tomado en sesion de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y nueve que les
 privó funcionar una maquina de vapor
 para la fabricacion de chocolates, mani-
 festando dicha Comision que inspirada tan-
 to en los intereses municipales que represen-
 ta, habia examinado cuanto antecederes
 le fuera dable tener á la vista, y en el
 deseo de llenar cumplidamente su comision,
 llamara á su seno y oyera la opinion de
 los tres. Procuradores que ejercen la abo-
 gacia en esta Capital D. Antonio Camba,
 D. Bernabé Abelin y Sal y D. Romualdo
 Acebedo, cuyo dictamen acompañaban; y
 que segun este y el convencimiento que
 adquirieron la Comision era indudable
 que el acuerdo de sesion de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y nueve tal
 cual fuera tomado habia presunido un

desastrosa fin para el pleito y que habia de ser revocado por haberse atacado derechos posesorios que debieron ser previamente indemnizados.

Sienta otras consideraciones acerca de los derechos que tenian los tres Hermanos y Hermanos para continuar con la maquina de vapor y los grandes perjuicios que se les han causado con tal acuerdo, y al fin de poner termino á esta cuestion se permite proponer la formula siguiente:

„ Dos cosas se contienen. dice: la revocacion del acuerdo y la indemnizacion de perjuicio á los demandantes, ni la resolucion desfavorable para el Ayuntamiento de la primera, ni la beneficiosa de la segunda de ofrece dificultades, y he aqui por que contiene la Comision que, puesto que los tres Hermanos lo desean y á los intereses municipales conviene, se está en el caso de poner termino á dicho pleito, á llamandose la Corporacion á que se tenga por revocado el acuerdo de ser de 110.000.000 de mil ochocientos setenta y nueve y comprometiendose á respetar el estado posesorio en que los tres Hermanos se hallan de utilizar en un caso de la Calle de la Reina el vapor como fuerza motriz para la fabricacion de chocolate, interin no tiene que hacer reparos ó modificaciones en el local en que se

hallas establecidas, o la situacion financiera del Ayuntamiento no le permite acordar una medida general respecto a todos los que se hallen en un caso, indemnizandolos previamente; Remitiendo desde luego por su parte la razon social demandante, a los perjuicios cuya reclamacion es tambien objeto de su demanda, y entendiendose a los gastos del pleito por cuenta de cada parte los Comisarios en sus respectivas defensas.

Termina a que, para evitar todo motivo de alarmas al vecindario y que no se vea un peligro en el artefacto, cree tambien debe proponerse a los H^{os}. Fernandez y Hermano que al realizar la colocacion de la caldera, construyan un muro de defensa de cuarenta y cinco centimetros de espesor y de la altura conveniente construido de mamposteria con mortero separado de las arpilleras y de las paredes medianeras de las casas vecinas veinte y cinco centimetros; y que una vez acordado todo lo expuesto y aceptado por los H^{os}. Fernandez se comunique al Tribunal que entienda en el pleito a los efectos consiguientes, consignandose un voto de gratias al Abogado D. Ceolindo Soto Barro por lo bien que hasta aqui ha defendido los derechos del Ayuntamiento.

Leido el dictamen de los H^{os}. Se tratos que cita la Comision y en que

aparece opinan que D. Francisco Fernandez
y Hermanos tenian perfecto derecho al uso
de una maquina de vapor para la fabrica
cion de chocolates, sancionada por la general
aguienesencia; que el cambio o substitucion
de la Caldera no estaba comprendido entre
las obras de reparacion que prohibe el ar
ticulo ciento siete de las Ordenanzas y que
en todo caso habia que interinizarles de los
permision que se les han irrogado; pare
ciendoles acertado se les permitiese colocar
la nueva Caldera bajo las medidas de segu
ridad y precaucion que juzgase convenientes
al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo: que se abria
discusion a tenor del dictamen de la Comision.

El Sr. Cato preguntó a instancia de
quien dieran dictamen los Sres. Letrados.

El Sr. Leysiro contesto que lo hicie
ran a instancia de la Comision.

El Sr. Cato en su voto dijo (en
contras: que la Comision se habia extrali
mitado de las facultades conferidas al dar
su dictamen: que no estaba conforme
con sus conclusiones y creia que el Ayun
tamiento no podia acordar sobre el por
falta de competencia por tratarse de
la revocacion de un acuerdo que estaba
en litigio en el Tribunal Contencioso-admini
strativo, y que interin este no deci
diese y las Ordenanzas no fuesen reformadas,



el mencionado acuerdo era ejecutivo y no se podía reformarse ni revocarse.

El Sr. Cejeiro contestó al Sr. Cato que no era la primera vez que se reformaban los acuerdos del Ayuntamiento, y aun recordaba que en cierta ocasión el Sr. Cato lo había pedido contra el art.º ciento siete de las Ordenanzas.

Rectificó el Sr. Cato sobre el hecho citado por el Sr. Cejeiro, y no habiendo más Sr. que pudiesen la palabra en pro ni en contra, se declaró por disuntivo el asunto, manifestando la Presidencia que se iba a votar si se aprobaba o no de dictamen de la Comisión, y como pudiese el Sr. Cejeiro que fuese nominal, se verificó así, y dio el resultado siguiente:

Sres. que dijeron Sí.

Fernandez Dominguez
Cejeiro
Pimentel
Castro Oroz
Araza Saavedra
Tavela Perez
Tavela Hortas.

Sres. que dijeron No.

Cato Rodriguez
Sr. Presidente.
Votados dos.

Siguen los Frs. que dijeron St.

García Varela.

Total ocho.

El Sr. Presidente en vista de este resultado dijo: queda aprobado por mayoría el dictamen de los Frs. Síndicos y Concejal D. Pedro Fernandez Dominguez, y que ahora proceda que el Ayuntamiento designase una Comisión para que proponga á los Frs. Fernandez y Hermanos la avenencia ó transacción á que termina el mencionado dictamen; y la Corporación en su vista acordó nombrar para este caso á los mismos Frs. Síndicos y Fernandez Dominguez.

Por último; el Sr. Cato hizo un ruego á la Presidencia para que excitase el celo de la Comisión de Policía rural, á fin de que despachase el expediente sobre un apreso en la parroquia de Albeiros, de que se quejara D. Tomas Lopez Carballeda; la Presidencia ofreció complacer al Sr. Cato; y no habiendo mas asuntos, levantó la sesión que firmaron, de que yo Secret. certifico. = Sobres raspado = diez = buenes = ya

Maria Montes

Acto Red.

J. Hernandez



Dieciocho setenta y tres

~~Acta~~
~~Acta~~

Sesion ordinaria del jueves seis
 de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y tres.

- Tres.
- Alcalde
 - R. Perez
 - Hermidas
 - Tavela Perez
 - Castro Tatina
 - Bejiero
 - Azar Saavedra
 - Garcia Tavelas
 - Castro Curio
 - Tavela Hortas
 - Fern. Doming.
 - Pimentel
 - Tabo Ros.
 - Seijas Tavelas.

Reunidos los tres del margen a las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaro d. S. a abierta la sesion ordenando que el secretario diese cuenta del acta anterior.

Se retiró el Sr. Rodriguez Perez.

Leida dicha acta el Sr. Hermida pidio la palabra para hacer observaciones sobre el acuerdo tomado con motivo del dictamen de la Comision referente a la creacion de los tres. Fermansets y Hermanos, y como la Presidencia le hiciere notar que solo se trataba de la aprobacion

del acta y que en lecturas no tenia mas objeto que demostrar que la revocacion habia sido hecha conforme á lo acordado en la sesion ultima, dicho Sr. Hermosillo desistió de sus observaciones y pidió constase en voto con la minoria en el referido asunto, á lo que la Presidencia contestó conataria en esta sesion, y sin mas discusion quedó aprobada el acta.

Dado cuenta de un dictamen de los tres. Sindicos y el Concejal Sr. Pedro Fernandez Dominguez nombrados para cumplimentar el acuerdo de primero de los corrientes, en que manifiestan haber llamado á un senio á los tres. Sr. Francisco y Sr. Felipe Fernandez de esta Ciudad, y que despues de una larga conferencia y extensa razonamiento han venido por fin á un convenio conforme en un todo con lo expuesto por la Comision en su anterior informe, ofreciendo los tres. Fernandez presentarse en el dia de hoy solemnemente al Ayuntamiento.

Se retiró el Sr. Seijas Tavela.

Leidas la solicitud á que se refiere el anterior dictamen, presentada por los tres. Sr. Francisco y Sr. Felipe Fernandez, exponiendo que habia llegado á su noticia el informe emitido por una Comision especial de este Ayuntamiento. y del acuerdo tomado en primero de los corrientes

200
N.º 830.877

Ciento setenta y cuatro

relativo al pleito que venian sosteniendo ante la Comision provincial sobre revocacion del acuerdo de seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve e intermunicacion de los grandisimos perjuicios que se les habian causado: que tambien se habian enterado de las bases establecidas por la Comision y aprobadas por el Ayuntamiento, y como su animo nunca ha sido promover litigio contra sus vecinos, desde luego se conformaban con las susodichas bases a saber, que la maquina de vapor de la fabrica de disculats funcionase desde luego como lo hiciera antes del acuerdo de seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve: que para evitar todo pretexto de dudas construiran el muro de defensa propuesto por la Comision y que los gastos del pleito sean de cuenta de cada parte los ocasionados a su instancia: que para demostrar su buena fe renuncian solemnemente a todos los perjuicios que han sufrido en beneficio del Municipio, y que para evitar procedimientos accionarios presenten copias de una acta notarial en que constaba su ratificacion formal y

hombres, conchyentes á que se les tenga
por convenidos y transigidos y por hermi-
nados el pleito para que pueda comen-
carse á la Comisión provincial.

Leídas el acta notarial de que se
hizo merito, consta otorgada ante el Nota-
rio D. Manuel Domingo Ferrer en el día
de hoy por los Sr. D. Francisco y D. Felipe
Fernandez, y en ella se inserta la solicitud
que los mismos dirigen al Ayuntamiento. aceptan-
do las bases de transacción y ratificándose
en el contenido de dicha instancia, cuya
acta notarial está signada y firmada
por dicho Notario.

El Sr. Presidente dijo: que en vi-
sta del dictamen de la Comisión, solicitud
de los Sr. D. Francisco y D. Felipe Fernan-
dez y copia del acta notarial, que se
han leído, y en que dicho Sr. se ratifi-
ca con dándose por convenido, transigido
y por herminado el pleito, sometia á
votacion de sí el Ayuntamiento: considera ó no,
con dichos documentos, completado el acuer-
do de primeros del corriente y si dá por
herminada la creacion de que se trata.

El Sr. Cato obtuvo la palabra y dijo:
que en su concepto la solicitud de los Sr.
Fernandez y acta notarial, eran cosas
nuevas que debía examinar y resolver
la Corporacion.

Le contestó el Sr. Cejero que los

documentos presentados por los tres. Fernando
era la aceptación de los acordados en primero
del corriente.

Rectificó el Sr. Cato, y sin más
discusión se pasó á votación lo propuesto
por la Presidencia, lo cual fué aceptado
en votación nominal en esta forma:

Sres. que dijeron Sí.

Varela Perez
Cejeiro
Castro Tatina
Diaz Saaveira
Garcia Varela
Castro Cirio
Varela Hortas
Fern. Domínguez
Pimentel
Total nueve.

Sres. que dijeron No.

Hermida
Cato Rodriguez
Sr. Presidente
Total tres.

El Sr. Presidente en vista de este re-
sultado dijo: queda completado el acuerdo
de primero del corriente con los documen-
tos que se han presentado en esta sesión,
y por consecuencia terminada la sesion
con á que aquellos se refieren, y que se
expida certificado para remitirse á la
Comision provincial.

Se dió cuenta de la recaudacion
obtenida por consumo y cereales en los
fielatos de la Capital desde el dia primero
hasta la fecha y el Ayuntamiento quedó enterado.

Y igualmente lo quedó de los Boletines Oficiales número ciento setenta y cinco al ciento setenta y ocho y acordó su cumplimiento.

Dado cuenta del acta celebrada por la Junta local de primera Emancipación en cuatro de Octubre último, con las pretensiones del Sr. Inspector, en que pide la jubilación y reemplazo de la actual auxiliar de la Escuela de minas y mas que comprendes, se acuerda que pase á la Comisión de Instrucción pública á fin de que se sirva dar su dictamen.

Salió el Sr. Cato Rodriguez.

Por último: se dio cuenta de un expediente sobre reconstrucción del puente de obra en el río Chancas término de S. Felipe de elijas, cuyo presupuesto es de trescientas doce pesetas cincuenta centimos ademas del auxilio de la prestación vecinal, es otorgado conforme con el dictamen emitido por la Comisión, acuerda aprobar dicho proyecto y que se contratara las obras en pública licitación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que se extiende esta acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secret. certifico.

Contra Votante
Secretario

Ciento ses^{ta} y seis

202

N 0.829.167



Varela Hortas Rodriguez
 J. Gonzalez Cato Rov.

me Cato
 1120.

Sesion extraordinaria del sabado
veinte y dos de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres.

Senores.
 Alcaldes
 Cato Rov.
 Castro Tatina
 Varela Hortas
 Garcia Varela
 Bejorin

Reunidos los Sres. del mar-
 gen a las siete de la noche
 en virtud de convocatoria
 repetida por el Sr. Alcalde
 con arreglo al articulo ciento
 cuatro de la Ley, para despa-
 char los asuntos que habian

Diari Saavedra
Varela Perez
Hermida
Fern. Doming.^o | pendientes el jueves, en cuyo
dia no pudo tener efecto la
sesion ordinaria por no
haberse reunido suficiente
numero de Sr. Concejales;

y declarada por S. S.^a abierta la sesion
se dió lectura del acta anterior y quedo
aprobada.

El Ayuntamiento fue enterado
de la recandacion de consumo y cereales veri-
ficada en los felatos de la Capital desde el
dia seis hasta la fecha.

Aden de los Boletines Oficiales
desde el numero doscientos ochenta y ocho
al doscientos noventa y tres.

Habo cuenta de una comunica-
cion del Sr. Gobernador Civil fecha trece del
corriente participando haber recibido las
cuentas municipales de este Ayuntamiento cor-
respondientes al año de mil ochocientos ochenta
y uno á ochenta y dos, y la Corporacion
acordó quedar enterada.

Tambien se dió cuenta de un ofi-
cio del Juez municipal de este término par-
ticipando que estaban á concluir el tomo
veinte y cuatro de nacimiento y el veinte
y tres de defunciones del Registro Civil
de este juzgado, y pedia que se le man-
dasen otros dos de cuarenta y dos hojas
cada uno; enterado el Ayms. acordó que
se encarguen y remitan dichos libros.

Y igualmente se dio cuenta de una instancia firmada por varios vecinos de la plazuela de la feria y barrio de San Roque, exponiendo que en el año de mil ochocientos setenta y siete, como medida de policía urbana, comodidad y ornato público, se mandara retirar de la plazuela de la feria una barraca de madera que allí contruyera el clavero José Antraces, mereciendo esta medida la aprobación general del vecindario, y que sin embargo fuera reformada en Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y uno autorizando al dicho Antraces, aunque provisionalmente, para colocar dicha barraca apesar de las reclamaciones de los vecinos, por lo que nuevamente recurrian á fin de que la Corporación se sirviese acordar que desapareciera de la citada plazuela el mencionado barracan. Y visto el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana en que manifiesta que la petición de los vecinos es justa, lamentándose de que se hubiere reformado el acuerdo de mil ochocientos setenta y siete faltándose á la consideración que se debe al ornato público y comodidad del vecindario, no podría dejarse de hacer justicia á lo que piden los vecinos de San Roque y en este concepto la Comisión era de parecer que el Ayuntamiento accor-

dase mandar retirar la barraca de la plaza de la feria.

El Sr. Presidente dijo, que abria discusion a tenor del dictamen de la Comision.

Obtuvo la palabra el Sr. Cabal Rodriguez y dijo que antes que el Ayuntamiento resolviese, se viese el acuerdo tomado en mil ochocientos ochenta y uno sobre la concecion de la Caseta.

El Sr. Bejerra refirio lo que contenia el acuerdo vertido por el Sr. Cabal.

Insistio el Sr. Cabal en que se leyese el acuerdo del año de mil ochocientos ochenta y uno y despues que se verificó la lectura dijo: que este acuerdo era ejecutivo y por lo tanto el tachudero estaba autorizado para tener la Caseta en la plaza de la feria, y que lo unico que podia exigirse era el que pagase alguna retribucion por ocupacion de la via publica y que reformase la Caseta con arreglo al proyecto que se formase.

Obtuvo la palabra el Sr. Bejerra y se lamentó de (que) la lucha que se venia sosteniendo en esta Ciudad entre los elementos partidarios del progreso natural en la vida moderna, y los que estaban por el statu quo sostenidos con el retroceso a tiempos de fatal recordacion. Se extendió en varias consideraciones sobre lo que



se debe al buen ornato público, manifestando que era preciso entrar á paso firme en el terreno de las mejoras materiales como eran prohibir egresos diferentes profesiones en las Calles y plazas, citamos como ejemplo la de Santo Domingo en donde estaban varios claveros y paraguieros ostentando extravagantes aparatos que desdecían del buen aspecto, y que era preciso hacerse les entender que ejerciesen tales industrias en tiendas ó frontales: que estaba también acordado desde el año de setenta y tres la recolección de aguas de los tejares por tubos verticales comunicados á los canales maestros, y pedía también que se llevase á efecto, para lo cual se revisase el expediente de construcción del canal de la Calle del Sr. Castro, en donde los vecinos se comprometían á la canalización, y que se tomase nota de las mejoras verificadas hechas, para saber si cumplían ó no con aquel requisito, y que á todo se les conceda un plazo de un año para que lo realicen, pasado el cual se imponiese un impuesto á los aleros de las casas que careciesen de canal en la forma bruta.

Rectificó el Sr. Cato Rodriguez
haviendo notado que tratábase de resolver
si debía prohibirse ó no que el tachmetro
retroase la Carreta de la plaza de la feria,
las demás erecciones que en su discurso
proponia el Sr. Cejero, debian ser objeto
de otro acuerdo: que lo que procedia,
en su opinion, era que á dicho tachmetro
se le sujetase á una evita manual pa-
ra favor del municipio y que este arbi-
trio se hiciese estensivo á las demás inus-
tuales que ocupasen la via pública, co-
mo se hacia en otras poblaciones, lle-
vando por este medio al presupuesto
de ingresos algunos recursos.

Rectificó el Sr. Cejero insistiendo
y pidiendo desapareciesen de las calles
y plazas los oficios mecánicos y que
se hiciese la canalizacion de las aguas
como estaba acordado.

No habiendo mas quien pudiese
la palabra, el Sr. Presidente puso á vo-
tacion si se aprobaba ó no el dicta-
men de la Comision referente á la
solicitud de los vecinos de San Roque,
y habiendo pesado el Sr. Cejero que
fuese nominal, se verificó así y dió
el resultado siguiente:

Sres. que dijeron SI.

Castro Valina
Carola Hortas

Sres. q. dijeron NO.

Cato Rodriguez.

Siguen los tres q. dijeron S.

Ciento veintaynueve

- Garcia Varela
- Cejero
- Don Saavedra
- Varela Perez
- Hermineas
- Fern. Dominguez
- Fr. Presidente.



El Sr. Presidente en su vista dijo: que daba aprobado el dictamen de la Comision, acordandose que el tachetero Jose Rodriguez Andrades retire de la planetas de la ferias en el termino de veinte y cuatro horas la caseta de maseras en que egores su oficio, en la inteligencia de que, si no se verificase se traspasara a su cargo.

S. S. en vista de las proposiciones del Sr. Cejero referentes a la cambracion de aguas de los tejados, y a que desaparecan de las plazas y calles el ejercicio de oficio mecanico, dijo que abria discusion por parte acerca de dichas proposiciones.

Obtuvo la palabra el Sr. Hermineas y dijo: que este asunto debian pasar con la debida separacion a la Comision de policia urbana para que con vistas de antecedentes emitiese un dictamen, y estando conforme los demas tres, asi se acordó.

Se retiró el Sr. D. Juan Saavedra.

Vista una instancia de José Francisco Bellaso, del lugar de Parabay, solicitando permiso para construir una casa de nueva planta en la Cabrada de Parabay, arreglada á los planos que acompaña, el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión de obras públicas, acuerda aprobar dichos planos y autorizar la construcción solicitada.

Dado cuenta del expediente de alineación y ensanche de la Calle de Progreso con el plano levantado por el Arquitecto, y en comunicación de doce de corriente en que manifiesta que para verificar dicha alineación y ensanche hay que expropiar la Caseta número cuatro que pertenece á D.^a Gerónima Marañón, y la número dos á D. José Terceira Martines, situar en dicha Calle de Progreso, y la casa número tres de la Calle de San Pedro, cuyos propietarios son D.^a Antonia Ariza ó su marido D. José Blanco y D. Domingo Grande. El Ayuntamiento acuerda aprobar dicha alineación y que el expediente pase á la Comisión nombrada en veintey siete de Octubre para que gestione con los propietarios sobre el precio de la expropiación que á cada uno



afectas.

Se retiró el Sr. Garcia Varela.

Dado cuenta de un Reglamento que presenta el Sr. Cejero para el regimen interior del matadero, venta de carnes y comportamiento de los expendedores en la plaza de Abasto, compuesto de veinte artículos que se leyeron, y de cuyo contenido fué enterado el Ayuntamiento. Abierta discusion á favor del mismo, á ninguno se le ocurrió observacion alguna, y en votacion ordinaria fué aprobado por unanimidad, acordándose su impresion en hojas para fijar en la plaza de Abasto y estafetas del matadero.

Tambien se dió cuenta de un proyecto de Reglamento interior para el Ayuntamiento, que presenta el Sr. Concej. D. Bartolomé Cejero, dividido en ocho Capítulos y setenta y seis artículos, que se han leído, y de cuyo contenido se enteró el Ayuntamiento.

Abierta discusion sobre su totalidad no mereció la menor observacion, excepto el Sr. Dato Rodriguez que, al artículo

diez y siete, parrafo segundo, se anprimiese
"si lo acordase el Ayuntamiento," pues
creias que cuando un Concejal pedia
quesase sobre la mesa algun asunto
hasta la proxima sesion con el objeto
de enterarse y poder dar su voto con
conciencia, procesias que asi se hiciese
sin necesidad de que el Ayuntamiento tomase
acuerdo.

El Sr. Caljeiro como autor del
proyecto dijo, que admitias la enmienda
propuesta por el Sr. Lato, lo mismo
que otra en cualquiera que se le ocurriese
a los Sres. Concejales, y el Ayuntamiento en su
vista aprobó la enmienda y quedó
redactado el art. diez y siete en esta
forma:

Diez y siete. - "Leido un dictamen
de la Comision sobre la proposicion o
expediente que se le hubiese pasado
a informe, quedara sobre la mesa para
discutirse en la sesion inmediata, si
asi lo pidiese un solo Concejal".

No habiendo mas observaciones
a los demas articulos, el Ayuntamiento acordó apro-
bar el Reglamente.

Vista la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del presen-
te mes, importantes veinte y cuatro mil
ochocientos veinte y siete pesetas sesen-
ta y tres centimos, el Ayuntamiento acordó pres-

tarle en aprobacion. Ciento setenta y uno.

Dada cuenta de la relacion de pro-
ductor del matadero, correspondiente al
mes de Noviembre ultimo que asciende
a la cantidad de quinientas trece pesetas
treinta y cinco centimos, el Ayuntamiento
en su vista y conforme con el dictamen
de la Comision de Hacienda, acuerda
aprobar dicha relacion y que su importe
se formalice en depositaria.

Conformandose tambien con los
dictámenes de la Comision de Hacienda,
acuerda aprobar y pagar la relacion
de socorro suministrado a los pobres tran-
sentes en el mes de Noviembre, impor-
tante diez y seis pesetas ochenta
centimos.

Aden una cuenta de D. Domingo
Fontelas por veinte y cuatro pesetas
cinco centimos, del aceite que fa-
cilitó en el mes de Noviembre ultimo pa-
ra el alumbrado de los fideles de la admi-
nistracion de consumos.

Aden otra cuenta de D. Manuel
Fernandez Diaz por sesenta y ocho pesetas
cinco centimos de tres cajas
de petroleo que facilitó al Consejo del
Ayuntamiento para el alumbrado de las oficia-
nas en los meses de Julio, Agosto y
Octubre.

Aden una cuenta de D. Marcelina

Soto, que asciende á trescientas noventa
y una pesetas, del papel y otros objetos
de escritorio que ha facilitado á los
Secretarios durante el primer semestre
del corriente año económico.

Y den á la misma otra cuenta por cua-
tro pesetas setenta y cinco centimos, importe
de media resma de papel que facilitó al
Alcaide Carcelero, y cuyo pago se hará con
cargo al presupuesto del partido.

Y den una cuenta del Impresor Dn.
Juan Brator, por ciento treinta pesetas,
de la confeccion de treinta cuasernos de reci-
bos tabernario para la administracion de con-
sumo y un libro encuillado de doscientas
cincoenta hojas para la misma.

Y den otras cuentas del mismo Empre-
sor por cincuenta y cinco pesetas, de la
impresion de una resmilla de oficio y
una resma de libranientos para la Con-
tabria.

Y den otra cuenta del mismo Empre-
sor, importe de veinte pesetas, por la
impresion de trescientas relaciones para
los averros de los presos rematados que
se dirigen á los Establecimientos penales,
y cuyo pago se hará con cargo al presu-
puesto Carcelario.

Conformándose la Corporacion
con los dictámenes de la Comision de
policia urbana, acuerda aprobar y



N.º 829.163



pagar una relación de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de las fuentes y cisternas, importante doce pesetas setenta y cinco centimos.

Y den otras relación de formales invertidos en la primera quincena del corriente mes en el pago de los peones Manuel Lomas y Cayetano Altariz que están auxiliando los trabajos de la Carreteras de la Ponsa y que asciende a treinta y una pesetas cincuenta centimos.

Se leyó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último.

Se acuerda el pago de veinte pesetas al Presbítero D. Perfecto Larrea de Montes por el sermón de desagravios a que asistió el Ayuntamiento.

Por último; habiendo manifestado la Presidencia que con motivo de la renuncia hecha por el Concejal D. José Mender Diaz, faltaba un individuo en la Comisión de evaluación de este Distrito, el Ayuntamiento acordó nombrar para dicha Comisión al Sr. D. Ramón Varela Lopez, y que se comuniquen.

Con lo cual se levanto la sesion
de la que se escribiere la presente acta
que firman los tres asistentes, de que
yo el Secret. Certifico.

Mica *Liguero* *Hernandez*
Centro Valm...

Varela Montas *trato Ros...*
J. Navarro

trato
pre.

